



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-69/2017

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES DE LOS COMITÉS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, ASÍ COMO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017 – 2018 Y, EN SU CASO, LA ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, en Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo número INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>2</sup>, con el objeto de regular el ejercicio de las funciones y actividades, así como la distribución competencial prevista, tanto en la Constitución Federal como en la ley de la materia entre los Órganos Nacional y los Locales, encargados de ejecutar las actividades propias de la función electoral.

**SEGUNDO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán<sup>3</sup>, emitió en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto del presente año, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprobaron los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, identificado bajo la clave CG-33/2017.

**TERCERO.-** El 31 de agosto de 2017, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo CG-34/2017, el máximo Órgano de Dirección aprobó la convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán<sup>4</sup>, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

<sup>1</sup> En adelante Consejo General del INE

<sup>2</sup> En adelante Reglamento de Elecciones

<sup>3</sup> En adelante Consejo General

<sup>4</sup> En los sucesivo Órganos Desconcentrados del Instituto



## ACUERDO No. CG-69/2017

**CUARTO.-** Que con fecha 8 de septiembre del año en curso, el Consejo General, en términos del artículo 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>5</sup>, declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

**QUINTO.-** Que en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, el Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG431/2017, aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de los Organismos públicos Locales de las Entidades Federativas, entre otras, de Michoacán.

**SEXTO.** Que en Sesión Especial del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 1 de octubre del año en curso, tomaron protesta las y los ciudadanos:

Consejera Electoral	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejero Electoral	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Electoral	Lic. Irma Ramírez Cruz
Consejera Electoral	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre

**SÉPTIMO.** El Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre del año en curso, aprobó la Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto, para aquellos Municipios en donde no se alcanzó el número mínimo de 12 solicitudes, de acuerdo con la convocatoria publicada para tal efecto dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.

**OCTAVO.** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año en curso, el Consejo General, emitió el acuerdo CG-53/2017, por medio del cual se aprobó la cédula de evaluación con los criterios y valoración, tomados en consideración para las entrevistas de los ciudadanos (as) que cumplieron con los requisitos para acceder a dicha etapa.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Código Electoral





MICHOACÁN



## ACUERDO No. CG-69/2017

**NOVENO.** El 21 de noviembre del año en curso, este Consejo General, aprobó el acuerdo CG-54/2017, por medio del cual se modificaron diversos plazos del procedimiento para la designación de integrantes de los órganos desconcentrados, así como las fechas de ejecución en las dos convocatorias aprobadas para integrar los Órganos Desconcentrados del Instituto, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.

**DÉCIMO.** En Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de diciembre del año en curso, la Comisión de Organización Electoral, emitió el acuerdo COE-28/2017, mediante el cual se aprobó el envío al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, de la propuesta de las y los ciudadanos para integrar los Comités y Consejos Distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>6</sup>, en relación con el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>7</sup>, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 34 fracciones I, III, IV y XIII del Código Electoral, determina que son atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código Electoral; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán<sup>8</sup>; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, al

<sup>6</sup> En lo sucesivo Ley General

<sup>7</sup> En adelante Constitución Local

<sup>8</sup> En adelante Instituto



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-69/2017

Presidente, Secretario y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y a los Consejeros Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

**TERCERO.-** Que el artículo 35 del Código Electoral, establece que, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, asimismo señala que, la Comisión de Organización Electoral, funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General y la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Ahora bien, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, es atribución de la Comisión de Organización, conocer y dar seguimiento a los trabajos de su área, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

**CUARTO.** Que el artículo 36 fracciones II y VI del Código Electoral, establece que son atribuciones del Presidente del Consejo General, entre otras, mantener la unidad y cohesión de los órganos del Instituto, y proponer al Consejo General las personas para integrar los Consejos de los Comités Distritales y Municipales electorales, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad.

**QUINTO.** Que el artículo 51 del Código Electoral, establece que, en cada uno de los distritos electorales y Municipios, el Instituto contará con un Órgano Desconcentrado denominado Comité Distrital o Municipal, y funcionarán durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fueron designados, y se integran con un Consejo Electoral y, vocales, uno de Organización Electoral y otro de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Página 4 de 14





MICHOACÁN



**ACUERDO No. CG-69/2017**

Así mismo, en los Municipios cabeceras de Distrito los comités distritales cumplirán las funciones correspondientes al Comité Municipal. En los casos de los Municipios que comprenden más de un Distrito, el Consejo General determinará a qué Comité Distrital corresponderá cumplir esta función.

**SEXTO.** Que de acuerdo con el artículo 55, del Código Electoral, los Consejos Electorales se integran con un Presidente, un Secretario, cuatro Consejeros Electorales y un representante por Partido Político y Candidato Independiente, en su caso.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 57, del Código Electoral, establece que, para ser designado, los consejeros electorales deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito durante los últimos tres años;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político;
- VI. No desempeñar cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los Municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. Gozar de buena reputación; y,
- VIII. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.

**OCTAVO.** Que el artículo 58, del Código Electoral, indica que, a más tardar ciento setenta días antes de la Jornada Electoral, los consejos electorales deberán ser instalados e iniciar sus sesiones y actividades.

**NOVENO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, inciso c) del Reglamento de Elecciones, así como en el numeral 11 de los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán



## ACUERDO No. CG-69/2017

para el Proceso Electoral Local 2017-2018<sup>9</sup>, las etapas del procedimiento serán las siguientes:

- I. Inscripción de los ciudadanos interesados;
- II. Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente;
- III. Revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Organización;
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- V. Valoración curricular y entrevista presencial;
- VI. Propuesta de integración y observaciones; y,
- VII. Aprobación de la propuesta definitiva.

**DÉCIMO.** Que el 27 veintisiete de julio de 2017 dos mil diecisiete, diversos comuneros y comuneras, así como integrantes del denominado Consejo Ciudadano Indígena de la comunidad de Nahuatzen, mismo que acreditó su personalidad ante este Instituto Electoral de Michoacán mediante el Acta de Asamblea General del 7 siete de noviembre de 2015 dos mil quince, presentaron ante este Instituto una solicitud para que en términos del artículo 330 del Código Electoral del Estado, este organismo electoral local realice una consulta previa, libre e informada al Municipio de Nahuatzen, Michoacán, para que los habitantes de dicho Municipio determinen a través de sus usos y costumbres si es su voluntad transitar del sistema de partidos políticos al de usos y costumbres.

Por su parte, el 25 veinticinco de octubre de 2017 dos mil diecisiete, diversos comuneros y comuneras del Municipio de Nahuatzen, Michoacán, presentaron un escrito ante el Instituto Electoral de Michoacán a través de cual manifestaban su intención de sumarse a la solicitud de consulta presentada ante este Instituto el 27 veintisiete de julio de 2017 dos mil diecisiete, por el Consejo Ciudadano Indígena de la comunidad de Nahuatzen, así como por diversos comuneros y comuneras de la referida comunidad.

Finalmente, el 21 veintiuno de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, Marta Alicia Jiménez Zacarías y otros 27 comuneras y comuneros, presentaron un escrito ante el Instituto Electoral de Michoacán donde establecen que se les permita participar en el proceso de consulta solicitado por diversos comuneros y comuneras de la

<sup>9</sup> En lo sucesivo Lineamientos





## ACUERDO No. CG-69/2017

comunidad de Nahuatzen el pasado 27 veintisiete de julio de 2017 dos mil diecisiete, además solicitaron ser escuchados y tomados en cuenta por el Instituto Electoral de Michoacán.

Que el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo CG-56/2017, por el que se admitieron las tres solicitudes de consulta realizadas por diversos habitantes, comuneros y comuneras del Municipio de Nahuatzen, Michoacán y se facultó a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para que lleve a cabo los actos tendentes a dar cumplimiento a las tres solicitudes referentes al cambio de sistema a través del cual eligen a sus autoridades administrativas municipales.

Por lo que, toda vez que hay tres solicitudes de consulta para transitar del sistema de partidos al sistema normativo indígena, este Instituto Electoral de Michoacán a efecto de preservar la **objetividad** como un principio jurídico fundamental en la realización de los procesos electorales, entendiéndolo como el criterio de que las normas y mecanismos del proceso electoral deben estar diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma, así como para preservar el derecho humano de los pueblos y comunidades indígenas a la autodeterminación y a la consulta, considera necesario suspender la integración e instalación del órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Michoacán en el Municipio de Nahuatzen, hasta que se realice el proceso de consulta para que los habitantes de dicho Municipio decidan si es su voluntad transitar del sistema de partidos al sistema normativo indígena.

Lo anterior con fundamento en el artículo 34 fracciones III, IV y XIII, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, que determina que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, al Presidente, Secretario y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y a los consejeros electorales ante los consejos distritales y municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.



ACUERDO No. CG-69/2017

**DÉCIMO PRIMERO.** Que atendiendo a lo establecido en el artículo 20 incisos a) y b), del Reglamento de Elecciones, el Órgano Superior de Dirección, deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo; la convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeros.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que para dar cumplimiento a los Lineamientos, se realizó la difusión de la Convocatoria, durante el plazo de 10 días contados del 6 al 15 de septiembre del año en curso.

**DÉCIMO TERCERO.** Que de conformidad con los puntos 18, 19 y 20 de los Lineamientos, en relación con las Convocatorias emitidas para la integración de los Órganos desconcentrados, las personas interesadas entregaron su solicitud y la documentación para acreditar los requisitos legales para ser funcionarios de Comités y Consejos en el periodo del 16 al 25 de septiembre en un plazo de 10 días, para la primera convocatoria y del 4 al 8 de noviembre plazo estipulado para la segunda convocatoria, todos del presente año.

**DÉCIMO CUARTO.** Que en los Lineamientos en el punto anterior se estableció en los numerales 26 y 30, que una vez concluido el plazo para la recepción de documentos, la Comisión de Organización contaría con 5 y 4 días para realizar la revisión de los requisitos, actividad que se realizó del 26 al 30 de septiembre y del 9 al 12 de noviembre; y que, concluidos los plazos para realizar la revisión de los expedientes de ambas convocatorias, y en caso de que estos presentaran errores u omisiones, se notificaría vía correo electrónico a los interesados dentro de los 2 días siguientes; otorgándoseles un plazo de 3 y 2 días para que fueran subsanados. Dicha notificación se realizó vía correo electrónico a cada uno de los interesados los días 1 y 2 de octubre para la primera convocatoria y, 13 y 14 de noviembre para

Página 8 de 14





MICHOACÁN



**ACUERDO No. CG-69/2017**

la segunda convocatoria; adicional a lo anterior, fueron publicadas en la página de Internet del Instituto [www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx), los listados con los folios de las personas que debían subsanar errores u omisiones en su solicitud. En tanto que, del 3 al 5 de octubre del año en curso, se recibieron vía electrónica o en físico los documentos faltantes por las personas requeridas, referentes a la primera convocatoria y los días 15 y 16 de noviembre, por lo que ve a la segunda convocatoria.

**DÉCIMO QUINTO.** Que en atención a lo dispuesto por el numeral 31 de los Lineamientos, la Comisión de Organización emitió los acuerdos COE-16/2017 y COE-21/2017 de fechas 10 de octubre y 17 de noviembre del año en curso, respectivamente, a través de los cuales aprobó las listas de los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para participar en la integración de los Órganos Desconcentrados, para ambas convocatorias respectivamente.

**DÉCIMO SEXTO.** Que el numeral 32 de los lineamientos citados, señala que, una vez que la Comisión de Organización Electoral aprobara la lista de las y los ciudadanos que cumplieron los requisitos, se procedería a realizar por parte de los Consejeros Electorales de este Instituto, una valoración curricular. Para realizar la valoración curricular, la citada Comisión aprobó mediante acuerdo COE-11/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, la cédula de evaluación. Cabe precisar que, el porcentaje en esta etapa, se obtuvo de los datos asentados en la cédula de evaluación, cuyo resultado se multiplicó por 70 (que es el porcentaje máximo de la valoración curricular) y se dividió entre 100. Cuando el resultado generó decimales mayores a 0.5, la cifra se redondeó hacia arriba. En aquellos casos en los que los decimales fueron menores a 0.5, se redondeó hacia abajo, para tal efecto, dichas valoraciones se realizaron del 11 al 23 de octubre, para la primera convocatoria, respecto a la segunda convocatoria del 17 al 19 de noviembre, se llevó a cabo la aprobación de la lista de ciudadanos que cumplieron los requisitos, la Valoración Curricular y la lista de las personas idóneas para ser entrevistadas.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que, de conformidad con el numeral 34 de los Lineamientos, la Comisión de Organización Electoral, aprobó los acuerdos COE-19/2017 y COE-22/2017 de fechas 23 de octubre y 17 de noviembre, respectivamente, por medio



## ACUERDO No. CG-69/2017

de los cuales aprobó las listas de ambas convocatorias de aquellos ciudadanos que se consideraron idóneos para pasar a la etapa de entrevistas.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el numeral 37 de los Lineamientos, estipula que, ya aprobadas las listas de los ciudadanos idóneos para ser entrevistados, se llevarían a cabo las entrevistas presenciales en un periodo de 20 días, comprendidos del 31 de octubre al 19 de noviembre, para la primera convocatoria; actividad que se realizó los días 31 de octubre, 1, del 6 al 10 de noviembre. En tanto que para la segunda convocatoria el plazo fue de 2 días, sin embargo atendiendo al número de aspirantes, se realizaron el 21 de noviembre de 2017. En las entrevistas, se tomaron en consideración los criterios que garantizaron la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo de cada uno de los aspirantes.

Cabe señalar que, en la primera convocatoria, se determinó llevar a cabo mediante acuerdo identificado bajo la clave COE-20/2017 de fecha 13 de noviembre, la reprogramación de entrevistas a aquellos ciudadanos que por diversas circunstancias no pudieron acudir en la fecha y hora citados; para ello se determinó que el 15 de noviembre se realizaran las entrevistas a todas las personas que no habían tenido posibilidad de llegar a la sede del Instituto para desahogar esta etapa del procedimiento.

**DÉCIMO NOVENO.** Que el numeral 38 de los Lineamientos, señala que para realizar las entrevistas se conformarían 3 comisiones integradas por dos Consejeros Electorales cada una. En este mismo sentido, se formaron 3 comisiones de Consejeros, las cuales fueron apoyadas en sus trabajos por los Titulares o Coordinadores de la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; además de las Coordinaciones de Pueblos Indígenas y de Derechos Humanos.

**VIGÉSIMO.** Que de conformidad con el numeral 39 de los Lineamientos, una vez concluidas las entrevistas de las y los ciudadanos interesados en integrar los





MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-69/2017

Órganos Desconcentrados de este Instituto, la Comisión de Organización Electoral, aprobó la lista con las y los ciudadanos en los cargos para los que se proponen, con la finalidad de ponerla a disposición de los Representantes de los Partidos Políticos.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que de conformidad con el numeral 40 de los Lineamientos, en el término de 7 días contados a partir de su recepción realizarán las observaciones respecto de la mencionada propuesta, las cuales, fueron notificadas, mediante escritos signados por la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, el 24 de noviembre a los Representantes de los nueve Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General; por lo que, el periodo para que realizaran observaciones fue del 25 de noviembre al 1 de diciembre del presente año.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Que de conformidad con el numeral 43 de los Lineamientos, una vez que la Comisión de Organización, hubiera analizado, y en su caso, realizado las modificaciones correspondientes en la conformación de los Consejos y Comités del Instituto, de dichas modificaciones se daría cuenta a los Partidos Políticos al día siguiente de que se venciera el plazo señalado. En atención al numeral 44 de los Lineamientos, los Representantes de los Partidos Políticos contarían con un periodo de 3 días para realizar observaciones respecto de las modificaciones que se les notificaran. Dicho periodo comprendió del día 8 al 10 de diciembre del presente año. Cabe señalar, que de conformidad con el numeral 41 de los multicitados Lineamientos, las observaciones que, en su caso, presentaran los Partidos Políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria debían ser fundadas y motivadas aportando los elementos de prueba necesarios con que se justifique su dicho.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que en relación con el numeral 47 de los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados de este Instituto, en el cual se menciona que dentro del plazo para la revisión de la procedencia de las observaciones, la Comisión de Organización Electoral deberá entregar la propuesta definitiva al Consejero Presidente del Instituto. En este sentido, de conformidad con el numeral 48 de los mismos, una vez que se realizaron todas las modificaciones pertinentes, se aprobó mediante acuerdo COE-28/2017, la propuesta de integración de la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, así como su

Página 11 de 14

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN



## ACUERDO No. CG-69/2017

envío al Presidente del Consejo General de este Instituto, para que lo someta a consideración del mismo en el plazo que para tal efecto se aprobó en el Acuerdo número CG-54/2017. En el mismo Acuerdo, la Comisión de Organización aprobó el Dictamen de integración de los Órganos Desconcentrados mismo que se identifica como Anexo 1 del presente Acuerdo y que forma parte integra del mismo, en donde se especifican cada una de las etapas de designación de las y los ciudadanos que integrarán los Órganos Desconcentrados del Instituto.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Que de conformidad con el numeral 50 de los Lineamientos en comento en relación con el Acuerdo número CG-54/2017, este Consejo deberá designar a las y los ciudadanos que fungirán en el Proceso Electoral 2017-2018 como Presidente (a), Secretario (a), Vocales de los Comités Distritales y Municipales, así como a los Consejeros (as) Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, en este sentido se anexa el Dictamen por el cual se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al Procedimiento para la integración de los Órganos Desconcentrados, por medio del cual se analizó la idoneidad de las y los ciudadanos designados como funcionarios.

Que en virtud de lo anterior y dado que, han concluido las etapas para la integración de los Órganos Desconcentrados, se realizó el presente dictamen por medio del cual se menciona todo el proceso de integración de los mismos, en donde se verifica el cumplimiento las etapas correspondientes al procedimiento para la integración de los Órganos Desconcentrados de este Instituto. En este sentido, el presente Consejo General en el ámbito de su competencia y en base a los antecedentes y considerandos expuestos, así como en los fundamentos citados previamente, emite el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES DE LOS COMITÉS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, ASÍ COMO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017 - 2018 Y, EN SU CASO, LA ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN.**

Página 12 de 14





## ACUERDO No. CG-69/2017

**PRIMERO.** Se aprueba el dictamen por el que se verifica el cumplimiento las etapas correspondientes al procedimiento para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se analizan la idoneidad de las y los ciudadanos integrantes de los Consejos y Comités Distritales y Municipales, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo y se identifica como Anexo 1.

**SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento del Presidente, Secretario y Vocales de los Comités Distritales y Municipales, así como de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, de conformidad con el Dictamen aprobado en el punto anterior, con excepción del Municipio de Nahuatzen, Michoacán.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que elabore y notifique los nombramientos respectivos.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de Internet de este Instituto Electoral.

**TERCERO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral.

Así lo aprobó por unanimidad de votos de los presentes en Sesión Extraordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, el Consejo General, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Lic. Irma Ramírez Cruz, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Lic.



**ACUERDO No. CG-69/2017**

Luis Ignacio Peña Godínez y Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Luis Manuel Torres Delgado. **DOY FE.**



**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES**  
**PRESIDENTE DEL INSTITUTO**  
**ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**



ACUERDO No. COE-28/2017

**Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por el cual se envía al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, la propuesta de las y los ciudadanos para integrar los Comités y Consejos Distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.**

**Antecedentes**

1. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo número INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de regular el ejercicio de las funciones y actividades, así como la distribución competencial prevista, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la ley de la materia, entre los Órganos Nacional y los Locales, encargados de ejecutar las actividades propias de la función electoral.
2. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, emitió en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto del presente año, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprobaron los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, identificado bajo la clave CG-33/2017.
3. El 31 de agosto de 2017, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo CG-34/2017, el máximo Órgano de Dirección aprobó la convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.
4. Con fecha 8 de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en términos del artículo 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
5. En Sesión Extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo número INE/CG431/2017, aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas, entre otras, de Michoacán.

ACUERDO No. COE-28/2017

6. En Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 1 de octubre del año en curso, tomaron protesta como Consejeras y Consejero Electorales las y los ciudadanos:

Consejera Electoral	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejero Electoral	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Electoral	Licda. Irma Ramírez Cruz
Consejera Electoral	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre

7. El 26 de octubre de 2017, en Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-50/2017, por el que se modificó la integración de las Comisiones y de los Comités de este Consejo General; en este orden de ideas, la presente Comisión de Organización Electoral quedó integrada de la siguiente manera:

Consejera Electoral Presidenta	Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejera Electoral	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral

8. El Consejo General de este Instituto, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre del año en curso, aprobó la Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para aquellos municipios en donde no se alcanzó el número mínimo de 12 solicitudes, de acuerdo con la convocatoria publicada para tal efecto dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.
9. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año en curso, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió el acuerdo CG-53/2017, por medio del cual se aprobó la cédula de evaluación con los criterios y valoración, tomados en consideración para las entrevistas de los ciudadanos (as) que cumplieron con los requisitos para acceder a dicha etapa.
10. En Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre del presente año, la Comisión de Organización Electoral aprobó los acuerdos COE-21/2017 y COE-22/2017, por medio de los cuales se aprobaron las listas tanto de las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para participar en el proceso de



ACUERDO No. COE-28/2017

integración, así como las fechas, los horarios para llevar a cabo la etapa de entrevistas.

11. El 17 de noviembre del año en curso, la Comisión de Organización Electoral, aprobó el acuerdo COE-23/2017, por medio del cual se modificaron diversos plazos del procedimiento para la designación de integrantes de los órganos desconcentrados, así como las fechas de ejecución en las dos convocatorias aprobadas para integrar los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018, para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
12. En Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017, la presente Comisión, aprobó el acuerdo COE-25/2017, en el cual aprobó la lista de las y los ciudadanos con los cargos que se proponen para la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales.
13. El día 6 de diciembre en Sesión Extraordinaria, la COE, aprobó el acuerdo COE-26/2017, por medio del cual se dio respuesta a las observaciones presentadas por los Representantes de los Partidos Políticos respecto a la lista de las y los ciudadanos en los cargos propuestos para la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, para los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.
14. En Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de diciembre del año en curso, la COE, emitió el acuerdo COE-27/2017, en el cual se dio respuesta a las observaciones presentadas por los Representantes de los Partidos Políticos respecto a las modificaciones realizadas a la lista de las y los ciudadanos en los cargos propuestos para la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, para los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.

**Considerando**

**Primero.** Que el artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad



ACUERDO No. COE-28/2017

responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

**Segundo.** Que el artículo 34 fracciones I, III, IV y XIII, del Código Electoral Local, determina que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del citado Código; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, al Presidente, Secretario y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y a los Consejeros Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos.

**Tercero.** Que el artículo 35, del Código Electoral del Estado, establece que, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, asimismo señala que, la Comisión de Organización Electoral, funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General y la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Ahora bien, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 16, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, menciona que es atribución de esta Comisión, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

**Cuarto.** Que el artículo 36 fracciones II y VI, del Código Electoral del Estado, establece que son atribuciones del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, mantener la unidad y cohesión de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán, así como proponer al Consejo General las personas para integrar los Consejos de los Comités Distritales y Municipales electorales, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad.

**Quinto.** Que el artículo 41, fracción I, del Código de la materia, señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la de apoyar la



ACUERDO No. COE-28/2017

integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Municipales y sus Consejos Electorales.

**Sexto.** Que el artículo 51 del Código Electoral Local, establece que, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el Instituto contará con un Órgano Desconcentrado denominado Comité Distrital o Municipal, y funcionarán durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fueron designados, y se integran con un Consejo Electoral y, vocales, uno de Organización Electoral y otro de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, el artículo 55, de la Ley Local de la materia, señala que los Consejos Electorales se integran con un Presidente, un Secretario, cuatro Consejeros Electorales y un representante por Partido Político y Candidato Independiente, en su caso.

**Séptimo.** Que con fecha 31 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, en cuya Base Segunda se señalaron los requisitos que debían cumplir los ciudadanos interesados en participar, la cual a la letra dice:

- I. Ser michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito durante los últimos tres años;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político;
- VI. No desempeñar cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. Gozar de buena reputación; y,
- VIII. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.

Dichos requisitos son acordes con lo señalado en el artículo 57 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

**Octavo.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, inciso c) del Reglamento de Elecciones, así como en el numeral 11 de los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018, las etapas del procedimiento serán las siguientes:



## ACUERDO No. COE-28/2017

- I. Inscripción de los ciudadanos interesados;
- II. Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente;
- III. Revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Organización;
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- V. Valoración curricular y entrevista presencial;
- VI. Propuesta de integración y observaciones; y,
- VII. Aprobación de la propuesta definitiva.

**Noveno.** Que de conformidad con los puntos 18, 19 y 20 de los multirreferidos Lineamientos, en relación con las Convocatorias emitidas para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, las personas interesadas entregaron su solicitud y la documentación para acreditar los requisitos legales para ser funcionarios de Comités y Consejos en el periodo del 16 al 25 de septiembre en un plazo de 10 días, para la primera convocatoria y del 4 al 8 de noviembre plazo estipulado para la segunda convocatoria, todos del presente año.

**Décimo.** Que en los Lineamientos citados en el punto anterior se estableció en los numerales 26 y 30, que una vez concluido el plazo para la recepción de documentos, la Comisión de Organización contaría con 5 y 4 días para realizar la revisión de los requisitos, actividad que se realizó del 26 al 30 de septiembre y del 9 al 12 de noviembre; y que, concluidos los plazos para realizar la revisión de los expedientes de ambas convocatorias, y en caso de que estos presentaran errores u omisiones, se notificaría vía correo electrónico a los interesados dentro de los 2 días siguientes; otorgándoseles un plazo de 3 y 2 días para que fueran subsanados. Dicha notificación se realizó vía correo electrónico a cada uno de los interesados los días 1 y 2 de octubre para la primera convocatoria y, 13 y 14 de noviembre para la segunda convocatoria; adicional a lo anterior, fueron publicadas en la página de Internet del Instituto [www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx), los listados con los folios de las personas que debían subsanar errores u omisiones en su solicitud. En tanto que, del 3 al 5 de octubre del año en curso, se recibieron vía electrónica o en físico los documentos faltantes por las personas requeridas, referentes a la primera convocatoria y los días 15 y 16 de noviembre, por lo que ve a la segunda convocatoria.

**Décimo Primero.** Que en atención a lo dispuesto por el numeral 31 de los Lineamientos, la presente Comisión emitió los acuerdos COE-16/2017 y COE-21/2017 de fechas 10 de octubre y 17 de noviembre del año en curso, respectivamente, a través de los cuales aprobó las listas de los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para participar en la integración de los Órganos Desconcentrados, para ambas convocatorias respectivamente.



## ACUERDO No. COE-28/2017

**Décimo Segundo.** Que el numeral 32 de los lineamientos citados, señala que, una vez que la Comisión de Organización Electoral apruebe la lista de las y los ciudadanos que cumplieron los requisitos, se procederá a realizar por parte de los Consejeros Electorales de este Instituto, una valoración curricular. Para realizar la valoración curricular, la citada Comisión aprobó mediante acuerdo COE-11/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, la cédula de evaluación. Cabe precisar que, el porcentaje en esta etapa, se obtuvo de los datos asentados en la cédula de evaluación, cuyo resultado se multiplicó por 70 (que es el porcentaje máximo de la valoración curricular) y se dividió entre 100. Cuando el resultado generó decimales mayores a 0.5, la cifra se redondeó hacia arriba. En aquellos casos en los que los decimales fueron menores a 0.5, se redondeó hacia abajo, para tal efecto, dichas valoraciones se realizaron del 11 al 23 de octubre, para la primera convocatoria, respecto a la segunda convocatoria del 17 al 19 de noviembre, se llevó a cabo la aprobación de la lista de ciudadanos que cumplieron los requisitos, la Valoración Curricular y la lista de las personas idóneas para ser entrevistadas.

**Décimo Tercero.** Que, de conformidad con el numeral 34 de los lineamientos en mención, la Comisión de Organización Electoral aprobó los acuerdos COE-19/2017 y COE-22/2017 de fechas 23 de octubre y 17 de noviembre, respectivamente, por medio de los cuales aprobó las listas de ambas convocatorias de aquellos ciudadanos que se consideraron idóneos para pasar a la etapa de entrevistas.

**Décimo Cuarto.** Que el numeral 37 de los lineamientos en comento, estipula que, ya aprobadas las listas de los ciudadanos idóneos para ser entrevistados, se llevarán a cabo las entrevistas presenciales en un periodo de 20 días, comprendidos del 31 de octubre al 19 de noviembre, para la primera convocatoria; actividad que se realizó los días 31 de octubre, 1, así como del 6 al 10 de noviembre. En tanto que para la segunda convocatoria el plazo fue de 2 días, sin embargo, atendiendo al número de aspirantes, se realizaron el 21 de noviembre de 2017. En las entrevistas, se tomaron en consideración los criterios que garantizaron la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo de cada uno de los aspirantes.

Cabe señalar que, en la primera convocatoria, se determinó llevar a cabo mediante acuerdo identificado bajo la clave COE-20/2017 de fecha 13 de noviembre, la reprogramación de entrevistas a aquellos ciudadanos que por diversas circunstancias no pudieron acudir en la fecha y hora citados; para ello se determinó que el 15 de noviembre se realizaran las entrevistas a todas las personas que no



## ACUERDO No. COE-28/2017

habían tenido posibilidad de llegar a la sede del Instituto para desahogar esta etapa del procedimiento.

**Décimo Quinto.** Que el numeral 38 de los Lineamientos citados, señala que para realizar las entrevistas se conformarán 3 comisiones integradas por dos Consejeros Electorales cada una. En este mismo sentido, se formaron 3 comisiones de Consejeros, las cuales fueron apoyadas en sus trabajos por los Titulares o Coordinadores de la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; además de las Coordinaciones de Pueblos Indígenas y de Derechos Humanos.

**Décimo Sexto.** Que de conformidad con el numeral 39 de los Lineamientos multicitados, una vez concluidas las entrevistas de las y los ciudadanos interesados en integrar los Órganos Desconcentrados de este Instituto, la Comisión de Organización Electoral, aprobó la lista con las y los ciudadanos en los cargos para los que se proponen, con la finalidad de ponerla a disposición de los Representantes de los Partidos Políticos.

**Décimo Séptimo.** Que de conformidad con el numeral 40 de los lineamientos citados, en el término de 7 días contados a partir de su recepción realizarán las observaciones respecto de la mencionada propuesta, las cuales, fueron notificadas, mediante escritos signados por la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, el 24 de noviembre a los Representantes de los nueve Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; por lo que, el periodo para que realizaran observaciones fue del 25 de noviembre al 1 de diciembre del presente año.

**Décimo Octavo.** Que de conformidad con el numeral 43 de los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados, una vez que la Comisión de Organización, haya analizado, y en su caso, realizado las modificaciones correspondientes en la conformación de los Consejos y Comités del Instituto, de dichas modificaciones se dará cuenta a los partidos políticos al día siguiente de que se venza el plazo señalado. En atención al numeral 44 de dichos lineamientos, os representantes de los partidos políticos contarán con un periodo de 3 días para realizar observaciones respecto de las modificaciones que les hayan sido notificadas. Dicho periodo comprende del día 8 al 10 de diciembre del presente año. Cabe señalar, que de conformidad con el numeral 41 de los multicitados



ACUERDO No. COE-28/2017

Lineamientos, las observaciones que, en su caso, presenten los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria deberán ser fundadas y motivadas aportando los elementos de prueba necesarios con que se justifique su dicho.

**Décimo Noveno.** Que en relación con el numeral 47 de los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados de este Instituto, en el cual se menciona que, dentro del plazo para la revisión de la procedencia de las observaciones, esta Comisión de Organización Electoral deberá entregar la propuesta definitiva al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.

**Vigésimo.** Que el numeral 48, estipula que una vez realizadas todas las modificaciones pertinentes, se deberá entregar la propuesta definitiva en el plazo de tres días, siendo estos del 11 al 13 de diciembre del año en curso.

**Vigésimo Primero.** Que en virtud de que han concluido las etapas para la integración de los Órganos Desconcentrados, se elaboró un dictamen en el cual se incluye todo el proceso de integración de los mismos, en virtud de lo anterior, esta Comisión considera procedente enviar la presente propuesta final de las y los ciudadanos que fungirán como Presidente, Consejeros Electorales, Secretario, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como Vocal de Organización Electoral, en cada uno de los órganos auxiliares que instalará el Instituto Electoral de Michoacán en la Entidad así como el citado dictamen, identificado como Anexo 1, que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que en virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, así como en los fundamentos citados previamente, se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.** Se aprueba la propuesta de integración de la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, así como su envío al Presidente del Consejo General de este Instituto, para que lo someta a consideración del mismo en el plazo que para tal efecto se aprobó en el Acuerdo número CG-54/2017.

**Segundo.** Se aprueba el Dictamen de integración mismo que se identifica como Anexo 1 del presente Acuerdo, por el que se especifican cada una de las etapas de designación de las y los ciudadanos que integrarán los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

### Transitorios


**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**Segundo.** Publíquese en la página de Internet de este Instituto Electoral.

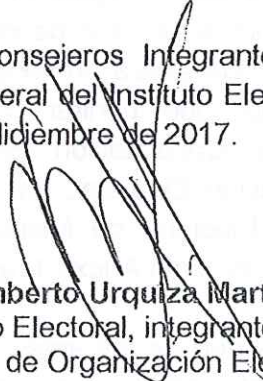
**Tercero.** Notifíquese al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, para los efectos respectivos.

**Cuarto.** La lista de ciudadanas y ciudadanos y cargos que se proponen para integrar los Comités y Consejos Municipales será publicada hasta la aprobación respectiva por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

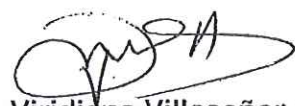
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017.




**Dra. Yurisha Andrade Morales**  
Consejera Presidenta de la Comisión  
de Organización Electoral



**Dr. Humberto Urquiza Martínez**  
Consejero Electoral, integrante de la  
Comisión de Organización Electoral



**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral, integrante de la  
Comisión de Organización Electoral



**Lic. Sandra Natheli Bances Jiménez**  
Secretaria Técnica de la Comisión de  
Organización Electoral



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

**DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS CIUDADANOS DESIGNADOS COMO FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS Y COMITES DISTRITALES Y MUNICIPALES.**

**GLOSARIO**

**DEOE.** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

**CG.** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

**COE.** Comisión de Organización Electoral, del Instituto Electoral de Michoacán.

**LIOD.** Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

**Código Electoral.** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

**ANTECEDENTES**

1. La COE, emitió el acuerdo COE-01/2017, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del año en curso, por medio del cual aprobó los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018; de igual forma el CG, los aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto del presente año, los cuales se identificaron bajo la clave CG-33/2017.
2. El 22 de junio del presente, en Sesión Ordinaria la COE, mediante acuerdo COE-02/2017, emitió la convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018. En este mismo sentido, el día 31 de agosto de 2017, en Sesión Extraordinaria del CG, se sometió a consideración dicha convocatoria, la cual se aprobó mediante acuerdo CG-34/2017.

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

3. Con fecha 8 de septiembre del año en curso, el CG, en términos del artículo 183 del Código Electoral, declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
4. El día 18 de septiembre del presente año, la COE en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo COE-08/2017; por medio del cual se aprobaron los formatos, así como la Plataforma para que los ciudadanos interesados en integrar los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018 pudieran hacer uso de los mismos.
5. La Comisión de Organización Electoral, en Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de septiembre del año en curso, emitió el acuerdo COE-11/2017, por el que se aprobó la cédula de evaluación para la valoración curricular de las y los aspirantes a los cargos de presidentes, secretarios y consejeros distritales y municipales de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
6. En la misma Sesión, la COE, emitió el acuerdo COE-12/2017, por medio del cual se aprobó la cedula de evaluación con los criterios y valoración, tomados en consideración para las entrevistas de los ciudadanos (as) que cumplieron con los requisitos para acceder a dicha etapa para integrar los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, mismo que fue remitido al CG, para someterlo a su consideración. En consecuencia, el día 26 de octubre del año en curso, en Sesión Ordinaria, el CG, aprobó el acuerdo, identificado bajo la clave CG-53/2017, mediante el cual aprobó por unanimidad la citada cedula de evaluación.
7. En Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de septiembre del año en curso, la COE, aprobó mediante acuerdo COE-15/2017, la habilitación de la Plataforma que se utilizó en el registro de solicitudes de personas interesadas en participar en la integración de los órganos desconcentrados, para que a través de la misma se pudieran subsanar los errores u omisiones que les fueron notificados a las y los ciudadanos.
8. La COE, emitió la lista de las y los ciudadanos que cumplieron los requisitos para participar en el proceso de integración de Comités y Consejos Distritales y Municipales, así como su publicación en la página de Internet de este Instituto, aprobada en el acuerdo COE-16/2017, en Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de octubre del año en curso.



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

9. En Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre, la COE emitió la propuesta de Convocatoria para la integración de los **Órganos Desconcentrados** del Instituto Electoral de Michoacán, para aquellos municipios en donde no se alcanzó el número mínimo de 12 solicitudes, de acuerdo con la convocatoria publicada para tal efecto dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018, localizada en el acuerdo COE-17/2017. En este mismo sentido, el CG en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre de este año, aprobó mediante acuerdo CG-52/2017, la convocatoria en comento para los efectos conducentes.
10. La COE, el día 23 de octubre del año en curso, emitió el acuerdo COE-19/2017, en el cual aprobó las fechas, los horarios y la lista de las personas que pasaron a la etapa de entrevistas para integrar los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.
11. El día 13 de noviembre del año en curso, en Sesión Ordinaria, la COE, aprobó mediante acuerdo COE-20/2017, las fechas, los horarios y la lista de las personas a quienes se les reprogramó su entrevista para integrar los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Ordinario Local 2017-2018.
12. En Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre del presente año, la COE aprobó los acuerdos COE-21/2017 y COE-22/2017, por medio de los cuales se aprobaron las listas tanto de las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para participar en el proceso de integración, así como las fechas y los horarios para llevar a cabo la etapa de entrevistas, para aquellos municipios en donde no se alcanzó el número mínimo de 12 solicitudes, de acuerdo con la convocatoria publicada para tal efecto dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.
13. El 17 de noviembre del año en curso, la COE, emitió el acuerdo COE-23/2017, por medio del cual se modificaron diversos plazos, así como las fechas de ejecución de actividades en las dos convocatorias aprobadas para integrar los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018, para su presentación al CG.

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

14. En Sesión Extraordinaria del 24 de noviembre del año en curso, la COE, emitió el acuerdo COE-25/2017, en el cual se aprobó la propuesta de integración de para los Comités y Consejos Distritales y Municipales, de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018
15. El día 6 de diciembre en Sesión Extraordinaria, la COE, aprobó el acuerdo COE-26/2017, por medio del cual se dio respuesta a las observaciones presentadas por los Representantes de los Partidos Políticos respecto a la lista de las y los ciudadanos en los cargos propuestos para la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, para los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.
16. En Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de diciembre del año en curso, la COE, emitió el acuerdo COE-27/2017, en el cual dio respuesta a las observaciones presentadas por los Representantes de los Partidos Políticos respecto a las modificaciones realizadas a la lista de las y los ciudadanos en los cargos propuestos para la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, para los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** Que el artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, ~~organizer~~ y vigilar las elecciones en el Estado.

**Segundo.** Que el artículo 34 fracciones I, III, IV y XIII, del Código Electoral, determina que son atribuciones del CG, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del citado Código Electoral; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, al Presidente, Secretario y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y a los Consejeros



### Anexo 1 del ACUERDO N.º. COE-28/2017

Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

**Tercero.** Que el artículo 35, del Código Electoral, establece que, el CG integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, asimismo señala que, la COE, funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el CG y la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Ahora bien, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 16, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, menciona que es atribución de la Comisión, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

**Cuarto.** Que el artículo 36 fracciones II y VI, del Código Electoral del Estado, establece que son atribuciones del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, mantener la unidad y cohesión de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán, así como proponer al CG las personas para integrar los Consejos de los Comités Distritales y Municipales electorales, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad.

**Quinto.** Que el artículo 41, fracción I, del Código de la materia, señala como atribución de la DEOE, la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Municipales y sus Consejos Electorales.

**Sexto.** Que el artículo 51 del Código Electoral Local, establece que, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el Instituto contará con un Órgano Desconcentrado denominado Comité Distrital o Municipal, y funcionarán durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fueron designados, y se integran con un Consejo Electoral y, vocales, uno de Organización Electoral y otro de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, el artículo 55, de la Ley Local de la materia, señala que los Consejos Electorales se integran con un Presidente, un Secretario, cuatro Consejeros Electorales y un representante por Partido Político y Candidato Independiente, en su caso.

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

**Séptimo.** Que el artículo 57, del ordenamiento multicitado, establece que, para ser designado, los consejeros electorales deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito durante los últimos tres años;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político;
- VI. No desempeñar cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. Gozar de buena reputación; y,
- VIII. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.

**Octavo.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, inciso c) del Reglamento de Elecciones, así como en el numeral 11 de los LIOD, las etapas del procedimiento serán las siguientes:

- I. Inscripción de los ciudadanos interesados;
- II. Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente;
- III. Revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Organización;
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- V. Valoración curricular y entrevista presencial;
- VI. Propuesta de integración y observaciones; y,
- VII. Aprobación de la propuesta definitiva.

Ahora bien, conforme a las etapas señaladas con anterioridad, esta COE, señala el siguiente:

**DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PARA INTEGRAR LOS COMITÉS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS CONSEJOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.**

**I. Inscripción de los ciudadanos interesados.**

De conformidad con los numerales 15, 16 y 17 de los LIOD, los ciudadanos interesados realizaron su registro a través de la página de Internet de este Instituto



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Electoral, en la cual, al momento de guardar su registro, se descargó automáticamente su solicitud dirigida al Presidente del Consejo General de este Instituto. En este sentido la Plataforma habilitada para realizar este procedimiento se habilitó a partir de que inició el plazo para la recepción de solicitudes de todos aquellos ciudadanos interesados en integrar los Órganos Desconcentrados de este Instituto.

**II. Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente.**

De acuerdo con lo previsto en los puntos 18, 19 y 20 de los LIOD, en relación con las Convocatorias emitidas para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, las personas interesadas entregaron su solicitud y la documentación para acreditar los requisitos legales para ser funcionarios de Comités y Consejos en el periodo del 16 al 25 de septiembre, en un plazo de 10 días, para la primera convocatoria y de 5 días para la segunda convocatoria, periodo comprendido del 4 al 8 de noviembre todos del presente año, de conformidad con la siguiente tabla, que da cuenta del número de ciudadanos por sexo y por municipio que atendieron las convocatorias.

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
01 La Piedad	Churintzio	7	5	12
	Ecuandureo	9	3	12
	Ixtlán	2	6	8
	La Piedad	6	11	17
	Numarán	5	12	17
	Tanhuato	3	10	13
	Yurécuaro	4	7	11
	Zináparo	7	7	14
02 Puruándiro	Angamacutiro	5	7	12
	Chucándiro	11	4	15
	Huandacareo	11	7	18
	Huaniqueo	5	9	14
	Jiménez	4	4	8
	José Sixto Verduzco	9	5	14
	Morelos	6	4	10
	Panindícuaro	15	7	22
	Penjamillo	7	6	13
	Puruándiro	10	10	20
03 Maravatío	Aporo	8	5	13

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Contepec	18	9	27
	Epitacio Huerta	6	7	13
	Maravatío	8	9	17
	Senguio	7	7	14
	Tlalpujahua	6	7	13
04 Jiquilpan	Briseñas	11	9	20
	Cojumatlán de Régules	7	6	13
	Jiquilpan	8	4	12
	Marcos Castellanos	7	3	10
	Sahuayo	7	14	21
	Venustiano Carranza	7	6	13
	Vista Hermosa	7	7	14
05 Paracho	Charapan	6	7	13
	Chilchota	6	10	16
	Coeneo	6	5	11
	Erongarícuaro	16	6	22
	Nahuátzen	5	5	10
	Paracho	6	12	18
	Quiroga	7	19	26
06 Zamora	Zamora	6	8	14
07 Zacapu	Jacona	8	7	15
	Purépero	10	7	17
	Tangancícuaro	7	8	15
	Tlazazalca	6	7	13
	Zacapu	7	6	13
08 Tarímbaro	Álvaro Obregón	4	5	9
	Charo	9	5	14
	Copándaro	7	5	12
	Cuitzeo	6	8	14
	Indaparapeo	12	4	16
	Santa Ana Maya	10	3	13
	Tarímbaro	16	17	33
09 Los Reyes	Chavinda	2	8	10
	Cotija	4	5	9
	Los Reyes	4	12	16
	Pajacuarán	7	5	12
	Tangamandapio	8	5	13
	Tingüindín	9	3	12
	Tocumbo	4	5	9



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Villamar	6	9	15
10 Morelia Noroeste	Morelia	10	10	20
11 Morelia Noreste	Morelia	19	17	36
12 Hidalgo	Hidalgo	9	10	19
	Irimbo	10	7	17
	Queréndaro	6	4	10
	Zinapécuaro	5	7	12
13 Zitácuaro	Angangueo	11	4	15
	Ocampo	8	8	16
	Zitácuaro	7	9	16
14 Uruapan Norte	Uruapan	10	9	19
15 Pátzcuaro	Huiramba	10	6	16
	Lagunillas	6	4	10
	Pátzcuaro	6	7	13
	Salvador Escalante	5	9	14
	Tingambato	11	2	13
	Tzintzuntzan	6	4	10
	Ziracuaretiro	8	8	16
16 Morelia Suroeste	Morelia	13	12	25
17 Morelia Sureste	Morelia	19	17	36
18 Huetamo	Carácuaro	6	10	16
	Huetamo	8	22	30
	Juárez	11	4	15
	Jungapeo	5	8	13
	San Lucas	7	5	12
	Susupuato	8	7	15
	Tiquicheo de Nicolás Romero	9	7	16
	Tuxpan	4	9	13
	Tuzantla	6	13	19
	Tzitzio	16	5	21
19 Tacámbaro	Acuitzio	8	7	15
	Ario	3	9	12
	Madero	5	7	12
	Nocupétaro	5	12	17
	Tacámbaro	4	10	14
	Taretan	8	4	12
	Turicato	4	5	9
20 Uruapan Sur	Uruapan	4	4	8

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
21 Coalcomán	Aguililla	9	5	14
	Aquila	6	12	18
	Buenavista	4	7	11
	Chinicuila	8	7	15
	Coahuayana	1	12	13
	Coalcomán de Vázquez Pallares	7	8	15
	Peribán	7	4	11
	Tepalcatepec	10	8	18
22 Múgica	Arteaga	5	8	13
	Churumuco	12	12	24
	Gabriel Zamora	8	9	17
	La Huacana	6	8	14
	Múgica	10	10	20
	Nuevo Urecho	6	8	14
	Parácuaro	7	8	15
	Tumbiscatío	6	8	14
23 Apatzingán	Apatzingán	10	10	20
	Nuevo Parangaricutiro	7	4	11
	Tancítaro	3	6	9
24 Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	3	13	16
		872	892	1764

### III. Revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Organización.

De conformidad con lo establecido por los numerales 26 y 30 de los LIOD, una vez concluido el plazo para la recepción de documentos, la COE contó con 5 y 4 días, respectivamente, para realizar la revisión de los requisitos, dichas actividades se realizaron del 26 al 30 de septiembre y del 9 al 12 de noviembre; y, que concluidos los plazos para realizar la revisión de los expedientes de ambas convocatorias, y en caso de que estos presentaran errores u omisiones, se notificó vía correo electrónico a los interesados dentro de los 2 días siguientes; otorgándoseles un plazo de 3 y 2 días para que fueran subsanados. Dicha notificación se realizó vía correo electrónico a cada uno de los interesados los días 1 y 2 de octubre para la primera convocatoria, así como el 13 y 14 de noviembre para la segunda convocatoria; adicional a lo anterior, fueron publicados en la página de Internet del Instituto [www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx), los listados con los folios de las personas que debían subsanar errores u omisiones en su solicitud. En tanto que, del 3 al 5 de octubre del



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

año en curso, se recibieron vía electrónica o en físico, los documentos faltantes por las personas requeridas, referentes a la primera convocatoria y los días 15 y 16 de noviembre por lo que ve a la segunda convocatoria.

**IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas.**

En atención a lo dispuesto por el numeral 31 de los LIOD, la COE aprobó los acuerdos COE-16/2017 y COE-21/2017 de fechas 10 de octubre y 17 de noviembre del año en curso, por medio de los cuales se aprobaron las listas de los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para participar en la integración de los Órganos Desconcentrados, para ambas convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
01 La Piedad	Churintzio	7	5	12
	Ecuandureo	9	3	12
	Ixtlán	2	6	8
	La Piedad	6	11	17
	Numarán	5	12	17
	Tanhuato	3	10	13
	Yurécuaro	4	7	11
	Zináparo	7	7	14
02 Puruándiro	Angamacutiro	5	6	11
	Chucándiro	10	4	14
	Huandacareo	11	7	18
	Huaniqueo	5	9	14
	Jiménez	4	4	8
	José Sixto Verduzco	9	5	14
	Morelos	6	4	10
	Panindícuaro	15	7	22
	Penjamillo	7	6	13
	Puruándiro	10	10	20
03 Maravatío	Aporo	8	4	12
	Contepec	18	9	27
	Epitacio Huerta	5	7	12
	Maravatío	7	7	14
	Senguio	7	6	13
	Tlalpujahuá	6	7	13
04 Jiquilpan	Briseñas	9	9	18
	Cojumatlán de Régules	7	6	13

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Jiquilpan	8	4	12
	Marcos Castellanos	7	3	10
	Sahuayo	6	14	20
	Venustiano Carranza	7	6	13
	Vista Hermosa	7	6	13
05 Paracho	Charapan	6	7	13
	Chilchota	6	10	16
	Coeneo	6	4	10
	Erongarícuaro	16	5	21
	Nahuátzen	5	5	10
	Paracho	6	12	18
	Quiroga	7	19	26
06 Zamora	Zamora	6	8	14
07 Zacapu	Jacona	7	7	14
	Purépero	10	7	17
	Tangancícuaro	7	7	14
	Tlazazalca	4	6	10
	Zacapu	7	6	13
08 Tarímbaro	Álvaro Obregón	4	5	9
	Charo	9	5	14
	Copándaro	7	5	12
	Cuitzeo	6	8	14
	Indaparapeo	12	4	16
	Santa Ana Maya	10	3	13
	Tarímbaro	16	15	31
09 Los Reyes	Chavinda	1	8	9
	Cotija	4	5	9
	Los Reyes	4	11	15
	Pajacuarán	6	5	11
	Tangamandapio	8	5	13
	Tingüindín	8	3	11
	Tocumbo	4	4	8
	Villamar	5	7	12
10 Morelia Noroeste	Morelia	10	9	19
11 Morelia Noreste	Morelia	19	17	36
12 Hidalgo	Hidalgo	9	10	19
	Irimbo	10	7	17
	Queréndaro	6	4	10
	Zinapécuaro	5	7	12



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
13 Zitácuaro	Angangueo	9	4	13
	Ocampo	8	7	15
	Zitácuaro	6	9	15
14 Uruapan Norte	Uruapan	10	9	19
15 Pátzcuaro	Huiramba	10	6	16
	Lagunillas	5	4	9
	Pátzcuaro	6	6	12
	Salvador Escalante	5	8	13
	Tingambato	11	2	13
	Tzintzuntzan	6	4	10
	Ziracuaretiro	8	8	16
16 Morelia Suroeste	Morelia	12	12	24
17 Morelia Sureste	Morelia	19	17	36
18 Huetamo	Carácuaro	5	10	15
	Huetamo	8	21	29
	Juárez	11	4	15
	Jungapeo	5	7	12
	San Lucas	7	5	12
	Susupuato	8	7	15
	Tiquicheo de Nicolás Romero	9	7	16
	Tuxpan	4	7	11
	Tuzantla	6	13	19
	Tzitzio	15	5	20
19 Tacámbaro	Acuitzio	8	6	14
	Ario	3	9	12
	Madero	5	7	12
	Nocupétaro	4	11	15
	Tacámbaro	4	10	14
	Taretan	8	4	12
	Turicato	4	5	9
20 Uruapan Sur	Uruapan	4	4	8
21 Coalcomán	Aguililla	9	5	14
	Aquila	5	11	16
	Buenavista	4	6	10
	Chinicuila	8	7	15
	Coahuayana	1	12	13
	Coalcomán de Vázquez Pallares	7	8	15

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Peribán	6	4	10
	Tepalcatepec	9	8	17
22 Múgica	Arteaga	5	7	12
	Churumuco	12	11	23
	Gabriel Zamora	8	8	16
	La Huacana	6	8	14
	Múgica	10	9	19
	Nuevo Urecho	6	8	14
	Parácuaro	7	7	14
	Tumbiscatío	6	8	14
23 Apatzingán	Apatzingán	8	9	17
	Nuevo Parangaricutiro	7	4	11
	Tancítaro	3	6	9
24 Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	3	13	16
		846	858	1704

En tanto que aquellos que no cumplieron se distribuyeron de la siguiente manera:

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
02 Puruándiro	Angamacutiro	0	1	1
	Chucándiro	1	0	1
03 Maravatío	Aporo	0	1	1
	Epitacio Huerta	1	0	1
	Maravatío	1	2	3
	Senguio	0	1	1
04 Jiquilpan	Briseñas	2	0	2
	Sahuayo	1	0	1
	Vista Hermosa	0	1	1
05 Paracho	Coeneo	0	1	1
	Erongarícuaro	0	1	1
07 Zacapu	Jacona	1	0	1
	Tangancícuaro	0	1	1
	Tlazazalca	2	1	3
08 Tarímbaro	Tarímbaro	0	2	2
09 Los Reyes	Chavinda	1	0	1
	Los Reyes	0	1	1
	Pajacuarán	1	0	1
	Tingüindín	1	0	1



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Tocumbo	0	1	1
	Villamar	1	2	3
10 Morelia Noroeste	Morelia	0	1	1
	Angangueo	2	0	2
13 Zitácuaro	Ocampo	0	1	1
	Zitácuaro	1	0	1
15 Pátzcuaro	Lagunillas	1	0	1
	Pátzcuaro	0	1	1
	Salvador Escalante	0	1	1
16 Morelia Suroeste	Morelia	1	0	1
	Carácuaro	1	0	1
18 Huetamo	Huetamo	0	1	1
	Jungapeo	0	1	1
	Tuxpan	0	2	2
	Tzitzio	1	0	1
19 Tacámbaro	Acuitzio	0	1	1
	Nocupétaro	1	1	2
21 Coalcomán	Aquila	1	1	2
	Buenavista	0	1	1
	Peribán	1	0	1
	Tepalcatepec	1	0	1
22 Múgica	Arteaga	0	1	1
	Churumuco	0	1	1
	Gabriel Zamora	0	1	1
	Múgica	0	1	1
	Parácuaro	0	1	1
23 Apatzingán	Apatzingán	2	1	3
		26	34	60

**V. Valoración curricular y entrevista presencial.**

Que conforme al numeral 32 de los LIOD, en el cual se estableció que, una vez que la COE aprobará la lista de las y los ciudadanos que cumplieron los requisitos, se procedió a realizar por parte de los consejeros electorales del Instituto, la valoración curricular con los rubros y parámetros siguientes:

- I. Nivel Académico: se otorgó el 35% a aquellas personas que contaran con un nivel de doctorado, 30% a quienes tuvieran maestría, 25% a quienes tuvieran

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

- licenciatura, 20% a quienes tuvieran preparatoria, bachillerato o equivalente, 15% con un nivel máximo de secundaria, 10% con el nivel de primaria concluido y 5%, a quienes hubieran cursado la primaria aun sin concluir;
- II. Experiencia en Materia Electoral: en este rubro el porcentaje máximo que se otorgó fue del 20%;
  - III. Evaluación del Desempeño en Procesos Electorales: en este rubro el porcentaje máximo que se otorgó es del 10%;
  - IV. Conocimiento en ciencias sociales: para este criterio el porcentaje máximo fue de 10%;
  - V. Experiencia en otros cargos no electorales: este rubro el porcentaje máximo que se otorgó fue del 15%; y,
  - VI. Exposición de motivos: en este rubro el porcentaje máximo que se otorgó es del 10%.

Para realizar la valoración curricular, el CG aprobó mediante acuerdo CG-53/2017, la cédula de evaluación. Cabe precisar que, el porcentaje en esta etapa se obtuvo multiplicando la calificación obtenida por 70 (que es el porcentaje máximo de la valoración curricular) y se dividió entre 100. Si el resultado generó decimales mayores a 0.5, la cifra se redondeó hacia arriba. En aquellos casos en los que los decimales fueron menores a 0.5, se redondeó hacia abajo, para tal efecto, la valoración curricular fue realizada por la Comisión de Organización Electoral del 11 al 23 de octubre, para la primera convocatoria y del 17 al 19 de noviembre del año en curso para la segunda.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Convocatorias emitidas, la valoración curricular se realizó en reuniones de trabajo de la COE, a las que asistieron también el Presidente y los Consejeros Electorales que no integran la citada Comisión.

Ahora bien, de acuerdo con el numeral 33 de los multicitados LIOD, la valoración curricular equivaldría a un 70% del resultado final y el 30% restante, se obtuvo del resultado de las entrevistas. Una vez realizada la valoración, la COE aprobó mediante acuerdos COE-19/2017 y COE-22/2017 de fechas 23 de octubre y 17 de noviembre, las listas de aquellas personas que se consideraron idóneas para acceder a esta etapa de entrevistas, en donde se tomaron en consideración los criterios que garantizaran la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo de cada uno de los aspirantes.



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

El numeral 36 de los LIOD en comento, estableció que las fechas y el lugar para llevar a cabo las entrevistas, así como las y los aspirantes que accedieran a dicha etapa, se notificaría a través de la página y en los estrados del Instituto. Por lo que, de conformidad con el numeral 37 de los mismos, los Consejeros Electorales realizaron las entrevistas de manera presencial y excepcionalmente de manera virtual cuando existieron causas justificadas a juicio de la COE, siempre y cuando no hubiera posibilidad de realizar dicho ejercicio de manera presencial. Así mismo se estableció que cuando las entrevistas no pudieran efectuarse por razones ajenas a los aspirantes o por causas de fuerza mayor, se procedería a su reprogramación por única ocasión, el día y la hora que para tales efectos acordara la COE.

Ahora bien, atendiendo al número de personas que accedieron a esta etapa, con fundamento en los numerales 38 y 55 de los Lineamientos, se determinó la conformación de 3 comisiones de Consejeros, las cuales fueron apoyadas en sus trabajos por los Titulares o coordinadores de la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; además de las Coordinaciones de Pueblos Indígenas y de Derechos Humanos.

Las Comisiones de Consejeros se integraron de la siguiente manera:

Comisión 1	<b>Dra. Yurisha Andrade Morales</b> <b>Consejera Electoral</b>
	Director (a) Ejecutivo (a) o Coordinador
	<b>Dr. Humberto Urquiza Martínez</b> <b>Consejero Electoral</b>
	Director (a) Ejecutivo (a) o Coordinador
Comisión 2	<b>Lic. Irma Ramírez Cruz</b> <b>Consejera Electoral</b>
	Director (a) Ejecutivo (a) o Coordinador
	<b>Lic. Luis Ignacio Peña Godínez</b> <b>Consejero Electoral</b>
	Director (a) Ejecutivo (a) o Coordinador
Comisión 3	<b>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes</b> <b>Consejera Electoral</b>
	Director (a) Ejecutivo (a) o Coordinador
	<b>Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre</b> <b>Consejera Electoral</b>
	Director (a) Ejecutivo (a) o Coordinador

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

La COE y en su momento el Consejo General, consideraron viable que las Comisiones de Consejeros fueran apoyadas por los funcionarios referidos con anterioridad.

Cabe señalar que, en la primera convocatoria, se determinó llevar a cabo mediante acuerdo identificado bajo la clave COE-20/2017 de fecha 13 de noviembre, la reprogramación de entrevistas a aquellos ciudadanos que por diversas circunstancias no pudieron acudir en la fecha y hora citados; para ello, se determinó que el 15 de noviembre se realizaran las entrevistas a todas las personas que no habían tenido posibilidad de llegar a la sede del Instituto para desahogar esta etapa del procedimiento.

En el numeral 37 de los LIOD, se estableció que, ya aprobadas las listas de los ciudadanos idóneos para ser entrevistados, se llevarían a cabo las entrevistas presenciales en un periodo de 20 días, comprendidos del 31 de octubre al 19 de noviembre, en la primera convocatoria las entrevistas se realizaron los días 31 de octubre, 1 y del 6 al 10 de noviembre. En tanto que para la segunda convocatoria el plazo establecido fue de 2 días, sin embargo, atendiendo al número de aspirantes, las mismas se realizaron en una sola fecha, el día 21 de noviembre de 2017. En las entrevistas, se tomaron en consideración los criterios que garantizaron la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo de cada uno de los aspirantes.

Los rubros, definiciones y los porcentajes máximos fueron los siguientes:

Rubro	Definición	Porcentaje máximo
Apego a los principios rectores	Deberá entenderse como la capacidad de atender la estructura, métodos de trabajo, incluyendo jerarquías, cultura, normas para poder trabajar con la organización de forma efectiva.	15%
Comunicación	Es la capacidad para expresar sentimientos e ideas, transmitir indicaciones, escuchar y comprender a los demás.	5%
Trabajo en equipo	Es la colaboración con otras personas; participar activamente hacia una meta común; valorar la contribución de cada persona al equipo;	5%



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

Rubro	Definición	Porcentaje máximo
	comprende la repercusión de las propias acciones.	
Negociación	Es la capacidad no influenciada que afirma ideas propias y persuade a otras personas; consigue apoyos y el compromiso de otras; negocia con eficacia.	5%

Los resultados asentados por los dos Consejeros fueron sumados y divididos entre dos para obtener la calificación de la entrevista, misma que tuvo un valor de 30%, por lo que los porcentajes referidos fueron considerados con los resultados de la valoración curricular para obtener la evaluación definitiva de cada aspirante.

Cabe señalar que, en la primera convocatoria, se determinó mediante acuerdo identificado bajo la clave COE-20/2017, la reprogramación de entrevistas a aquellos ciudadanos que por diversas circunstancias no pudieron acudir en la fecha y hora citados; para ello, se determinó que el 15 de noviembre se realizarían las entrevistas a todas las personas que no habían tenido posibilidad de llegar a la sede del Instituto para desahogar esta etapa del procedimiento.

En la siguiente tabla se inserta el número de ciudadanos que fueron entrevistados:

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
01 La Piedad	Churintzio	7	5	12
	Ecuandureo	9	3	12
	Ixtlán	2	6	8
	La Piedad	6	10	16
	Numarán	4	11	15
	Tanhuato	2	10	12
	Yurécuaro	4	6	10
	Zináparo	6	7	13
02 Puruándiro	Angamacutiro	5	6	11
	Chucándiro	10	4	14
	Huandacareo	11	6	17
	Huaniqueo	5	9	14
	Jiménez	4	3	7
	José Sixto Verduzco	8	5	13
	Morelos	6	4	10
	Panindícuaro	11	7	18

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Penjamillo	7	6	13
	Puruándiro	9	10	19
03 Maravatío	Aporo	8	4	12
	Contepec	14	9	23
	Epitacio Huerta	4	7	11
	Maravatío	6	7	13
	Senguio	7	5	12
	Tlalpujahuá	6	7	13
04 Jiquilpan	Briseñas	7	9	16
	Cojumatlán de Régules	7	5	12
	Jiquilpan	8	4	12
	Marcos Castellanos	6	3	9
	Sahuayo	5	12	17
	Venustiano Carranza	7	5	12
	Vista Hermosa	7	5	12
05 Paracho	Charapan	5	6	11
	Chilchota	6	9	15
	Coeneo	5	4	9
	Erongarícuaro	14	5	19
	Nahuátzen	5	5	10
	Paracho	5	12	17
	Quiroga	7	19	26
06 Zamora	Zamora	5	8	13
07 Zacapu	Jacona	6	7	13
	Purépero	10	7	17
	Tangancícuaro	7	6	13
	Tlazazalca	4	6	10
	Zacapu	7	6	13
08 Tarímbaro	Álvaro Obregón	3	5	8
	Charo	9	5	14
	Copándaro	7	3	10
	Cuitzeo	6	6	12
	Indaparapeo	11	4	15
	Santa Ana Maya	10	2	12
	Tarímbaro	15	13	28
09 Los Reyes	Chavinda	1	7	8
	Cotija	3	4	7
	Los Reyes	4	11	15
	Pajacuarán	6	4	10



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Tangamandapio	8	5	13
	Tingüindín	6	3	9
	Tocumbo	4	4	8
	Villamar	5	6	11
10 Morelia Noroeste	Morelia	8	9	17
11 Morelia Noreste	Morelia	17	17	34
12 Hidalgo	Hidalgo	9	9	18
	Irimbo	10	7	17
	Queréndaro	6	4	10
	Zinapécuaro	3	6	9
13 Zitácuaro	Angangueo	6	4	10
	Ocampo	7	6	13
	Zitácuaro	6	7	13
14 Uruapan Norte	Uruapan	9	8	17
15 Pátzcuaro	Huiramba	10	6	16
	Lagunillas	5	4	9
	Pátzcuaro	5	6	11
	Salvador Escalante	5	8	13
	Tingambato	10	2	12
	Tzintzuntzan	6	4	10
	Ziracuaretiro	8	7	15
16 Morelia Suroeste	Morelia	11	12	23
17 Morelia Sureste	Morelia	17	17	34
18 Huetamo	Carácuaro	5	9	14
	Huetamo	7	19	26
	Juárez	9	4	13
	Jungapeo	4	6	10
	San Lucas	7	4	11
	Susupuato	7	7	14
	Tiquicheo de Nicolás Romero	9	7	16
	Tuxpan	4	7	11
	Tuzantla	6	13	19
	Tzitzio	12	5	17
19 Tacámbaro	Acuitzio	8	3	11
	Ario	3	9	12
	Madero	4	7	11
	Nocupétaro	4	11	15
	Tacámbaro	4	9	13
	Taretan	8	4	12

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Turicato	4	5	9
20 Uruapan Sur	Uruapan	3	4	7
21 Coalcomán	Aguililla	6	5	11
	Aquila	5	11	16
	Buenavista	4	6	10
	Chinicuila	8	6	14
	Coahuayana	1	12	13
	Coalcomán de Vázquez Pallares	7	8	15
	Peribán	6	3	9
	Tepalcatepec	9	7	16
22 Múgica	Arteaga	5	7	12
	Churumuco	12	11	23
	Gabriel Zamora	7	7	14
	La Huacana	6	7	13
	Múgica	9	9	18
	Nuevo Urecho	6	8	14
	Parácuaro	6	7	13
	Tumbiscatío	6	8	14
23 Apatzingán	Apatzingán	7	9	16
	Nuevo Parangaricutiro	7	4	11
	Tancítaro	3	6	9
24 Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	3	9	12
		781	808	1589

Por lo que se refiere a las personas que no asistieron a su entrevista:

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
01 La Piedad	La Piedad	0	1	1
	Numarán	1	1	2
	Tanhuato	1	0	1
	Yurécuaro	0	1	1
	Zináparo	1	0	1
02 Puruándiro	Chucándiro	0	0	0
	Huandacareo	0	1	1
	Huaniqueo	0	0	0
	Jiménez	0	1	1
	José Sixto Verduzco	1	0	1
	Panindícuaro	4	0	4
	Puruándiro	1	0	1



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
03 Maravatío	Contepec	4	0	4
	Epitacio Huerta	1	0	1
	Maravatío	1	0	1
	Senguio	0	1	1
04 Jiquilpan	Briseñas	2	0	2
	Cojumatlán de Régules	0	1	1
	Marcos Castellanos	1	0	1
	Sahuayo	1	2	3
	Venustiano Carranza	0	1	1
	Vista Hermosa	0	1	1
05 Paracho	Charapan	1	1	2
	Chilchota	0	1	1
	Coeneo	1	0	1
	Erongarícuaro	2	0	2
	Paracho	1	0	1
06 Zamora	Zamora	1	0	1
07 Zacapu	Jacona	1	0	1
	Tangancícuaro	0	1	1
08 Tarímbaro	Álvaro Obregón	1	0	1
	Copándaro	0	2	2
	Cuitzeo	0	2	2
	Indaparapeo	1	0	1
	Santa Ana Maya	0	1	1
	Tarímbaro	1	2	3
09 Los Reyes	Chavinda	0	1	1
	Cotija	1	1	2
	Pajacuarán	0	1	1
	Tingüindín	2	0	2
	Villamar	0	1	1
10 Morelia Noroeste	Morelia	2	0	2
11 Morelia Noreste	Morelia	2	0	2
12 Hidalgo	Hidalgo	0	1	1
	Zinapécuaro	2	1	3
13 Zitácuaro	Angangueo	3	0	3
	Ocampo	1	1	2
	Zitácuaro	0	2	2
14 Uruapan Norte	Uruapan	1	1	2
15 Pátzcuaro	Pátzcuaro	1	0	1
	Tingambato	1	0	1

**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Ziracuaretiro	0	1	1
16 Morelia Suroeste	Morelia	1	0	1
17 Morelia Sureste	Morelia	2	0	2
18 Huetamo	Carácuaro	0	1	1
	Huetamo	1	2	3
	Juárez	2	0	2
	Jungapeo	1	1	2
	San Lucas	0	1	1
	Susupuato	1	0	1
	Tzitzio	3	0	3
19 Tacámbaro	Acuitzio	0	3	3
	Madero	1	0	1
	Tacámbaro	0	1	1
20 Uruapan Sur	Uruapan	1	0	1
21 Coalcomán	Aguililla	3	0	3
	Chinicuila	0	1	1
	Peribán	0	1	1
	Tepalcatepec	0	1	1
22 Múgica	Gabriel Zamora	1	1	2
	La Huacana	0	1	1
	Múgica	1	0	1
	Parácuaro	1	0	1
23 Apatzingán	Apatzingán	1	0	1
24 Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	0	4	4
		65	50	115

**VI. Propuesta de integración y observaciones.**

De conformidad con el numeral 39 de los LIOD multicitados, una vez concluidas las entrevistas de las y los ciudadanos interesados en integrar los Órganos Desconcentrados del Instituto, la COE, aprobó mediante acuerdo COE-25/2017, la lista adjunta al presente, identificada como Anexo 1, en la cual se encuentran las y los ciudadanos en los cargos para los que se propusieron, con la finalidad de ponerla a disposición de los Representantes de los Partido Políticos.

Ahora bien, en el numeral 40 de los LIOD, se estableció que, durante 7 días, contados a partir de la recepción de la propuesta, los partidos políticos podrían realizar observaciones a la misma. Dicho periodo comprendió del día 25 de



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

noviembre al 1 de diciembre del presente año. Por lo que, con fecha 24 de noviembre del año en curso, mediante oficios signados por la Presidenta de la COE, se notificó a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto la propuesta, para que del 25 de noviembre al 1 de diciembre del presente año, los institutos políticos presentaran sus observaciones.

En este sentido, se recibieron por parte de las representaciones partidarias oficios y correos electrónicos de conformidad con lo consignado en la siguiente tabla:

Cvo.	Partido Político	Fecha de presentación	Medio de presentación
1	Partido del Trabajo	27 de noviembre	Recibido en Oficialía de partes
2	Morena	1 de diciembre	Enviado vía correo electrónico
3	Partido Acción Nacional	1 de diciembre	Recibido en Oficialía de partes
4	Partido Verde Ecologista de México	1 de diciembre	Recibidos dos escritos en Oficialía de partes
5	Partido de la Revolución Democrática	1 de diciembre	Recibido en Oficialía de partes
6	Partido Revolucionario Institucional	1 de diciembre	Recibido en Oficialía de partes

En virtud de lo anterior, así como de la revisión de los escritos mencionados con anterioridad, los Partidos Políticos observaron la afiliación partidista de los siguientes ciudadanos:

## a) Partido del Trabajo:

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
ACUITZIO	1535	JAIRO VLADIMIR PEREZ VILLA	27	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
AGUILILLA	689	YOLANDA MARTINEZ VARGAS	41	F	PRESIDENTA	PRI
AGUILILLA	101	ARTURO BLANCAS ALCARAZ	63	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ALVARO OBREGÓN	166	WILFRIDO ALBOR REYES	44	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ANGAMACUTIRO	200	ARMANDO MARTINEZ LOPEZ	45	M	PRESIDENTE	PRD
ANGAMACUTIRO	2077	LETICIA MADRIGAL RIOS	47	F	SECRETARIA	PRI
ANGAMACUTIRO	383	JUAN ANTONIO LEDESMA ESTRADA	42	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
ANGAMACUTIRO	435	JUAN ANTONIO ESTRADA MENDOZA	46	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ANGAMACUTIRO	2032	MARIA GALLARDO LEMUS	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
ANGAMACUTIRO	2061	VIRIDIANA NARES ZARATE	29	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
ANGAMACUTIRO	1960	JOSE LUIS GOMEZ AGUILAR	34	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
ANGAMACUTIRO	144	LUIS FERNANDO GUTIERREZ RESENDIZ	45	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
ANGANGUEO	1505	OLGA REYES OLIVO	55	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
APATZINGÁN	551	JULIO ESTEBAN VÉLAZQUEZ TORRES	46	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
APATZINGÁN	1922	ROGELIO MARTINEZ AGUILAR	33	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
APORO	44	GABRIELA TORRES RUIZ	31	F	PRESIDENTA	PRD
APORO	103	YULIÁNA MARTINEZ PADILLA	27	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRD
APORO	128	JESUS MENDOZA BECERRIL	33	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PAN
APORO	923	MARIA DE LOS ANGELES TORRES MARTINEZ	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
APORO	1607	FATIMA GONZALEZ RODRIGUEZ	27	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
AQUILA	631	HERIBERTO ZAPIEN SANDOVAL	38	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
ARIO	370	ZAID ARTURO GOMEZ BARAJAS	30	M	PRESIDENTE	PRI
ARIO	1312	OSCAR RODOLFO GARCIA OROZCO	29	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRD
ARIO	1409	LUCERO OSORNIO ALEJANDRE	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
ARTEAGA	118	EPIFANIO SABALSA TAFOLLA	43	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRD
BRISEÑAS	804	SALVADOR GUZMAN AVALOS	51	M	PRESIDENTE	PRI
BRISEÑAS	948	GLORIA PALOS TULE	32	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
BRISEÑAS	807	JOSE VAZQUEZ AVALOS	34	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
BRISEÑAS	921	ALFONSO TORRES VAZQUEZ	32	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
BRISEÑAS	1541	FRANCISCO JAVIER GARCIA HUERTA	46	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
BUENAVISTA	1860	SERGIO FABIAN GUTIERREZ TAFOLLA	29	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
CARÁCUARO	872	GLORIA GUZMAN CORTEZ	45	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
CARÁCUARO	1087	VERONICA HERNANDEZ ARREOLA	39	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRD
CARÁCUARO	1528	EMMANUEL REYNOSO GOMEZ	29	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
COAHUAYANA	584	RAMON GUADALUPE SAAVEDRA MONTOYA	55	M	SECRETARIO	PRI
COAHUAYANA	575	OMAR MORA JURADO	33	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
COAHUAYANA	736	SAMUEL LOPEZ BAILON	46	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
COAHUAYANA	1032	LUIS ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	24	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
COALCOMÁN	386	JOSE ANTONIO SOLORZANO MORENO	29	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
COALCOMÁN	1092	ROSALBA NIÑO DIAZ	29	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
COENEJO	1198	LUCIA AVILA LOPEZ	32	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
CONTEPEC	276	ANGEL DUARTE MALDONADO	33	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
CONTEPEC	990	JAIME ALONZO GALLEGOS VIDAL	50	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
COPÁNDARO	2055	GRECIA ALONDRA BARRERA DOMINGUEZ	23	F	SECRETARIA	PRD
COPÁNDARO	1854	GUADALUPE ROSALES AGOSTA	38	F	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
COTIJA	1929	MARIBEL LUA TORRES	40	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
CUITZEO	572	MARITZA IZQUIERDO PINTOR	26	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
CUITZEO	303	JORGE ALBERTO ESCUTIA ZAVALA	48	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
CHARAPAN	1557	SALVADOR APOLINAR NIPITA	59	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
CHARAPAN	1253	GABRIEL GALVAN MARTINEZ	36	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
CHARO	1234	ANA LIDIA AMBROCIO CISNEROS	42	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
CHARO	1866	LETICIA FLORES RODRIGUEZ	31	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
CHARO	1570	ELIAS ONORATO CHORA FLORES	39	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
CHAVINDA	667	JOSE LUIS MACIEL SALCEDA	47	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
CHAVINDA	1781	AMBROCIO TORRES CARRIEDO	61	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
CHAVINDA	1197	JORGE EDUARDO GALVEZ RUIZ	29	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
CHILCHOTA	650	ARMANDO ACUNA TALAVERA	32	M	PRESIDENTE	NA
CHILCHOTA	391	ANTONIO VALDEZ GARCIA	35	M	SECRETARIO	PRI
CHILCHOTA	476	DANIEL ALBERTO SILVA TORRES	32	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
CHILCHOTA	350	MARIA DEL ROSARIO MEDINA GARCIA	40	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
CHILCHOTA	1808	JOSE DOLORES MEDINA SUAREZ	36	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
CHILCHOTA	952	ROSA LEONOR CORNEJO MELCHOR	29	M	CONSEJERA SUPLENTE	PRD
CHINICUILA	14	EMILIA ROJAS MORFIN	37	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
CHINICUILA	538	BENJAMIN Trujillo SERRANO	55	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRD
CHINICUILA	11	SOCRATES DE LA CRUZ SOLIS	35	M	CONSEJERO SUPLENTE	NA
CHINICUILA	406	ISRAEL MEJIA SANCHEZ	42	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
CHUCÁNDIRO	583	LOURDES TOLEDO JACUINDE	41	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
CHUCÁNDIRO	571	VERONICA GUILLEN FARFAN	33	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
CHIJCÁNDIRO	153	MARICELA TOLEDO ROBLES	30	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
CHUCÁNDIRO	296	ADA NELLY AMBRIZ LOPEZ	27	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
CHURINTZIO	1615	ALEJANDRA NARANJO MELGOZA	31	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
CHURINTZIO	919	HERMILIA SORIA SOLORIO	53	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
CHURUMUCO	733	RODRIGO SOLORIO OROZCO	51	M	SECRETARIO	PRD
CHURUMUCO	754	SANDRA SANCHEZ PEÑALOZA	27	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
CHURUMUCO	756	RAUL SOLORIO FRUTOS	65	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
CHURUMUCO	715	FAUSTA SOLORIO NUÑEZ	61	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
CHURUMUCO	759	MELVIN VALLE INFANTE	29	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ECUANDUREO	473	JUAN CARLOS ZARATE RAMIREZ	35	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
EPITACIO HUERTA	174	ERICK ALVARADO OSORNIO	41	M	SECRETARIO	PRI
EPITACIO HUERTA	198	DAVID ANAYA FIGUEROA	42	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRD
ERONGARÍCUARO	385	VIANA DIAREY RUIZ CERVANTES	29	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRD
ERONGARÍCUARO	1656	JOSIAS ESTRADA ASCENCIO	35	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ERONGARÍCUARO	1672	LILIA ESTHER FELIX ESQUERRA	34	F	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
GABRIEL ZAMORA	1301	GABRIEL AYALA GUILLEN	38	M	SECRETARIO	PRI
GABRIEL ZAMORA	1188	FERNANDO SUAZO CALDERON	70	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
GABRIEL ZAMORA	1309	LAURA VILLANUEVA CARBAJAL	39	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
GABRIEL ZAMORA	2021	TEOFILO ARCILA PEDRAZA	51	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
LA HUACANA	81	MARIO ALBERTO GOMEZ CASTAÑEDA	28	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
LA HUACANA	792	XOCHITL GUADALUPE SOTO MARTINEZ	25	F	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
HUANDACAREO	998	CECILIA DIAZ GONZALEZ	31	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
HUANIQUEO	29	CESAR GARCIA DIAZ	43	M	SECRETARIO	PRI
HUANIQUEO	1192	DIANA URTIZ CEJA	28	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
HUANIQUEO	954	JORGE LUIS FRIAS RINCON	43	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
HUANIQUEO	1358	HERLINDA CORIA GIL	50	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
HUANIQUEO	1242	JOSE HECTOR CABRERA ALCALA	72	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
HUANIQUEO	1330	RICHAR GONZALEZ BARAJAS	51	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
HUETAMO	1328	MIGUEL ANGEL VARGAS GOMEZ	23	M	SECRETARIO	PRI
HUETAMO	1243	DULSE JUANA APARICIO CARDENAS	25	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
HUETAMO	1265	OMAR GUTIERREZ SANTIBAÑEZ	31	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
HUETAMO	1564	RIGOBERTO AGUIRRE PONCE	31	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
HUIRAMBA	892	EDUARDO ROBERTO JIMENEZ RANGEL	38	M	SECRETARIO	PRD
HUIRAMBA	1058	SERGIO LUIS MURILLO RAMIREZ	37	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
HUIRAMBA	452	SONIA JUAREZ MEDINA	52	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
INDAPARAPEO	178	ADOLFO MELGOZA GALLARDO	46	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
INDAPARAPEO	1256	ERIKA SANCHEZ REYES	34	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
IRIMBO	690	FABIOLA LUNA RUBIO	28	F	PRESIDENTA	PRD
IRIMBO	367	JOSE GUTIERREZ RUIZ	60	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
IXTLÁN	477	RAFAEL TORRES CERVANTES	31	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
JACONA	384	ANGELICA MARIA HERRERA NUÑEZ	45	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
JACONA	152	FRANCISCO JAVIER LARA BARRERA	55	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
JACONA	432	MARISOL JERONIMO RUIZ	24	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
JACONA	453	FERNANDO GARCIA ANGUIANO	36	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PVEM
JIMÉNEZ	277	JORGE MEDRANO ZAVALA	58	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
JIMÉNEZ	1522	JOSE LUIS JUAREZ CEJA	69	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
JIQUILPAN	469	ISIS STEGANY MARAVILLA VILLARUEL	31	F	SECRETARIA	PRI
JIQUILPAN	945	TARSICIO POO CHAVEZ	60	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PAN
JIQUILPAN	438	JOSE DE JESUS CASTELLANOS SANCHEZ	57	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRD
JIQUILPAN	1371	PAULINA YANET AGUILERA MAGALLON	29	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
JIQUILPAN	503	BEATRIZ IMELDA FLORES COYT	26	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
JIQUILPAN	699	MONICA IVETTE GUERRA MORA	31	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRD
JOSÉ SIXTO VERDUZCO	345	PEDRO AGUILAR RENTERIA	35	M	PRESIDENTE	PRI
JOSÉ SIXTO VERDUZCO	721	MARIA ELENA PONCE GARCIA	52	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
JOSÉ SIXTO VERDUZCO	596	MARIA ALEJANDRA DIAZ SAENZ	27	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRD
JOSÉ SIXTO VERDUZCO	628	JUDITH ROSSANA AGABO ZAVALA	34	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
JUÁREZ	12	ELIZABETH RODRIGUEZ ARROYO	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
JUÁREZ	104	ARCENIA OLIVAREZ SANTOYO	37	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
JUÁREZ	914	MARIA CRISTINA SANTANA TELLO	43	F	CONSEJERA SUPLENTE	NA
JUNGAPEO	917	EDGAR VILLANUEVA RAMIREZ	48	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
JUNGAPEO	941	VICTOR HERNÁNDEZ ESPINOZA	32	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
JUNGAPEO	1998	ADRIANA GARFIAS LEYVA	30	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
JUNGAPEO	1056	LEOVIGILDO ESPINOZA ORTEGA	45	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
JUNGAPEO	2059	JOSE LUIS RAMOS FUENTES	59	M	CONSEJERO SUPLENTE	NA
MADERO	499	ELIABETH AYALA VIEYRA	39	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
MADERO	1989	JOSE ROGELIO SUAREZ GUZMAN	31	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
MARAVATÍO	920	VERONIA BARTOLO GARCIA	32	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
MARAVATÍO	939	GUADALUPE CAMACHO PEREZ	36	F	CONSEJERA SUPLENTE	NA
MARAVATÍO	1030	GILBERTO SALGADO ALVARADO	56	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
MARAVATÍO	1214	SALVADOR SILCA REYES	37	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
MARCOS CASTELLANOS	1775	ANA YUNNUEN ANDRADE JUSTINIANI	34	F	SECRETARIA	PRI
MORELIA 10	1803	IVAN ALONSO BARAJAS GUTIERREZ	40	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
MORELIA 11	514	EDITH CALDERON DURAN	44	F	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
MORELIA 11	1552	MONICA GABRIELA GARCIA CASTELLANOS	35	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
MORELIA 17	1834	JORGE IRVING VILCHEZ DURAN	27	M	PRESIDENTE	PRI
MORELIA 17	836	CLAUDIA YESENIA CHAVEZ VILLA	26	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
MORELOS	354	AMADO GONZALEZ GUTIERREZ	67	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
MORELOS	569	SILVIA MADRIGAL GARCIA	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
MORELOS	156	LIDIA GUERRERO SEGOVIA	43	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
MORELOS	363	VERONICA AYALA CISNEROS	44	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRD

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
MÚGICA	554	JESUS ALBERTO ANGUIANO ECHEVERRIA	33	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
MÚGICA	623	ROSELIA LEDESMA CORIA	28	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRD
MÚGICA	37	GUADALUPE OCHOA CRUZ	33	F	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
NOCUPÉTARO	968	ALBERTO GARCIA AGUILAR	35	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
NOCUPÉTARO	1705	MARLENE GAMIÑO AVILLANEDA	24	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
NUEVO PARANGARICUTIRO	1451	DELFINA ESPINOSA PANTALEON	42	F	PRESIDENTA	PRI
NUEVO PARANGARICUTIRO	52	VERONICA MARES MARAVILLA	32	F	SECRETARIA	PRI
NUEVO PARANGARICUTIRO	30	JAVIER VENTURA GUTIERREZ	51	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
NUEVO PARANGARICUTIRO	1076	JUAN VENTURA GUTIERREZ	54	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
NUEVO PARANGARICUTIRO	1158	ANTONIA ORTIZ CAMPOVERDE	48	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
NUEVO PARANGARICUTIRO	1862	SANTIAGO ISIDRO GUARA	35	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
NUEVO URECHO	1010	MARIBEL JIMENEZ RANGEL	36	F	CONSEJERA PROPIETARIA	NA
NUEVO URECHO	1012	CAMERINA SAGRERO ARIAS	46	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
NUEVO URECHO	1064	DAVID QUEZADA RIVERA	53	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
NUEVO URECHO	1700	JUAN BERNARDO AGUILAR ROMERO	27	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
NUMARÁN	720	MARIA MARTINEZ AREVALO	51	F	SECRETARIA	PRD
NUMARÁN	1628	RAMONA MENDEZ OROZCO	48	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
OCAMPO	1147	GILBERTO VANEGAS PADILLA	47	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
OCAMPO	105	ALVARO GONZALEZ VANEGAS	54	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
PAJACUARÁN	1798	MARGARITA CHAVEZ MARTINEZ	41	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
PANINDÍCUARO	656	ALEJANDRA CORTES LOPEZ	37	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
PANINDÍCUARO	387	JUAN VARGAS VAZQUEZ	45	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
PARÁCUARO	1954	LUCIO VAZQUEZ GONZALEZ	36	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
PARÁCUARO	2012	NEREIDA JIMENEZ JAIMES	63	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
PARACHO	865	VICTOR MORA CHINO	45	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
PARACHO	291	RODRIGO DIAZ ZEPEDA	32	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
PARACHO	747	JUAN MANUEL OROZCO MORALES	25	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
PARACHO	895	MARIBEL MORA BLAS	30	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
PENJAMILLO	89	JESUS MANUEL CABRERA CAMPOS	35	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
PENJAMILLO	677	ELIA EDITH CABRERA CAMPOS	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
PENJAMILLO	1186	MIGUEL DIAZ MACHUCA	29	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
PENJAMILLO	19	JOSE EDUARDO DIAZ LOPEZ	28	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
PENJAMILLO	117	TEOFILA DE LEON CASTREJON	57	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
LA PIEDAD	216	HECTOR EUFEMIO BUENROSTRO DIAZ	34	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
LA PIEDAD	213	CARLOS DURAN RAMIREZ	41	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
PURÉPERO	284	ANA OROZCO RUIZ	45	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
PURÉPERO	106	MARICELA MORENO BEJARANO	38	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
PURÉPERO	829	MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ MAGAÑA	31	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
PURÉPERO	1307	GONZALO MAGAÑA MENDOZA	67	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
PURÉPERO	1804	GERARDO RAMIREZ MARTINEZ	51	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PAN
PURÉPERO	1793	ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	31	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
COJUMATLÁN DE RÉGULES	1212	MARTHA LIBIER AVALOS RIVAS	53	F	PRESIDENTA	PRI
COJUMATLÁN DE RÉGULES	1286	GLORIA LOPEZ SANCHEZ	59	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
COJUMATLÁN DE RÉGULES	48	MANUEL NAHUM LOPEZ BUENROSTRO	29	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
COJUMATLÁN DE RÉGULES	163	CLAUDIA EDITH GARCIA MANZO	43	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
COJUMATLÁN DE RÉGULES	1469	GUILLERMINA GONZALEZ GARCIA	59	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
LOS REYES	1706	JAVIER MENDOZA LUA	61	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
LOS REYES	789	RAFAEL GUILLEN JIMENEZ	56	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
SAHUAYO	1514	LUIS ANTONIO GONZALÉZ DURAN	53	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	NA
SAHUAYO	1914	MIGUEL ANGEL ALVAREZ CRUZ	38	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
SAN LUCAS	712	RICARDO HERNANDEZ NAJERA	35	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
SAN LUCAS	1097	CINDI YAMIN BERNAL GALINDO .	25	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
SAN LUCAS	323	GAMALIEL AVELLANEDA VALDEZ	37	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
SAN LUCAS	597	YADIRA DOMITILA GASPAR NARIO	43	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
SAN LUCAS	1235	AUREA GUADALUPE REYES FLORES	34	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
SAN LUCAS	1851	GENARO RODRIGUEZ DEALMONTE	54	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
SANTA ANA MAYA	1191	MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA	25	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
SALVADOR ESCALANTE	1425	MARIO RUIZ GARCIA	28	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
SALVADOR ESCALANTE	46	ROSA MARIA SAENZ PURECO	55	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
SALVADOR ESCALANTE	995	JUAN LUIS TORRES LOPEZ	42	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
SALVADOR ESCALANTE	1439	JOSE ALFONSO CAZARES ZARAGOZA	46	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
SENGUIO	1369	DAVID GARCIA ESCAMILLA	35	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
TACÁMBARO	467	BIANCA JENNY ZAMUDIO RODRIGUEZ	27	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
TANCÍTARO	75	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RUELAS	43	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PVEM
TANGAMANDAPIO	1040	DAVID ANDRADE TORRES	33	M	SECRETARIO	PRD
TANGAMANDAPIO	23	VIANEY SANDOVAL MORA	38	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TANGAMANDAPIO	279	ELSA CECILIA ZAMANO VARGAS	41	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TANGAMANDAPIO	266	JOSE GUADALUPE ELIAS ENRIQUEZ	46	M	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
TANGANCÍCUARO	457	MIGUEL DE JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ	69	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
TANHUATO	1130	ARTURO HERNANDEZ GOMEZ	46	M	PRESIDENTE	PRI
TANHUATO	289	ALBERTO FLORES JASSO	28	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TANHUATO	1303	LEONARDO JARAMILLO GOMEZ	58	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TANHUATO	1070	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ RAMIREZ	43	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
TARETAN	230	ALFREDO CHAVEZ GOMEZ	28	M	SECRETARIO	PRI
TARETAN	460	JUANA LUZ PACHECO CEJA	33	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TARETAN	480	GABRIEL LOPEZ ROMERO	39	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TARÍMBARO	946	ROSA MARIA MARTINEZ GARCIA	23	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRD
TARÍMBARO	1349	MARCO ANTONIO LEMUS MEDINA	44	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TARÍMBARO	1504	CRISTIAN RUBEN VELEZ MEDINA	25	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRD
TEPALCATEPEC	949	MARIA ESTELA GARCIA PULIDO	46	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TINGAMBATO	846	MARIA YORHENI AGUILERA SERNA	28	F	PRESIDENTA	PRI
TINGAMBATO	1314	ARMANDO ZARCO JIMENEZ	37	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRD
TINGAMBATO	1323	MARTHA HUANOSTA TERCERO	39	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRD
TINGAMBATO	1354	MAYRA PATRICIA MANZO OREJEL	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
TINGAMBATO	832	YOLANDA MARTINEZ AGUILERA	40	f	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
TINGÜINDÍN	1646	MARCOS LAZARO MONTAÑO	35	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRD
TINGÜINDÍN	299	DIANA ALEJANDRA MALFAVON PALAFOX	36	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TINGÜINDÍN	300	MARGARITA PULIDO MALFAVON	42	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TINGÜINDÍN	648	VIRGINIA FABIAN ZEPEDA	58	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	1269	IRMA RUIZ GAMA	36	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	1588	MARIA BENJAMIN MACEDO MARTINEZ	32	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	1640	OTONIEL CARBAJAL SOTO	55	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
TLALPUJAHUA	1338	FERNANDO MORENO TORRES	49	M	PRESIDENTE	PRI
TLALPUJAHUA	1694	RAFAEL MORA HERNANDEZ	30	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
TLALPUJAHUA	425	GABRIELA GARCIA JACOBO	45	F	CONSEJERA SUPLENTE	NA
TLAZAZALCA	70	MIGUEL ESPINOZA CORTES	30	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRD
TLAZAZALCA	420	FRANCISCO MENDOZA CUEVAS	37	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
TLAZAZALCA	622	JUAN PABLO CALDERON MENDOZA	41	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TLAZAZALCA	1972	LAURA ELENA BAEZ GOMEZ	33	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TLAZAZALCA	369	JOSE IGNACIO FERNANDEZ PEÑA	48	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
TOCUMBO	188	ALEJANDRA GARCIA MORA	35	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRD
TUMBISCATÍO	224	MARIA GUADALUPE LICEA SANCHEZ	29	F	PRESIDENTA	PRI
TUMBISCATÍO	237	VICTOR MANUEL MARTINEZ SOZA	34	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
TUMBISCATÍO	238	LILIANA SANCHEZ PEÑA	29	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
TUMBISCATÍO	510	MARIA GUADALUPE SOTO HERRERA	25	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TUMBISCATÍO	206	JUVENAL GUILLEN MARTINEZ	30	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
TUMBISCATÍO	661	MARGARITA UREÑA MADRIGAL	34	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
TURICATO	1218	JAVIER ALEJANDRO MURILLO GUERRERO	24	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TURICATO	1481	ANGELINA GUERRERO CERVANTES	27	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TUZANTLA	1813	BOGAR ELI AVONCE AVILES	30	M	PRESIDENTE	PRI
TUZANTLA	1292	JOSE EUGENIO MENDOZA SANTIN	28	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
TZINTZUNTZAN	970	ABEL PEREZ MORALES	37	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TZITZIO	906	MIRNA ZAVALA DURAN	31	F	PRESIDENTA	PRI
TZITZIO	472	GENOVEVA RANGEL SAUCEDO	53	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
TZITZIO	1508	REYMUNDO ZAVALA ORTIZ	28	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
TZITZIO	2049	DULCE MARIA HERNANDEZ MUÑOZ	25	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
URUAPAN 20	1509	DIANA ZULEYMA ORNELAS GARCIA	27	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
VENUSTIANO CARRANZA	1984	DENIS LILIANA GIL NAVARRO	29	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
VENUSTIANO CARRANZA	207	ALVARO ZETINA JUAREZ	40	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
VENUSTIANO CARRANZA	212	GUADALUPE LIZBET NUÑO VELAZQUEZ	38	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
VENUSTIANO CARRANZA	1852	JOSE MARIA HERNANDEZ SANCHEZ	37	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
VILLAMAR	546	LUIS ANTONIO MORALES CORTES	41	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRD
VILLAMAR	315	SERGIO GARCIA RODRIGUEZ	34	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
VISTA HERMOSA	1222	MONICA PATRICIA BATRES VAZQUEZ	46	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
VISTA HERMOSA	262	ELIZABETH GARCIA RAMIREZ	33	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRD
VISTA HERMOSA	1047	ADRIANA MIREYA PANIAGUA BARAJAS	40	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
VISTA HERMOSA	1280	SERGIO GIOVANNI CABAÑAS GARCIA	30	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
YURÉCUARO	64	RITA PAULINA GARCIA BELTRAN	29	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
YURÉCUARO	849	ANGELICA MARIA GUADALUPE OCEGUERA GOMEZ	56	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
ZACAPU	251	GONZALO GARCIA MORALES	45	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ZACAPU	507	GABRIELA HUANTE DIAZ	40	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRD
ZAMORA	1683	MIRIAM DE LA MADRID DIAZ	40	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRD
ZAMORA	900	JESUS BARRERA OCHOA	49	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
ZINÁPARO	359	GUADALUPE HERNANDEZ CABRERA	29	F	PRESIDENTA	PRD
ZINÁPARO	342	ANA KAREN GOMEZ RUIZ	28	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
ZINÁPARO	210	ALICIA SILVA MORENO	35	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
ZINÁPARO	651	DANIEL MONTAÑEZ HERNANDEZ	32	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
ZINÁPARO	194	JOSEFINA SILVA MORENO	36	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
ZIRACUARETIRO	1355	CARLOS ALBERTO OCHOA CHAVEZ	27	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ZIRACUARETIRO	1722	ANA KARINA QUINTANA UREÑA	28	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
ZITÁCUARO	1844	MARIA DE LOURDES JUAREZ CAMARILLO	45	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI

## b) Partido Morena:

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Acuitzio	1535	Jairo Vladimir Pérez Villa	27	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Acuitzio	1544	Isidro León Barajas	32	M	Consejero Propietario	PRD
Aguililla	689	Yolanda Martínez Vargas	41	F	Presidenta	PRI
Aguililla	101	Arturo Blancas Alcaraz	63	M	Consejero Propietario	PRI
Aguililla	679	María Piedad Aparicio Contreras	35	F	Consejero Propietario	PRI
Álvaro Obregón	166	Wilfrido Albor Reyes	44	M	Consejero Propietario	PRI
Angamacutiro	200	Armando Martínez López	45	M	Presidente	PRD
Angamacutiro	2077	Leticia Madrigal Ríos	47	F	Secretaria	PRI
Angamacutiro	383	Juan Antonio Ledesma Estrada	42	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Angamacutiro	435	Juan Antonio Estrada Mendoza	46	M	Consejero Propietario	PRI
Angamacutiro	2032	María Gallardo Lemus	26	F	Consejera Propietaria	PRI
Angamacutiro	2061	Viridiana Nares Zarate	29	F	Consejera Propietaria	PRI
Angamacutiro	1960	José Luis Gomez Aguilar	34	M	Consejero Suplente	PRD
Angamacutiro	144	Luis Fernando Gutiérrez Reséndiz	45	M	Consejero Suplente	PRI
Angangueo	136	José De Jesús Mora García	44	M	Presidente	PRD
Angangueo	1505	Olga Reyes Olivo	55	F	Consejera Propietaria	PRI
Apatzingán	551	Julio Esteban Velázquez Torres	46	M	Consejero Suplente	PRI
Apatzingán	1922	Rogelio Martínez Aguilar	33	M	Consejero Suplente	PRI
Aporo	44	Gabriela Torres Ruiz	31	F	Presidenta	PRD
Aporo	103	Yuliana Martínez Padilla	27	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Aporo	128	Jesús Mendoza Becerril	33	M	Consejero Propietario	PAN
Aporo	923	María de los Ángeles Torres Martínez	26	F	Consejera Propietaria	PRD
Aporo	1607	Fátima González Rodríguez	27	F	Consejera Propietaria	PRI
Aquila	631	Heriberto Zapien Sandoval	38	M	Consejero Suplente	PRI
Ario	370	Zaid Arturo Gómez Barajas	30	M	Presidente	PRI
Ario	1312	Oscar Rodolfo García Orozco	29	M	Consejero Propietario	PRD
Ario	1409	Lucero Osornio Alejandro	26	F	Consejera Propietaria	PRI
Arteaga	118	Epifanio Sabalsa Tafolla	43	M	Consejero Propietario	PRD
Briseñas	804	Salvador Guzmán Avalos	51	M	Presidente	PRI
Briseñas	948	Gloria Palos Tule	32	F	Consejera Propietaria	PRI
Briseñas	807	José Vázquez Avalos	34	M	Consejero Suplente	PRI
Briseñas	921	Alfonso Torres Vázquez	32	M	Consejero Suplente	PRI
Briseñas	1541	Francisco Javier García Huerta	46	M	Consejero Suplente	PRI
Buenavista	1860	Sergio Fabian Gutiérrez Tafolla	29	M	Consejero Suplente	PRI
Carácuaro	872	Gloria Guzmán Cortez	45	F	Consejera Suplente	PRI
Carácuaro	1087	Verónica Hernández Arreola	39	F	Consejera Suplente	PRD
Carácuaro	1528	Emmanuel Reynoso Gomez	29	M	Consejero Suplente	PRD
Coahuayana	736	Samuel López Bailón	46	M	Consejero Suplente	PRI
Coahuayana	1032	Luis Alberto López Rodríguez	24	M	Consejero Suplente	PRI
Coalcomán De Vázquez Pallares	386	José Antonio Solorzano Moreno	29	M	Consejero Suplente	PRI
Coalcomán De Vázquez Pallares	1092	Rosalba Niño Diaz	29	F	Consejera Suplente	PRI
Coeneo	1198	Lucia Ávila López	32	F	Consejera Propietaria	PRD
Contepec	276	Ángel Duarte Maldonado	33	M	Consejero Suplente	PRI
Contepec	990	Jaime Alonzo Gallegos Vidal	50	M	Consejero Suplente	PRI
Copándaro	2055	Grecia Alondra Barrera Domínguez	23	F	Secretaria	PRD
Copándaro	1854	Guadalupe Rosales Acosta	38	F	Consejero Suplente	PRD
Cotija	1929	Maribel Lua Torres	40	F	Consejera Propietaria	PRI
Cuitzeo	119	María de Lourdes Andrade Lázaro	49	F	Consejera Propietaria	PRI

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Cuitzeo	303	Jorge Alberto Escutia Zavala	48	M	Consejero Propietario	PRI
Charapan	496	Norma Edith Martínez Rincón	32	F	Vocal de Organización Electoral	PAN
Charapan	229	Víctor Manuel Vázquez Ochoa	42	M	Consejero Propietario	PAN
Charapan	942	David Rincón Ambriz	48	M	Consejero Propietario	PRI
Charapan	1253	Gabriel Galván Martínez	36	M	Consejero Suplente	PRI
Charapan	1631	María Auxiliadora Hinojosa Apolinar	30	F	Consejera Suplente	PRI
Charo	1234	Ana Lidia Ambrocio Cisneros	42	F	Consejera Propietaria	PRI
Charo	1570	Elías Onorato Chora Flores	39	M	Consejero Suplente	PRI
Chavinda	667	José Luis Maciel Salceda	47	M	Consejero Propietario	PRI
Chavinda	1781	Ambrocio Torres Carriedo	61	M	Consejero Propietario	PRI
Chavinda	1197	Jorge Eduardo Gálvez Ruiz	29	M	Consejero Suplente	PRI
Chilchota	650	Armando Acuña Talavera	32	M	Presidente	PANAL
Chilchota	476	Daniel Alberto Silva Torres	32	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Chilchota	1808	José Dolores Medina Suarez	36	M	Consejero Propietario	PRI
Chilchota	952	Rosa Leonor Cornejo Melchor	29	M	Consejera Suplente	PRD
Chinicuila	14	Emilia Rojas Morfin	37	F	Consejera Propietaria	PRD
Chinicuila	538	Benjamín Trujillo Serrano	55	M	Consejero Propietario	PRD
Chinicuila	11	Sócrates De La Cruz Solís	35	M	Consejero Suplente	PANAL
Chinicuila	406	Israel Mejía Sánchez	42	M	Consejero Suplente	PRI
Chucándiro	583	Lourdes Toledo Jacuinde	41	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Chucándiro	571	Verónica Guillen Farfán	33	F	Consejera Propietaria	PRI
Chucándiro	153	Maricela Toledo Robles	30	F	Consejera Suplente	PRI
Chucándiro	296	Ada Nelly Ambriz López	27	F	Consejera Suplente	PRI
Churintzio	1615	Alejandra Naranjo Melgoza	31	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Churumuco	733	Rodrigo Solorio Orozco	51	M	Secretario	PRD
Churumuco	754	Sandra Sánchez Peñaloza	27	F	Vocal De Organización Electoral	PRI
Churumuco	756	Raúl Solorio Frutos	65	M	Vocal De Capacitación Electoral Y Educación Cívica	PRI
Churumuco	715	Fausta Solorio Núñez	61	F	Consejera Propietaria	PRI



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Churumuco	759	Melvin Valle Infante	29	M	Consejero Propietario	PRI
Ecuandureo	473	Juan Carlos Zarate Ramírez	35	M	Consejero Propietario	PRI
Epitacio Huerta	174	Erick Alvarado Osornio	41	M	Secretario	PRI
Epitacio Huerta	198	David Anaya Figueroa	42	M	Consejero Propietario	PRD
Erongarícuaro	385	Viana Diarey Ruiz Cervantes	29	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD
Erongarícuaro	1656	Josías Estrada Ascencio	35	M	Consejero Propietario	PRI
Erongarícuaro	1672	Lilia Esther Félix Esquerro	34	F	Consejero Suplente	PRI
Gabriel Zamora	1301	Gabriel Ayala Guillen	38	M	Secretario	PRI
Gabriel Zamora	1188	Fernando Suazo Calderón	70	M	Consejero Propietario	PRI
Gabriel Zamora	1309	Laura Villanueva Carbajal	39	F	Consejera Propietaria	PRI
Gabriel Zamora	2021	Teófilo Arcila Pedraza	M	51	Consejero Suplente	PRI
La Huacana	81	Mario Alberto Gomez Castañeda	28	M	Consejero Propietario	PRI
La Huacana	792	Xóchitl Guadalupe Soto Martínez	25	F	Consejero Suplente	PRI
Huandacareo	936	Cecilia Ferreyra Mares	29	F	Consejera Propietaria	Marcada en amarillo
Huaniqueo	29	Cesar García Díaz	43	M	Secretario	PRI
Huaniqueo	1192	Diana Urtiz Ceja	28	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Huaniqueo	954	Jorge Luis Frías Rincón	43	M	Consejero Propietario	PRI
Huaniqueo	1358	Herlinda Coria Gil	50	F	Consejera Propietaria	PRD
Huaniqueo	1242	José Héctor Cabrera Alcalá	72	M	Consejero Suplente	PRI
Huaniqueo	1330	Richar González Barajas	51	M	Consejero Suplente	PRD
Huetamo	1328	Miguel Ángel Vargas Gomez	23	M	Secretario	PRI
Huetamo	1243	Dulce Juana Aparicio Cárdenas	25	F	Consejera Suplente	PRI
Huetamo	1265	Omar Gutiérrez Santibáñez	31	M	Consejero Suplente	PRI
Huetamo	1564	Rigoberto Aguirre Ponce	31	M	Consejero Suplente	PRI
Huiramba	393	Mayra Esperanza Fuentes Gutiérrez	36	F	Presidenta	PRI
Huiramba	892	Eduardo Roberto Jiménez Rangel	38	M	Secretario	PRD
Huiramba	1058	Sergio Luis Murillo Ramírez	37	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Huiramba	452	Sonia Juárez Medina	52	F	Consejera Propietaria	PRD

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Indaparapeo	178	Adolfo Melgoza Gallardo	46	M	Consejero Suplente	PRI
Indaparapeo	1256	Erika Sánchez Reyes	34	F	Consejera Suplente	PRI
Irimbo	690	Fabiola Luna Rubio	28	F	Presidenta	PRD
Irimbo	367	José Gutiérrez Ruiz	60	M	Consejero Propietario	PRI
Ixtlán	477	Rafael Torres Cervantes	31	M	Consejero Propietario	PRI
Jacona	384	Angelica María Herrera Núñez	45	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Jacona	152	Francisco Javier Lara Barrera	55	M	Consejero Propietario	PRI
Jacona	432	Marisol Jerónimo Ruiz	24	F	Consejera Propietaria	PRI
Jacona	453	Fernando García Anguiano	36	M	Consejero Propietario	PVEM
Jiménez	247	Ma Concepción Vázquez Palencia	51	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD
Jiménez	277	Jorge Medrano Zavala	58	M	Consejero Propietario	PRI
Jiménez	1522	José Luis Juárez Ceja	69	M	Consejero Propietario	PRI
Jiquilpan	469	Isis Stefany Maravilla Villarruel	31	F	Secretaria	PRI
Jiquilpan	945	Tarsicio Poo Chávez	60	M	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PAN
Jiquilpan	438	José De Jesús Castellanos Sánchez	57	M	Consejero Propietario	PRD
Jiquilpan	1371	Paulina Yanet Aguilera Magallón	29	F	Consejera Propietaria	PRI
Jiquilpan	503	Beatriz Imelda Flores Coyt	26	F	Consejera Suplente	PRI
Jiquilpan	699	Mónica Ivette Guerra Mora	31	F	Consejera Suplente	PRD
José Sixto Verduzco	345	Pedro Aguilar Rentería	35	M	Presidente	PRI
José Sixto Verduzco	721	María Elena Ponce García	52	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
José Sixto Verduzco	596	Maira Alejandra Díaz Sáenz	27	F	Consejera Suplente	PRD
José Sixto Verduzco	628	Judith Rossana Agabo Zavala	34	F	Consejera Suplente	PRI
Juárez	12	Elizabeth Rodríguez Arroyo	26	F	Consejera Propietaria	Marcada en amarillo
Juárez	104	Arsenia Olivares Santoyo	37	F	Consejera Propietaria	Marcada en amarillo
Juárez	914	María Cristina Santana Tello	43	F	Consejera Suplente	PANAL
Jungapeo	1056	Leovigildo Espinoza Ortega	45	M	Consejero Suplente	PRI
Jungapeo	2059	José Luis Ramos Fuentes	M	59	Consejero Suplente	PANAL
Madero	499	Elizabeth Ayala Vieyra	39	F	Consejera Suplente	PRI



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Madero	1989	José Rogelio Suarez Guzmán	M	31	Consejero Suplente	PRI
Maravatío	920	Verónica Bartolo García	32	F	Consejera Propietaria	PRD
Maravatío	939	Guadalupe Camacho Pérez	36	F	Consejera Suplente	PANAL
Maravatío	1030	Gilberto Salgado Alvarado	56	M	Consejero Suplente	PRI
Maravatío	1214	Salvador Silva Reyes	37	M	Consejero Suplente	PRI
Marcos Castellanos	1775	Ana Yunuen Andrade Justiniani	34	F	Secretaria	PRI
Morelia 10	1803	Iván Alonso Barajas Gutiérrez	40	M	Consejero Propietario	PRI
Morelia 11	514	Edith Calderón Duran	44	F	Consejero Propietario	PRI
Morelia 17	1834	Jorge Irving Vilchez Duran	27	M	Presidente	PRI
Morelia 17	836	Claudia Yesenia Chávez Villa	26	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Morelos	354	Amado González Gutiérrez	67	M	Consejero Propietario	PRI
Morelos	569	Silvia Madrigal García	26	F	Consejera Propietaria	PRD
Morelos	156	Lidia Guerrero Segovia	43	F	Consejera Suplente	PRI
Morelos	363	Verónica Ayala Cisneros	44	F	Consejera Suplente	PRD
Múgica	554	Jesús Alberto Anguiano Echeverría	33	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Múgica	37	Guadalupe Ochoa Cruz	33	F	Consejero Propietario	PRI
Nocupétaro	1084	Noé Hernández Cornejo	27	M	Secretario	PRI
Nocupétaro	968	Alberto García Aguilar	35	M	Consejero Propietario	PRI
Nocupétaro	1705	Marlene Gamiño Avellaneda	24	F	Consejera Propietaria	PRI
Nuevo Parangaricutiro	1451	Delfina Espinosa Pantaleón	42	F	Presidenta	PRI
Nuevo Parangaricutiro	52	Verónica Mares Maravilla	32	F	Secretaria	PRI
Nuevo Parangaricutiro	30	Javier Ventura Gutiérrez	51	M	Consejero Propietario	PRI
Nuevo Parangaricutiro	1158	Antonia Ortiz Campoverde	48	F	Consejera Suplente	PRI
Nuevo Parangaricutiro	1862	Santiago Isidro Cuara	M	35	Consejero Suplente	PRI
Nuevo Urecho	1010	Maribel Jiménez Rangel	36	F	Consejera Propietaria	PANAL
Nuevo Urecho	1012	Camerina Sagrero Arias	46	F	Consejera Propietaria	PRI
Nuevo Urecho	1064	David Quezada Rivera	53	M	Consejero Suplente	PRD
Nuevo Urecho	1700	Juan Bernardo Aguilar Romero	27	M	Consejero Suplente	PRI

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Ocampo	1147	Gilberto Vanegas Padilla	47	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Ocampo	105	Álvaro González Vanegas	54	M	Consejero Propietario	PRI
Pajacuarán	670	Verónica Aldana Rodríguez	39	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD y familiares
Pajacuarán	646	Irene Aldana Rodríguez	31	F	Consejera Propietaria	PRD y familiares
Pajacuarán	1798	Margarita Chávez Martínez	41	F	Consejera Propietaria	PRD
Panindícuaro	639	Maritza Suárez Álvarez	34	F	Consejera Propietaria	PRI
Panindícuaro	656	Alejandra Cortes López	37	F	Consejera Propietaria	PRD
Panindícuaro	387	Juan Vargas Vázquez	45	M	Consejero Suplente	PRI
Parácuaro	2012	Nereida Jiménez Jaimes	F	63	Consejera Propietaria	PRI
Paracho	865	Víctor Mora Chino	45	M	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Paracho	291	Rodrigo Díaz Zepeda	32	M	Consejero Suplente	PRI
Paracho	747	Juan Manuel Orozco Morales	25	M	Consejero Suplente	PRI
Paracho	895	Maribel Mora Blas	30	F	Consejera Suplente	PRI
Pátzcuaro	609	Marcos Daniel Pérez Rojas	31	M	Consejero Propietario	PRI
Penjamillo	89	Jesús Manuel Cabrera Campos	35	M	Consejero Propietario	PRI
Penjamillo	677	Elia Edith Cabrera Campos	26	F	Consejera Propietaria	PRI
Penjamillo	1186	Miguel Díaz Machuca	29	M	Consejero Propietario	PRI
Penjamillo	19	José Eduardo Díaz López	28	M	Consejero Suplente	PRD
Penjamillo	117	Teófila De León Castrejón	57	F	Consejera Suplente	PRI
La Piedad	726	María Hernández Manríquez	54	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
La Piedad	216	Héctor Eufemio Buenrostro Díaz	34	M	Consejero Propietario	PRI
La Piedad	213	Carlos Duran Ramírez	41	M	Consejero Suplente	PRI
Purépero	284	Ana Orozco Ruiz	45	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Purépero	106	Maricela Moreno Bejarano	38	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Purépero	829	María De La Luz Rodríguez Magaña	31	F	Consejera Propietaria	PRD
Purépero	1307	Gonzalo Magaña Mendoza	67	M	Consejero Propietario	PRI
Purépero	1804	Gerardo Ramírez Martínez	51	M	Consejero Propietario	PAN
Purépero	293	Carlos Alberto Prado Martínez	29	M	Consejero Suplente	PRI



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Puruándiro	265	José Luis Guiza Arredondo	48	M	Consejero Suplente	PRD
Cojumatlán De Régules	1212	Martha Libier Avalos Rivas	53	F	Presidenta	PRI
Cojumatlán De Régules	1286	Gloria López Sánchez	59	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Cojumatlán De Régules	48	Manuel Nahum López Buenrostro	29	M	Consejero Propietario	PRI
Cojumatlán De Régules	163	Claudia Edith García Manzo	43	F	Consejera Propietaria	PRI
Cojumatlán De Régules	1469	Guillermina González García	59	F	Consejera Suplente	PRI
Los Reyes	1706	Javier Mendoza Lua	61	M	Consejero Propietario	PRI
Los Reyes	88	Gerardo García Ruíz	58	M	Consejero Suplente	PRI
Los Reyes	789	Rafael Guillen Jiménez	56	M	Consejero Suplente	PRI
Sahuayo	1514	Luis Antonio González Duran	53	M	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PANAL
Sahuayo	1914	Miguel Ángel Álvarez Cruz	M	38	Consejero Suplente	PRI
San Lucas	712	Ricardo Hernández Nájera	35	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
San Lucas	1097	Cindi Yamin Bernal Galindo	25	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
San Lucas	323	Gamaliel Avellaneda Valdez	37	M	Consejero Propietario	PRI
San Lucas	597	Yadira Domitila Gaspar Nario	43	F	Consejera Propietaria	PRI
San Lucas	1235	Aurea Guadalupe Reyes Flores	34	F	Consejera Propietaria	PRD
San Lucas	1851	Genaro Rodríguez Dealmonte	M	54	Consejero Suplente	PRD
Santa Ana Maya	1191	María Guadalupe López García	25	F	Consejera Propietaria	PRD
Salvador Escalante	1425	Mario Ruiz García	28	M	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Salvador Escalante	46	Rosa María Sáenz Pureco	55	F	Consejera Propietaria	PRI
Salvador Escalante	995	Juan Luis Torres López	42	M	Consejero Propietario	PRI
Salvador Escalante	1439	José Alfonso Cazares Zaragoza	46	M	Consejero Suplente	PRD
Senguio	1369	David García Escamilla	35	M	Consejero Suplente	PRI
Tacámbaro	467	Bianca Jenny Zamudio Rodríguez	27	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Tancítaro	75	Miguel Ángel Gutiérrez Ruelas	43	M	Consejero Propietario	PVEM
Tangamandapio	1040	David Andrade Torres	33	M	Secretario	PRD
Tangamandapio	23	Vianey Sandoval Mora	38	F	Consejera Propietaria	PRI
Tangamandapio	279	Elsa Cecilia Zamano Vargas	41	F	Consejera Propietaria	PRI
Tangamandapio	266	José Guadalupe Elías Enríquez	46	M	Consejera Suplente	PRI

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Tangancicuaro	457	Miguel De Jesús Fernández Fernández	69	M	Consejero Propietario	PRI
Tanhuato	1303	Leonardo Jaramillo Gomez	58	M	Consejero Propietario	PRI
Tanhuato	1070	Miguel Ángel Vázquez Ramírez	43	M	Consejero Suplente	PRD
Taretan	230	Alfredo Chávez Gomez	28	M	Secretario	PRI
Taretan	460	Juana Luz Pacheco Ceja	33	F	Consejera Propietaria	PRI
Taretan	480	Gabriel López Romero	39	M	Consejero Propietario	PRI
Tarímbaro	946	Rosa María Martínez García	23	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD
Tarímbaro	1349	Marco Antonio Lemus Medina	44	M	Consejero Propietario	PRI
Tarímbaro	1504	Cristian Rubén Vélez Medina	25	M	Consejero Propietario	PRD
Tepalcatepec	949	María Estela García Pulido	46	F	Consejera Propietaria	PRI
Tingambato	846	María Yorheni Aguilera Serna	28	F	Presidenta	PRI
Tingambato	1314	Armando Zarco Jiménez	37	M	Vocal de Organización Electoral	PRD
Tingambato	1323	Martha Huanosta Tercero	39	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD
Tingambato	1354	Mayra Patricia Manzo Orejel	26	F	Consejera Propietaria	PRD
Tingambato	832	Yolanda Martínez Aguilera	40	F	Consejera Suplente	PRD
Tingüindín	1646	Marcos Lázaro Montaña	35	M	Vocal de Organización Electoral	PRD
Tingüindín	299	Diana Alejandra Malfavon Palafox	36	F	Consejera Propietaria	PRI
Tingüindín	300	Margarita Pulido Malfavon	42	F	Consejera Propietaria	PRI
Tingüindín	648	Virginia Fabian Zepeda	58	F	Consejera Suplente	PRI
Tiquicheo De Nicolás Romero	261	América Anahí Cuadros Villegas	40	F	Consejera Propietaria	PRI
Tiquicheo De Nicolás Romero	1269	Irma Ruiz Gama	36	F	Consejera Propietaria	PRI
Tiquicheo De Nicolás Romero	1588	María Benjamín Macedo Martínez	32	F	Consejera Propietaria	PRD
Tiquicheo De Nicolás Romero	1640	Otoniel Carbajal Soto	55	M	Consejero Suplente	PRD
Tlalpujahuá	1338	Fernando Moreno Torres	49	M	Presidente	PRI
Tlalpujahuá	1694	Rafael Mora Hernández	30	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Tlalpujahuá	425	Gabriela García Jacobo	45	F	Consejera Suplente	PRI
Tlalpujahuá	964	José Luis Avilés Juárez	31	M	Consejero Suplente	PRI
Tlazazalca	70	Miguel Espinoza Cortes	30	M	Vocal de Organización Electoral	PRD



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Tlazazalca	622	Juan Pablo Calderón Mendoza	41	M	Consejero Propietario	PRI
Tlazazalca	1972	Laura Elena Báez Gomez	F	33	Consejera Propietaria	PRI
Tlazazalca	369	José Ignacio Fernández Peña	48	M	Consejero Suplente	PRI
Tocumbo	188	Alejandra García Mora	35	F	Vocal de Organización Electoral	PRD
Turicato	1218	Javier Alejandro Murillo Guerrero	24	M	Consejero Propietario	PRI
Turicato	1481	Angelina Guerrero Cervantes	27	F	Consejera Propietaria	PRI
Tuzantla	1813	Bogar Eli Avonce Avilés	30	M	Presidente	PRI
Tuzantla	1292	José Eugenio Mendoza Santín	28	M	Consejero Suplente	PRI
Tzintzuntzan	970	Abel Pérez Morales	37	M	Consejero Propietario	PRI
Tzitzio	906	Mirna Zavala Duran	31	F	Presidenta	PRI
Tzitzio	472	Genoveva Rangel Saucedo	53	F	Consejera Propietaria	PRD
Tzitzio	1508	Reymundo Zavala Ortiz	28	M	Consejero Propietario	PRI
Tzitzio	2049	Dulce María Hernández Muñoz	F	25	Consejera Suplente	PRI
Uruapan 14	1385	Yadira Ornelas García	29	F	Consejera Propietaria	PRI
Venustiano Carranza	1984	Denis Liliana Gil Navarro	F	29	Consejera Propietaria	PRI
Venustiano Carranza	207	Álvaro Zetina Juárez	40	M	Consejero Suplente	PRI
Venustiano Carranza	212	Guadalupe Lizbet Nuño Velázquez	38	F	Consejera Suplente	PRI
Venustiano Carranza	1852	José María Hernández Sánchez	M	37	Consejero Suplente	PRI
Villamar	546	Luis Antonio Morales Cortes	41	M	Vocal de Organización Electoral	PRD
Villamar	315	Sergio García Rodríguez	34	M	Consejero Propietario	PRI
Vista Hermosa	1222	Mónica Patricia Batres Vázquez	46	F	Consejera Propietaria	PRI
Vista Hermosa	262	Elizabeth García Ramírez	33	F	Consejera Suplente	PRD
Vista Hermosa	1047	Adriana Mireya Paniagua Barajas	40	F	Consejera Suplente	PRI
Vista Hermosa	1280	Sergio Giovanni Cabañas García	30	M	Consejero Suplente	PRI
Yurécuaro	64	Rita Paulina García Beltrán	29	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Yurécuaro	849	Angelica María Guadalupe Oseguera Gomez	56	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Zacapu	251	Gonzalo García Morales	45	M	Consejero Propietario	PRI

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Zacapu	507	Gabriela Huante Díaz	40	F	Consejera Suplente	PRD
Zamora	1683	Miriam De La Madrid Díaz	40	F	Vocal de Organización Electoral	PRD
Zamora	900	Jesús Barrera Ochoa	49	M	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Zináparo	1290	María Loreto Hernández Berber	49	F	Secretaria	PRI
Zináparo	342	Ana Karen Gomez Ruiz	28	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Zináparo	210	Alicia Silva Moreno	35	F	Consejera Propietaria	PRI
Zináparo	651	Daniel Montañez Hernández	32	M	Consejero Propietario	PRI
Zináparo	194	Josefina Silva Moreno	36	F	Consejera Suplente	PRI
Zinapécuaro	1696	Gabriela Pérez Pérez	45	F	Consejera Propietaria	PRI
Ziracuaretiro	311	Marco Antonio Torres Téllez	52	M	Consejero Propietario	PRI
Ziracuaretiro	1355	Carlos Alberto Ochoa Chávez	27	M	Consejero Propietario	PRI
Ziracuaretiro	1722	Ana Karina Quintana Ureña	28	F	Consejera Propietaria	PRI

## c) Partido Verde Ecologista de México:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Tocumbo	Arely Limbania Ortega Márquez. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Propietaria	La mencionada Ciudadana, es activista del Partido Morena y ha participado en actos proselitistas.
Tiquicheo	América Anahí Cuadros Villegas. Consejera Propietaria.	La mencionada Ciudadana tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional.
Tiquicheo	Irma Ruíz Gama. Consejera Propietaria.	La mencionada Ciudadana tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional.
Tiquicheo	Balam Soto Cardozo. Secretario.	La mencionada Ciudadana tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional.
Ario de Rosales	Luis Javier Briseño Infante. Vocal de Organización Electoral.	El ciudadano mencionado es abogado y militante del Partido Revolucionario Institucional.
Ario de Rosales	Juan Carlos Flores Arroyo. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	El ciudadano mencionado tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional, además de estar en la nómina de la Presidencia Municipal.
Ario de Rosales	Oscar Rodolfo García Orozco. Consejero Propietario.	El ciudadano mencionado tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional.



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Zamora	Luis Humberto Paz Manzo. Secretario.	El ciudadano mencionado tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional.
Zamora	Jesús Barrera Ochoa. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	El ciudadano tiene filiación al Partido Morena.
Briseñas	Mónica Karina Ramírez Aviña. Consejera Propietaria.	Esta ciudadana es una persona reconocida en su municipio como conflictiva y problemática; tiene filiación con el Partido Revolucionario Institucional.

d) Partido de la Revolución Democrática:

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
Tlazazalca	Francisco Mendoza Cuevas.	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional. 2.- Por el tipo de opiniones que en algún momento realizó en internet, generó comentarios que hace que se ponga en duda su confianza como integrante, se aleja de gozar de la buena reputación que se refiere la base segunda fracción VII, de la convocatoria aprobada.
Tlazazalca	Laura Elena Báez Gómez	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Tlazazalca	Juan Pablo Calderón Mendoza	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Tlazazalca	Ma. Socorro Belmontes Zamora	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Tlazazalca	José Ignacio Fernández Peña.	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Carácuaro	Gabriel Gutiérrez Ortega	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Carácuaro	Juan Antonio Vargas Piñon	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional, tiene vínculo con el Partido Revolucionario Institucional, al pertenecer a la Plantilla de Personal de ese Ayuntamiento que gobierna el PRI, el ciudadano José Manuel Gutiérrez Ortega, quien se desempeña como Director de Desarrollo Rural.
Carácuaro	Gloria Guzmán Cortez	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Carácuaro	Rufino Ramírez Cárdenas	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Tuzantla	Rosa Porcayo de la Sancha	1. Tiene vínculo directo con determinados Partidos Políticos al tener cercanía y afinidad, su esposo el C. José Luis Rodríguez Sánchez, quien contendió como Precandidato en el año 2004 dos mil cuatro, por el PAN (Partido Acción Nacional), y en la actualidad pertenecen al Partido Revolucionario Institucional en el municipio. Es

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
		inobjetable su activismo político en favor de ese Instituto partidista y su trabajo permanente durante la campaña electoral del 2015 en favor del candidato del PRI, Lic. Blas Jaimes Avilés.

## e) Partido Revolucionario Institucional:

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Angamacutiro	Armando Martínez López. Presidente.	PRD
Angamacutiro	Juan Antonio Estrada Mendoza	PAN
Angangueo	Amalia Viridiana Guadarrama Ubando. Vocal de Organización Electoral.	PAN
Angangueo	Yadira Guadarrama Ubando. Consejera Propietaria.	PAN
Áporo	Gabriela Torres Ruíz. Presidenta.	PRD
Arteaga	Gil Piedra Gómez. Secretario	PRD
Arteaga	Javier Godines Meza. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Arteaga	Claudia Celene Lomberra Landa. Consejera Propietaria.	PRD
Arteaga	Patricia Viveros Cornejo. Consejera Propietaria.	PAN
Arteaga	Georgina Reyes Olvera. Consejera Propietaria.	PRD
Arteaga	Erik Favian Barragán León, Consejero Suplente.	PAN
Carácuaro	Cuahutemoc Conejo Mendoza. Presidente.	PRD
Carácuaro	Leovigildo Tentory García. Secretario.	PRD
Carácuaro	Jessica Ortega Gómez. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	PRD
Churumuco	Rodrigo Solorio Orozco. Secretario. Secretario.	PRD
Churumuco	Fausta Solorio Núñez. Consejera Propietaria.	PRD
Churumuco	Rodolfo Rivera Medina. Consejero Suplente.	PRD
Ecuandureo	Ana Patricia Velázquez Hernández. Presidenta.	PAN
Ecuandureo	Miguel Ángel Vega Arroyo. Consejero Propietario.	PAN
Ecuandureo	Ma. Guadalupe Velázquez Hernández. Consejera Propietaria.	PAN
Epitacio Huerta	David Morales Guzmán. Presidente.	No
Epitacio Huerta	Erick Alvarado Osornio. Secretario.	PRD
Epitacio Huerta	Josefina Torres Cortes. Consejera Propietaria.	PRD
Epitacio Huerta	Lorenia Hernández Yáñez. Consejera Propietaria.	PRD
Epitacio Huerta	Adán Vega Osornio. Consejero Suplente.	PRD
Epitacio Huerta	José Hernández Rodríguez. Consejero Suplente.	PRD
Gabriel Zamora	Gabriel Ayala Guillen.	PRD
La Huacana	Gabriel Cenón González Barrón. Presidente.	PRD
La Huacana	Noemí Méndez Marroquín. Secretaria.	PRD
Huandacareo	Susana Orozco Fulgencio. Vocal de Organización Electoral.	PRD



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Huaniqueo	Manuel Alejandro Vázquez Baltazar. Consejero Propietario.	PRD
Huaniqueo	Herlinda Coria Gil. Consejera Propietaria.	PRD
Indaparapeo	Alfredo Galván Olvera. Presidente.	PRD
Irimbo	Fabiola Luna Rubio. Presidenta.	PRD
Irimbo	Natanael Romero Correa. Secretario.	PAN
Irimbo	Filiberto Romero Correa. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	PAN
Irimbo	María del Socorro Romero Correa. Consejera Suplente	PAN
Irimbo	Oscar Hernández Valdez.	PRD
Jiménez	MA. Concepción Vázquez Palencia. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	PRD
José Sixto Verduzco	Pedro Aguilar Rentería. Presidente.	PRD
José Sixto Verduzco	Elizabeth Abraham Vega. Consejera Propietaria.	PRD
Jungapeo	Erik Alejandro Hernández Espinoza.	PRD
Jungapeo	Víctor Hernández Espinoza. Consejero Propietario.	PRD
Lázaro Cárdenas	Vladimir Vinalay Rosales. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Lázaro Cárdenas	Luis Daniel Pacheco Soto. Consejero Propietario.	PRD
Lázaro Cárdenas	Guadalupe Rodríguez Urtiz. Consejera Propietaria.	PRD
Lázaro Cárdenas	Manuel Fajardo Oseguera. Consejero Suplente.	PRD
Múgica	Ernesto Beltrán Morales. Presidente.	PRD
Múgica	José Antonio Anguiano Echeverría.	PRD
Múgica	Jesús Alberto Anguiano Echeverría. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Múgica	Roselia Ledesma Coria. Vocal de Capacitación Electoral y educación Cívica.	PRD
Múgica	Guadalupe Ochoa Cruz. Consejera Propietario.	PRD
Múgica	Mónica Anahí Torres Martínez. Consejera Propietaria.	PRD
Múgica	Isidro Aguado García. Consejero Propietario.	PRD
Nuevo Urecho	José Francisco Hernández Andrade. Presidente.	PRD
Nuevo Urecho	Noemí Torres Hidalgo. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	PRD
Nuevo Urecho	Lorena Rodríguez Valdez. Consejera Propietaria.	PRD
Nuevo Urecho	Imelda Rodríguez Valdez. Consejera Propietaria.	PRD
Nuevo Urecho	Maribel Jiménez Rangel. Consejera Propietaria.	PRD
Nuevo Urecho	David Quezada Rivera. Consejero Suplente.	PRD
Panindícuaro	Gildardo Ríos Munguía. Secretario.	PRD
Parácuaro	Socorro Guillermina Castro Carrillo. Presidenta.	PRD
Parácuaro	Lizbeth Juliana Cárdenas Nava. Consejera Propietaria.	PRD
Parácuaro	Nereida Jiménez Jaimes. Consejera Propietaria.	PRD
Penjamillo	Miguel Díaz Machuca. Consejero Propietario.	PRD
Puruándiro	Hilda Contreras Díaz. Presidenta.	PRD

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Puruándiro	Omar Arturo Pérez Ibarra. Consejero Propietario.	PAN
Puruándiro	Cintha Liliana Rodríguez Ibarra. Consejera Propietaria.	PRD
Puruándiro	Ana Lucía Contreras Díaz. Consejera Suplente.	PRD
Tumbiscatio	Edgar Aparicio Peña. Consejero Propietario.	PRD
Tumbiscatio	Liliana Sánchez Peña. Consejera Propietaria.	PRD
Uruapan 14	Francisco Ochoa Andrade. Vocal de Organización Electoral.	PAN
Uruapan 14	Pedro Armando Castañeda Cantú. Consejero Propietario.	PRD
Uruapan 14	Yadira Ornelas García	PT
Uruapan 14	Juanita Chávez Arellano. Consejera Propietaria.	PRD
Yurécuaro	María Guadalupe Ayala Gómez. Presidenta.	Morena
Yurécuaro	Ariel Ortega Limón. Secretario.	PRD
Yurécuaro	Mario Alberto Alvarado Zendejas. Consejero Propietario.	PRD
Yurécuaro	Delia Barajas Alvarado.	Morena
Zamora	Manuel Osvaldo Luna Razo. Presidente.	PRD
Zamora	Luis Humberto Paz Manzo.	Morena
Zamora	Miriam de la Madrid Díaz. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Zináparo	Guadalupe Hernández Cabrera. Presidenta.	PRD
Zináparo	Kristian Omar Melgoza Alejandro. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Zináparo	Flor de María Serrato García. Consejera Propietaria.	PRD
Zináparo	Karla Karent Melgoza Alejandro. Consejera Suplente.	PRD
Acuitzio	Adriana Pérez Gómez. Presidenta.	PAN
Acuitzio	Marina Molina Gutiérrez. Secretaria.	PRD
Acuitzio	Héctor Miguel Villegas Rangel. Vocal de CEyEC.	PAN
Acuitzio	Petra Talavera Villa. Consejera Propietaria.	PRD
Acuitzio	Hortencia Estrada Huerta. Consejera Propietaria.	PRD
Acuitzio	Eusebio Maya Gómez. Consejero Propietario.	PAN
Charapan	Roselia Pacheco Galván. Consejera Propietaria.	PRD.
Chilchota	Antonio Valdez García. Secretario.	PRD
Chinicuila	Gregorio Ramírez Cuevas. Secretario.	PRD
Chinicuila	Emilia Rojas Morfin. Consejera Propietaria.	PRD
Chinicuila	Alma Delia García Cortes. Consejera Propietaria.	PRD
Coahuayana	Ramón Guadalupe Saavedra Montoya. Secretario.	PRD
Coahuayana	Omar Mora Jurado. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Coahuayana	Macario Chávez Abundiz. Consejero Propietario.	PRD
Coalcomán	Fredi Casillas Peñalosa. Vocal de CEyEC.	PRD
Coalcomán	Georgina Verence Zaragoza Cuevas. Consejera Propietaria.	PRD
Coalcomán	Rocío Vargas Rico. Consejera Suplente.	PRD
Coalcomán	Jorge Víctor Martínez Flores. Consejera Suplente.	PRD



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Coeneo	José Eugenio Carriedo López. Consejero Propietario.	PRD
Cojumatlan de Régules	Ana Rosa Rivas Buenrostro	PRD
Jacona	Fernando García Anguiano. Consejero Propietario.	PAN
Madero	Osvaldo Sánchez Rodríguez.	PRD
Madero	Mario Gómez Rodríguez. Vocal del CEyEC.	PRD
Madero	María del Consuelo Pérez Mora. Consejera Propietaria.	PRD
Madero	Elizabeth Ayala Vieyra. Consejera Suplente.	PRD
Paracho	Efraín Cerano Bautista. Presidente.	PRD
Paracho	Felipe de Jesús Damián Morales. Secretario.	PRD
Paracho	Víctor Mora Chino. Vocal de CEyEC.	PRD
Paracho	Nelva Ruth Cruz Cira. Consejera Propietaria.	PRD
Paracho	Cosme Damián Barajas. Consejero Propietario.	PRD
Paracho	Cesar Lázaro Moreno. Consejero Propietario.	PRD
Paracho	Verónica Ángel Mercado. Consejera Propietaria.	PRD
Paracho	Rodrigo Díaz Zepeda. Consejero Propietario.	PRD
Paracho	José Bernardino Guerrero Aguilar. Consejero Propietario.	PRD
Pátzcuaro	Armando de Jesús Mangato. Presidente.	PRD
Pátzcuaro	Nadia Yuritzí Molina Navarro. Secretaria.	PRD
Purepero	Ana Orozco Ruíz. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Quiroga	Blanca Esthela Fuentes Herrera. Vocal de Organización Electoral.	PAN
Quiroga	Miriam Lugo Vidal. Consejera Propietaria.	PAN
Quiroga	Edmundo Chino Pedraza. Consejero Propietario.	PRD
Salvador Escalante	Celeste Mora Quezada. Presidenta.	PRD
Salvador Escalante	José Alfonso Cazares Zaragoza. Consejero Suplente.	PT
Tingambato	Armando Zarco Jiménez. Vocal de Organización Electoral.	PRD.
Tingambato	Nancy Aguilera Martínez. Consejera Propietaria.	PRD
Tzintzuntzan	Jorge Andrés Pérez. Presidente.	PRD
Tzintzuntzan	Gloria Servín Molinero. Secretaria.	PRD
Tzintzuntzan	Xitlali Gabriela Andrés Servín. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Tzintzuntzan	Ma. Verónica Lara Urbano. Consejera Propietaria.	MC
Tzintzuntzan	Abel Pérez Morales. Consejera Propietaria.	MC
Tzintzuntzan	Ángel Josué Pedraza Lara. Consejero Propietario.	MC
Tzintzuntzan	Virginia Servín Molinero.	PRD
Zacapu	Pamela Juárez Mora. Vocal de CEyEC.	Morena
Ziracuaretiro	Eréndira Cervantes Ortiz. Vocal de CEyEC.	PRD
Ziracuaretiro	Blanca Estela Calderón Raya. Consejera Propietaria.	PRD
Ziracuaretiro	Ana Karina Quintana Ureña. Consejera Propietaria.	PRD

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Por lo que se refiere a las observaciones de que los ciudadanos referidos en la tabla anterior, tienen afiliación con algún Partido Político, al respecto, el punto 41 de los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018, establecieron que las observaciones que en su caso presentaran los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, deberían ser fundadas y motivadas aportando los elementos de prueba necesarios con que se justifique su dicho, es decir, aportar elementos objetivos, certeros y debidamente acreditados.

De lo anterior, es importante resaltar dos aspectos: el primero es que las observaciones debían versar sobre el incumplimiento de los requisitos del Código Electoral del Estado y de la Convocatoria que para tal efecto se emitió, y el segundo se refiere a que las mismas deberían ser motivadas con elementos objetivos que acrediten que no se cumplen aquellos requisitos, o bien, que vulneran algunos de los principios que rigen la materia electoral.

En relación con el primer elemento que debían tener las observaciones que realizaran los partidos políticos respecto de los ciudadanos propuestos para ser funcionarios de los Órganos Desconcentrados del Instituto, se debían referir al incumplimiento de los requisitos señalados en el Código Electoral y la Convocatoria correspondiente. En este sentido, con fecha 31 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, en cuya Base Segunda se señalaron los requisitos que debían cumplir los ciudadanos interesados en participar, la cual a la letra dice:

- I. Ser michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito durante los últimos tres años;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político;
- VI. No desempeñar cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. Gozar de buena reputación; y,
- VIII. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Dichos requisitos son acordes con lo señalado en el artículo 57 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

De lo anterior, se advierte ni la Legislación Electoral Local, ni los Lineamientos emitidos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto, ni la Convocatoria emitida para tal efecto, señalaron como requisito para participar, y en consecuencia para desempeñarse como funcionario electoral en los Comités y Consejos Distritales y Municipales, *no estar ni haber estado afiliado a algún Partido Político*, razón por la cual, como parte de los documentos para acreditar los requisitos para participar en la Convocatoria no se solicitó un escrito bajo protesta de decir verdad, de que la persona no estaba afiliada a ningún Instituto Político, o en su caso, la renuncia a dicha afiliación; no obstante lo anterior, diversos ciudadanos entregaron en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral los documentos con los que acreditaron la renuncia a su militancia. En este sentido, la Sala Superior de Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación al aprobar la tesis XXIV/2015, estableció el criterio de que la renuncia a la militancia surte efectos desde el momento de su presentación, como se observa a continuación:

**AFILIACIÓN. LA RENUNCIA A LA MILITANCIA SURTE EFECTOS DESDE EL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE EL PARTIDO POLÍTICO.**—*De la interpretación de los artículos 35 y 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que el derecho fundamental de afiliación tiene una dimensión o modalidad positiva relativa al acto de afiliarse a un determinado partido político, y otra negativa, concerniente a dejar de pertenecer al mismo. En ese contexto, cuando un ciudadano ejerce su derecho de separarse del partido político, exteriorizando por los medios idóneos su voluntad de dejar de formar parte de un instituto político, a través de la renuncia, la dimisión a la militancia surte efectos desde el momento de su presentación ante el partido político de que se trate, sin necesidad de que sea aceptada material o formalmente por parte del instituto político; lo anterior es así, debido a que la renuncia entraña la manifestación libre, unilateral y espontánea de la voluntad o deseo de apartarse de la calidad de militante a un determinado ente político.*

*Quinta Época:*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-24/2010.—Actor: Javier Flores Macías.—Responsable: Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática.—17 de febrero de 2010.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa, Jorge Orantes López y Erik Pérez Rivera.*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-809/2016.—Actora: Ana Teresa Aranda Orozco.—Responsable: Comisión de Afiliación del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.—2 de marzo de 2016.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretaria: Aurora Rojas Bonilla.*



### Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*La Sala Superior en sesión pública celebrada el primero de junio de dos mil dieciséis, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia de la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa y del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, la tesis que antecede.*

*Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 55 y 56.*

En este sentido, el citado Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación al aprobar la Jurisprudencia 1/2015, estableció el criterio de que el padrón de militantes de los partidos políticos publicado en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral constituye una fuente de información indirecta, por lo que no es idóneo para acreditar que un ciudadano, cuyo nombre está en ese padrón, efectivamente es militante de determinado partido político, como se advierte de la tesis que se transcribe a continuación:

**SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR-ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR SU AFILIACIÓN.**- *De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 6º, inciso A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 de la Ley General de Partidos Políticos; 5, 64 y 65, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el padrón de militantes de los partidos políticos publicado en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral constituye una fuente de información indirecta, por lo que no es idóneo para acreditar que un ciudadano, cuyo nombre está en ese padrón, efectivamente es militante de determinado partido político. En este orden de ideas, por el simple hecho de estar inscrito en el aludido padrón, no es suficiente para considerar que un ciudadano no cumple el requisito establecido en el artículo 303, párrafo 3, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para ocupar el cargo de supervisor electoral o capacitador-asistente.*

*Quinta Época:*

*Contradicción de criterios. SUP-CDC-3/2015.—Entre los sustentados por las Salas Regionales correspondientes a la Tercera y a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz y Distrito Federal, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—4 de marzo de 2015.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Rodrigo Quezada Goncen.*

*La Sala Superior en sesión pública celebrada el cuatro de marzo de dos mil quince, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.*

*Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 30 y 31.*

Por lo que, del análisis de la Legislación y de los criterios del Tribunal Electoral, se advierte que el estar afiliado a un Partido Político no es motivo suficiente para



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

beneficiar al mismo o para no actuar bajo los principios que rigen a la materia electoral, en este mismo sentido, aquellos ciudadanos que presentaron su renuncia debían ser considerados sin afiliación a partir del momento de su presentación al partido.

Ahora bien, es conveniente precisar que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con ella y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Toda vez que, lo abordado en el acuerdo se encontraba relacionado con los derechos políticos de las personas, se realizó la interpretación más favorable para ellas con la finalidad de maximizar el ejercicio de sus derechos.

En virtud de lo anterior, es conveniente señalar que el derecho ciudadano a poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, incluye aquellos relacionados con la función electoral; lo cual, es un criterio de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, contenido en la Jurisprudencia 11/2010, mismo que se cita a continuación:

**INTEGRACIÓN DE AUTORIDADES ELECTORALES. ALCANCES DEL CONCEPTO PARA SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL.-** De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 17; 35, fracción II; 41, párrafo segundo, base VI; 99, párrafos segundo, cuarto y octavo, y 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 189, fracción I, incisos d) y e); 195, fracciones III y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 79, párrafo 2, y 87 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y a fin de dar efectividad al sistema integral de medios de impugnación en materia electoral, se advierte que el derecho ciudadano a poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, incluye aquellos relacionados con la función electoral, es decir, su tutela exige que los ciudadanos puedan acceder a formar parte como integrantes de los órganos, de máxima dirección o desconcentrados, de las autoridades administrativas o jurisdiccionales electorales estatales.

*Cuarta Época:*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-4/2010. Acuerdo de Sala Superior.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz.—10 de febrero de 2010.—Mayoría de seis votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—*

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Luis Alberto Balderas Fernández.*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1/2010.—Actor: Jorge Luis Benito Guerrero.—Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-6/2010.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de seis votos, con el voto concurrente del Magistrado Flavio Galván Rivera.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.*

*La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil diez, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.*

*Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 27 y 28.*

Como se desprende de lo anterior, la ciudadanía tiene derecho a poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, en los que se incluye aquellos relacionados con la función electoral, esto quiere decir, que al cumplir con los requisitos que establece la legislación electoral, así como con lo establecido en los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados; ello se consideró suficiente para ser sujetos de un nombramiento como funcionarios electorales. Debido a lo anterior, dichas observaciones fueron consideradas como improcedentes.

De los escritos presentados por los Partidos Políticos, existió coincidencia, en el sentido de señalar que diversos ciudadanos trabajan actualmente en algún orden de gobierno municipal y estatal, de conformidad con lo siguiente:

a) Partido Morena:

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Aguila	825	Patricio Valverde Zambrano	29	M	Consejero Propietario	TRABAJA EN LA PRESIDENCIA



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Aquila	828	Fernando Calvillo Cisneros	27	M	Consejero Propietario	TRABAJA EN EL JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA
Aquila	633	William López Álvarez	34	M	Consejero Suplente	SON HERMANOS
Chucándiro	1003	Misael Farfán Toledo	43	M	Consejero Propietario	* APELLIDOS MUY REPETIDOS, MUY PROBABLE QUE SEAN FAMILIA
Hidalgo	218	Salvador Franco Santana	42	M	Presidente	TRABAJO EN LA SINDICATURA DEL PRI.

## b) Partido Acción Nacional:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Lázaro Cárdenas	Gloria Sosa Carrillo. Cuarta Consejera Propietaria.	La C. Gloria Sosa Carrillo, se desempeñó dentro del Ayuntamiento de Churumuco en la pasada administración del PRI, la cual, ha mostrado su afinidad hacia dicho Partido en comento, hecho que nos pone en tela de juicio la imparcialidad que se debe manejar dentro del Proceso Electoral 2017-2018.

## c) Partido Verde Ecologista de México:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Ario de Rosales	Juan Carlos Flores Arroyo. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	El ciudadano mencionado tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional, además de estar en la nómina de la Presidencia Municipal.
Ario de Rosales	Lucía Domínguez Ambriz. Consejera Propietaria.	Esta ciudadana trabaja en el DIF municipal.

## d) Partido de la Revolución Democrática:

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
Carácuaro	Juan Antonio Vargas Piñón	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional, tiene vínculo con el Partido Revolucionario Institucional, al pertenecer a la Plantilla de Personal de ese Ayuntamiento que gobierna el PRI, el ciudadano José Manuel Gutiérrez Ortega, quien se desempeña como Director de Desarrollo Rural.

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
-----------	----------------	---------------

## e) Partido Revolucionario Institucional:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Arteaga	Gil Piedra Gómez. Secretario	Asesor del H. Ayuntamiento del PRD, relacionado con Sandra Nalleli Rangel Jiménez, Vocal de Organización del IEM Estatal.
Epitacio Huerta	Lorenia Hernández Yáñez. Consejera Propietaria.	Trabaja en el CECYTEM, mal desempeño en los Procesos anteriores.
Huaniqueo	Herlinda Coria Gil. Consejera Propietaria.	Exfuncionaria de la administración pasada del PRD.
Irimbo	Fabiola Luna Rubio. Presidenta.	Trabaja en el Ayuntamiento como Secretaria del Síndico.
Irimbo	Oscar Hernández Valdez.	Jefe de Tenencia de Oponguio.
José Sixto Verduzco	Pedro Aguilar Rentería. Presidente.	Actualmente es funcionario en la Contraloría en la administración de este Municipio.
José Sixto Verduzco	Elizabeth Abraham Vega. Consejera Propietaria.	Actualmente es funcionaria en el juzgado en Puruándiro.
Jungapeo	Erik Alejandro Hernández Espinoza.	Trabaja en el Ayuntamiento y es hermano del Secretario Particular del Presidente Municipal y del Consejero de este Comité, Víctor Hernández.
Lázaro Cárdenas	Luis Daniel Pacheco Soto. Consejero Propietario.	Empleado SEDATU
Múgica	Jesús Alberto Anguiano Echeverría. Vocal de Organización Electoral.	Trabaja en el H. Ayuntamiento de Múgica como chofer del DIF. Muy cercano al Presidente Municipal, hermano del Secretario.
Múgica	Mónica Anahí Torres Martínez. Consejera Propietaria.	Trabaja en el H. Ayuntamiento como promotora de adultos mayores y familiar del Secretario y del vocal de Organización.
Uruapan 14	Pedro Armando Castañeda Cantú. Consejero Propietario.	Es asesor del actual Presidente Municipal de Uruapan, Víctor Manríquez.
Uruapan 14	Yadira Ornelas García	Trabaja para la Diputada Local por Uruapan Brenda Fraga, obedece a intereses políticos del PT y es hermana de la Consejera Propietaria Diana Zuleyma Ornelas García del Comité de Uruapan Sur.
Acuitzio	Héctor Miguel Villegas Rangel. Vocal de CEyEC.	Activista del PAN, trabajo en el H. Ayuntamiento al separarse del IEM.
Acuitzio	Hortencia Estrada Huerta. Consejera Propietaria.	Secretaria de la Mujer del PRD en el H. Ayuntamiento anterior.
Chinicuila	Gregorio Ramírez Cuevas. Secretario.	Trabaja en el H. Ayuntamiento y es esposo de la Consejera de este Comité Alma Delia García Cortes.
Chinicuila	Emilia Rojas Morfín. Consejera Propietaria.	Trabaja en el H. Ayuntamiento del municipio y es esposa del Presidente Municipal que es del PRD.
Quiroga	Edmundo Chino Pedraza. Consejero Propietario.	Actualmente trabaja en el ICATMI.
Tingambato	Armando Zarco Jiménez. Vocal de Organización Electoral.	Encargado de la Biblioteca del Municipio.

Por lo que se refiere a los ciudadanos señalados en los apartados anteriores, el punto 41 de los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018,



### Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

estableció que las observaciones que en su caso presentaran los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria deberían ser motivadas con elementos objetivos y acreditados, y al no anexarse elementos probatorios objetivos que acreditaran el señalamiento del partido político sobre dichas personas, no se cumplió con el criterio de los Lineamientos para darle sentido a la observación y hacerla proceder.

De lo anterior, es importante resaltar dos aspectos: el primero es que las observaciones debían versar sobre el incumplimiento de los requisitos del Código Electoral y de la Convocatoria que para ese efecto se emitió, y el segundo, se refiere a que las mismas deberían ser motivadas con elementos objetivos y acreditados.

En el caso que nos ocupa, las observaciones referidas no actualizaron el segundo de los supuestos establecidos en los Lineamientos, toda vez que los Partidos Políticos no aportaron los documentos que acreditaran de forma objetiva su dicho. Debido a lo anterior, las observaciones de los Partidos Políticos citadas en este apartado fueron consideradas como improcedentes.

Existió coincidencia en las observaciones recibidas, respecto al tema de parentesco, ya sea entre las personas propuestas para integrar algún órgano desconcentrado o entre ellas y un ciudadano (a) de algún Partido Político o de algún funcionario de gobierno, como se observa a continuación:

a) Partido Morena:

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Cargo Propuesto	Observación
Aguila	634	Cinthia Anahí López Álvarez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	SON HERMANOS
Aguila	585	Juan Carlos Álvarez Meraz	Consejero Propietario	ES TIO DE CINTHIA Y DE WILLIAM
Aguila	633	William López Álvarez	Consejero Suplente	SON HERMANOS
Chucándiro	1003	Misael Farfán Toledo	Consejero Propietario	* APELLIDOS MUY REPETIDOS, MUY PROBABLE QUE SEAN FAMILIA
Pajacuarán	670	Verónica Aldana Rodríguez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD y familiares
Pajacuarán	646	Irene Aldana Rodríguez	Consejera Propietaria	PRD y familiares

## b) Partido Acción Nacional:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Ziracuaretiro	Ma. Eugenia Arriaga Reyes. Consejera Presidenta.  Marco Antonio Torres Téllez Primer Consejero Propietario.	Dentro de estas dos observaciones, mencionamos que los ciudadanos son afines al Partido Revolucionario Institucional, además de ser matrimonio, por lo cual consideramos que NO se debe aprobar dicha propuesta, ya que esto pone en tela de juicio la imparcialidad que se debe presentar en el Proceso Electoral.  Aunado a esto consideramos que se debe esperar a la propuesta de la Segunda Convocatoria en Ziracuaretiro, ya que perfiles que cumplen con lo necesario, se registraron y están en espera de ser aprobados. Por lo tanto, pedimos que se reconsidere la integración de este municipio, valorando las propuestas de la segunda convocatoria.

## c) Partido de la Revolución Democrática:

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
Tuzantla	Rosa Porcayo de la Sancha	Tiene vínculo directo con determinados Partidos Políticos al tener cercanía y afinidad, su esposo el C. José Luis Rodríguez Sánchez, quien contendió como Precandidato en el año 2004 dos mil cuatro, por el PAN (Partido Acción Nacional), y en la actualidad pertenecen al Partido



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
		Revolucionario Institucional en el municipio. Es inobjetable su activismo político en favor de ese Instituto partidista y su trabajo permanente durante la campaña electoral del 2015 en favor del candidato del PRI, Lic. Blas Jaimes Avilés.
Tuzantla	Bogar Eli Avonce Avilés	Es necesario que este Órgano Colegiado conozca de la cercanía y afinidad que tiene dicha persona, por el ejercicio político que ha venido desarrollando su familia que pertenece al partido del PRI.

## d) Partido Revolucionario Institucional:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Angamacutiro	Armando Martínez López. Presidente.	Es el hermano del director del DIF del H. Ayuntamiento que es Perredista.
Angangueo	Amalia Viridiana Guadarrama Ubando. Vocal de Organización Electoral.	Hermana de la Consejera de este Comité Yadira Guadarrama Ubando.
Angangueo	Yadira Guadarrama Ubando. Consejera Propietaria.	Hermana de la Vocal de Organización de este Comité Amalia Viridiana Guadarrama Ubando.
Áporo	Gabriela Torres Ruíz. Presidenta.	Hermana del Candidato del PRI en el Proceso Pasado.
Carácuaro	Cuahutemoc Conejo Mendoza. Presidente.	Sobrino del Gobernador Silvano.
Carácuaro	Leovigildo Tentory García. Secretario.	Sobrino del Precandidato del PRD Ever Tentory García, es pareja de la Vocal de Capacitación Jessica Ortega Gómez.
Carácuaro	Jessica Ortega Gómez. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Pareja del Secretario de este Comité Leovigildo Tentory.
Ecuandureo	Ana Patricia Velázquez Hernández. Presidenta.	Hermana de la Consejera Propietaria María Guadalupe Velázquez Hernández de este Comité.
Ecuandureo	Ma. Guadalupe Velázquez Hernández. Consejera Propietaria.	Hermana de la Presidenta Ana Patricia Velázquez Hernández de este Comité.
Epitacio Huerta	Josefina Torres Cortes. Consejera Propietaria.	Mal desempeño en los Procesos anteriores y se dice que recibió dinero, cuñada de la Consejera Lorenia Hernández Yáñez de este Comité.
Epitacio Huerta	Adán Vega Osornio. Consejero Suplente.	Manipula al Presidente David de este Comité y es primo del Secretario Erick de este Comité.
Irimbo	Natanael Romero Correa. Secretario.	Hijo de Regidor Panista.
Irimbo	Filiberto Romero Correa. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Primo hermano del Secretario Natanael Romero de este Comité.
Irimbo	María del Socorro Romero Correa. Consejera Suplente	Hermana del Secretario Natanael de este Comité.

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Jungapeo	Erik Alejandro Hernández Espinoza.	Trabaja en el Ayuntamiento y es hermano del Secretario Particular del Presidente Municipal y del Consejero de este Comité, Víctor Hernández.
Jungapeo	Víctor Hernández Espinoza. Consejero Propietario.	Hermano del Consejero de este Comité Erick Alejandro.
Múgica	Guadalupe Ochoa Cruz. Consejera Propietario.	Activista del PRD, su esposo trabaja en el H. Ayuntamiento.
Múgica	Mónica Anahí Torres Martínez. Consejera Propietaria.	Trabaja en el H. Ayuntamiento como promotora de adultos mayores y familiar del Secretario y del vocal de Organización.
Nuevo Urecho	José Francisco Hernández Andrade. Presidente.	Sin profesión, problemático, manipulador y con fuertes vínculos con el expresidente municipal del PRD-PT, Modesto Torres Ramírez.
Nuevo Urecho	Noemí Torres Hidalgo. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Hermana del ex Secretario particular del ex Presidente municipal Modesto Torres Ramírez.
Nuevo Urecho	Lorena Rodríguez Valdez. Consejera Propietaria.	Incondicional del Expresidente Modesto Torres Ramírez y hermana de la Consejera Imelda.
Nuevo Urecho	Imelda Rodríguez Valdez. Consejera Propietaria.	Incondicional del Expresidente Modesto Torres Ramírez y hermana de la Consejera Lorena.
Nuevo Urecho	David Quezada Rivera. Consejero Suplente.	Recomendado por Dante Vieira, posible Candidato del PRD.
Puruándiro	Hilda Contreras Díaz. Presidenta.	Hermana de la Consejera Suplente Ana Lucía Contreras Díaz.
Puruándiro	Omar Arturo Pérez Ibarra. Consejero Propietario.	Exfuncionario y Precandidato a Diputado Local en el Proceso pasado.
Puruándiro	Cintha Liliana Rodríguez Ibarra. Consejera Propietaria.	Hija del Candidato Independiente Octavio Castro en el Proceso anterior y esposa del Secretario de este Comité.
Puruándiro	Ana Lucía Contreras Díaz. Consejera Suplente.	Hermana de la Presidenta de este Comité Hilda Contreras Díaz.
Tumbiscatio	Liliana Sánchez Peña. Consejera Propietaria.	Prima hermana de la Presidenta María Guadalupe Licea Sánchez.
Uruapan 14	Yadira Ornelas García	Trabaja para la Diputada Local por Uruapan Brenda Fraga, obedece a intereses políticos del PT y es hermana de la Consejera Propietaria Diana Zuleyma Ornelas García del Comité de Uruapan Sur.
Uruapan 14	Juanita Chávez Arellano. Consejera Propietaria.	Esposa de un abogado de nombre Alfredo Aguilera Dimas que trabaja como Asesor Jurídico en la Sindicatura Municipal de Uruapan, cuñada de Agustín Aguilera Dimas, que trabaja en la secretaría Jurídica en el mismo Ayuntamiento y son de conocida intención perredista, ella influyó mucho en Procesos pasados para ayudar al PRD y trabajó en la Secretaría de Seguridad Pública de este Municipio.
Uruapan 20	Diana Zuleyma Ornelas García. Consejera Propietaria.	Trabaja para la Diputada Local por Uruapan Brenda Fraga, obedece a intereses políticos del PT y es hermana de la Consejera Propietaria Yadira Ornelas García del Comité de Uruapan Norte.
Yurécuaro	Ariel Ortega Limón. Secretario.	Su hermano trabaja en la administración Municipal actual, de filiación Morena.



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Yurécuaro	Delia Barajas Alvarado.	Su hermana trabaja en la actual administración municipal de filiación Morena.
Zináparo	Guadalupe Hernández Cabrera. Presidenta.	Hija de regidor Suplente del PRD, no cuenta con experiencia o perfil para desempeñar el cargo.
Zináparo	Kristian Omar Melgoza Alejandro. Vocal de Organización Electoral.	Hijo de ex Regidor del PRD y hermano de la Consejera Suplente Karla Karent Melgoza Alejandre.
Zináparo	Flor de María Serrato García. Consejera Propietaria.	Hermana de Regidor actual del PRD.
Zináparo	Karla Karent Melgoza Alejandre. Consejera Suplente.	Hija de ex Regidor del PRD y hermana del Vocal de Organización de este Comité Kristian Omar Melgoza Alejandre.
Chinicuila	Gregorio Ramírez Cuevas. Secretario.	Trabaja en el H. Ayuntamiento y es esposo de la Consejera de este Comité Alma Delia García Cortes.
Chinicuila	Emilia Rojas Morfin. Consejera Propietaria.	Trabaja en el H. Ayuntamiento del municipio y es esposa del Presidente Municipal que es del PRD.
Chinicuila	Alma Delia García Cortes. Consejera Propietaria.	Esposa del Secretario de este Comité Gregorio Ramírez Cuevas.
Coahuayana	Ramón Guadalupe Saavedra Montoya. Secretario.	Activista del PRD. Agresivo contra Partido opositores del PRD.
Coahuayana	Omar Mora Jurado. Vocal de Organización Electoral.	Activista del PRD.
Coahuayana	Macario Chávez Abundiz. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Coalcomán	Fredi Casillas Peñaloza. Vocal de CEyEC.	Esposo de la Consejera Rocío Vargas Rico.
Coalcomán	Georgina Verence Zaragoza Cuevas. Consejera Propietaria.	De filiación Perredista muy agresiva.
Coalcomán	Rocío Vargas Rico. Consejera Suplente.	Esposa del Vocal de Capacitación Fredi Casillas Peñaloza.
Coalcomán	Jorge Víctor Martínez Flores. Consejera Suplente.	Activista del PRD, persona agresiva y hermano del Contralor Municipal.
Coeneo	José Eugenio Carriedo López. Consejero Propietario.	En el Proceso pasado entregó información.
Cojumatlan de Régules	Ana Rosa Rivas Buenrostro	En el Proceso fungía como Presidenta del Comité, vendió una computadora propiedad del mismo, también se detecta que tiene una estrecha relación con personal del Consejo Estatal del IEM, ya que hay quejas de personas de este Municipio que dicen que en cuanto se registraron para participar en el Comité Municipal inmediatamente le mandaron fotos desde Morelia.
Jacona	Fernando García Anguiano. Consejero Propietario.	Representante del PAN en el Proceso anterior.
Madero	Oswaldo Sánchez Rodríguez.	Esposo de la Consejera María del Consuelo Pérez Mora.
Madero	Mario Gómez Rodríguez. Vocal del CEyEC.	Esposo de la Consejera de este Comité Elizabeth Ayala Vieyra.

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Madero	María del Consuelo Pérez Mora. Consejera Propietaria.	Esposa del Secretario de este Consejo Osvaldo Sánchez Rodríguez.
Madero	Elizabeth Ayala Vieyra. Consejera Suplente.	Esposa del Vocal de Capacitación de este Comité Mario Gómez Rodríguez.
Paracho	Efraín Cerano Bautista. Presidente.	Activista del PRD.
Paracho	Felipe de Jesús Damián Morales. Secretario.	Activista del PRD.
Paracho	Víctor Mora Chino. Vocal de CEyEC.	Activista del PRD.
Paracho	Nelva Ruth Cruz Cira. Consejera Propietaria.	Activista del PRD.
Paracho	Cosme Damián Barajas. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Paracho	Cesar Lázaro Moreno. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Paracho	Verónica Ángel Mercado. Consejera Propietaria.	Activista del PRD.
Paracho	Rodrigo Díaz Zepeda. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Paracho	José Bernardino Guerrero Aguilar. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Pátzcuaro	Armando de Jesús Mangato. Presidente.	De familia Perredista.
Pátzcuaro	Nadia Yuritzí Molina Navarro. Secretaria.	Activista del PRD.
Purepero	Ana Orozco Ruíz. Vocal de Organización Electoral.	Su esposo Gonzalo García Morales que fue Presidente de este Comité en el Proceso 2015 tiene demanda penal por extravío de Boletas Electorales.
Quiroga	Blanca Esthela Fuentes Herrera. Vocal de Organización Electoral.	Actual Secretaria del Comité Municipal del PAN, activista del mismo.
Quiroga	Miriam Lugo Vidal. Consejera Propietaria.	Hermana de la Líder Panista Verónica Lugo Vidal, actualmente colabora con la Diputada Ana Mireya González del PAN.
Quiroga	Edmundo Chino Pedraza. Consejero Propietario.	Actualmente trabaja en el ICATMI.
Salvador Escalante	Celeste Mora Quezada. Presidenta.	Sin profesión, sin perfil para el cargo.
Salvador Escalante	Rosa María Sáenz Pureco. Consejera Propietaria.	Contadora Pública, con mayor preparación para el cargo de Presidenta y con experiencia en el Proceso pasado en el cargo.
Salvador Escalante	Juan Luis Torres López. Consejera Propietario.	Licenciado en Derecho, con capacidad para el cargo de Secretario.
Salvador Escalante	José Alfonso Cazares Zaragoza. Consejero Suplente.	Fue el representante del PT ante el IEM en la elección 2015.
Tingambato	Armando Zarco Jiménez. Vocal de Organización Electoral.	Encargado de la Biblioteca del Municipio.
Tingambato	Nancy Aguilera Martínez. Consejera Propietaria.	No aparece en listas previas, es esposa del Presidente del Comité Municipal del PRD.
Tzintzuntzan	Jorge Andrés Pérez. Presidente.	Esposo de la Secretaria de este Comité Gloria Servín Molinero y padre de la Vocal de Organización Xitlali Gabriela Andrés Servín.



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Tzintzuntzan	Gloria Servín Molinero. Secretaria.	Esposa del Presidente de este Comité Jorge Andrés Pérez y mama de la Vocal de Organización Xitlali Gabriela Andrés Servín.
Tzintzuntzan	Xitlali Gabriela Andrés Servín. Vocal de Organización Electoral.	Hija del Presidente y Secretaria de este Comité.
Tzintzuntzan	Ma. Verónica Lara Urbano. Consejera Propietaria.	Madre de Consejero de este Comité Ángel Josué Pedraza Lara y Tía del Consejero Abel Pérez Morales.
Tzintzuntzan	Abel Pérez Morales. Consejera Propietaria.	Sobrino de la Consejera Ma. Verónica Lara Urbano y primo del Consejero Ángel Josué Pedraza.
Tzintzuntzan	Ángel Josué Pedraza Lara. Consejero Propietario.	Hijo de la Consejera Ma. Verónica Lara Urbano y primo del Consejero Abel Pérez Morales de este Comité.
Tzintzuntzan	Virginia Servín Molinero.	Cuñada del Presidente de este Comité Jorge Andrés Pérez y hermana de la Secretaria del mismo Gloria Servín Molinero.
Zacapu	Pamela Juárez Mora. Vocal de CEyEC.	Operadora Política del Partido Morena con el Diputado Juan Pablo Puebla Calderón.
Ziracuaretiro	Eréndira Cervantes Ortiz. Vocal de CEyEC.	Directora del Jardín de niños.
Ziracuaretiro	Blanca Estela Calderón Raya. Consejera Propietaria.	Promotora del voto del PRD.
Ziracuaretiro	Ana Karina Quintana Ureña. Consejera Propietaria.	Promotora del voto del PRD, ella y toda su familia.

Las observaciones de los Partidos Políticos señaladas en este apartado se determinaron como improcedentes, porque tanto la Legislación de la materia como la Convocatoria no consideran que tener un parentesco consanguíneo es un impedimento para integrar un órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Michoacán.

Particularmente, debe destacarse que, si bien existen prohibiciones legales que están dirigidas a que los servidores públicos utilicen su cargo para favorecer los intereses de personas con quienes tienen lazos de parentesco, no menos cierto es que en este caso, las observaciones señaladas en los incisos a) al d), son afirmaciones genéricas y dogmáticas que únicamente están dirigida a "presumir" que las o los aspirantes podrían tener "algún tipo de conflicto" sin señalar con precisión cuál sería la razón por la cual se verían afectados los principios rectores de la materia electoral por una supuesta relación de parentesco con un actor político.

Sirvió como criterio orientador para esa consideración la tesis relevante emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se transcribe a continuación:

*IMPEDIMENTO. POR REGLA GENERAL, NO EXISTE CON LA SOLA CIRCUNSTANCIA DE QUE UNO DE LOS TITULARES DEL TRIBUNAL DE*

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

**ALZADA TENGA PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD CON EL JUZGADOR DEL ÓRGANO DE AMPARO DE PRIMERA INSTANCIA<sup>1</sup>.**

*El parentesco por consanguinidad que une a un juzgador de primer grado con uno de segunda instancia, no constituye, por regla general, una razón para provocar duda sobre la imparcialidad con la que el superior habrá de resolver el caso en definitiva, toda vez que quien emitió el fallo impugnado no lo hizo en defensa de un interés personal, sino con el carácter de órgano de amparo revestido de la neutralidad que caracteriza a los titulares de los juzgados y tribunales del Poder Judicial de la Federación. Por tanto, la sola existencia de un vínculo de parentesco por consanguinidad entre el Juez primario y el revisor, no es motivo suficiente para considerar que este último deba abstenerse de participar en el conocimiento y la resolución del asunto, pues tanto uno como otro, actúan para pronunciar la decisión que conforme a derecho proceda y sin ningún designio anticipado, al no ser partes interesadas en el juicio respectivo.*

Aunado a que las limitaciones a los derechos político-electorales deben estar expresamente establecidas en la ley, sin que, en el caso, se haya establecido como prohibición para ocupar el cargo.

Existió similitud en los escritos presentados por los Partidos Políticos, en cuanto a que observaron que algunos ciudadanos se desempeñaron como representantes de algún Instituto Político ante la Autoridad Administrativa Electoral, como se observa a continuación:

a) Partido Verde Ecologista de México:

Municipio	Nombre y cargo	Observación
Tlalpujahua	Emilio Ocaña Imoff. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	El ciudadano fue representante del Partido Revolucionario Institucional en las elecciones del 2015 ante el Comité Municipal.
Maravatío	Gilberto Salgado Alvarado. Consejero Suplente.	Este ciudadano fue representante del Partido Revolucionario Institucional en las elecciones 2011 ante el Comité Distrital.

b) Partido Revolucionario Institucional:

<sup>1</sup> Época: Décima Época Registro: 2009135. Instancia: Segunda Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 18, Mayo de 2015, Tomo II Materia(s): Común Tesis: 2a. XXXII/2015 (10a.)



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación	Observación
Jacona	Fernando García Anguiano. Consejero Propietario.	PAN	Representante del PAN en el Proceso anterior.
Salvador Escalante	José Alfonso Cazares Zaragoza. Consejero Suplente.	PT	Fue el representante del PT ante el IEM en la elección 2015.

Al respecto cabe hacer mención que, en los requisitos señalados en el Código Electoral, y los estipulados en la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, no previeron como requisito negativo para acceder al cargo propuesto, el *no haber sido representante de Partido Político ante un Órgano Electoral*.

Toda vez que ha sido criterio reiterado de la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-141/2014, que la prestación de servicios profesionales a un partido, consistente en brindar asesoría en materia electoral, no puede considerarse una actividad de dirigencia partidista, siempre que sea el único nexo entre las partes, y por ende, no presupone inelegibilidad en el cargo en un órgano electoral ni indicio de dependencia o parcialidad para tener por demostrado un interés que exceda la prestación del servicio convenido.

Robustece lo anterior, lo señalado en la tesis identificada con la clave VII/2013 con rubro: "MAGISTRADOS ELECTORALES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A UN PARTIDO POLÍTICO NO GENERA INELEGIBILIDAD EN EL CARGO (LEGISLACIÓN DE SONORA Y SIMILARES)", consultable a fojas mil quinientos trece a mil quinientos catorce de la "Compilación 1997-2013. Jurisprudencia y tesis en materia electoral", volumen 2, intitulado "Tesis", publicada por este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Adicional a lo anterior, ni la Legislación Electoral Local, ni los Lineamientos emitidos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto, ni la Convocatoria emitida para tal efecto, señalaron como requisito para participar, y en consecuencia para desempeñarse como funcionario electoral en los Comités y Consejos Distritales y Municipales, el *no haber sido representante de Partido Político ante un Órgano Electoral*.

También se debe indicar que las observaciones presentadas debían ser motivadas con elementos objetivos y acreditados, en este caso, la relación de los ciudadanos que presentan como documento comprobatorio de su dicho, no fue expedido por autoridad alguna, ni se estuvo certificado por algún funcionario con facultades para ello, además del hecho de que ser representante de casilla no presupone alguna

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

relación política permanente con el partido, que pueda prejuzgar la posible actuación parcial de la persona al integrar algún órgano del Instituto Electoral. Por lo anterior, las observaciones fueron declaradas como improcedentes.

Adicional a lo ya señalado en los considerandos anteriores, el Partido del Trabajo como parte de sus observaciones a la propuesta de integración del Órgano Desconcentrado de San Lucas, señalo lo siguiente:

1. EN RELACIÓN AL C. JESUS BAZA PALACIO, ESTUVO IMPLICADO DE MANERA DIRECTA CON EL FRAUDE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL 7 DE JUNIO DE 2015, QUIEN FUNGIERA COMO SECRETARIO DEL ÓRGANO ELECTORAL MUNICIPAL Y ACTUALMENTE PROPUESTO COMO PRESIDENTE.
2. EN RELACIÓN A LA C. ELIZABETH JAIME JIMENES AVELLANEDA POR LA MISMA SITUACIÓN QUIEN FUNGÍA COMO VOCAL DE CAPACITACIÓN Y AHORA ES PROPUESTA COMO SECRETARIA DEL ÓRGANO.
3. POR LO QUE RESPECTA A LA C. CINDY YAMIN BERNAL GALINDO, ES FAMILIAR DIRECTO DE LA C. ANA MARIA GALINDO QUIEN PARTICIPARA DE MANERA DIRECTA EN EL FRAUDE ELECTORAL.
4. EN RELACIÓN AL C. GAMALIEL AVELLANEDA VALDEZ POR LA MISMA SITUACIÓN PARTICIPO DIRECTAMENTE EN EL FRAUDE.
5. DE IGUAL FORMA LA C. YADIRA DOMITILA GASPAR NARIO POR LA MISMA SITUACIÓN ESTUVO DIRECTAMENTE IMPLICADA EN EL FRAUDE.

Respecto de Jesús Adrián Baza Palacio y Elizabeth Jiménez Avellaneda, las observaciones se consideran procedentes, toda vez que ambos fungieron como integrantes del Comité de San Lucas en el Proceso Electoral Local 2014-2015, en donde, durante la semana posterior a la Jornada Electoral se presentaron situaciones que generan incertidumbre respecto del cumplimiento a los principios rectores de este Instituto.

Lo anterior, porque el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al resolver el Juicio de Inconformidad identificado con la clave TEEM-JIN-085-2015, en las fojas 50 y 51, señaló lo siguiente:

*"En este sentido, a partir del alcance probatorio de la pruebas técnicas recién valoradas, es dable decir que sí existe una suma de indicios leves, que concatenados con los que se desprenden de las actas circunstanciada y de cómputo municipal, permiten a este Tribunal Electoral, establecer que el local en donde se instaló el Consejo Electoral del Comité Municipal de San Lucas, no contaba con la seguridad necesaria para el resguardo de las boletas electorales, porque aunque la responsable reportó que el pasado diez de junio del presente año, una*



### Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*vez que se procedió a la apertura de la bodega electoral, no se encontraron rastro o indicios que hicieran suponer a los integrantes de ese consejo y a los representantes de los partidos políticos ahí constituidos de la posible alteración de los sellos y cerraduras; lo cierto es que ello riñe con los indicios que se desprenden de las pruebas técnicas de referencia; las que en conclusión indican que las irregularidades que se reportaron en el acta de cómputo municipal y de las cuales se ha dado cuenta en este fallo, bien pudieron haberse ocasionado en el local de mérito por falta de vigilancia.*

*Por lo que, una vez acreditado que los resultados del recuento estuvieron viciados de origen -considerando el indebido resguardo y manejo de los paquetes electorales en la sede del Consejo Electoral Municipal- este Tribunal estima que es conforme a derecho determinar que los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo deban ser los que debían considerarse para la sumatoria total, máxime que no existen constancias o señalamientos que contradigan su contenido o lo vicien de alguna manera, pues de la lectura de las actas atinentes se advierte que los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos no presentaron escritos de protesta o incidentes, ni realizaron manifestaciones por inconsistencias en las propias actas, que no pudieran subsanarse y pusieran en duda la certeza de la votación."*

De lo anterior, se desprende que existió descuido en el manejo de los paquetes electorales, así como en la custodia, seguridad y resguardo de los mismos, por parte de los entonces integrantes del Órgano Desconcentrado, toda vez que fue un argumento para modificar el Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento realizado por el Consejo Electoral del Comité Municipal de San Lucas, Michoacán, de diez de junio de dos mil quince; y en consecuencia, revocar la constancia de mayoría y validez expedida a favor de la planilla postulada en candidatura común por los Partidos de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, para otorgársele a la planilla postulada por el Partido de Trabajo.

De la sentencia citada con antelación, se advirtió que en el Consejo Electoral Municipal, existió un indebido resguardo y manejo de paquetes electorales, por lo que con la finalidad de privilegiar el principio de certeza, la Comisión de Organización Electoral, retiró la propuesta de los ciudadanos Jesús Adrián Baza Palacio y Elizabeth Jiménez Avellaneda, y determinó que en su lugar se propusiera a otras personas para ocupar dichos cargos, quienes cumplieran con los requisitos normativos y no tuvieran elementos que presupusieran la posible violación a los

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. Las propuestas se insertan en el Anexo 2 del presente.

Ahora bien, el Partido Acción Nacional, en su escrito presentado señaló lo siguiente:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Lázaro Cárdenas	Saúl Valenzuela Avilés. Tercer Consejero Propietario.	El ciudadano propuesto para integrar este Consejo Distrital, fungió como Funcionario Público en el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, dentro de la Secretaría de acuerdos en la Junta de Conciliación y Arbitraje de Lázaro Cárdenas en 2015, administración gobernada por el PRI, por lo cual, consideramos que la imparcialidad dentro del Consejo Distrital se puede presentar, en caso de aprobar dicha propuesta. Así mismo se ha distinguido como un operador priista en los procesos electorales anteriores. Anexamos las placas fotográficas de la siguiente observación para acreditar lo mencionado.

Respecto de la observación de la propuesta del C. Saúl Valenzuela Avilés, sobre que trabajó como Secretario de Acuerdos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en Lázaro Cárdenas, para acreditar su dicho presentó una captura de pantalla en dónde aparece el nombre del referido ciudadano en un archivo en cuyo encabezado se aprecia "Junta Local de Conciliación y Arbitraje", y la denominación Personal Eventual al 30 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el requisito señalado en la fracción VI de la Base Segunda de la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, respecto de no desempeñar, ni haber desempeñado cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios salvo los que sean de carácter académico, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación.

En ese sentido, se consideró como un indicio de que el ciudadano observado tuvo un cargo considerado de jerarquía superior, por lo que, se actualizaba la hipótesis normativa, lo que implicó que el ciudadano no cumplió con el requisito señalado en la citada fracción, en virtud de lo anterior, la observación referida se consideró procedente.

En virtud de lo anterior, la Comisión dejó sin efectos la propuesta del ciudadano Saúl Valenzuela Avilés y en su lugar propuso a otra persona que cumple con los requisitos normativos y no tenía elementos que presupusieran la posible violación a



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrante del Comité. La propuesta se inserta en el Anexo 2 del presente.

Por lo que se refiere al Partido Verde Ecologista de México, a través de su Representante en uno de los dos escritos presentados indicó que:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Ciudad Hidalgo	Delia Taymi Alcantar Zamora Tercera Consejera Propietaria.	La mencionada Ciudadana, ha expresado en diferentes ocasiones su afinidad hacia el Partido Acción Nacional, haciéndolo público en redes sociales y eventos en los que se ha dejado ver apoyando al Partido en comento, por lo cual, sugerimos que sea removida del cargo, debido a que no contamos con la certeza necesaria para poder llevar a cabo su trabajo, sabiendo que puede ser imparcial y apoyar al PAN dentro del Consejo Distrital de Hidalgo.

Respecto de las observaciones a la propuesta de la C. Delia Taymi Alcantar Zamora, para el cargo de Consejera, el Partido Político señaló que en diferentes ocasiones la ciudadana ha expresado su afinidad por Acción Nacional, para probar su dicho anexó fotografías de redes sociales en las que se apreciaba que la ciudadana ha realizado manifestaciones en favor del Instituto Político mencionado, particularmente en el año 2015 vistiendo ropa con logos del PAN y haciendo manifestaciones en favor de los candidatos del citado Partido.

En este sentido un criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, utilizado al resolver los expedientes SUP-REC-503/2015 y ST-JRC-206/2015, "considera válido que al momento de resolver, las autoridades jurisdiccionales se alleguen de información de las redes sociales como medio de prueba, dado que, por regla general, dicha información proporciona el contexto fáctico requerido para resguardar la verdad, evidentemente valorada conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia a que se refiere el artículo 16, párrafo 1, de la Ley de Medios."

En virtud de lo anterior, se consideró que si bien los elementos probatorios son indiciarios, resultaron suficientes para que la Comisión retirará la propuesta de la ciudadana Delia Taymi Alcantar Zamora, lo anterior, con la finalidad de generar certeza en la integración del citado Consejo y en su lugar propuso a otra persona para ocupar dicho cargo, quien cumple con los requisitos normativos y de la que no se tienen elementos que presupongan la posible violación a los principios rectores

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. La propuesta se inserta en el Anexo 2 del presente.

En tanto que, el Partido de la Revolución Democrática, a través de su Representante, además de lo expuesto en los considerandos anteriores, realizó las siguientes observaciones:

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
Susupuato	Joel Pedraza Garfias	Tiene vínculo con el Partido Revolucionario Institucional, al pertenecer a la Plantilla de Personal de ese Ayuntamiento que gobierna el PRI, como encargado de Desarrollo Rural.
Susupuato	Erika Ávila Camacho	Tiene vínculo con el Partido Revolucionario Institucional, al pertenecer a la Plantilla de Personal de ese Ayuntamiento que gobierna el PRI, como Coordinador General del DIF municipal.
Tuzantla	Irving Yazkin Hernández Ponce	No debe ser considerado por este Instituto para dicha integración del Órgano Municipal en función de que es integrante del Comité Ejecutivo Municipal del Partido Verde, situación que debe ser valorada para determinar si es una persona partidista, además tiene filiación con el Partido Revolucionario Institucional.
Morelia 10	Karina Carmona García	Existe incongruencia, falta a la verdad en sus manifestaciones ante este Instituto, con lo que dejaría de cumplir con los principios rectores en materia electoral de Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Certeza, Objetividad, Máxima Publicidad y sobre todo, hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad que establece la Convocatoria de Origen.
Contepec	Berenice Saucedo Morales.	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrante del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec, incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.
Contepec	Aide Karina Galindo Nava	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrante del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec, incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.
Contepec	Eduardo García Guadarrama	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrantes del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.
Contepec	Ángel Duarte Maldonado	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrante del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.

Por lo que se refiere a los ciudadanos Joel Pedraza Garfias y Erika Ávila Camacho, el Partido señaló que ambos trabajan en el Ayuntamiento de Susupuato, como

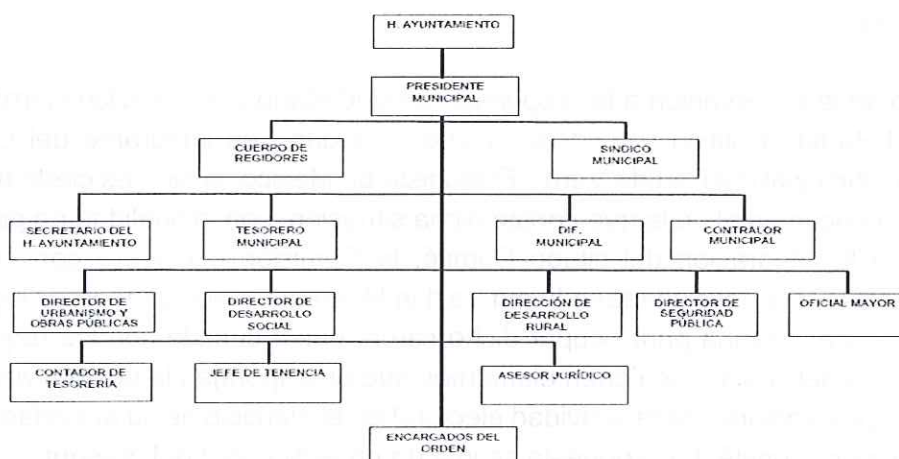


Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

encargado de Desarrollo Rural y Coordinadora del DIF, respectivamente, para acreditar su dicho presentó un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 26 de abril de 2016, de la Quinta Sección del número 54, cuyo contenido se refiere al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Ayuntamiento de Susupuato, en cuyas páginas 7 y 8 aparecen los nombres de los referidos ciudadanos.

En este sentido con la documental presentada el Partido Político acreditó su dicho. Adicional a lo anterior se consideró necesario revisar la página de Internet del Ayuntamiento de Susupuato<sup>2</sup>, en donde se encontró el organigrama de la Administración Pública Municipal, mismo que se inserta a continuación:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SUSUPUATO, MICHOACÁN.  
ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



De lo anterior se observó que el DIF Municipal aparece en el mismo nivel que el Secretario del H. Ayuntamiento, el Tesorero y el Contralor Municipal; en tanto que la Dirección de Desarrollo Rural aparece solo un nivel abajo, de lo que se infirió que ambos cargos son de jerarquía superior en el ámbito territorial correspondiente.

En virtud de lo anterior y toda vez que la información se encontró publicada en la página oficial del Ayuntamiento de Susupuato, fue considerado como un hecho

<sup>2</sup> <http://www.susupuato.gob.mx/ayuntamiento.html>

### Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

notorio y suficiente, para demostrar que se actualizó la hipótesis normativa, lo que implica que los ciudadanos no cumplieron con el requisito señalado en la fracción VI de la Base Segunda de la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, que se refiere a no desempeñar, ni haber desempeñado cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios salvo los que sean de carácter académico, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; por ello, por lo tanto, la observación referida fue considerada como procedente.

En virtud de lo anterior, la Comisión dejó sin efectos la propuesta de los ciudadanos Joel Pedraza Garfias y Erika Ávila Camacho y en su lugar propuso a otros ciudadanos para ocupar dichos cargos, quienes cumplen con los requisitos normativos y de los cuales no se tienen elementos que presupongan la posible violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. Las propuestas se insertan en el Anexo 2 del presente.

Respecto de la observación a la propuesta del ciudadano Irving Yazkin Hernández Ponce, el Partido Político señaló que dicho ciudadano es integrante del Comité Ejecutivo Municipal del Partido Verde Ecologista de México, si bien es cierto que no anexa una documental en la que conste dicha situación, con la finalidad de generar certeza en la integración del citado Comité, la Comisión consideró conveniente retirar la propuesta del ciudadano Irving Yazkin Hernández Ponce, y en su lugar se propuso a otra persona para ocupar dicho cargo, quien cumple con los requisitos normativos y del cual no se tienen elementos que presupongan la posible violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. La propuesta se inserta en el Anexo 2 del presente.

Por su parte, respecto al señalamiento de que la ciudadana Karina Carmona García no cumple con los principios rectores de la función electoral, toda vez que existe incongruencia, falta a la verdad en sus manifestaciones ante el Instituto, con lo que dejaría de cumplir con los principios rectores en materia electoral de legalidad, imparcialidad, profesionalismo, certeza, objetividad, máxima publicidad y sobre todo, por no cumplir con los requisitos de elegibilidad que establece la Convocatoria de origen.

Para acreditar su dicho, el Partido Político señaló que la ciudadana se inscribió para participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales de los OPL en el Estado de Guanajuato, en donde se solicitó como requisito tener una residencia en



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

la Entidad, de 5 años anteriores a la designación. Asimismo, que para participar en la Convocatoria local se requería una residencia en el Distrito o Municipio de 3 años anteriores a la designación, por lo que al atender ambas convocatorias era imposible que acreditara la residencia efectiva en ambas.

Al respecto, la ciudadana presentó el acta de nacimiento del Estado de Guanajuato por lo que al ser originaria de la citada Entidad, para el procedimiento de designación de Consejeros de los OPL no fue necesaria la presentación de una constancia de residencia; en tanto que, para la integración de los órganos desconcentrados si se solicitaba como requisito para participar en el procedimiento, por lo que de la revisión de su expediente se advirtió que cumplió con la entrega de dicho documento.

Ahora bien, el Partido Político, también anexó un organigrama del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en donde se encontró que la ciudadana Karina Carmona García aparece como Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva Regional de Yuriria, Guanajuato; si bien es cierto que en la citada documental no se aprecia la fecha de vigencia del organigrama, es un indicio que generó incertidumbre respecto de la residencia efectiva de la citada ciudadana, en contravención de la fracción IV de los requisitos que establece la Base Segunda de la Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados.

En virtud de lo anterior, la Comisión retiró la propuesta de la ciudadana Karina Carmona García, y en su lugar propuso a otra persona para ocupar dicho cargo, quien cumple con los requisitos normativos y de la cual no se tienen elementos que presupongan la posible violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. La propuesta se inserta en el Anexo 2 del presente.

Por último, respecto de los siguientes ciudadanos:

Contepec	Berenice Saucedo Morales.	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrante del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec, incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.
Contepec	Aide Karina Galindo Nava	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrante del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec, incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.

**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

Contepec	Eduardo García Guadarrama	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrantes del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.
Contepec	Ángel Duarte Maldonado	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrante del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.

Una vez revisada la sentencia referida en las observaciones del Partido Político, en cuyas fojas 61 a 67 se señala el grado de responsabilidad en relación de la cadena de custodia, lo cual como lo señaló el propio Órgano Jurisdiccional vulneró el principio de certeza; así como los archivos de este Instituto, en donde consta que las citadas personas se desempeñaron como funcionarios del Comité Municipal de Contepec, con la finalidad de generar certeza en la integración del órgano desconcentrado, la Comisión consideró conveniente retirar la propuesta de los ciudadanos Berenice Saucedo Morales, Aide Karina Galindo Nava, Eduardo García Guadarrama y Ángel Duarte Maldonado, y en su lugar propuso a otras personas para ocupar dichos cargos, quienes cumplen con los requisitos normativos y de los cuales no se tienen elementos que presupongan la posible violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. Las propuestas se insertan en el Anexo 2 del presente.

Adicional a lo señalado en considerandos anteriores, el Partido Revolucionario Institucional, presentó las siguientes observaciones:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Álvaro Obregón	Francisco Díaz Moreno. Consejero Propietario.	No está en listas previas.
Indaparapeo	Maribel Paniagua Núñez. Consejera Propietaria.	No está en listas previas.
Senguio	Daniel García Cano Rebollo. Consejero Suplente.	No aparece en listas previas.
Chinicuila	Carlos Orlando Villaseñor Vázquez. Presidente.	No aparece en listas previas.

Al respecto y de conformidad con los Lineamientos y las Convocatorias emitidas para la integración de los órganos desconcentrados, los plazos, así como las fechas para entregar su solicitud y los documentos para participar en las mismas por lo que se refiere a la primera convocatoria fueron del 16 al 25 de septiembre; en tanto que para la segunda convocatoria se recibieron del 4 al 8 de noviembre del año en curso,



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

expuesto lo anterior, se tiene que las personas observadas entregaron su documentación en las siguientes fechas:

Municipio	Nombre y Cargo	Fecha de entrega	Observaciones
Álvaro Obregón	Francisco Díaz Moreno. Consejero Propietario.	22 de septiembre de 2017	Atendió la primera convocatoria.
Indaparapeo	Maribel Paniagua Núñez. Consejera Propietaria.	25 de septiembre de 2017	Atendió la primera convocatoria.
Senguio	Daniel García Cano Rebollo. Consejero Suplente.	21 de septiembre de 2017	Atendió la primera convocatoria.
Chinicuila	Carlos Orlando Villaseñor Vázquez. Presidente.	16 de septiembre de 2017	Atendió la primera convocatoria.

Toda vez que los referidos ciudadanos entregaron su documentación en tiempo y forma, las observaciones del Partido Político se consideraron improcedentes.

Ahora bien, el Partido Político, observó a las siguientes personas por mal desempeño:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Arteaga	Javier Godínez Meza. Vocal de Organización Electoral.	Mal desempeño en 2015.
Churumuco	Rodrigo Solorio Orozco. Secretario. Secretario.	Manipula el Consejo.
Churumuco	Fausta Solorio Núñez. Consejera Propietaria.	Ha repetido en los 3 Procesos anteriores, es conflictiva.
Churumuco	Rodolfo Rivera Medina. Consejero Suplente.	Ha participado en varios Procesos, es conflictivo y no desempeña bien su función.
Ecuandureo	Miguel Ángel Vega Arroyo. Consejero Propietario.	Pésimo desempeño en Procesos pasados, llegaba con aliento alcohólico.
Epitacio Huerta	David Morales Guzmán. Presidente.	Mal desempeño en los 3 Procesos que ha sido Presidente.
Epitacio Huerta	Erick Alvarado Osornio. Secretario.	Solo estudios de preparatoria, primo de Adán Vega Osornio, Consejero de este Comité.
Epitacio Huerta	Josefina Torres Cortes. Consejera Propietaria.	Mal desempeño en los Procesos anteriores y se dice que recibió dinero, cuñada de la Consejera Lorenia Hernández Yáñez de este Comité.
Epitacio Huerta	Lorenia Hernández Yáñez. Consejera Propietaria.	Trabaja en el CECYTEM, mal desempeño en los Procesos anteriores.
Epitacio Huerta	Adán Vega Osornio. Consejero Suplente.	Manipula al Presidente David de este Comité y es primo del Secretario Erick de este Comité.
Gabriel Zamora	Gabriel Ayala Guillen.	Muy mal desempeño en el Proceso de 2015.

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Jiménez	MA. Concepción Vázquez Palencia. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Se inclinó con el Candidato del PRD en el 2015 y se vendió para que ganara, siendo vocal de capacitación.
Jiménez	Jorge Medrano Zavala. Consejero Propietario.	En el Proceso 2015 fue Presidente de Comité, su desempeño fue malo al traicionar los principios del IEM.
Múgica	Ernesto Beltrán Morales. Presidente.	Sin profesión, siempre ha estado en el IEM, mal desempeño.
Múgica	José Antonio Anguiano Echeverría.	Sin profesión, hermano del vocal de organización y con antecedentes penales por daño a las cosas con expediente número 381/2006-3
Nuevo Urecho	David Quezada Rivera. Consejero Suplente.	Recomendado por Dante Vieira, posible Candidato del PRD.
Panindicuario	Gildardo Ríos Munguía. Secretario.	Mala reputación y alcohólico.
Parácuaro	Socorro Guillermina Castro Carrillo. Presidenta.	Mal desempeño en el Proceso 2015, obedeciendo a intereses totalmente ajenos al IEM, la ciudadanía la acusa de una función viciada, el día de la elección, hubo casillas cruzadas a favor del PRD.
Parácuaro	Lizbeth Juliana Cárdenas Nava. Consejera Propietaria.	Mal desempeño en el Proceso 2015, obedeciendo a intereses totalmente ajenos al IEM, la ciudadanía la acusa de una función viciada, el día de la elección, hubo casillas cruzadas a favor del PRD.
Parácuaro	Nereida Jiménez Jaimes. Consejera Propietaria.	Mal desempeño en el Proceso 2015, obedeciendo a intereses totalmente ajenos al IEM, la ciudadanía la acusa de una función viciada, el día de la elección, hubo casillas cruzadas a favor del PRD.
Uruapan 14	Francisco Ochoa Andrade. Vocal de Organización Electoral.	Mal desempeño en los 3 Proceso que ha participado.
Yurécuaro	María Guadalupe Ayala Gómez. Presidenta.	Mal desempeño en el Proceso pasado como Secretaria y demasiado parcial hacia el Partido Morena.
Yurécuaro	Mario Alberto Alvarado Zendejas. Consejero Propietario.	No es imparcial en su criterio ya que utiliza las redes sociales para descalificar a Partidos Políticos contrarios al que pertenece.
Charapan	Roselia Pacheco Galván. Consejera Propietaria.	Mal desempeño en sus 3 cargos anteriores dentro del Comité del IEM, es muy problemática.
Coeneo	José Eugenio Carriedo López. Consejero Propietario.	En el Proceso pasado entregó información.
Cojumatlán de Régules	Ana Rosa Rivas Buenrostro	En el Proceso fungía como Presidenta del Comité, vendió una computadora propiedad del mismo, también se detecta que tiene una estrecha relación con personal del Consejo Estatal del IEM, ya que hay quejas de personas de este Municipio que dicen que en cuanto se registraron para participar en el Comité Municipal inmediatamente le mandaron fotos desde Morelia.



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

En este sentido y de conformidad con el punto 41 de los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, se estableció que las observaciones que en su caso presentaran los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria deberían ser motivadas con elementos objetivos y acreditados, y al no anexarse elementos probatorios objetivos que acreditarán el señalamiento del partido político sobre dichas personas, no se cumplió con el criterio de los Lineamientos para darle sentido a la observación y hacerla proceder.

En el caso que nos ocupa, la observación referida no actualizó los supuestos establecidos en los Lineamientos, toda vez que ninguna se refiere a incumplimiento de los requisitos precisados en la Ley de la materia y en los Lineamientos, además de no haberse aportado documentos que, en su caso, acreditaran de forma objetiva el dicho del partido político. Debido a lo anterior, dichas observaciones fueron consideradas como improcedentes.

Asimismo, fue señalado que las y los ciudadanos que se indican a continuación no cuentan con experiencia en la materia electoral o en su caso que les falta trayectoria laboral o académica para desempeñar el cargo:

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación	Observación
Arteaga	Claudia Celene Lombera Landa. Consejera Propietaria.	PRD	Sin experiencia.
Arteaga	Patricia Viveros Cornejo. Consejera Propietaria.	PAN	Sin experiencia.
Arteaga	Georgina Reyes Olvera. Consejera Propietaria.	PRD	Sin experiencia.
Arteaga	Erik Favian Barragán León. Consejero Suplente.	PAN	Sin experiencia.
Epitacio Huerta	Erick Alvarado Osornio. Secretario.	PRD	Solo estudios de preparatoria, primo de Adán Vega Osornio, Consejero de este Comité.
Múgica	José Antonio Anguiano Echeverría.	PRD	Sin profesión, hermano del vocal de organización y con antecedentes penales por daño a las cosas con expediente número 381/2006-3
Múgica	Roselia Ledesma Coria. Vocal de Capacitación Electoral y educación Cívica.	PRD	No está titulado, sin experiencia ni capacidad.

**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación	Observación
Zamora	Manuel Osvaldo Luna Razo. Presidente.	PRD	No cubre el perfil para el cargo de Presidente de Comité, ya que no tiene ninguna experiencia en Procesos Electorales.
Zamora	Luis Humberto Paz Manzo.	Morena	Es su primera participación, así que no cuenta con experiencia para el cargo de Secretario.
Salvador Escalante	Celeste Mora Quezada. Presidenta.	PRD	Sin profesión, sin perfil para el cargo.

Al respecto ni en los Lineamientos ni en la Convocatoria, se señaló como requisitos el tener un grado mínimo de estudios o determinado tiempo con experiencia en la materia electoral. Aunado a lo anterior, se consideró que las personas propuestas, pasaron por diversas etapas, entre las que se incluye la valoración curricular de su expediente y una entrevista por los Consejeros Electorales del Instituto. En el primer momento, se revisó su nivel académico, la experiencia en materia electoral, la experiencia en otros cargos no electorales, su conocimiento en ciencias sociales, así el escrito en donde se plasmaron las razones por las que quería participar como funcionario de Órgano Desconcentrado.

Asimismo, en la entrevista presencial, los Consejeros Electorales evaluaron el apego a los principios rectores, la comunicación, el trabajo en equipo y la negociación de cada uno de los aspirantes. Es decir, se revisaron diversos aspectos que permitieron realizar las propuestas más idóneas para cada Comité y Consejo; en virtud de lo anterior, las observaciones vertidas fueron consideradas improcedentes.

Adicional a lo anterior señalaron que los siguientes ciudadanos son activistas de diversos Partidos Políticos:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Yurécuaro	Mario Alberto Alvarado Zendejas. Consejero Propietario.	No es imparcial en su criterio ya que utiliza las redes sociales para descalificar a Partidos Políticos contrarios al que pertenece.
Chilchota	Antonio Valdez García. Secretario.	Activista de la CNTE, mal desempeño en los Procesos pasados que ha participado.



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Coahuayana	Ramón Guadalupe Saavedra Montoya. Secretario.	Activista del PRD. Agresivo contra Partido opositores del PRD.
Coahuayana	Omar Mora Jurado. Vocal de Organización Electoral.	Activista del PRD.
Coahuayana	Macario Chávez Abundiz. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Coalcomán	Jorge Víctor Martínez Flores. Consejera Suplente.	Activista del PRD, persona agresiva y hermano del Contralor Municipal.
Paracho	Efraín Cerano Bautista. Presidente.	Activista del PRD.
Paracho	Felipe de Jesús Damián Morales. Secretario.	Activista del PRD.
Paracho	Víctor Mora Chino. Vocal de CEyEC.	Activista del PRD.
Paracho	Nelva Ruth Cruz Cira. Consejera Propietaria.	Activista del PRD.
Paracho	Cosme Damián Barajas. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Paracho	Cesar Lázaro Moreno. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Paracho	Verónica Ángel Mercado. Consejera Propietaria.	Activista del PRD.
Paracho	Rodrigo Díaz Zepeda. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Paracho	José Bernardino Guerrero Aguilar. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Pátzcuaro	Nadia Yuritzí Molina Navarro. Secretaria.	Activista del PRD.
Zacapu	Pamela Juárez Mora. Vocal de CEyEC.	Operadora Política del Partido Morena con el Diputado Juan Pablo Puebla Calderón.
Ziracuaretiro	Blanca Estela Calderón Raya. Consejera Propietaria.	Promotora del voto del PRD.
Ziracuaretiro	Ana Karina Quintana Ureña. Consejera Propietaria.	Promotora del voto del PRD, ella y toda su familia.

En este sentido el punto 41 de los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, estableció que las observaciones que en su caso presentaran los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria debían ser motivadas con elementos objetivos y acreditados, y al no anexarse elementos probatorios objetivos que acreditaran el señalamiento del partido político sobre dichas personas, no se cumplió con el criterio de los Lineamientos para darle sentido a la observación y hacerla proceder.

En el caso que nos ocupa, la observación referida no actualizó los supuestos establecidos en los Lineamientos, toda vez que ninguna se refería a incumplimiento

**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

de los requisitos precisados en la Ley de la materia y en los Lineamientos, además de no haberse aportado documentos que, en su caso, acreditaran de forma objetiva el dicho del partido político. Debido a lo anterior, las observaciones fueron consideradas como improcedentes.

De conformidad con los Lineamientos y la Base Cuarta de la Convocatoria se determinó que para la integración de los órganos desconcentrados, se consideraría, como mínimo, los siguientes criterios orientadores: a) Paridad de género; b) Pluralidad cultural de la entidad; c) Participación comunitaria o ciudadana; d) Prestigio público y profesional; e) Compromiso democrático; f) Conocimiento de la materia electoral; g) Conocimiento en derecho y ciencias sociales; y, h) Inclusión de personas con discapacidad. En virtud de lo anterior, con la finalidad de lograr órganos colegiados que cumplieran con la mayoría de los criterios señalados, la Comisión de Organización Electoral, consideró necesario realizar ajustes relacionados con el cargo que se propuso en los Municipios de La Huacana, Jacona y Erongarícuaro, para lograr un mejor funcionamiento, considerando los perfiles más idóneos para su integración; mismos que se integran en el Anexo 2 del presente.

Toda vez que, se declararon procedentes algunas observaciones y otras parcialmente procedentes, la Comisión de Organización Electoral aprobó las modificaciones a la propuesta de integración de los Municipios de Contepec, Erongarícuaro, La Huacana, Hidalgo, Jacona, Lázaro Cárdenas, Morelia Noroeste, San Lucas, Susupuato, Tuzantla y Ziracuaretiro, mismas que se integran como Anexo 2.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 43 de los LIOD, una vez que la COE, analizó y realizó las modificaciones correspondientes en la conformación de los Consejos y Comités del Instituto, de dichas modificaciones se dio cuenta a los partidos políticos el día 7 de diciembre del año en curso, para que, en relación con el numeral 44 de los LIOD, los representantes de los partidos políticos en un plazo de 3 días realizaran observaciones, dicho periodo fue del 8 al 10 de diciembre.

En relación con lo anterior, se recibieron los siguientes documentos:

Cvo.	Partido Político	Fecha de presentación	Medio de presentación
1	Partido de la Revolución Democrática	10 de diciembre	Recibido en Oficialía de partes
2	Partido del Trabajo	10 de diciembre	Recibido en Oficialía de partes



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

El Partido de la Revolución Democrática, señaló en su escrito lo siguiente:

*La Comisión de Organización Electoral, dejó de tomar en cuenta y sin justificación alguna, para su estudio y valoración la observación presentada en relación a la persona de nombre **Francisco Mendoza Cuevas**, quien está considerado integrante en el Consejo Municipal del Municipio de Tlazazalca como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, relativa a la valoración del prestigio público que se cuestiona, por el tipo de opiniones que ha realizado en internet, a gobiernos municipales de su localidad, los cuales generaron comentarios que hacen que pongan en duda su confianza como integrante para el Consejo Municipal de Tlazazalca, al respecto cabe mencionar y bajo protesta de decir verdad, que para su debido estudio y contrario a lo señalado por la Comisión en el Acuerdo por medio del cual, la Comisión de Organización Electoral, da respuesta a las observaciones presentadas por los representantes de los partidos políticos respecto de la lista de las y los ciudadanos en los cargos propuestos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Procesos Electoral Local 2017-2018, anexo para documentar en impresiones las correspondientes imágenes de las expresiones publicaciones del ciudadano en Facebook, así como los comentarios a las mismas siguientes.*

*Es el caso, que en relación a la observación realizada correspondiente al ciudadano **Juan Antonio Vargas Piñón**, la Comisión de Organización Electoral, podría violar principios rectores en la materia, al no considerar en su dicho, que el suscrito en cuanto representante del Partido de la Revolución Democrática, no aporte documentos y motive con elementos objetivos acreditados, según refiere el acuerdo al no anexarse elementos probatorios que acrediten el señalamiento, ya que contrario a lo manifestado por la Comisión, cabe mencionar que el suscrito, en el escrito de observaciones, no me limite a realizar señalamientos en relación dirigidas solo al por que la persona de referencia no debería de ser considerada como integrante del Comité Municipal, referí y aporte, la publicación en original del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, relativa al día lunes 13 de febrero de 2017, en la que en la segunda sección aparece publicado el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Carácuaro, Michoacán.*

*Al respecto, cabe mencionar que de la lectura que la Comisión realice, al periódico ya anexo, podrá verificar que en la página 11, en el rubro relativo a la unidad responsable denominada 10: Desarrollo Social, que la persona de nombre Juan Antonio Vargas Piñón, se encuentra dentro de la planilla de personal del Municipio de Carácuaro, lo cual es consultable también, en la página oficial del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.*

*De la misma manera sin justificación aparente, la Comisión, en relación a la observación que realice relativa a la simpatizante y militante del Partido Revolucionario Institucional de nombre **Rosa Porcayo De La Sancha**, quien está considerada como integrante en el Comité en el Municipio de Tuzantla, comente una vez más en aparente omisión en su estudio y con ello posible*



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*violación a los principios rectores en la materia, ya que se limitó en acomodar para justificar la permanencia de esta persona en cuanto integrante de comité municipal en mención, en el bloque relativo al tema de parentesco, sin considerar sumado a esta observación la relativa, al activismo político que se acreditó por existir, la cual vincula a esta ciudadana como antecedente más próximo durante la campaña electoral 2015 en favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Lic. Blas Jaimes Avilés.*

*En las fotografías que a continuación se incorporan, cabe mencionar, que sostengo fueron integradas en mi primer escrito de observaciones relativa a la propuesta inicial realizada por la Comisión, en las que describo que aparece la simpatizante en mención Rosa Porcayo De La Sancha, con integrantes de su familia y la hasta ahora considerada como integrante a Consejera Propietaria del Comité Municipal de Tuzantla, al lado del entonces candidato Blas Jaimes Aviles.*

*A su vez, manifiesto mi insistencia en que las observaciones realizadas y acreditadas con motivo de la filiación al Partido Revolucionario Institucional respecto de los ciudadanos considerados hasta ahora como integrantes de los Comités de **Tlazazalca**, FRANCISCO MENDOZA CUEVAS, LAURA ELENA BÁEZ GÓMEZ, JUAN PABLO CALDERON MENDOZA, MA. SOCORRO BÉLMONTES ZAMORA, JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ PEÑA, así como de **Carácuaro**, GABRIEL GUTIERREZ ORTEGA, JUAN ANTONIO VARGAS PIÑON, GLORIA GUZMAN CORTEZ, RUFINO RAMÍREZ CARDENAS; y en **Tuzantla**, Rosa Porcayo De La Sancha y, Bogar Eli Avonce Avilés, se reconsidere su sustitución, en apego a los principios de independencia, objetividad e imparcialidad que deben prevalecer en la función que se les encomienda a los ciudadanos que forman parte de órganos del Instituto Electoral de Michoacán, lo anterior por existir presuncionalmente que los ciudadanos señalados al tener vínculo partidista podrían no conducirse y cumplir con los principios al ser influida su desempeño por este tipo de factores, como lo refieren las jurisprudencias que a continuación pongo a su vista y consideración.*

*(Jurisprudencias)*

*Ahora bien, aprovecho para presentar sumadas a las observaciones ya realizadas a diversos aspirantes a ocupar los cargos de consejeras, consejeros y funcionarios electorales de los Consejos Municipales y Distritales, incorporar otras observaciones que espero sean tomadas en cuenta, en aras de poder contar con Consejeros al interior del Estado de Michoacán, que generen certeza las cuales a continuación realizo en los siguientes términos:*

*En el caso que en el Municipio de **Puruándiro**, se está considerando como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica al ciudadano **Fernando Martínez Ibarra**, cabe mencionar que la presente observación tiene como consecuencia la necesidad de que este Instituto proponga a otra persona a ocupar dicho cargo, ya que tiene base, y soporte en elementos objetivos y acreditados, consistente en que de la sola consulta que realice la Comisión a la página oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Puruándiro, Michoacán, (página de internet), en la se desprende que la persona a que me refiero es empleado en el actual Ayuntamiento que gobierna el Partido Revolucionario Institucional, se anexa copia simple del resultado de la consulta a la página de referencia.*



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Es el caso que en el Municipio de **Indaparapeo**, se está considerando como Consejera Suplente a la ciudadana **María Araceli López Aguilar**, cabe mencionar que la presente observación tiene base, y soporte en elementos objetivos y acreditados, consistente en que de la revisión que se haga en los archivos de este Instituto, se podrá verificar la existencia de una queja presentada en contra de esta persona el día 21 de julio de 2015, quien se desempeñó con violaciones a principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrante en el proceso electoral pasado en cuanto presidenta del Consejo Municipal a que me refiero, anexo copia simple de la queja de referencia la cual fue presentada por la presidente del Partido de la Revolución Democrática, así como por la entonces representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática, documento el cual soporta la necesidad de que este Instituto proponga a otra persona a ocupar dicho cargo.

Es el caso que en el Municipio de **Churintzio**, se está considerando como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica a la ciudadana **Nora Angélica Pulido Pérez**, cabe mencionar que la presente observación tiene base, y soporte en elementos objetivos y acreditados, consistente en que la persona a que me refiero, tiene parentesco de consanguinidad con la persona de nombre **Yesenia Pulido Pérez**, al ser hermanas, siendo esta última ciudadana, actual dirigente en el Municipio de Churintzio, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), por lo que amerita que este Instituto Electoral considere proponer a otra persona como integrante en el Proceso electoral, en sustitución de Nora Angélica Pulido Pérez, anexo a la presente observación para acredita y soportar la necesidad de que esta instituto proponga a otra persona a ocupar dicho cargo lo siguiente:

1.- La página de acceso [www.gob.mx/actas](http://www.gob.mx/actas) en la que se puede consultar el acta de nacimiento de ambas personas vía internet, las cuales se encuentran capturadas y disponibles en la base de datos Nacional del Registro Civil, de las cuales se puede concluir el parentesco de hermanas entre ambas ciudadanas.

2.- Impresión de imagen de pantalla relativa a los datos localizables de registro de nacimientos capturados en la base de datos Nacional, una vez que se ingresa a la página oficial.

Los comentarios y fotos localizables en internet en redes sociales como usuaria de Facebook, de la ciudadana Yesenia Pulido Pérez, en las que aparece en actos y actividades políticas relacionados con la dirigencia municipal su cargo del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) en el Municipio de Churintzio Michoacán, son los siguientes.

(Fotos)

En la presente foto, aparece la hermana de la hasta ahora propuesta como integrante del Comité Municipal, portando como lo refiere en el comentario, la camiseta del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena).

(Foto)

En la foto a continuación se presenta se encuentra entre el grupo de personas al señor Roberto Pantoja Arzola, Dirigente Estatal en Michoacán, del Partido

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*Movimiento Regeneración Nacional (Morena), y a la ciudadana Yesenia Pulido Pérez vestida con blusa color rojo.*

*(Foto)*

*En la foto que a continuación se presenta se encuentra entre el grupo de personas al señor Andrés Manuel López Obrador, presidente nacional del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), y a la ciudadana Yesenia Pulido Pérez vestida con blusa color rosa.*

Por lo que se refiere al ciudadano Francisco Mendoza Cuevas, quién se propuso como integrante del Comité Municipal de Tlazazalca, señalaron que por el tipo de opiniones que ha realizado en Internet, a gobiernos municipales de su localidad, dichos comentarios hacían que se pusiera en duda su confianza como integrante del citado Comité; para acreditar su dicho anexó impresiones de pantalla de un comentario en la red social denominada Facebook, en las que se advierte que el ciudadano realizó el siguiente comentario:

*"LO QUE CIRCULA EN TLAZA SEÑORES:*

*PARA LOS QUE SOLICITARON APOYO PARA CONSTRUIR VIVIENDA, Y A LOS CUALES SE LES SOLICITÓ LA MODESTA SUMA DE \$45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, CANTIDAD QUE LA MAYORÍA DE PERSONAS TUVO INCLUSO QUE CONSEGUIR A MANERA DE PRÉSTAMO Y QUE DE ACUERDO AL PRESENTE DOCUMENTO, LA APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO ES DE SÓLO \$4,100. PESOS...*

*#GobiernoBandido  
#YaNiLaChingan  
#PobreGente"*

La Comisión de Organización Electoral, consideró esta observación improcedente.

De lo transcrito no se advirtió que existiera incumplimiento a los requisitos de la Convocatoria, toda vez que, el ciudadano emitió una opinión haciendo uso de su libertad de expresión, misma que está contenida en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se señala que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros; provoque algún delito, o perturbe el orden público. Como puede observarse, el citado numeral, reconoce el derecho de toda persona al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Lo que incluye necesariamente el Internet y las diferentes formas de comunicación que conlleva.



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Adicional a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado que la dicha libertad garantiza un intercambio de ideas e informaciones que protege tanto la comunicación a otras personas de los propios puntos de vista como el derecho de conocer las opiniones, relatos y noticias que los demás difunden, como se desprende la Jurisprudencia número 25/2007, misma que se transcribe a continuación:

*1001588. 79. Pleno. Novena Época. Apéndice 1917 - Septiembre 2011. Tomo I. Constitucional 3. Derechos Fundamentales Primera Parte - SCJN Quinta Sección - Libertad de expresión y de imprenta, Pág. 951.*

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO.**

*El derecho fundamental a la libertad de expresión comprende tanto la libertad de expresar el pensamiento propio (dimensión individual), como el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Así, al garantizarse la seguridad de no ser víctima de un menoscabo arbitrario en la capacidad para manifestar el pensamiento propio, la garantía de la libertad de expresión asegura el derecho a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno, lo cual se asocia a la dimensión colectiva del ejercicio de este derecho. Esto es, la libertad de expresión garantiza un intercambio de ideas e informaciones que protege tanto la comunicación a otras personas de los propios puntos de vista como el derecho de conocer las opiniones, relatos y noticias que los demás difunden.*

*Acción de inconstitucionalidad 45/2006 y su acumulada 46/2006.—Partidos Políticos Acción Nacional y Convergencia.—7 de diciembre de 2006.—Mayoría de ocho votos.—Disidentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Mariano Azuela Güitrón.—Ponente: José Ramón Cossío Díaz.—Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza.*

*El Tribunal Pleno, el diecisiete de abril en curso, aprobó, con el número 25/2007, la tesis jurisprudencial que antecede.—México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil siete. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, página 1520, Pleno, tesis P./J. 25/2007; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, febrero de 2007, página 1185.*

Adicional a lo anterior, ha sido criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el reconocimiento a la libre manifestación de las ideas, así como la maximización del derecho en el contexto del debate político, en atención a lo sostenido en el expediente SUP-JRC-168/2016, en donde entre otras cosas señaló que:

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*“...la libre manifestación de las ideas es una de las libertades fundamentales de la organización estatal moderna. Asimismo, ha sostenido que la libertad de expresión e información se deben maximizar en el contexto del debate político, pues en una sociedad democrática su ejercicio debe mostrar mayores márgenes de tolerancia cuando se trate de temas de interés público. Así se sostuvo en la jurisprudencia de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO.***

*Esta Sala ha determinado que el alcance del derecho a la libertad de pensamiento y expresión y su rol dentro de una sociedad democrática engloba dos dimensiones: la **individual**, que se realiza a través del derecho de expresar pensamientos e ideas y el derecho a recibirlas, y la **social**, como medio de intercambio de ideas e información para la comunicación masiva entre los seres humanos.”*

En este sentido, ha emitido Jurisprudencias relacionadas con este tema, entre las que podemos encontrar, la identificada como 19/2016, misma que se transcribe:

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.-** De la interpretación gramatical, sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 1º y 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, párrafos 1 y 2, así como 13, párrafos 1 y 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se advierte que, por sus características, las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión, para lo cual, resulta indispensable remover potenciales limitaciones sobre el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de internet.

### **Quinta Época:**

*Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-542/2015 y acumulado.—Recurrentes: Partido Verde Ecologista de México y otro.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—20 de abril de 2016.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Agustín José Sáenz Negrete y Mauricio I. Del Toro Huerta.*

*Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-16/2016 y acumulado.—Recurrentes: Partido de la Revolución Democrática y otro.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—20 de abril de 2016.—Mayoría de cinco votos.—Engrose: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Agustín José Sáenz Negrete y Mauricio I. Del Toro Huerta.*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-168/2016.—Actor: Partido Revolucionario Institucional.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral de Veracruz.—1 de junio de 2016.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador*



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*Olimpo Nava Gomar, en cuya ausencia hizo suyo el proyecto el Magistrado Presidente Constanco Carrasco Daza.—Ausentes: María del Carmen Alanís Figueroa y Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretario: Julio César Cruz Ricárdez.*

**La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintidós de junio de dos mil dieciséis, aprobó por mayoría de cinco votos, con el voto en contra del Magistrado Flavio Galván Rivera, la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.**

**Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 33 y 34.**

De la legislación citada, así como de los criterios jurisprudenciales, se desprende que la libertad de expresión solo tiene como límites la calumnia.

Por lo que, de la transcripción del comentario realizado en redes sociales por el ciudadano observado, la Comisión no encontró actualizado el supuesto requerido para considerar que su opinión genera desprestigio público para él. Adicional a lo anterior, no advirtió que los comentarios se encontraran dirigidos a una persona en particular, simplemente se hace una observación respecto de un hecho que sucedió en su Municipio.

Ahora bien, en relación con la observación realizada al ciudadano Juan Antonio Vargas Piñón, en el sentido de que se encuentra dentro de la planilla de personal del Municipio de Carácuaro, para acreditar su dicho presentó un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, de fecha 13 de febrero de 2017, Segunda Sección en cuya página 11, aparece el nombre del ciudadano, en la Unidad Responsable de Desarrollo Social, de donde se obtuvo que tiene una plaza de Auxiliar de Desarrollo Social C.

En este sentido con la documental presentada el Partido Político acreditó que el C. Juan Antonio Vargas Piñón, se encuentra en la plantilla del Ayuntamiento de Carácuaro, lo que implica que el ciudadano tiene una plaza de Auxiliar de Desarrollo Social C, sin embargo, no se adjuntó documento alguno en el que conste o señale, si el cargo ostentado es de jerarquía superior, dado que es el supuesto que se requería para que se actualizará la hipótesis normativa, lo que implicaría que el ciudadano no cumplía con el requisito señalado en la fracción VI de la Base Segunda de la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, en virtud de lo anterior, la observación referida fue considerada como improcedente.



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Adicional a lo anterior, se realizó una búsqueda en la página de Internet del Ayuntamiento del Municipio de Carácuaro con la finalidad de allegar los elementos que permitieran determinar si el cargo del ciudadano Juan Antonio Vargas Piñón es de jerarquía superior, de donde se desprende que en el formato de estructura orgánica del referido Ayuntamiento<sup>3</sup>, el área de Desarrollo Social está a cargo de un Director (a), que en el caso es la ciudadana Idris Rivera Vargas, como se desprende de la documental ofrecida por el propio Partido Político; atendiendo además a la denominación del cargo del ciudadano observado que es el de Auxiliar, por lo que no se concluyó que el mismo fuera de jerarquía superior.

Por lo que se refiere a la observación en contra de la ciudadana Rosa Porcayo de la Sancha, al señalar que se acreditó en su primer escrito de observaciones, que tiene activismo político a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional en la campaña electoral 2015, acompañó dos fotografías.

De las placas fotográficas se advirtió que hay dos personas del género femenino y tres del género masculino, en los que uno de ellos parece haber sido el candidato a Presidente Municipal en el Ayuntamiento de Tuzantla. Asimismo, el Partido Político señaló que una de las personas que aparece en la fotografía es la ciudadana observada; de una revisión a los archivos de este Instituto se advierte que, de la fotografía encontrada en el expediente entregado por la persona existe semejanza en las características de la persona señalada, en virtud de lo anterior, la Comisión de Organización consideró que la observación como procedente.

Si bien es cierto, la fotografía no tiene valor probatorio pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para la Comisión si generó un indicio que consideró suficiente para que la Comisión retirara la propuesta de la ciudadana Rosa Porcayo de la Sancha, lo anterior, con la finalidad de generar certeza en la integración del citado Consejo y en su lugar propuso a José Eugenio Mendoza Santín como Consejero Propietario, quien cumplió con los requisitos normativos y del cual no se tuvieron elementos para presuponer la posible violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrante del Comité.

En este sentido, cabe señalar que José Eugenio Mendoza Santín estaba propuesto como Consejero Suplente, por lo que al modificar su cargo como Propietario, la Comisión propuso en su lugar al ciudadano Agustín Mendoza Santín.

<sup>3</sup> <http://www.caracuaro.ayuntamientodigital.gob.mx/web/fraccion.php?F=MICH-XXXV-II&P=2015-18>



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Ahora bien, por lo que se refería a su insistencia en que las observaciones realizadas y acreditadas con motivo de la filiación al Partido Revolucionario Institucional respecto de los ciudadanos considerados como integrantes de los Comités de **Tlazazalca**, FRANCISCO MENDOZA CUEVAS, LAURA ELENA BÁEZ GÓMEZ, JUAN PABLO CALDERON MENDOZA, MA. SOCORRO BÉLMONTES ZAMORA, JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ PEÑA, así como de **Carácuaro**, GABRIEL GUTIERREZ ORTEGA, JUAN ANTONIO VARGAS PIÑON, GLORIA GUZMAN CORTEZ, RUFINO RAMÍREZ CARDENAS; y en **Tuzantla**, ROSA PORCAYO DE LA SANCHA Y, BOGAR ELI AVONCE AVILÉS, se reconsiderará su sustitución, en apego a los principios de independencia, objetividad e imparcialidad que deben prevalecer en la función que se les encomienda a los ciudadanos que forman parte de órganos del Instituto Electoral de Michoacán, lo anterior al considerar presuncionalmente que los ciudadanos señalados al tener vínculo partidista podrían no conducirse y cumplir con los principios al ser influenciable su desempeño por este tipo de factores.

Por lo que se refirió a las observaciones de que los ciudadanos tienen afiliación con algún Partido Político, al respecto, el punto 41 de los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018, señalaron que las observaciones que en su caso presentaran los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, deberían ser fundadas y motivadas aportando los elementos de prueba necesarios con que se justificara su dicho, es decir, que deberían ser fundadas y motivadas por elementos objetivos, certeros y debidamente acreditados.

De conformidad con lo establecido por la Legislación Electoral Local, los Lineamientos emitidos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto y la Convocatoria emitida para tal efecto, no se señaló como requisito para participar, y en consecuencia para desempeñarse como funcionario electoral en los Comités y Consejos Distritales y Municipales, *no estar ni haber estado afiliado a algún Partido Político*, razón por la cual, como parte de los documentos para acreditar los requisitos para participar en la Convocatoria no se solicitó un escrito bajo protesta de decir verdad, de que la persona no estaba afiliada a ningún Instituto Político, o en su caso, la renuncia a dicha afiliación; no obstante lo anterior, diversos ciudadanos entregaron en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral los documentos con los que acreditaron la renuncia a su militancia. En este sentido, la Sala Superior de Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación al aprobar la tesis XXIV/2015, estableció el criterio de que la renuncia a la militancia surte efectos desde el momento de su presentación, como se observa a continuación:



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

**AFILIACIÓN. LA RENUNCIA A LA MILITANCIA SURTE EFECTOS DESDE EL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE EL PARTIDO POLÍTICO.**—De la interpretación de los artículos 35 y 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que el derecho fundamental de afiliación tiene una dimensión o modalidad positiva relativa al acto de afiliarse a un determinado partido político, y otra negativa, concerniente a dejar de pertenecer al mismo. En ese contexto, cuando un ciudadano ejerce su derecho de separarse del partido político, exteriorizando por los medios idóneos su voluntad de dejar de formar parte de un instituto político, a través de la renuncia, la dimisión a la militancia surte efectos desde el momento de su presentación ante el partido político de que se trate, sin necesidad de que sea aceptada material o formalmente por parte del instituto político; lo anterior es así, debido a que la renuncia entraña la manifestación libre, unilateral y espontánea de la voluntad o deseo de apartarse de la calidad de militante a un determinado ente político.

*Quinta Época:*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-24/2010.—Actor: Javier Flores Macías.—Responsable: Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática.—17 de febrero de 2010.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa, Jorge Orantes López y Erik Pérez Rivera.*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-809/2016.—Actora: Ana Teresa Aranda Orozco.—Responsable: Comisión de Afiliación del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.—2 de marzo de 2016.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretaría: Aurora Rojas Bonilla.*

*La Sala Superior en sesión pública celebrada el primero de junio de dos mil dieciséis, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia de la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa y del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, la tesis que antecede.*

*Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 55 y 56.*

En este sentido, el citado Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación al aprobar la Jurisprudencia 1/2015, estableció el criterio de que el padrón de militantes de los partidos políticos publicado en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral constituye una fuente de información indirecta, por lo que no es idóneo para acreditar que un ciudadano, cuyo nombre está en ese padrón, efectivamente es militante de determinado partido político, como se advierte de la tesis que se transcribe a continuación:

**SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR-ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR SU AFILIACIÓN.**— De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 6°, inciso A, fracción I, de la Constitución



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 de la Ley General de Partidos Políticos; 5, 64 y 65, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el padrón de militantes de los partidos políticos publicado en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral constituye una fuente de información indirecta, por lo que no es idóneo para acreditar que un ciudadano, cuyo nombre está en ese padrón, efectivamente es militante de determinado partido político. En este orden de ideas, por el simple hecho de estar inscrito en el aludido padrón, no es suficiente para considerar que un ciudadano no cumple el requisito establecido en el artículo 303, párrafo 3, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para ocupar el cargo de supervisor electoral o capacitador-asistente.*

*Quinta Época:*

*Contradicción de criterios. SUP-CDC-3/2015.—Entre los sustentados por las Salas Regionales correspondientes a la Tercera y a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz y Distrito Federal, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—4 de marzo de 2015.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Rodrigo Quezada Goncen.*

*La Sala Superior en sesión pública celebrada el cuatro de marzo de dos mil quince, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.*

*Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 30 y 31.*

Por lo que, del análisis de la Legislación y de los criterios del Tribunal Electoral, la Comisión advirtió que el estar afiliado a un Partido Político no es motivo suficiente para beneficiar al mismo o para no actuar bajo los principios que rigen a la materia electoral, en este mismo sentido, aquellos ciudadanos que presentaron su renuncia deben ser considerados sin afiliación a partir del momento de su presentación al partido.

Ahora bien, es conveniente precisar que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con ella y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por lo anterior y al estar relacionado con los derechos políticos de las personas, se realizó la interpretación más favorable para ellas con la finalidad de maximizar el ejercicio de sus derechos.



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

En virtud de lo anterior, es conveniente señalar que el derecho ciudadano a poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, incluye aquellos relacionados con la función electoral; lo cual, es un criterio de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, contenido en la Jurisprudencia 11/2010, mismo que se cita a continuación:

**INTEGRACIÓN DE AUTORIDADES ELECTORALES. ALCANCES DEL CONCEPTO PARA SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL.-** De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 17; 35, fracción II; 41, párrafo segundo, base VI; 99, párrafos segundo, cuarto y octavo, y 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 189, fracción I, incisos d) y e); 195, fracciones III y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 79, párrafo 2, y 87 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y a fin de dar efectividad al sistema integral de medios de impugnación en materia electoral, se advierte que el derecho ciudadano a poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, incluye aquellos relacionados con la función electoral, es decir, su tutela exige que los ciudadanos puedan acceder a formar parte como integrantes de los órganos, de máxima dirección o desconcentrados, de las autoridades administrativas o jurisdiccionales electorales estatales.

*Cuarta Época:*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-4/2010. Acuerdo de Sala Superior.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz.—10 de febrero de 2010.—Mayoría de seis votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Luis Alberto Balderas Fernández.*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1/2010.—Actor: Jorge Luis Benito Guerrero.—Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-6/2010.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de seis votos, con el voto concurrente del Magistrado Flavio Galván Rivera.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.*

*La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil diez, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.*



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 27 y 28.*

Como se desprende de lo anterior, la ciudadanía tiene derecho a poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, en los que se incluye aquellos relacionados con la función electoral, esto quiere decir, que al cumplir con los requisitos que establece la legislación electoral, así como con lo establecido en los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados; ello fue suficiente para ser sujetos de un nombramiento como funcionarios electorales. Debido a lo anterior, dichas observaciones fueron consideradas como improcedentes.

Por lo que se refiere a la observación en contra del ciudadano Fernando Martínez Ibarra, en el sentido de que es empleado en el actual Ayuntamiento de Puruándiro, para acreditar su dicho presentó una impresión de la página de Internet del citado Ayuntamiento en donde aparece el nombre del ciudadano, cuya denominación del cargo es Auxiliar Administrativo "B" con área de adscripción a la Presidencia Municipal y como empleado en la parte correspondiente al tipo de integrante del Sujeto obligado.

Adicional a lo anterior, es conveniente precisar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis LXVIII/98 se pronunció respecto al significado del término "empleado", como se observa a continuación:

***ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. LOS CONCEPTOS DE "FUNCIONARIO" Y "EMPLEADO" PARA EFECTOS DE (LEGISLACIÓN DE MICHOACÁN).***

*Existe una diferencia entre el concepto de "funcionario" y el de "empleado", la cual estriba en las actividades que desempeñan, pues el término "funcionario" se relaciona con las atinentes a: decisión, titularidad, poder de mando, y representatividad, por el contrario, el significado del vocablo "empleado" está ligado a tareas de ejecución y subordinación, mas no de decisión y representación. Es así que de una interpretación funcional realizada al artículo 119, fracción III de la Constitución Política del Estado de Michoacán se colige que el fin último para el cual se estableció la prohibición de ser funcionario federal, estatal o municipal, para ser electo a algún cargo del ayuntamiento que corresponda, es acorde con las ideas expuestas, ya que el propósito del legislador fue el de evitar que por razón de la posición de mando o de titularidad que tuvieran los candidatos propuestos por determinado partido político, los electores se vieran presionados a expresar su voto en favor de éstos; con lo que se protege el principio de igualdad que debe regir en toda contienda electoral, evitando así que determinadas personas hagan uso de su posición para alcanzar mayor número de votos, lo que obviamente afectaría el resultado de la elección.*



### Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-128/98. Partido del Trabajo. 4 de noviembre de 1998. Unanimidad de 5 votos. Ponente: José Luis de la Peza. Secretario: Rubén E. Becerra Rojasvértiz.*

*Nota: El contenido del artículo 119, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado en esta tesis, corresponde con el 119, fracción IV del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.*

*La Sala Superior en sesión celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.*

En este sentido con la documental presentada por el Partido Político se acreditó que el C. Fernando Martínez Ibarra, se encuentra en la plantilla del Ayuntamiento de Puruándiro, lo que implica que el ciudadano tiene una plaza de Auxiliar Administrativo "B", sin embargo, de la documental presentada se desprende que la categoría del ciudadano es la de empleado, por lo que de la propia denominación del mismo se infiere que no la tiene. En este sentido y siendo que la prohibición consistió en desempeñar un cargo de jerarquía superior, dado que es el supuesto que se necesita para que se actualice la hipótesis normativa, lo que implicaría que el ciudadano no cumpliera con el requisito señalado en la fracción VI de la Base Segunda de la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, lo cual en el caso no ocurrió; en virtud de lo anterior, la observación fue considerada como improcedente.

Por lo que se refiere a la observación de la ciudadana María Araceli López Aguilar, en el sentido de que en el año 2015 se desempeñó como Presidenta del Consejo Municipal, señalaron que en su actuar hubo violaciones a principios rectores de la función electoral y para acreditarlo anexan copia simple de la queja presentada por dicho Partido Político ante la entonces Contraloría del Instituto.

La citada observación fue considerada como procedente.

Si bien es cierto la citada queja fue declarada como improcedente por el Contralor del Instituto Electoral de Michoacán, también lo es, que para la Comisión generó un indicio respecto del actuar de la citada ciudadana, por lo que la Comisión retiró la propuesta de la ciudadana María Araceli López Aguilar, lo anterior, con la finalidad de generar certeza en la integración del citado Consejo y en su lugar propuso a Omaira Velázquez Reyes como Consejera Suplente, quien cumplió con los requisitos normativos y de la cual no se tienen elementos que presupongan la



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

posible violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité.

Por último, respecto de la observación relacionada con la ciudadana Nora Angélica Pulido Pérez, en el sentido de que tiene parentesco de consanguinidad con la persona de nombre Yesenia Pulido Pérez, al ser hermanas, siendo esta última ciudadana, actual dirigente en el Municipio de Churintzio, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), lo que ameritaba que el Instituto Electoral propusiera a otra persona como integrante en el Proceso electoral, en sustitución de Nora Angélica Pulido Pérez.

Al respecto la Comisión de Organización Electoral consideró la observación como improcedente.

Las observaciones de los Partidos Políticos señaladas en este apartado fueron consideradas improcedentes, porque tanto la Legislación de la materia como la Convocatoria no consideraron que el tener un parentesco consanguíneo es un impedimento para integrar un órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Michoacán.

Particularmente, se destacó que si bien existen prohibiciones legales que están dirigidas a que los servidores públicos utilicen su cargo para favorecer los intereses de personas con quienes tienen lazos de parentesco, no menos cierto que en este caso, la observación señalada consistió en una afirmación genérica y dogmática que únicamente está dirigida a “presumir” que la aspirante podría tener “algún tipo de conflicto” sin señalar con precisión cuál sería la razón por la cual se verían afectados los principios rectores de la materia electoral por una supuesta relación de parentesco con un actor político.

Sirviendo a la Comisión como criterio orientador la tesis relevante emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se transcribe a continuación:

*IMPEDIMENTO. POR REGLA GENERAL, NO EXISTE CON LA SOLA CIRCUNSTANCIA DE QUE UNO DE LOS TITULARES DEL TRIBUNAL DE ALZADA TENGA PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD CON EL JUZGADOR DEL ÓRGANO DE AMPARO DE PRIMERA INSTANCIA<sup>4</sup>.*

<sup>4</sup> Época: Décima Época Registro: 2009135. Instancia: Segunda Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 18, Mayo de 2015, Tomo II Materia(s): Común Tesis: 2a. XXXII/2015 (10a.)

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*El parentesco por consanguinidad que une a un juzgador de primer grado con uno de segunda instancia, no constituye, por regla general, una razón para provocar duda sobre la imparcialidad con la que el superior habrá de resolver el caso en definitiva, toda vez que quien emitió el fallo impugnado no lo hizo en defensa de un interés personal, sino con el carácter de órgano de amparo revestido de la neutralidad que caracteriza a los titulares de los juzgados y tribunales del Poder Judicial de la Federación. Por tanto, la sola existencia de un vínculo de parentesco por consanguinidad entre el Juez primario y el revisor, no es motivo suficiente para considerar que este último deba abstenerse de participar en el conocimiento y la resolución del asunto, pues tanto uno como otro, actúan para pronunciar la decisión que conforme a derecho proceda y sin ningún designio anticipado, al no ser partes interesadas en el juicio respectivo.*

Aunado a que las limitaciones a los derechos político-electorales deben estar expresamente establecidas en la ley, sin que, en el caso, se establezca como prohibición para ocupar el cargo.

Las observaciones presentadas por el Partido del Trabajo, se describen a continuación:

*Me permito referirle, como es de su conocimiento con fecha 27 de noviembre, presente observaciones a 253 ciudadanas y ciudadanos aspirantes a ocupar un cargo en los órganos desconcentrados del IEM fundamentalmente por aparecer con afiliación partidista en los padrones de los partidos políticos como consta en la pág. Oficial del Instituto Nacional Electoral; lamentamos que dichas afiliaciones no sean un impedimento para ejercer algún cargo, están dejando de lado la ética, el profesionalismo, la certeza y los principios rectores que deben prevalecer en cualquier órgano electoral, derivado de lo anterior presento nuevamente observaciones y comentarios:*

**CD. Hidalgo:** *Maricela Reyes Bautista propuesta como consejera suplente, fue designada consejera propietario en el INE.*

**Zamora:** *Mi Partido señala desde este momento que la propuesta de Presidente es para nosotros un foco rojo por no contar con la experiencia para desempeñar dicho cargo, aunado a que llegado el momento sus nexos familiares con priistas que pueden ser postulados como candidatos, generarían conflicto de interés, y aquí si se requiere en su momento tomar medidas que generen certeza en el proceso.*

**San Lucas:** *Me inconformo contundentemente en la integración que pretenden proponer y en su caso aprobar en este Municipio, lo he manifestado públicamente antes, durante y después de dicho proceso electoral y previo a llegar al análisis del acuerdo en cuestión.*

*Fundo mi observación en las actas del Consejo General del IEM, así como en el juicio de inconformidad presentado con la clave TEEM-JIN-085-2015, y la resolución de la SALA SUPERIOR, así como las diversas notas de los medios*



### Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*de comunicación que dieron cuenta, así como el criterio utilizado en el presente acuerdo en comentario.*

*El partido que represento les solicita: Que ninguna propuesta que formó parte de ese consejo municipal del IEM corrupto sea tomado en cuenta, no genera certeza, descuidaron el manejo de los paquetes electorales, así como su custodia, seguridad, y resguardo y lamentablemente hoy pretenden avalar y premiar con su designación de nueva cuenta.*

Respecto a lo comentado por el Partido Político, en el sentido de referir que presentó observaciones a 253 ciudadanas y ciudadanos aspirantes a ocupar un cargo en los órganos desconcentrados del IEM, fundamentalmente por aparecer con afiliación partidista en los padrones de los partidos políticos como consta en la página Oficial del Instituto Nacional Electoral; y mediante la cual lamento que dichas afiliaciones no sean un impedimento para ejercer algún cargo por lo que se esta dejando de lado la ética, el profesionalismo, la certeza y los principios rectores que deben prevalecer en cualquier órgano electoral.

Al respecto la Comisión dio respuesta a dichas observaciones mediante acuerdo número COE-26/2017. No obstante, con la finalidad de ampliar la respuesta se debe comentar que los ciudadanos observados entregaron en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la renuncia a su afiliación.

En tanto que, por lo que se refiere a la observación de Maricela Reyes Bautista, en el sentido de que la ciudadana fue designada como Consejera Propietaria en un Consejo Distrital del INE, es conveniente precisar que, aun cuando en los requisitos señalados en la convocatoria para ser funcionario de un Órgano Desconcentrado, no se incluye el relacionado con no tener algún otro cargo o comisión de tipo electoral, teniendo en cuenta en el año 2018 el Estado de Michoacán tendrá elecciones locales y federales concurrentes, y en consecuencia, las actividades relativas a los procesos electorales de ambos órdenes se realizarán en el mismo lapso de tiempo, por lo que teniendo ya el nombramiento como Consejero Electoral Distrital en el INE y en su caso, el Consejo General del IEM la nombrara como Consejera Suplente en el Consejo de Hidalgo, en virtud de que los procesos electorales Federal y Local transcurrirán al mismo tiempo, sería difícil para la ciudadana propuesta cumplir con eficiencia los dos cargos, razón por la cual la Comisión juzgó pertinente retirarla de la propuesta.

En virtud de lo anterior, la observación realizada por la Representante del Partido del Trabajo se consideró procedente, motivo por el cual, la Comisión dejó sin efectos la propuesta de que la ciudadana Maricela Reyes Bautista se desempeñará como



### Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Consejera Suplente en el Consejo de Hidalgo y en su lugar se propuso a José García Chávez para ocupar dicho cargo, quien acreditó los requisitos legales y señalados en la Convocatoria, y del cual no se tienen elementos que presuman la posible violación a los principios de la función electoral, en caso de ser nombrados en los cargos señalados.

Ahora bien, como parte de sus observaciones se señaló que, la propuesta de presidente era para ellos un foco rojo por no contar con la experiencia para desempeñar dicho cargo, aunado a que, llegado el momento, sus nexos familiares con priistas que pudieran ser postulados como candidatos, generarían conflicto de interés, y que aquí si se requiere en su momento tomar medidas que generen certeza en el proceso.

En este sentido, el punto 41 de los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, señala que las observaciones que en su caso presentaran los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria deberían ser motivadas con elementos objetivos y acreditados, y al no anexar elementos probatorios objetivos que acreditaran el señalamiento del partido político sobre dichas personas, no se cumplió con el criterio de los Lineamientos para darle sentido a la observación y hacerla proceder.

De lo anterior, se resaltaron dos aspectos: el primero es que las observaciones debían versar sobre el incumplimiento de los requisitos del Código Electoral y de la Convocatoria que para tal efecto se emitió, y el segundo, se refiere a que las mismas deberían ser motivadas con elementos objetivos y acreditados.

En el caso que nos ocupa, la observación referida no actualizó el segundo de los supuestos establecidos en los Lineamientos, toda vez que el Partido Político no aportó los documentos que, en su caso, acreditarán de forma objetiva su dicho. Debido a lo anterior, la observación del Partido Político fue considerada como improcedente.

No obstante lo anterior y en el ámbito de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva y a las que da seguimiento la Comisión de Organización Electoral, se encuentra la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Municipales y sus Consejos Electorales; por lo que ambas instancias vigilarán el adecuado desarrollo de las actividades, no sólo del Consejo Electoral de Zamora, sino el del resto de los Órganos Desconcentrados.



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Por último, por lo que se refiere a la observación relacionada con la integración del Comité del Municipio de San Lucas, el partido político solicitó que ninguna propuesta que formó parte de ese *Consejo Municipal del IEM en 2015 fuera tomado en cuenta, porque no genera certeza, toda vez que descuidaron el manejo de los paquetes electorales, así como su custodia, seguridad, y resguardo y lamentablemente hoy pretenden avalar y premiar con su designación de nueva cuenta.*

En virtud de lo anterior, las observaciones se consideraron procedentes, puesto que los ciudadanos propuestos como Consejeros Suplentes fungieron como integrantes del Comité de San Lucas en el Proceso Electoral Local 2014-2015, en donde, durante la semana posterior a la Jornada Electoral se presentaron situaciones que generan incertidumbre respecto del cumplimiento a los principios rectores de este Instituto.

Lo anterior, porque el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al resolver el Juicio de Inconformidad identificado con la clave TEEM-JIN-085-2015, en las fojas 50 y 51, señaló lo siguiente:

*“En este sentido, a partir del alcance probatorio de las pruebas técnicas recién valoradas, es dable decir que sí existe una suma de indicios leves, que concatenados con los que se desprenden de las actas circunstanciada y de cómputo municipal, permiten a este Tribunal Electoral, establecer que el local en donde se instaló el Consejo Electoral del Comité Municipal de San Lucas, no contaba con la seguridad necesaria para el resguardo de las boletas electorales, porque aunque la responsable reportó que el pasado diez de junio del presente año, una vez que se procedió a la apertura de la bodega electoral, no se encontraron rastro o indicios que hicieran suponer a los integrantes de ese consejo y a los representantes de los partidos políticos ahí constituidos de la posible alteración de los sellos y cerraduras; lo cierto es que ello riñe con los indicios que se desprenden de las pruebas técnicas de referencia; las que en conclusión indican que las irregularidades que se reportaron en el acta de cómputo municipal y de las cuales se ha dado cuenta en este fallo, bien pudieron haberse ocasionado en el local de mérito por falta de vigilancia.*

*Por lo que, una vez acreditado que los resultados del recuento estuvieron viciados de origen -considerando el indebido resguardo y manejo de los paquetes electorales en la sede del Consejo Electoral Municipal- este Tribunal estima que es conforme a derecho determinar que los datos*

### Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

*contenidos en las actas de escrutinio y cómputo deban ser los que debían considerarse para la sumatoria total, máxime que no existen constancias o señalamientos que contradigan su contenido o lo vicien de alguna manera, pues de la lectura de las actas atinentes se advierte que los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos no presentaron escritos de protesta o incidentes, ni realizaron manifestaciones por inconsistencias en las propias actas, que no pudieran subsanarse y pusieran en duda la certeza de la votación.”*

De lo anterior, se desprende que existió descuido en el manejo de los paquetes electorales, así como en la custodia, seguridad y resguardo de los mismos, por parte de los entonces integrantes del Órgano Desconcentrado y toda vez que fue un argumento para modificar el Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento realizado por el Consejo Electoral del Comité Municipal de San Lucas, Michoacán, de diez de junio de dos mil quince; y en consecuencia, se revocó la constancia de mayoría y validez expedida a favor de la planilla postulada en candidatura común por los Partidos de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, para otorgársele a la planilla postulada por el Partido de Trabajo.

De la sentencia citada con antelación, se advirtió que en el Consejo Electoral Municipal, existió un indebido resguardo y manejo de paquetes electorales, por lo que con la finalidad de privilegiar el principio de certeza, la Comisión de Organización Electoral, retiró la propuesta de los ciudadanos Elizabeth Jiménez Avellaneda, Jesús Adrián Baza Palacio y Dora Alicia Vega Cruz como Consejeros Suplentes, y toda vez que no existía lista de reserva en el citado Municipio, no realizó ninguna propuesta de integración para los citados cargos.

En virtud de lo anterior, al declararse parcialmente procedentes las observaciones detalladas se hicieron modificaciones en la propuesta de integración de los Municipios de San Lucas y Tuzantla.

Es conveniente precisar que una observación coincidente de los Partidos Políticos fue que algunas personas propuestas tenían afiliación a algún Instituto Político, en este sentido las siguientes personas presentaron ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el documento con el que acreditaron su renuncia o en su caso, el inicio de una queja por afiliación indebida:



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Folio	Nombre	Cargo Propuesto	Observaciones
Angamacutiro	383	Juan Antonio Ledesma Estrada	Vocal de Organización Electoral	Presentó renuncia a la afiliación
Angamacutiro	435	Juan Antonio Estrada Mendoza	Consejero Propietario	Presentó renuncia a la afiliación
Angamacutiro	144	Luis Fernando Gutiérrez Reséndiz	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Angangueo	1505	Olga Reyes Olivo	Consejera Propietaria	Presentó renuncia a la afiliación
Apatzingán	551	Julio Esteban Velázquez Torres	Consejero Suplente	Presentó queja por afiliación indebida
Aporo	103	Yuliana Martínez Padilla	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Presentó renuncia a la afiliación
Aporo	923	María de los Ángeles Torres Martínez	Consejera Propietaria	Presentó renuncia a la afiliación
Arteaga	118	Epifanio Sabalsa Tafolla	Consejero Propietario	Presentó renuncia a la afiliación
Briseñas	611	Edith Flores Pérez	Consejera Propietaria	Presentó queja por afiliación indebida
Briseñas	807	José Vázquez Avalos	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Briseñas	921	Alfonso Torres Vázquez	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Buenavista	576	Viridiana Ventura Higareda	Consejera Propietaria	Presentó queja por afiliación indebida
Carácuaro	872	Gloria Guzmán Cortez	Consejera Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Carácuaro	1528	Emmanuel Reynoso Gómez	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Coahuayana	805	María Isabel Fajardo Quinonez	Presidenta	Presentó renuncia a la afiliación
Coahuayana	584	Ramon Guadalupe Saavedra Montoya	Secretario	Presentó renuncia a la afiliación
Coahuayana	575	Omar Mora Jurado	Vocal de Organización Electoral	Presentó renuncia a la afiliación

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Folio	Nombre	Cargo Propuesto	Observaciones
Coacomán De Vázquez Pallares	386	Jose Antonio Solorzano Moreno	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Coeneo	292	Eduardo Yoany Rodríguez Llanos	Secretario	Presentó renuncia a la afiliación
Contepec	313	Karina Galindo Nava	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Presentó renuncia a la afiliación
Contepec	276	Ángel Duarte Maldonado	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Copándaro	437	Blanca Teresa García Cervantes	Presidenta	Presentó renuncia a la afiliación
Copándaro	1854	Guadalupe Rosales Acosta	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Copándaro	1859	Jorge Luis Silva Corona	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Cuitzeo	119	María De Lourdes Andrade Lázaro	Consejera Propietaria	Presentó queja por afiliación indebida
Charapan	2060	Gregoria Elizabeth Galván Bonaparte	Consejera Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Charo	2048	Daniel Alejandro Rodríguez Sánchez	Consejero Suplente	Presentó queja por afiliación indebida
Chavinda	1197	Jorge Eduardo Gálvez Ruiz	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Chilchota	476	Daniel Alberto Silva Torres	Vocal de Organización Electoral	Presentó queja por afiliación indebida
Chinicuila	11	Sócrates De La Cruz Solís	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Chinicuila	17	Elizabeth Arceo García	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Chucándiro	131	Roxana Ambriz Guzmán	Vocal de Organización Electoral	Presentó renuncia a la afiliación
Chucándiro	583	Lourdes Toledo Jacuinde	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Presentó renuncia a la afiliación



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Folio	Nombre	Cargo Propuesto	Observaciones
Chucándiro	547	Mónica López Rosiles	Consejera Propietaria	Presentó renuncia a la afiliación
Chucándiro	571	Verónica Guillen Farfán	Consejera Propietaria	Presentó renuncia a la afiliación
Chucándiro	296	Ada Nelly Ambriz López	Consejera Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Churumuco	756	Raúl Solorio Frutos	Vocal De Capacitación Electoral Y Educación Cívica	Presentó renuncia a la afiliación
Epitacio Huerta	231	Luis Ángel Colin Feregrino	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
La Huacana	606	Oliva Gómez Del Rio	Vocal de Organización Electoral	Presentó renuncia a la afiliación
La Huacana	81	Mario Alberto Gómez Castañeda	Consejero Propietario	Presentó renuncia a la afiliación
Huiramba	1058	Sergio Luis Murillo Ramírez	Vocal de Organización Electoral	Presentó renuncia a la afiliación
Jacona	1044	Jorge Aviña López	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Presentó renuncia a la afiliación
Jacona	432	Marisol Jerónimo Ruiz	Consejera Propietaria	Presentó renuncia a la afiliación
Jimenez	2096	J. Manuel Valdez Alonzo	Presidente	Presentó queja por afiliación indebida
Jiménez	247	Ma Concepción Vázquez Palencia	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Presentó renuncia a la afiliación
Jiquilpan	945	Tarsicio Poo Chávez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Presentó renuncia a la afiliación
Jiquilpan	503	Beatriz Imelda Flores Coyt	Consejera Suplente	Presentó queja por afiliación indebida
José Sixto Verduzco	590	Elizabeth Abraham Vega	Consejera Propietaria	Presentó renuncia a la afiliación
José Sixto Verduzco	1062	J. Jesús Torres Vázquez	Consejero Propietario	Presentó renuncia a la afiliación

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Folio	Nombre	Cargo Propuesto	Observaciones
José Sixto Verduzco	591	Teresa Lizbeth Uribe Hernández	Consejera Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Juárez	104	Arcenia Olivares Santoyo	Consejera Propietaria	Presentó renuncia a la afiliación
Juárez	914	María Cristina Santana Tello	Consejera Suplente	Presentó queja por afiliación indebida
Lagunillas	1236	Emiliano Villagómez Mendoza	Vocal de Organización Electoral	Presentó renuncia a la afiliación
Madero	1989	José Rogelio Suarez Guzmán	Consejero Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Maravatío	939	Guadalupe Camacho Pérez	Consejera Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Morelia 16	1428	Lucia Vera Carrasco	Vocal de Organización Electoral	Presentó renuncia a la afiliación
Múgica	623	Roselia Ledesma Coria	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Presentó renuncia a la afiliación
Nocupétaro	1084	Noé Hernández Cornejo	Secretario	Presentó queja por afiliación indebida
Nocupétaro	968	Alberto García Aguilar	Consejero Propietario	Presentó renuncia a la afiliación
Nocupétaro	1705	Marlene Gamiño Avellaneda	Consejera Propietaria	Presentó renuncia a la afiliación
Nuevo Parangaricutiro	1076	Juan Ventura Gutiérrez	Consejero Propietario	Presentó renuncia a la afiliación
Nuevo Parangaricutiro	1158	Antonia Ortiz Campoverde	Consejera Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Numarán	720	María Martínez Arévalo	Secretaria	Presentó renuncia a la afiliación
Parácuaro	232	J. Trinidad Espinoza Jiménez	Consejero Propietario	Presentó queja por afiliación indebida
Parácuaro	2012	Nereida Jiménez Jaimes	Consejera Propietaria	Presentó renuncia a la afiliación
Penjamillo	1186	Miguel Diaz Machuca	Consejero Propietario	Presentó renuncia a la afiliación



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Folio	Nombre	Cargo Propuesto	Observaciones
Penjamillo	117	Teófila De León Castrejón	Consejera Suplente	Presentó queja por afiliación indebida
Purépero	293	Carlos Alberto Prado Martínez	Consejero Suplente	Presentó queja por afiliación indebida
Puruándiro	1146	Ulices Hernández Cruz	Secretario	Presentó queja por afiliación indebida
Cojumatlán De Régules	1212	Martha Libier Avalos Rivas	Presidenta	Presentó renuncia a la afiliación
Cojumatlán De Régules	1286	Gloria López Sánchez	Vocal de Organización Electoral	Presentó renuncia a la afiliación
Los Reyes	1706	Javier Mendoza Lua	Consejero Propietario	Presentó queja por afiliación indebida
Los Reyes	789	Rafael Guillen Jiménez	Consejero Suplente	Constancia de no afiliación
Tangamandapio	23	Vianey Sandoval Mora	Consejera Propietaria	Presentó queja por afiliación indebida
Tangancícuaro	457	Miguel De Jesús Fernández Fernández	Consejero Propietario	Presentó queja por afiliación indebida
Tepalcatepec	949	María Estela García Pulido	Consejera Propietaria	Presentó renuncia a la afiliación
Tingüindín	1646	Marcos Lázaro Montaña	Vocal de Organización Electoral	Presentó renuncia a la afiliación
Tingüindín	648	Virginia Fabian Zepeda	Consejera Suplente	Presentó renuncia a la afiliación
Tumbiscatío	237	Víctor Manuel Martínez Soza	Vocal de Organización Electoral	Presentó renuncia a la afiliación
Tumbiscatío	143	Edgar Aparicio Peña	Consejero Propietario	Presentó renuncia a la afiliación
Tumbiscatío	238	Liliana Sánchez Peña	Consejera Propietaria	Presentó renuncia a la afiliación
Tzitzio	472	Genoveva Rangel Saucedo	Consejera Propietaria	Presentó renuncia a la afiliación
Vista Hermosa	1222	Mónica Patricia Batres Vázquez	Consejera Propietaria	Presentó queja por afiliación indebida

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Municipio	Folio	Nombre	Cargo Propuesto	Observaciones
Yurécuaro	849	Angelica María Guadalupe Ocegüera Gómez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Constancia de no afiliación
Zitácuaro	1844	Maria De Lourdes Juarez Camarillo	Consejera Suplente	Presentó renuncia a la afiliación

**VII. Aprobación de la propuesta definitiva.**

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, así como en el numeral 49 de los LIOD, una vez culminadas todas y cada una de las etapas mencionadas con anterioridad, esta COE, pone a consideración del CG el siguiente Dictamen, para los efectos legales conducentes:

**CONCLUSIONES**

**Primera.** La COE es competente para emitir el presente dictamen referente a la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con los plazos y etapas establecidas en los LIOD.

**Segunda.** En la integración de los Consejos y Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, se tomaron en consideración los siguientes criterios orientadores:

Paridad de Género: Se propone la designación de 594 mujeres y 601 hombres; al cargo de la Presidencia 56 mujeres y 59 hombres; en tanto que para fungir en la Secretaría 47 mujeres y 68 hombres; para Consejeros (as) Propietarios (as) 251 mujeres y 209 hombres; así como 122 mujeres y 153 hombres, como Consejeros (as) Suplentes; de igual forma 55 mujeres y 60 hombres Vocales de Organización Electoral; y 63 mujeres y 52 hombres como Vocales de Capacitación Electoral. Esto con la finalidad de garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del Estado.



### Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Pluralidad cultural de la entidad: Se buscó en la integración la inclusión de al menos inclusión de al menos un integrante con vínculos con las distintas expresiones culturales y sociales de la entidad, con lo que se aporta al órgano colegiado conocimientos indispensables para el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas y contribuye a la construcción de una cultura nacional que valora y respeta la diversidad social y cultural como patrimonio de futuras generaciones.

Participación comunitaria o ciudadana: Se examinó que en la integración se incluyera un número de un número de integrantes que presentan experiencia o vínculos directos con diversas formas de expresión social, que a través de la actuación individual u organizada de las y los ciudadanos, buscan el bienestar común y la democracia participativa, mediante la identificación de intereses públicos que requieren de una acción conjunta en la que se despliegan por un lado las acciones de gobierno y por el otro las iniciativas de la sociedad.

Prestigio Público y profesional: En su mayoría, los designados son ciudadanos profesionales en diversas disciplinas o áreas de estudio o trabajo, y en todos los casos se advierten de sus experiencias, integridad, trayectorias o antecedentes, elementos que a juicio de las y los Consejeros Electorales del Consejo Local, permiten presumir que mantendrán su convicción comprometida en la ética pública, en el encargo que se les encomienda, favoreciendo la confianza en su actuar.

Compromiso democrático: En la totalidad de los casos, se advierten de sus experiencias, integridad, trayectorias o antecedentes, elementos que a juicio de las y los Consejeros Electorales del Consejo Local, permiten presumir su participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Conocimiento de la Materia Electoral: privilegiando una integración casi en su totalidad de ciudadanos con experiencia en elecciones pasadas, y más de la mitad con estudios en la materia o afines, pero de forma primordial, la convergencia de un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos en las competencias individuales de sus integrantes, que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de vigilar que el actuar de los órganos desconcentrados se apegue a los principios rectores y organizar las elecciones desde una óptica multidisciplinaria.



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Conocimiento en derecho y ciencias sociales: En la totalidad de cuidados interesados se buscó que tuvieran una visión multidisciplinaria, que conlleve al razonamiento crítico para poder resolver las situaciones que se llegasen a presentar en el Comité, de igual forma se tomó en consideración para que, actúen con iniciativa, equidad y responsabilidad en su función, para buscar una solución viable a las problemáticas que se presenten con la ciudadanía.

Inclusión de personas con discapacidad: En los Distritos o Municipios, en que así lo solicitaron, se tomó en consideración este criterio, para eliminar estereotipos, prejuicios y conductas que generen prácticas de desigualdad de trato; y, en consecuencia, conseguir que las personas con discapacidad participen de manera plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Tercera.** Luego de la valoración de la totalidad de los expedientes recibidos y el análisis de los mismos, se verificó y comprobó, tomando en consideración todos los elementos proporcionados por éstos, para que, derivado de sus conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica, así como de participación ciudadana, se determinase la idoneidad y capacidad para el cargo de las y los ciudadanos a integrar los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

**Cuarta.** Esta COE, de conformidad con lo anteriormente expuesto; tiene la facultad para presentar la propuesta al Presidente del Consejo General de las y los funcionarios que integrarán los Comités y Consejos Distritales y Municipales de conformidad con lo siguiente:

Acútzio	
Cargo	Nombre
Presidenta	Adriana Pérez Gómez
Secretaría	Marina Molina Gutiérrez
Vocal de Organización Electoral	Jairo Vladimir Pérez Villa
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Héctor Miguel Villegas Rangel
Consejera Propietaria	Petra Talavera Villa
Consejero Propietario	Isidro León Barajas
Consejera Propietaria	Hortencia Estrada Huerta
Consejero Propietario	Eusebio Maya Gómez

Aguíllila	
Cargo	Nombre
Presidenta	Yolanda Martínez Vargas
Secretaría	Cassandra Mendoza García
Vocal de Organización Electoral	María Jesús Martínez Lúa



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Aguililla	
Cargo	Nombre
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Juan Luis Oseguera Chávez
Consejera Propietaria	Maida Melissa Peña Ortiz
Consejero Propietario	Arturo Blancas Alcaraz
Consejero Propietario	Feliciano Ayala Pulido
Consejera Propietaria	María Piedad Aparicio Contreras

Álvaro Obregón	
Cargo	Nombre
Presidenta	Rosa Elena García Casimiro
Secretario	Pedro Argüello Barrera
Vocal de Organización Electoral	Gerardo Fernández Casimiro
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jorge Armando Sandoval Zavala
Consejero Propietario	Wilfrido Albor Reyes
Consejero Propietario	Francisco Díaz Moreno
Consejera Propietaria	Martha Díaz Calderón
Consejera Propietaria	Angelita Flores Paniagua

Angamaculiro	
Cargo	Nombre
Presidente	Armando Martínez López
Secretaria	Leticia Madrigal Ríos
Vocal de Organización Electoral	Juan Antonio Ledesma Estrada
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Laura Prieto Zarate
Consejero Propietario	Juan Antonio Estrada Mendoza
Consejero Propietario	Leonardo David Sánchez Islas
Consejera Propietaria	María Gallarda Lemus
Consejera Propietaria	Viridiana Nares Zarate
Consejero Suplente	José Luis Gómez Aguilar
Consejero Suplente	Luis Fernando Gutiérrez Reséndiz

Angangueo	
Cargo	Nombre
Presidente	José De Jesús Mora García
Secretario	Rigoberto Bernal Gutiérrez
Vocal de Organización Electoral	Amalia Viridiana Guadarrama Ubando
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maribel García Mendoza
Consejera Propietaria	Yadira Guadarrama Ubando
Consejero Propietario	Daniel Martínez Pelcastre
Consejera Propietaria	Susana Berenice Bernal Ramírez
Consejera Propietaria	Olga Reyes Olivo

Apatzingán	
Cargo	Nombre
Presidente	Adolfo Javier Campos Reyes
Secretaria	Maritza Selene Carrasco Correa
Vocal de Organización Electoral	Jesús Uriel Bustos Flores
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Brenda Shyomara Cardona Elorza
Consejero Propietario	Neftali Jiménez Ramírez
Consejera Propietaria	Jennifer Hernández Chávez
Consejera Propietaria	Rosa Alejandra Ramírez Magadan
Consejero Propietario	Julio Cesar Salcedo Negrete

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Apatzingán	
Cargo	Nombre
Consejero Suplente	Julio Esteban Velázquez Torres
Consejero Suplente	Rogelio Martínez Aguilar
Consejero Suplente	Sergio Adrián Mendoza Juárez
Consejera Suplente	Diana Ortiz Puente

Aporo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Gabriela Torres Ruiz
Secretaria	Alejandra Mendoza Becerril
Vocal de Organización Electoral	Alejandro Martínez Vieyra
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Yuliana Martínez Padilla
Consejero Propietario	Jesús Mendoza Becerril
Consejera Propietaria	María de los Ángeles Torres Martínez
Consejera Propietaria	Fátima González Rodríguez
Consejero Propietario	Omar Vera Hernández

Aquila	
Cargo	Nombre
Presidente	Arnoldo Pérez Cabrera
Secretario	Efraín Magaña Valdez
Vocal de Organización Electoral	Leticia Méndez Ramos
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Cinthia Anahí López Álvarez
Consejero Propietario	Juan Carlos Álvarez Meraz
Consejera Propietaria	Araceli Milanés Ayala
Consejero Propietario	Patricio Valverde Zambrano
Consejero Propietario	Fernando Calvillo Cisneros
Consejera Suplente	Denice Lizbeth Arteaga Cabrera
Consejera Suplente	Laura Esther González Rico
Consejero Suplente	Heriberto Zapien Sandoval
Consejero Suplente	William López Álvarez

Ario	
Cargo	Nombre
Presidente	Zaid Arturo Gómez Barajas
Secretario	Abel Arciga Hurtado
Vocal de Organización Electoral	Luis Javier Briseño Infante
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Juan Carlos Flores Arroyo
Consejera Propietaria	Lucía Domínguez Ramos
Consejero Propietario	Salomón Ortiz Ambríz
Consejero Propietario	Oscar Rodolfo García Orozco
Consejera Propietaria	Lucero Osornio Alejandre

Arteaga	
Cargo	Nombre
Presidente	Emilio Nieves Molina
Secretario	Gil Piedra Gómez
Vocal de Organización Electoral	Javier Godines Meza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mirian Yasmin Garrido Molina
Consejero Propietario	Epifanio Sabalsa Tafolla
Consejera Propietaria	Claudia Celene Lombera Landa
Consejera Propietaria	Patricia Viveros Cornejo



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Arteaga	
Cargo	Nombre
Consejera Propietaria	Georgina Reyes Olvera
Consejero Suplente	Erik Favian Barragán León

Brieseñas	
Cargo	Nombre
Presidente	Salvador Guzmán Avalos
Secretario	Juan José Ramírez Carmona
Vocal de Organización Electoral	Joel Garduño Bravo
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Adriana Guadalupe Gudiño Briseño
Consejera Propietaria	Ma Guadalupe Ocegueda Zavala
Consejera Propietaria	Edith Flores Pérez
Consejera Propietaria	Gloria Palos Tule
Consejera Propietaria	Mónica Karina Ramírez Aviña
Consejera Suplente	Cynthia Fabiola Rojas Cervantes
Consejero Suplente	José Vázquez Avalos
Consejero Suplente	Alfonso Torres Vázquez
Consejero Suplente	Francisco Javier García Huerta

Buenavista	
Cargo	Nombre
Presidente	Abraham Paz Ramírez
Secretario	Jesús Zepeda Valencia
Vocal de Organización Electoral	María Elena Reyes Arroyo
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Abraham Torres Rodríguez
Consejero Propietario	Maurilio Cabrera López
Consejera Propietaria	Adriana Zepeda Ochoa
Consejera Propietaria	Viridiana Ventura Hígareda
Consejera Propietaria	Laura Virginia Sánchez Gallegos
Consejero Suplente	Sergio Fabian Gutiérrez Tafolla
Consejero Suplente	Alejandro Ramírez Sepúlveda

Carácuaro	
Cargo	Nombre
Presidente	Cuahutemoc Conejo Mendoza
Secretario	Leovigildo Tentory García
Vocal de Organización Electoral	María Del Carmen García Mondragón
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jessica Ortega Gómez
Consejero Propietario	Gabriel Gutiérrez Ortega
Consejero Propietario	Jaime Franco Gutiérrez
Consejero Propietario	Juan José Cárdenas Salazar
Consejero Propietario	Juan Antonio Vargas Piñón
Consejera Suplente	Gloria Guzmán Cortez
Consejera Suplente	Verónica Hernández Arreola
Consejero Suplente	Emmanuel Reynoso Gómez
Consejero Suplente	Rufino Ramírez Cárdenas

Charapan	
Cargo	Nombre
Presidente	Pablo Santos Martínez
Secretaria	Mauricia Zaragoza Cacho
Vocal de Organización Electoral	Norma Edith Martínez Rincón



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Charapan	
Cargo	Nombre
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Emmanuel Sierra Hernández
Consejero Propietario	Víctor Manuel Vázquez Ochoa
Consejero Propietario	David Rincón Ambriz
Consejero Propietario	Salvador Apolinar Nipita
Consejera Propietaria	Roselia Pacheco Galván
Consejero Suplente	Gabriel Galván Martínez
Consejera Suplente	María Auxiliadora Hinojosa Apolinar
Consejero Suplente	Jesús Martínez Chuela
Consejera Suplente	Gregoria Elizabeth Galván Bonaparte

Charo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Ana Cecilia Ramos Ramírez
Secretaria	Miriam Carolina Salguero Lulo
Vocal de Organización Electoral	Armando Hernández Lulo
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maricruz Calderón Leal
Consejera Propietaria	Ana Lidia Ambrocio Cisneros
Consejera Propietaria	Nelly García Cisneros
Consejera Propietaria	Leticia Flores Rodríguez
Consejera Propietaria	Esveidi Montero Rodríguez
Consejero Suplente	Carlos Pille Cortes
Consejero Suplente	Eliás Onorato Chora Flores
Consejero Suplente	Saul Neftalí Montero Salguero
Consejero Suplente	Daniel Alejandro Rodríguez Sánchez

Chavinda	
Cargo	Nombre
Presidenta	Mayra Leticia Pérez Alvarado
Secretario	Jesús Tafolla Gil
Vocal de Organización Electoral	Roberto Gerardo Verduzco Luna
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	José Antonio Garibay Maldonado
Consejero Propietario	José Luis Maciel Salceda
Consejero Propietario	Javier Muratalla Barajas
Consejero Propietario	Jaime Maravilla Cendejas
Consejero Propietario	Ambrocio Torres Carriedo
Consejero Suplente	Jorge Eduardo Gálvez Ruiz

Chilchota	
Cargo	Nombre
Presidente	Armando Acuña Talavera
Secretario	Antonio Valdez García
Vocal de Organización Electoral	Daniel Alberto Silva Torres
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Braulio Baltazar Antonio
Consejera Propietaria	María Del Rosario Medina García
Consejera Propietaria	Alma Esther Solís Morales
Consejera Propietaria	Claudia Aparicio Alejo
Consejero Propietario	José Dolores Medina Suarez
Consejero Suplente	Carlos Daniel Álvarez Suárez
Consejero Suplente	Bulmaro Cuesta Herrera
Consejera Suplente	Rosa Leonor Cornejo Melchor
Consejero Suplente	Arnoldo Ixta Moreno



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Chinicuilla	
Cargo	Nombre
Presidente	Carlos Orlando Villaseñor Vázquez
Secretario	Gregorio Ramírez Cuevas
Vocal de Organización Electoral	Brenda Gabriela Bravo González
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Karla Jocelyne Mariscal Moreno
Consejera Propietaria	Emilia Rojas Morfin
Consejero Propietario	Ernesto Joel Díaz Morfin
Consejera Propietaria	Alma Delia García Cortes
Consejero Propietario	Benjamín Trujillo Serrano
Consejero Suplente	Sócrates de la Cruz Solís
Consejera Suplente	Elizabeth Arceo García
Consejero Suplente	Israel Mejía Sánchez

Chucándiro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Olivia Gabriela Campos Yépez
Secretario	David Estrada Hernández
Vocal de Organización Electoral	Roxana Ambriz Guzmán
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Lourdes Toledo Jacuinde
Consejera Propietaria	Mónica López Rosiles
Consejera Propietaria	Verónica Guillen Farfán
Consejero Propietario	Octavio Calderón Tapia
Consejero Propietario	Misael Farfán Toledo
Consejera Suplente	Maricela Toledo Robles
Consejera Suplente	Ada Nelly Ambriz López
Consejera Suplente	Ana Karen Chávez Vargas
Consejera Suplente	Yolanda Medrano Jacobo

Churintzio	
Cargo	Nombre
Presidente	José Emmanuel Ayala Barboza
Secretaria	Rocío Leyva Soria
Vocal de Organización Electoral	Alejandra Naranjo Melgoza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Nora Angelica Pulido Pérez
Consejero Propietario	Sergio Sarellano García
Consejera Propietaria	Claudia Denise Verduzco Fabela
Consejera Propietaria	Hermila Soria Solorio
Consejero Propietario	Jorge Naranjo Arroyo
Consejera Suplente	María Dolores Arroyo Pérez
Consejera Suplente	Belem Peñaloza Núñez
Consejero Suplente	Néstor Arellano Pulido
Consejero Suplente	Norman Arellano Pulido

Churumuco	
Cargo	Nombre
Presidenta	Lucero Núñez Chino
Secretario	Rodrigo Solorio Orozco
Vocal de Organización Electoral	Sandra Sánchez Peñaloza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Raúl Solorio Frutos
Consejera Propietaria	Fausta Solorio Núñez
Consejera Propietaria	Miriam Guadalupe Murillo Villicaña
Consejero Propietario	Melvin Valle Infante



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Churumuco	
Cargo	Nombre
Consejero Propietario	Nemesio Medina Núñez
Consejera Suplente	María del Carmen Orozco Aguilar
Consejero Suplente	Rodolfo Rivera Medina
Consejera Suplente	Gabriela Rojas Hernández
Consejera Suplente	Jesús de María Hernández Martínez

Coahuayana	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Isabel Fajardo Quiñonez
Secretario	Ramon Guadalupe Saavedra Montoya
Vocal de Organización Electoral	Omar Mora Jurado
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Antonio Ramírez Bueno
Consejero Propietario	Macario Chávez Abundiz
Consejero Propietario	Pedro de la Cruz Mendoza
Consejero Propietario	Serafín Arteaga Muniz
Consejero Propietario	Norberto Ericel Aguilar Gómez
Consejero Suplente	Alfredo Sandoval Ramos
Consejero Suplente	Samuel López Bailón
Consejero Suplente	José Mario Bueno Medina
Consejero Suplente	Luis Alberto López Rodríguez

Coacomán de Vázquez Pallares	
Cargo	Nombre
Presidente	Francisco Javier López Zepeda
Secretario	Benjamín De Ireneo Barriga Gutiérrez
Vocal de Organización Electoral	Juan Miguel Madrigal Sánchez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fredi Casillas Peñaloza
Consejera Propietaria	Ma. Inés Solórzano Sánchez
Consejera Propietaria	Adilene Sánchez Zepeda
Consejera Propietaria	Georgina Verenice Zaragoza Cuevas
Consejero Propietario	Porfirio David Ávila Altamirano
Consejero Suplente	José Antonio Solorzano Moreno
Consejera Suplente	Rocío Vargas Rico
Consejera Suplente	Rosalba Niño Díaz
Consejero Suplente	Jorge Víctor Martínez Flores

Coenep	
Cargo	Nombre
Presidenta	Irene Gil Huerta
Secretario	Eduardo Yoany Rodríguez Llanos
Vocal de Organización Electoral	Artemio Zavala García
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Sonia Gloria Serrano Silva
Consejera Propietaria	Verónica Cabrera García
Consejera Propietaria	Lucía Ávila López
Consejero Propietario	José Eugenio Carriedo López
Consejera Propietaria	Yaneth Chávez Tapia

Cojumatlán de Régules	
Cargo	Nombre
Presidenta	Martha Libier Avalos Rivas
Secretaria	Bertha Alicia Arredondo Manzo



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

Cojumatlán de Régules	
Cargo	Nombre
Vocal de Organización Electoral	Gloria López Sánchez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Julio Cesar Trujillo Rodríguez
Consejero Propietario	Manuel Nahum López Buenrostro
Consejero Propietario	Juan Manuel Arredondo Arroyo
Consejera Propietaria	Claudia Edith García Manzo
Consejero Propietario	Luis Daniel Rivas Manzo
Consejera Suplente	Ana Rosa Rivas Buenrostro
Consejera Suplente	María Soledad López López
Consejera Suplente	Guillermina González García

Contepec	
Cargo	Nombre
Presidente	Miguel Segundo Saavedra
Secretaria	Obdulia Monroy Yañez
Vocal de Organización Electoral	Araceli Cortés Galván
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ma. Guadalupe Jiménez Martínez
Consejera Propietaria	Rosalinda Camacho Sánchez
Consejero Propietario	Jaime Alonzo Gallegos Vidal
Consejero Propietario	Fernando Vázquez Galán
Consejero Propietario	Adán Ramírez Rivera
Consejera Suplente	Ana Karen Varela Rangel
Consejera Suplente	Paulina Ruiz Correa

Copándaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Blanca Teresa García Cervantes
Secretaria	Grecia Alondra Barrera Domínguez
Vocal de Organización Electoral	Ma Rosario García Tena
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ma. Guadalupe Rico Gaona
Consejera Propietaria	Delia Suarez Chávez
Consejera Propietaria	Evangelina García Bárcenas
Consejero Propietario	Julio Cesar Martínez Velázquez
Consejero Propietario	Eric Benigno Corona Lozano
Consejera Suplente	Guadalupe Rosales Acosta
Consejero Suplente	Jorge Luis Silva Corona

Cotija	
Cargo	Nombre
Presidente	Catarino de Axtla Avilés de la Cruz
Secretario	Jorge Omar Vargas Valencia
Vocal de Organización Electoral	Jonathan Israel Montañez Silva
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Isabel Figueroa Cervantes
Consejero Propietario	Enrique Alfonso Ochoa Ruiz
Consejera Propietaria	Lucía García González
Consejera Propietaria	Maribel Lua Torres
Consejero Propietario	Salvador Mendoza Cervantes

Cuitzeo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Anita García Zamudio
Secretaria	Mercedes Chacón García



Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Cuitzeo	
Cargo	Nombre
Vocal de Organización Electoral	Juan Lundeiz Ortiz
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maritza Izquierdo Pintor
Consejera Propietaria	María De Lourdes Andrade Lázaro
Consejero Propietario	Jorge Alberto Escutia Zavala
Consejero Propietario	Joel Zurita Nepomuceno
Consejera Propietaria	Cinthya Alejandra Roa Chihuahue
Consejero Suplente	Raymundo Ramos Camarena
Consejero Suplente	Eduardo Aguilera Contreras
Consejero Suplente	Sergio Roa Castro
Consejera Suplente	Zuleyma Munguía Castro

Ecuandureo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Ana Patricia Velázquez Hernández
Secretaria	Gabriela Infante Martínez
Vocal de Organización Electoral	Mary Carmen Reyes Herrera
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Aida Araceli Trejo Zendejas
Consejero Propietario	Miguel Ángel Vega Arroyo
Consejero Propietario	Juan Carlos Zarate Ramírez
Consejero Propietario	Enrique Ramírez Zavala
Consejera Propietaria	Ma. Guadalupe Velázquez Hernández
Consejera Suplente	Lidia Vázquez Murillo
Consejera Suplente	Marycruz Aviña Sánchez
Consejera Suplente	Erika Adriana Aviña Sánchez
Consejera Suplente	Edith Quintero Leyva

Epitacio Huerta	
Cargo	Nombre
Presidente	David Morales Guzmán
Secretario	Erick Alvarado Osornio
Vocal de Organización Electoral	Mireya Pérez Osornio
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Reina Lizbeth Reséndiz Bravo
Consejero Propietario	David Anaya Figueroa
Consejera Propietaria	Josefina Torres Cortes
Consejera Propietaria	Lorenia Hernández Yáñez
Consejero Propietario	José Yáñez Navarro
Consejero Suplente	Luis Ángel Colín Feregrino
Consejero Suplente	Adán Vega Osornio
Consejero Suplente	José Hernández Rodríguez
Consejera Suplente	Laura Rodríguez Piña

Erongarícuaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Norma Deny Federico Guzmán
Secretaria	Margarita Mendoza Murillo
Vocal de Organización Electoral	Gerardo Jaramillo Carpio
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Viana Diarey Ruiz Cervantes
Consejera Propietaria	Perla Gabriela Orozco Sánchez
Consejero Propietario	Juan Carlos Campos Barajas
Consejera Propietaria	Josefina Orta Coria
Consejero Propietario	Josías Estrada Ascencio
Consejera Suplente	Marisveidy Fariás Garza



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Erongaricuario	
Cargo	Nombre
Consejera Suplente	Lilia Esther Félix Esquerro
Consejera Suplente	Elvira Martínez Cedeño

Gabriel Zamora	
Cargo	Nombre
Presidente	Everardo Topete Cerón
Secretario	Gabriel Ayala Guillen
Vocal de Organización Electoral	Ricardo Jesús Rivera Ramos
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Lucía León Cruz
Consejera Propietaria	Celia Chávez Paz
Consejero Propietario	Fernando Suazo Calderón
Consejera Propietaria	Laura Villanueva Carbajal
Consejera Propietaria	Liliana Ruiz Mendoza
Consejero Suplente	Teófilo Arcila Pedraza

Hidalgo	
Cargo	Nombre
Presidente	Salvador Franco Santana
Secretaria	Cristhian Urbina Duran
Vocal de Organización Electoral	Abraham Ulime Licon Téllez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Luis Antonio Pérez Carrillo
Consejera Propietaria	Magdalena Mendoza Escutia
Consejero Propietario	José Arturo Hernández Maya
Consejera Propietaria	Gudelia Medina Blancas
Consejero Propietario	Alfredo Torres Parra
Consejero Suplente	Jesús David Ledezma Correa
Consejero Suplente	Axel Correa Ranguel
Consejero Suplente	José García Chávez

Huandacareo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Liliana Parra Medina
Secretario	Adrián Ramírez León
Vocal de Organización Electoral	Susana Orozco Fulgencio
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Abraham Hernández Murillo
Consejera Propietaria	Cecilia Ferreyra Mares
Consejera Propietaria	Jenny García Cisneros
Consejera Propietaria	Cecilia Díaz González
Consejera Propietaria	Juanita Froylán García
Consejera Suplente	Silvia García Guzmán
Consejero Suplente	Fernando Ferreyra Mares
Consejero Suplente	Baltazar Manríquez García
Consejero Suplente	Mario Sabas Huerta Herrera

Huaniqueo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Jazmín Rangel Contreras
Secretario	Cesar García Díaz
Vocal de Organización Electoral	Mónica Villicaña Villicaña
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Diana Úrtiz Ceja
Consejero Propietario	Manuel Alejandro Vázquez Baltazar



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Huaniqueo	
Cargo	Nombre
Consejero Propietario	Jorge Luis Frías Rincón
Consejero Propietario	Abisué Calvillo Villagómez
Consejera Propietaria	Herlinda Coria Gil
Consejero Suplente	José Luis González Escobedo
Consejero Suplente	Jaime Rosas Ochoa
Consejero Suplente	José Héctor Cabrera Alcalá
Consejero Suplente	Richar González Barajas

Huetamo	
Cargo	Nombre
Presidente	Jesús Manuel Huerta Rodríguez
Secretario	Miguel Ángel Vargas Gómez
Vocal de Organización Electoral	Narciso Vargas Frutis
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ezequiel Serrano Plancarte
Consejera Propietaria	Nayeli Nájera Ruiz
Consejera Propietaria	Diana Sierra Chávez
Consejero Propietario	Miguel Ángel Estrada Espino
Consejero Propietario	Garibaldi Serrano Plancarte
Consejera Suplente	Dulce Juana Aparicio Cárdenas
Consejero Suplente	Omar Gutiérrez Santibáñez
Consejero Suplente	Rigoberto Aguirre Ponce

Huiramba	
Cargo	Nombre
Presidenta	Mayra Esperanza Fuentes Gutiérrez
Secretario	Eduardo Roberto Jiménez Rangel
Vocal de Organización Electoral	Sergio Luis Murillo Ramírez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Noe Medina Pérez
Consejera Propietaria	María Sonia Lara Rivera
Consejera Propietaria	Sonia Juárez Medina
Consejero Propietario	Raúl Domínguez Gutiérrez
Consejera Propietaria	Reina García Saavedra
Consejera Suplente	Lizbeth Pérez Domingo
Consejero Suplente	Gabriel Gutiérrez Aguirre
Consejera Suplente	Florinda Rangel Domínguez
Consejera Suplente	Mariela Fuerte Rodríguez

Indaparapeo	
Cargo	Nombre
Presidente	Alfredo Galván Olvera
Secretaria	Guadalupe Andrade León
Vocal de Organización Electoral	Cynthia Cristina Ochoa Leal
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Reyna Leticia Soto Andrade
Consejera Propietaria	Guillermina Andrade Altamirano
Consejera Propietaria	Leonor Correa Olguín
Consejero Propietario	Mauricio Téllez Marmolejo
Consejera Propietaria	Maribel Paniagua Núñez
Consejero Suplente	Adolfo Melgoza Gallardo
Consejera Suplente	Omaira Velázquez Reyes
Consejera Suplente	Erika Sánchez Reyes
Consejera Suplente	Ma. Camerino Soto Andrade



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

Irimbo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Fabiola Luna Rubio
Secretario	Natanael Romero Correa
Vocal de Organización Electoral	Yolanda González Romero
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Filiberto Romero Correa
Consejero Propietario	José Gutiérrez Ruiz
Consejero Propietario	Moisés Colín Vaca
Consejero Propietario	Mario López Moreno
Consejera Propietaria	María Barbarita Hernández Merlos
Consejera Suplente	María Del Rosario González Romero
Consejera Suplente	María Del Socorro Romero Correa
Consejero Suplente	Oscar Hernández Valdez

Ixtlán	
Cargo	Nombre
Presidente	Ignacio Martínez Flores
Secretario	Ignacio Manuel García Castellanos
Vocal de Organización Electoral	José Antonio Chavarín Guzmán
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Silvia Cazares Bautista
Consejera Propietaria	Mónica Ivonne Torres Meza
Consejero Propietario	Rafael Torres Cervantes
Consejero Propietario	Luis Cervantes Vázquez
Consejero Propietario	Alfonso Vaca Guillen

Jacona	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Del Carmen Gil Ceja
Secretario	Alejandro Castañeda Garibay
Vocal de Organización Electoral	Angelica María Herrera Núñez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jorge Aviña López
Consejero Propietario	Francisco Javier Lara Barrera
Consejera Propietaria	Marisol Silva Ibarra
Consejera Propietaria	Marisol Jerónimo Ruiz
Consejero Propietario	Mario Isael Murillo Ascencio
Consejera Suplente	Alejandra Delgado Reyes
Consejero Suplente	Fernando García Anquiano

Jiménez	
Cargo	Nombre
Presidente	J. Manuel Valdez Alonzo
Secretario	Diego González Rodríguez
Vocal de Organización Electoral	Azucena Rodríguez Rivera
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ma Concepción Vázquez Palencia
Consejera Propietaria	Edna Georgina Reyes Trejo
Consejero Propietario	Jorge Medrano Zavala
Consejera Propietaria	Elvia Torres Pimentel
Consejero Propietario	José Luis Juárez Ceja

Jiquilpan	
Cargo	Nombre
Presidenta	Beatriz Coyt Sánchez

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Jiquilpan	
Cargo	Nombre
Secretaria	Isis Stefany Maravilla Villarruel
Vocal de Organización Electoral	Héctor Santillán Neri
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Tarsicio Poo Chávez
Consejero Propietario	José de Jesús Castellanos Sánchez
Consejera Propietaria	María Jesús Mejía González
Consejero Propietario	Fernando Torres Esquivel
Consejera Propietaria	Paulina Yanet Aguilera Magallón
Consejera Suplente	Beatriz Imelda Flores Coyt
Consejera Suplente	Mónica Ivette Guerra Mora
Consejera Suplente	Carmen Teresita Cuevas Vargas

José Sixto Verduzco	
Cargo	Nombre
Presidente	Pedro Aguilar Rentería
Secretaria	Brenda Yudith Martínez Agabo
Vocal de Organización Electoral	Jazmín Ramos Vega
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Elena Ponce García
Consejera Propietaria	Elizabeth Abraham Vega
Consejero Propietario	Juan Manuel Campos Vázquez
Consejero Propietario	Diego Vargas Agabo
Consejero Propietario	J. Jesús Torres Vázquez
Consejera Suplente	Teresa Lizbeht Uribe Hernández
Consejera Suplente	Maira Alejandra Díaz Sáenz
Consejera Suplente	Judith Rossana Agabo Zavala

Juárez	
Cargo	Nombre
Presidente	Aurelio Vaca Toledo
Secretaria	Grisel Martínez Carbajal
Vocal de Organización Electoral	Librada Abigail Neri Pérez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Edgar Ulises Rincón González
Consejera Propietaria	Elizabeth Rodríguez Arroyo
Consejero Propietario	Agustín Muñoz Muñoz
Consejera Propietaria	Arcenia Olivares Santoyo
Consejera Propietaria	Dianey Pedraza Vera
Consejera Suplente	María Cristina Santana Tello

Jungapeo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Sarai Cardona Reyes
Secretario	Erik Raúl Tello Ruiz
Vocal de Organización Electoral	Edgar Villanueva Ramírez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Violeta Díaz Nateras
Consejero Propietario	Erik Alejandro Hernández Espinoza
Consejero Propietario	Víctor Hernández Espinoza
Consejera Propietaria	María Nereida Virrey Rivera
Consejera Propietaria	Adriana Garfías Leyva
Consejero Suplente	Leovigildo Espinoza Ortega
Consejero Suplente	Jorge Nateras Torres
Consejera Suplente	Diana Delgado González
Consejero Suplente	José Luis Ramos Fuentes



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

La Huacana	
Cargo	Nombre
Presidente	Juan José Cárdenas Solorio
Secretario	Lucio Morales Barrera
Vocal de Organización Electoral	Oliva Gómez Del Rio
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jessica Talissa Vieyra González
Consejero Propietario	Mario Alberto Gómez Castañeda
Consejera Propietaria	Yesenia Rincón Rivera
Consejero Propietario	Gabriel Cenón González Barrón
Consejera Propietaria	Noemi Méndez Marroquín
Consejera Suplente	Xochitl Guadalupe Soto Martínez

La Piedad	
Cargo	Nombre
Presidente	José Ramón Eduardo Malpica Martínez
Secretario	José Pedro Luna García
Vocal de Organización Electoral	J. Cosme Martín Hernández Martínez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Hernández Manríquez
Consejero Propietario	Héctor Eufemio Buenrostro Díaz
Consejera Propietaria	María del Carmen Cuevas Soria
Consejera Propietaria	María Susana Vázquez Torres
Consejero Propietario	Luis Guzmán Robles
Consejero Suplente	Carlos Duran Ramírez
Consejero Suplente	Felipe de Jesús Topete Oliva
Consejero Suplente	Sergio Alarcón Juárez
Consejera Suplente	Eunice Ivette Moncada Ayala

Lagunillas	
Cargo	Nombre
Presidente	Vicente Ávila García
Secretaria	Ma. Guadalupe Rodríguez Tovar
Vocal de Organización Electoral	Emiliano Villagómez Mendoza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ilda Rodríguez Cortez
Consejero Propietario	Juan Luis Reyes Gutiérrez
Consejera Propietaria	Reyna Ponce Rodríguez
Consejera Propietaria	Mónica Acosta Mendoza
Consejera Propietaria	Magali Chávez Sánchez

Lázaro Cárdenas	
Cargo	Nombre
Presidente	Diego Gutiérrez Rivas
Secretaria	Mónica Torres Nava
Vocal de Organización Electoral	Vladimir Vinalay Rosales
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	J. Osiris Farías Ramona
Consejero Propietario	Luis Daniel Pacheco Soto
Consejera Propietaria	Guadalupe Rodríguez Urtiz
Consejero Propietario	Alberto Villalvazo Ruiz
Consejera Propietaria	Gloria Sosa Carrillo
Consejero Suplente	Juan Manuel Camacho Maldonado
Consejero Suplente	Demetrio Benítez Rosas
Consejero Suplente	Manuel Fajardo Oseguera

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Los Reyes	
Cargo	Nombre
Presidenta	Rosa María Ochoa Ceja
Secretario	Carlos Daniel Morales Mendoza
Vocal de Organización Electoral	Víctor Manuel Novoa López
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ilse Arai García Márquez
Consejero Propietario	Virgilio Agustín Cerano
Consejera Propietaria	Andrea Sandoval Ayala
Consejero Propietario	Carlos Giovanni Quintero Ochoa
Consejero Propietario	Javier Mendoza Lua
Consejero Suplente	Gerardo García Ruíz
Consejero Suplente	Rafael Guillen Jiménez
Consejero Suplente	J. Jesús Ayala Reyes
Consejera Suplente	Ana Karen Valencia Barajas

Madero	
Cargo	Nombre
Presidente	Víctor Alonso Jacuinde Villa
Secretario	Oswaldo Sánchez Rodríguez
Vocal de Organización Electoral	Agustín Hernán Cortes García
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mario Gómez Rodríguez
Consejero Propietario	Samuel Ayala Arreola
Consejera Propietaria	Fátima García Ibáñez
Consejera Propietaria	Esmeralda Rangel Vilchis
Consejera Propietaria	María del Consuelo Pérez Mora
Consejera Suplente	Elizabeth Ayala Vieyra
Consejero Suplente	José Rogelio Suarez Guzmán
Consejero Suplente	Ángel García Bedolla

Maravatío	
Cargo	Nombre
Presidenta	Rosaura Padilla Alcantar
Secretaria	Alma Delia Cruz Razo
Vocal de Organización Electoral	Viviana Yazmin Ascencio Valencia
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Diego Jair Mendiola Villalobos
Consejero Propietario	Alejandro Mateo Miranda
Consejero Propietario	Ángel Baltazar Dimas Dimas
Consejera Propietaria	Verónica Bartolo García
Consejero Propietario	Adrián Eduardo Luna García
Consejera Suplente	Guadalupe Camacho Pérez
Consejero Suplente	Gilberto Salgado Alvarado
Consejero Suplente	Salvador Silva Reyes
Consejera Suplente	Miriam González Rodríguez

Marcos Castellanos	
Cargo	Nombre
Presidente	Jaime Daniel Silva Rivera
Secretaria	Ana Yunnuen Andrade Justiniani
Vocal de Organización Electoral	Gisell Fernanda González Alonso
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jesús Eduardo Sánchez Flores
Consejera Propietaria	Martha Patricia Fonseca Mancilla
Consejera Propietaria	Patricia Tejeda Ramírez
Consejera Propietaria	Ana Celia Alonso Madriz
Consejera Propietaria	Nayely Cárdenas Chávez



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Marcos Castellanos	
Cargo	Nombre
Consejera Suplente	Carmen Berenice Tejeda Hernández

Morelia Noroeste	
Cargo	Nombre
Presidenta	Gladys Montero Tapia
Secretario	Eli Coria Salas
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Christian Gómez Quintanar
Vocal de Organización Electoral	Eder González Calderón
Consejera Propietaria	Rosana Guzmán Cendejas
Consejera Propietaria	María Concepcion Ambriz Álvarez
Consejero Propietario	Iván Alonso Barajas Gutiérrez
Consejero Propietario	Francisco Estrada Lagunas
Consejero Suplente	Abel Sinue Sierra Chávez
Consejera Suplente	Cocco Pimentel García Rojas
Consejera Suplente	Berenice Vallejo Malvaez
Consejero Suplente	Ramon Alcázar Basaldua

Morelia Noreste	
Cargo	Nombre
Presidente	Francisco Miguel Rayas Aceves
Secretaria	Paloma Yunuen Zacarías Ayala
Vocal de Organización Electoral	Dayana Dávalos Botello
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alfonso Francisco Hernández Pérez
Consejera Propietaria	Edith Calderón Duran
Consejero Propietario	Alfonso Augusto Ortega Caire
Consejera Propietaria	Araceli Flor Reyna Madrigal
Consejera Propietaria	Mónica Gabriela García Castellanos
Consejero Suplente	Víctor Fernando Nieto del Valle
Consejero Suplente	Ricardo Arafat Ortiz Rosales
Consejera Suplente	Estela Ivonne Ramón Gómez
Consejera Suplente	Berenice Duran Mejía

Morelia Suroeste	
Cargo	Nombre
Presidenta	Claudia Gabriela Frausto Martínez
Secretario	Julio Cesar Larios Bocanegra
Vocal de Organización Electoral	Lucia Vera Carrasco
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Angelica Herrera Zavala
Consejera Propietaria	Blanca Alejandra Delgado Lemus
Consejera Propietaria	María Isabel Ayala Espino
Consejera Propietaria	Marina García Villa
Consejero Propietario	Mauricio Sarmiento Cruz
Consejera Suplente	María Elena Diaz Martínez
Consejero Suplente	Héctor Morales Quezada
Consejero Suplente	Alfredo Tapia Gaytán
Consejero Suplente	Luis Antonio Arroyo Ríos

Morelia Sureste	
Cargo	Nombre
Presidente	Jorge Irving Vilchez Duran
Secretaria	Karla Denisse Martínez Roldán



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Morelia Sureste	
Cargo	Nombre
Vocal de Organización Electoral	Claudia Yesenia Chávez Villa
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Gilberto Reyna Hernández
Consejera Propietaria	Ana Luisa Muñoz Vázquez
Consejera Propietaria	Bianca Nayeli Benítez Gordillo
Consejero Propietario	Octavio Augusto Gutiérrez Tafoya
Consejero Propietario	Juan Antonio Barajas Delgado
Consejera Suplente	Paola Rocío Sierra Chávez
Consejero Suplente	Agustín Gómez Barrera
Consejera Suplente	José Luis Lemus Vera
Consejero Suplente	Mario Acosta Guía

Morelos	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Auxilio Franco Tapia
Secretario	José Edwin Ramírez García
Vocal de Organización Electoral	José Manuel Martínez Sermeño
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alejandra López Cortes
Consejera Propietaria	Ramona Maldonado Ramírez
Consejero Propietario	Amado González Gutiérrez
Consejera Propietaria	Silvia Madrigal García
Consejero Propietario	José Franco Calvillo
Consejera Suplente	Lidia Guerrero Segovia
Consejera Suplente	Verónica Ayala Cisneros

Múgica	
Cargo	Nombre
Presidente	Ernesto Beltrán Morales
Secretario	José Antonio Anguiano Echeverría
Vocal de Organización Electoral	Jesús Alberto Anguiano Echeverría
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Roselia Ledesma Coria
Consejera Propietaria	Guadalupe Ochoa Cruz
Consejera Propietaria	Mónica Anahí Torres Martínez
Consejero Propietario	Isidro Aguado García
Consejera Propietaria	Ma. Guadalupe Bernabé Velázquez
Consejero Suplente	Santos Vargas Jiménez
Consejero Suplente	Miguel Ángel Mandujano Barrera
Consejera Suplente	Rosalba Pecina Romero
Consejera Suplente	Yeni Martínez Saldaña

Nocupétaro	
Cargo	Nombre
Presidente	José Aguilar Gutiérrez
Secretario	Noé Hernández Cornejo
Vocal de Organización Electoral	Edwin Jesús Zarco Galindo
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Librada Pita Hernández
Consejero Propietario	Alberto García Aguilar
Consejera Propietaria	Marlene Gamiño Avillaneda
Consejera Propietaria	Tania Guadalupe López Cárdenas
Consejero Propietario	José Rolando Figueroa Valdovinos
Consejero Suplente	Uriel Martínez González



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Nuevo Parangaricutiro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Delfina Espinosa Pantaleón
Secretaria	Verónica Mares Maravilla
Vocal de Organización Electoral	Ismael Vázquez Velázquez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Laura Yadira Contreras Isidro
Consejero Propietario	Javier Ventura Gutiérrez
Consejera Propietaria	Mayra Isabel Antolino Antolino
Consejero Propietario	Juan Ventura Gutiérrez
Consejera Propietaria	Bertha Alicia Contreras León
Consejera Suplente	Antonia Ortiz Campoverde
Consejero Suplente	Santiago Isidro Cuara
Consejera Suplente	Flor Leticia Vázquez Velázquez

Nuevo Urecho	
Cargo	Nombre
Presidente	José Francisco Hernández Andrade
Secretario	Humberto Ramos Rojas
Vocal de Organización Electoral	Rogelio Zavala Martínez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Noemi Torres Hidalgo
Consejera Propietaria	Lorena Rodríguez Valdez
Consejera Propietaria	Imelda Rodríguez Valdez
Consejera Propietaria	Maribel Jiménez Rangel
Consejera Propietaria	Camerina Sagrero Arias
Consejero Suplente	J. Carmen Solís Santacruz
Consejero Suplente	David Quezada Rivera
Consejero Suplente	Juan Bernardo Aguilar Romero

Numarán	
Cargo	Nombre
Presidente	Gerardo López Alanís
Secretaria	María Martínez Arévalo
Vocal de Organización Electoral	Romina Reyes Zapien
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fernanda Lizbeth Alanís Molina
Consejera Propietaria	Jessica Martínez Piceno
Consejero Propietario	Rafael Camarena Aguilar
Consejero Propietario	Enrique Escobar Gallardo
Consejero Propietario	Homero Ramírez Melgoza
Consejero Suplente	Santiago Lagunas Velázquez
Consejera Suplente	Ramona Méndez Orozco
Consejero Suplente	José Rodolfo Escobar Herrera
Consejero Suplente	Miguel Camarena Figueroa

Ocampo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Jhoana Vanegas Mora
Secretaria	Lucero Soledad Blancas Posadas
Vocal de Organización Electoral	Gilberto Vanegas Padilla
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Arnulfo Argueta Flores
Consejera Propietaria	Sonia Guadalupe Ramírez Barrón
Consejero Propietario	Álvaro González Vanegas
Consejero Propietario	Jaime Colin Contreras
Consejera Propietaria	Beatriz Adriana Téllez Duran
Consejera Suplente	Denisse Pichardo Arriaga

Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Pajacuarán	
Cargo	Nombre
Presidenta	Yazmin Araceli Núñez Gutiérrez
Secretario	Ernesto Razo Armenta
Vocal de Organización Electoral	Patricia Castellanos Cárdenas
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Verónica Aldana Rodríguez
Consejera Propietaria	Irene Aldana Rodríguez
Consejero Propietario	Gustavo Cortés Hernández
Consejero Propietario	Jorge Chávez Cruz
Consejera Propietaria	Margarita Chávez Martínez
Consejera Suplente	Karla Judith Jaime Vega Jaime Vega
Consejero Suplente	Gabriel Martínez Manríquez

Panindícuaro	
Cargo	Nombre
Presidente	Carlos Arturo Echeveste Varrientos
Secretario	Gildardo Ríos Munguía
Vocal de Organización Electoral	Laura Patricia Cisneros Quezada
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alicia Mata Guzmán
Consejera Propietaria	Maritza Suárez Álvarez
Consejera Propietaria	Alejandra Cortes López
Consejera Propietaria	Alma Yuri Palomares Álvarez
Consejero Propietario	Cesar Munguía Medina
Consejero Suplente	Juan Vargas Vázquez
Consejera Suplente	Josefina García Enríquez
Consejera Suplente	Gabriela González Guillen
Consejera Suplente	Isabel Viveros Barbontin

Paracho	
Cargo	Nombre
Presidente	Efraín Cerano Bautista
Secretario	Felipe de Jesús Damián Morales
Vocal de Organización Electoral	Rosa Delia González Nicolás
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Víctor Mora Chino
Consejera Propietaria	Nelva Ruth Cruz Cira
Consejero Propietario	Cosme Damián Barajas
Consejero Propietario	Cesar Lázaro Moreno
Consejera Propietaria	Verónica Ángel Mercado
Consejero Suplente	Rodrigo Díaz Zepeda
Consejero Suplente	Juan Manuel Orozco Morales
Consejero Suplente	José Bernardino Guerrero Aguilar
Consejera Suplente	Maribel Mora Blas

Parácuaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Socorro Guillermina Castro Carrillo
Secretaria	Blanca Estela Vega Berber
Vocal de Organización Electoral	Edith Ortiz Castro
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Hilario Alejandro Suarez Báez
Consejero Propietario	J. Trinidad Espinoza Jiménez
Consejera Propietaria	Lizbeth Juliana Cárdenas Nava
Consejero Propietario	Lucio Vázquez González



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

Parácuaro	
Cargo	Nombre
Consejera Propietaria	Nereida Jiménez Jaimes

Pátzcuaro	
Cargo	Nombre
Presidente	Armando de Jesús Mangato
Secretaria	Nadia Yuritzky Molina Navarro
Vocal de Organización Electoral	Laura Valeria Contreras Ornelas
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Luis Oswaldo Ledesma Luna
Consejera Propietaria	María Elena Reyes Pahua
Consejero Propietario	Marcos Daniel Pérez Rojas
Consejero Propietario	Sabino Corona García
Consejera Propietaria	Lourdes Cárdenas Valencia

Penjamillo	
Cargo	Nombre
Presidente	Diego Amir Mejía Ávila
Secretario	Reynaldo Cabrera Campos
Vocal de Organización Electoral	Lorenia Cabrera Campos
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Cinthia Consuelo Cervantes Ramírez
Consejero Propietario	Jesús Manuel Cabrera Campos
Consejera Propietaria	Elia Edith Cabrera Campos
Consejero Propietario	Miguel Díaz Machuca
Consejera Propietaria	Maribel Flores Dueñes
Consejero Suplente	José Eduardo Díaz López
Consejera Suplente	Victoria Cervantes de León
Consejera Suplente	Teófila de León Castrejón

Peribán	
Cargo	Nombre
Presidenta	Patricia Celene Valentín Montes
Secretario	Luis Barreto Gamiño
Vocal de Organización Electoral	Ma. Antonia Fabián Hernández
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Bertha Ramírez Mejía
Consejera Propietaria	Marisol Mejía Barajas
Consejero Propietario	Francisco Javier Prudencio Blanco
Consejera Propietaria	María de los Ángeles Romero Jaramillo
Consejera Propietaria	Jovina Sandoval Esquivel

Purépero	
Cargo	Nombre
Presidenta	Silvia Trujillo Talavera
Secretaria	Ma. De Lourdes Magaña Avalos
Vocal de Organización Electoral	Ana Orozco Ruiz
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maricela Moreno Bejarano
Consejero Propietario	Juan Carlos Fuentes Vega
Consejera Propietaria	María de la Luz Rodríguez Magaña
Consejero Propietario	Gonzalo Magaña Mendoza
Consejero Propietario	Gerardo Ramírez Martínez
Consejero Suplente	Carlos Alberto Prado Martínez
Consejero Suplente	Roberto Martínez Hernández

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Puruándiro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Hilda Contreras Díaz
Secretario	Ulices Hernández Cruz
Vocal de Organización Electoral	José Eduardo Arredondo León
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fernando Martínez Ibarra
Consejero Propietario	Omar Arturo Pérez Ibarra
Consejera Propietaria	Diana Araceli Gómez Calderas
Consejera Propietaria	Cinthya Liliana Rodríguez Ibarra
Consejero Propietario	Luis Fernando Aboytes Monroy
Consejero Suplente	José Luis Guiza Arredondo
Consejera Suplente	Ana Lucía Contreras Díaz
Consejero Suplente	Josué Bernal Aguirre
Consejera Suplente	María Del Pilar Martínez García

Queréndaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Gladis Cruz Romero
Secretaria	Gloria Núñez Chávez
Vocal de Organización Electoral	Angelica Acosta Santa Rita
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rosa Elia García Horta
Consejera Propietaria	Arlette González Romero
Consejero Propietario	Edmundo Andrade González
Consejera Propietaria	Laura Ayala Angón
Consejero Propietario	Joaquín Núñez Acevedo

Quiroga	
Cargo	Nombre
Presidente	José Antonio Villicaña Rivera
Secretario	Cesar Cortez Coria
Vocal de Organización Electoral	Blanca Esthela Fuentes Herrera
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alejandro Rojas Contreras
Consejera Propietaria	Izbel Karina Alejandre Pérez
Consejera Propietaria	Miriam Lugo Vidal
Consejera Propietaria	Yunuen Vázquez Vargas
Consejero Propietario	Edmundo Chino Pedraza
Consejero Suplente	Gerardo Aaron Fuentes Estrada
Consejero Suplente	Mario Alberto Rodríguez Flores
Consejero Suplente	Víctor Manuel Servín Guzmán
Consejero Suplente	Álvaro Fuentes Romero

Sahuayo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Martha Santamaria Cervantes
Secretaria	Mónica Judith Tafolla Ávila
Vocal de Organización Electoral	Adais Magdalena Hernández Gil
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Luis Antonio González Duran
Consejero Propietario	Rogelio Alfredo Arceo Múgica
Consejero Propietario	Juan Carlos Hernández Arceo
Consejero Propietario	Carlos Manuel Castillo Villanueva
Consejero Propietario	Omar Moreno Munguía
Consejera Suplente	Cristina Del Rocío Ramírez Pantoja
Consejero Suplente	Miguel Ángel Álvarez Cruz



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

Sahuayo	
Cargo	Nombre
Consejero Suplente	Juan Carlos Reyes Munguía
Consejera Suplente	Mónica Judith Tafolla Ávila

Salvador Escalante	
Cargo	Nombre
Presidenta	Celeste Mora Quezada
Secretaria	Griselda Carmona Chávez
Vocal de Organización Electoral	Yuliana Getzmani Sáenz Zaragoza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mario Ruiz García
Consejera Propietaria	Rosa María Sáenz Pureco
Consejero Propietario	Gustavo Celso Valdez Grimaud
Consejero Propietario	Juan Luis Torres López
Consejera Propietaria	María de Lourdes Gómez Ángel
Consejero Suplente	Víctor Manuel Álvarez Piñón
Consejero Suplente	José Bricio Pureco Tinoco
Consejero Suplente	Freiman Yahve Núñez Rojas
Consejero Suplente	José Alfonso Cazares Zaragoza

San Lucas	
Cargo	Nombre
Presidente	Ricardo Hernández Nájera
Secretaria	Aurea Guadalupe Reyes Flores
Vocal de Organización Electoral	Genaro Rodríguez Dealmonte
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Cindi Yamin Bernal Galindo
Consejero Propietario	José Mauricet Madrigal Tapia
Consejera Propietaria	Rocio Jaimes Macedo
Consejera Propietaria	Marcela Jaimes Luviano
Consejera Propietaria	Elizabet Diego Hernández

Santa Ana Maya	
Cargo	Nombre
Presidenta	Elvia López Paramo
Secretario	Clemencio Zamudio Gutiérrez
Vocal de Organización Electoral	Georgina Camacho Flores
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Reyna Correa Cruz
Consejera Propietaria	Marlem Yeny Guerrero Zamora
Consejera Propietaria	Gloria López Pérez
Consejera Propietaria	Ana Yeli Guerrero Zamora
Consejera Propietaria	María Guadalupe López García
Consejera Suplente	Concepción Pedraza Calderón

Senguio	
Cargo	Nombre
Presidenta	Antonia Velázquez Mendiola
Secretaria	Perla Elvira Vargas Ríos
Vocal de Organización Electoral	Cecilia García Escamilla
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Gabriel Valdespino Mejía
Consejero Propietario	Miguel Coronel Cruz
Consejera Propietaria	Itzia Ulloa Velázquez
Consejero Propietario	Rodolfo Santana Ramírez
Consejera Propietaria	Verónica Hernández López

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Senguio	
Cargo	Nombre
Consejero Suplente	Daniel García Cano Rebollo
Consejero Suplente	David García Escamilla
Consejera Suplente	Manuela Ruiz Medina
Consejera Suplente	Crispina Vanegas Cruz

Susupuato	
Cargo	Nombre
Presidente	Iván Ortiz Martínez
Secretario	Víctor Dávalos Cruz
Vocal de Organización Electoral	Antonio Solorzano Mercado
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María del Rocío Mondragón Baca
Consejera Propietaria	Patricia Torres Colin
Consejera Propietaria	Gudelia Garfias Diaz
Consejera Propietaria	Carmina Nieto Mendoza
Consejera Propietaria	Maribel Arroyo Vilchez
Consejero Suplente	Luis Fernando Colin Gómez
Consejera Suplente	Oliva Reyna Colin
Consejero Suplente	Felipe Chamorro Garduño

Tacámbaro	
Cargo	Nombre
Presidente	Luis Alfredo Sánchez del Ríos
Secretario	José Ricardo Santoyo Corona
Vocal de Organización Electoral	Bianca Jenny Zamudio Rodríguez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ezequiel Segundo Cárdenas Ayala
Consejero Propietario	Miguel Contreras Cortes
Consejero Propietario	Diego Alejandro Solorzano Morfin
Consejera Propietaria	María Guadalupe Toledo Hurtado
Consejero Propietario	Omar Quezada Aguilar
Consejero Suplente	Juan Manuel Ponce Pérez

Tancitaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Patricia Ambriz Soriano
Secretario	José Luciano Hernández Zarate
Vocal de Organización Electoral	Javier Torres Sánchez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rene Cerano Ayala
Consejero Propietario	Miguel Ángel Gutiérrez Ruelas
Consejera Propietaria	Lorena Equihua Cervantes
Consejero Propietario	Orlando Sánchez Romero
Consejera Propietaria	Magda Araceli García Carrillo

Tangamandapio	
Cargo	Nombre
Presidenta	Aide González Lara
Secretario	David Andrade Torres
Vocal de Organización Electoral	Raúl Galván Cerda
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Noe García Ochoa
Consejera Propietaria	Vianey Sandoval Mora
Consejero Propietario	Miguel Morales Sarabia
Consejera Propietaria	Elsa Cecilia Zamano Vargas



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Tangamandapio	
Cargo	Nombre
Consejera Propietaria	Luz María Elías Govea
Consejera Suplente	Silvia Torres Vega
Consejero Suplente	José Guadalupe Elías Enríquez
Consejera Suplente	Jazmín Rivas Torres

Tangancicuaro	
Cargo	Nombre
Presidente	Miguel Orduña González
Secretario	Agustín López Mejía
Vocal de Organización Electoral	Martha Eugenia Suarez Dorado
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Patricia Soledad Espinoza Bravo
Consejera Propietaria	Verónica Delgado Reyes
Consejera Propietaria	María de Jesús Lourdes León Jacobo
Consejera Propietaria	María Elena Fernández Fraga
Consejero Propietario	Miguel de Jesús Fernández Fernández

Tehuacan	
Cargo	Nombre
Presidente	Arturo Hernández Gómez
Secretaria	Angelina Rodríguez Tamayo
Vocal de Organización Electoral	Christian Álvarez Gutiérrez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Raúl Serrato España
Consejero Propietario	Roberto Ramírez Roque
Consejero Propietario	Alberto Flores Jasso
Consejero Propietario	Rigoberto Leonardo García Tafolla
Consejero Propietario	Leonardo Jaramillo Gómez
Consejero Suplente	Miguel Ángel Vázquez Ramírez

Tetlan	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Karina García Guízar
Secretario	Alfredo Chávez Gómez
Vocal de Organización Electoral	Monserath Guadalupe Villegas Mendoza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Iatzira Vázquez Mejía
Consejero Propietario	Víctor Hugo Raya López
Consejera Propietaria	Juana Luz Pacheco Ceja
Consejero Propietario	Ignacio García Moreno
Consejero Propietario	Gabriel López Romero

Tetlan	
Cargo	Nombre
Presidente	José Rafael Sereno Alvarado
Secretario	Mauricio Jiménez Arreola
Vocal de Organización Electoral	Cintha Guadalupe Negrete Tapia
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rosa María Martínez García
Consejera Propietaria	Martha Andrea Chávez Fernández
Consejera Propietaria	Ariadna Urincho Ávila
Consejero Propietario	Marco Antonio Lemus Medina
Consejero Propietario	Cristian Rubén Vélez Medina
Consejera Suplente	Ana Luisa Vázquez Martínez
Consejero Suplente	Abelardo Edmundo Guido Valero

## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Tarímbaro	
Cargo	Nombre
Consejera Suplente	Meritza Méndez Alejandre

Tepalcatepec	
Cargo	Nombre
Presidente	Roberto Alfonso Cartagena Menéndez
Secretario	Sadiel Mondragón Magaña
Vocal de Organización Electoral	José Isabeles Villanueva
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maribel Valencia Cerda
Consejera Propietaria	Esther Borja López
Consejera Propietaria	Marcelina Vázquez Cintora
Consejera Propietaria	Ana Celia Zaragoza Sánchez
Consejera Propietaria	María Estela García Pulido

Tingambato	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Yorheni Aguilera Serna
Secretaria	Dora Alejandra Sánchez Saavedra
Vocal de Organización Electoral	Armando Zarco Jiménez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Martha Huanosta Tercero
Consejera Propietaria	Nancy Aguilera Martínez
Consejera Propietaria	Catarina González Pascual
Consejera Propietaria	Miriam Villegas Aguilera
Consejera Propietaria	Mayra Patricia Manzo Orejel
Consejera Suplente	Erandy Saavedra Mercado
Consejera Suplente	Yolanda Martínez Aguilera
Consejero Suplente	Manuel Villegas Villanueva

Tingúindín	
Cargo	Nombre
Presidenta	Amalia Alonzo Méndez
Secretario	José Ramiro Olivares Díaz
Vocal de Organización Electoral	Marcos Lázaro Montaña
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Adriana Guillermina Pardo Bárcenas
Consejera Propietaria	Diana Alejandra Malfavon Palafox
Consejera Propietaria	Margarita Pulido Malfavon
Consejera Propietaria	Cristina González Méndez
Consejera Propietaria	Liliana Bautista Pulido
Consejera Suplente	Virginia abian Zepeda
Consejera Suplente	Martha Alejandra Lucatero Ocaranza

Tiquicheo De Nicolás Romero	
Cargo	Nombre
Presidenta	Ma. Santos Gaona Maya
Secretario	Balam Soto Cardozo
Vocal de Organización Electoral	Víctor Alfonso Solorzano Solorzano
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mauricio Yarid Gómez Medina
Consejera Propietaria	América Anahí Cuadros Villegas
Consejera Propietaria	Irma Ruiz Gama
Consejera Propietaria	María Benjamín Macedo Martínez
Consejero Propietario	José Juan Yáñez Yáñez



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

Tiquicheo De Nicolás Romero	
Cargo	Nombre
Consejero Suplente	Otoniel Carbajal Soto

Tlalpujahuá	
Cargo	Nombre
Presidente	Fernando Moreno Torres
Secretario	José Mario Flores Trejo
Vocal de Organización Electoral	Rafael Mora Hernández
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Emilio Ocaña Imoff
Consejera Propietaria	Viridiana Alvarado Avilés
Consejera Propietaria	Elizabeth Ruiz Rangel
Consejera Propietaria	Fátima Rojas García
Consejera Propietaria	Ana Celia Avendaño Cruz
Consejera Suplente	Gabriela García Jacobo
Consejero Suplente	José Mauricio Gutiérrez Gutiérrez
Consejero Suplente	Rafael Jacobo Martínez
Consejero Suplente	José Luis Avilés Juárez

Tlazazalca	
Cargo	Nombre
Presidente	Francisco Javier Melgoza Aguilar
Secretaria	María Yanira Galindo Méndez
Vocal de Organización Electoral	Miguel Espinoza Cortes
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Francisco Mendoza Cuevas
Consejera Propietaria	Greyzi Lizbeth Rodríguez Avalos
Consejera Propietaria	Ma. Socorro Belmontes Zamora
Consejero Propietario	Juan Pablo Calderón Mendoza
Consejera Propietaria	Laura Elena Baez Gómez
Consejero Suplente	José Ignacio Fernández Peña
Consejero Suplente	Jesús Cázarez Mendoza

Tocumbo	
Cargo	Nombre
Presidente	Carlos Medellín Rodríguez
Secretario	Estanislao Méndez García
Vocal de Organización Electoral	Alejandra García Mora
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Arelly Limbania Ortega Márquez
Consejera Propietaria	Elizabeth Samaniego Sandoval
Consejero Propietario	Héctor Alonso Sepúlveda
Consejera Propietaria	Yuliana Janeth Serafín Díaz
Consejero Propietario	Enrique Rodríguez Zambrano

Tumbiscatío	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Guadalupe Licea Sánchez
Secretario	Carlos Alfonso Torres Guillen
Vocal de Organización Electoral	Víctor Manuel Martínez Soza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Baldomero Contreras Aguilar
Consejero Propietario	Edgar Aparicio Peña
Consejera Propietaria	Adriana Alvarado Soto
Consejera Propietaria	Liliana Sánchez Peña
Consejera Propietaria	María Guadalupe Soto Herrera



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

Tumbiscaño	
Cargo	Nombre
Consejero Suplente	Alejandro Arellano Carrillo
Consejero Suplente	Juvenal Guillen Martínez
Consejera Suplente	María Magdalena Martínez Villalobos
Consejera Suplente	Margarita Ureña Madrigal

Turicato	
Cargo	Nombre
Presidente	José Adolfo Morales Ignacio
Secretario	Ángel Castañeda Ramírez
Vocal de Organización Electoral	Javier Salinas Tinajero
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Estanislado Alfonso Barrera Botello
Consejero Propietario	Javier Alejandro Murillo Guerrero
Consejera Propietaria	Angelina Guerrero Cervantes
Consejera Propietaria	Aida Ledesma Guerra
Consejera Propietaria	Eva Pantoja Vázquez

Tuxpan	
Cargo	Nombre
Presidenta	Mariana Sandoval Rivera
Secretario	Israel Reyes Sagrero
Vocal de Organización Electoral	Juana González Tello
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alan Michel Pérez Espino
Consejero Propietario	Jaime García Oliva
Consejera Propietaria	Gloria Andrea Gudiño Gómez
Consejero Propietario	Daniel Gutiérrez Rocha
Consejera Propietaria	Gabriela Carmona Cianca
Consejero Suplente	Salvador Hernández Gutiérrez

Tuzantla	
Cargo	Nombre
Presidente	Bogar Eli Avonce Avilés
Secretaria	Consuelo López Nieves
Vocal de Organización Electoral	Misael Marín Arroyo
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Erick Flores Flores
Consejero Propietario	Ulises Robles De la Rosa
Consejero Propietario	José Eugenio Mendoza Santin
Consejera Propietaria	Elihud Medrano Arellano
Consejero Propietario	Nemer Gómez García
Consejero Suplente	Agustín Mendoza Santin
Consejero Suplente	José Andrés Contreras Contreras

Tzintzuntzan	
Cargo	Nombre
Presidente	Jorge Andrés Pérez
Secretaria	Gloria Servín Molinero
Vocal de Organización Electoral	Xitlali Gabriela Andrés Servín
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Miriam Clarisa Nicolás Sierra
Consejera Propietaria	Ma Verónica Lara Urbano
Consejero Propietario	Abel Pérez Morales
Consejero Propietario	Ángel Josué Pedraza Lara
Consejera Propietaria	Sofía Ceras Cuiriz



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Tzintzuntzan	
Cargo	Nombre
Consejera Suplente	Virginia Servín Molinero
Consejero Suplente	Arturo Marín Cervantes

Tzitzio	
Cargo	Nombre
Presidenta	Mirna Zavala Duran
Secretaria	Celia Mesa García
Vocal de Organización Electoral	Sandra Cortes Hernández
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Del Rosario Patiño Díaz
Consejera Propietaria	Genoveva Rangel Saucedo
Consejero Propietario	Jaime Alfredo Soto Ortiz
Consejero Propietario	Reymundo Zavala Ortiz
Consejera Propietaria	Ma. Juana Morales Calderón
Consejera Suplente	María Elena Salinas Zamora
Consejera Suplente	Dulce María Hernández Muñoz

Uruapan Norte	
Cargo	Nombre
Presidente	Jorge Rafael Ramos Neri
Secretario	Yonatan Martínez Huarota
Vocal de Organización Electoral	Francisco Ochoa Andrade
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alma Ileri Camacho Medina
Consejero Propietario	Pedro Armando Castañeda Cantú
Consejera Propietaria	Yadira Ornelas García
Consejera Propietaria	Juanita Chávez Arellano
Consejera Propietaria	Aurora Ortiz Lemus
Consejera Suplente	Erika Lizbeth Ramírez Alfaro
Consejera Suplente	María De Jesús Josefina Álvarez González
Consejero Suplente	Sergio Arturo Hernández Arzate
Consejero Suplente	Miguel Silva Bejar

Uruapan Sur	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Luisa Cortés Gómez
Secretaria	Minerva Magaña Diego
Vocal de Organización Electoral	J. Jesús Rangel Vega
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Arturo Escobar Jaques
Consejero Propietario	Karlo Hinojosa Benavides
Consejero Propietario	Víctor Manuel Ortega Baeza
Consejera Propietaria	María Cristina Torres Camacho
Consejera Propietaria	Diana Zuleyma Ornelas García
Consejero Suplente	Iván Santiago Ochoa
Consejera Suplente	Elsa Gabriela Gómez Alejandro
Consejera Suplente	Julia Rangel Vega
Consejero Suplente	Alejandro Sepúlveda Carrillo

Venustiano Carranza	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Guadalupe Rivas Rodríguez
Secretario	Juan Carlos Valdez Muñiz
Vocal de Organización Electoral	Jose Alfredo Magallón Contreras



## Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017

Venustiano Carranza	
Cargo	Nombre
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Guadalupe Magallon Gracian
Consejera Propietaria	Elvia Herrera Tamayo
Consejera Propietaria	Rosa María Magallón Gracian
Consejero Propietario	Luis Alberto Moreno Villaseñor
Consejera Propietaria	Denís Liliana Gil Navarro
Consejero Suplente	José María Hernández Sánchez
Consejero Suplente	Álvaro Zetina Juárez
Consejera Suplente	Virginia Eloisa Leal García
Consejera Suplente	Guadalupe Lizbet Nuño Velázquez

Villamar	
Cargo	Nombre
Presidenta	Gricelda Valiente Ramos
Secretaría	Brenda Marenly Canela López
Vocal de Organización Electoral	Luis Antonio Morales Cortes
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rubén Canela Rivas
Consejero Propietario	Oscar García González
Consejero Propietario	Sergio García Rodríguez
Consejero Propietario	Fabian Joaquín Sánchez Valencia
Consejera Propietaria	Rocío Gabriela Estrada Prado
Consejero Suplente	Arturo Padilla Corona
Consejera Suplente	Rocío De La Paz Inocencio López

Vista Hermosa	
Cargo	Nombre
Presidente	Héctor Javier Cárdenas Ramírez
Secretaría	Brenda Estefhany Estrada Ramírez
Vocal de Organización Electoral	Ignacio Torres Ceja
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Eréndira Sandra Ordóñez Arellano
Consejera Propietaria	Leslie Lizeth Estrada Ramírez
Consejero Propietario	Francisco Javier Pérez Cervin
Consejera Propietaria	Mónica Patricia Batres Vázquez
Consejero Propietario	Oswaldo Nicolás Segura Ramírez
Consejera Suplente	Elizabeth García Ramírez
Consejera Suplente	Adriana Mireya Paniagua Barajas
Consejero Suplente	Sergio Giovanni Cabañas García

Yurécuaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Guadalupe Ayala Gómez
Secretario	Ariel Ortega Limón
Vocal de Organización Electoral	Rita Paulina García Beltrán
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Angelica María Guadalupe Ocegüera Gómez
Consejero Propietario	Mario Alberto Alvarado Zendejas
Consejero Propietario	Oscar Prieto González
Consejero Propietario	Iván Sierra Frutos
Consejera Propietaria	Delia Barajas Alvarado

Zacapu	
Cargo	Nombre
Presidente	Daniel Gutiérrez Pineda



**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

Zacapu	
Cargo	Nombre
Secretaría	Evelyn Zavala Tapia
Vocal de Organización Electoral	Carolina García Regalado
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Pamela Juárez Mora
Consejera Propietaria	Laura Rodríguez López
Consejero Propietario	Abraham Mondragón García
Consejero Propietario	Gonzalo García Morales
Consejera Propietaria	Cristina Isela Escamilla Vázquez
Consejera Suplente	Gabriela Huante Díaz
Consejero Suplente	Sergio Zúñiga Mata

Zamora	
Cargo	Nombre
Presidente	Manuel Osvaldo Luna Razo
Secretario	Luis Humberto Paz Manzo
Vocal de Organización Electoral	Miriam De La Madrid Diaz
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jesús Barrera Ochoa
Consejero Propietario	Alejandro Torres Verduzco
Consejera Propietaria	Yadira Magdalena Mora García
Consejero Propietario	Pablo Lucio García Ruiz
Consejera Propietaria	María De La Luz Zavala Mondragón
Consejero Suplente	José De Jesús Chávez Anaya

Zinápapo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Guadalupe Hernández Cabrera
Secretaría	María Loreto Hernández Berber
Vocal de Organización Electoral	Kristian Omar Melgoza Alejandre
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ana Karen Gómez Ruiz
Consejera Propietaria	Alicia Silva Moreno
Consejera Propietaria	Flor de María Serrato García
Consejero Propietario	Daniel Montañez Hernández
Consejero Propietario	Benjamín Pimentel Berber
Consejero Suplente	José Guadalupe Ramírez Solorio
Consejero Suplente	Luis Ángel Pimentel Pulido
Consejera Suplente	Josefina Silva Moreno
Consejera Suplente	Karla Karent Melgoza Alejandre

Zinapécuaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Mireya Pérez Pérez
Secretario	Alan Misael Zepeda García
Vocal de Organización Electoral	Luis Manuel Estrada Garfias
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ariel Arguello García
Consejero Propietario	Sebastián Chávez Sánchez
Consejera Propietaria	Dulce Gabriela Martínez Rafael
Consejero Propietario	José Jesús Correa Chávez
Consejera Propietaria	Gabriela Pérez Pérez
Consejera Suplente	María Rosario Rodríguez Ávila
Consejero Suplente	José David Rubio Villafuerte
Consejero Suplente	Eusebio López Ortiz

**Anexo 1 del ACUERDO No. COE-28/2017**

Ziracuareliro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Ma. Eugenia Arriaga Reyes
Secretario	Salvador Guzmán Vázquez
Vocal de Organización Electoral	Bernardo Castillo Morales
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alejandro Baca Mejía
Consejero Propietario	Marco Antonio Torres Téllez
Consejera Propietaria	Blanca Estela Calderón Raya
Consejero Propietario	Carlos Alberto Ochoa Chávez
Consejera Propietaria	Brenda Viridiana Vaca Vaca
Consejera Suplente	Eréndira Cervantes Ortiz
Consejera Suplente	Ana Karina Quintana Ureña

Zitácuaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Neria Rivera Suarez
Secretario	José de Jesús Salinas Contreras
Vocal de Organización Electoral	Joaquín Hernández Esquivel
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Inés Contreras Mondragón
Consejero Propietario	Felipe Olmos Velázquez
Consejera Propietaria	Rosa del Carmen Medina Sánchez
Consejero Propietario	Rodolfo Arreola Soto
Consejera Propietaria	Paulina Andrea Ambrosio Mondragón
Consejera Suplente	Nancy Garduño Caballero
Consejero Suplente	Ismael Velázquez Martínez
Consejero Suplente	José Luis Valdespino Espinosa
Consejera Suplente	María de Lourdes Juárez Camarillo

Se emite el presente dictamen en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 12 de diciembre del año 2017.





**INTEGRACIÓN DE COMITÉS Y CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES Y  
DISTRIALES APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16  
DE DICIEMBRE DE 2017**

**PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018**

Acuitzio	
Cargo	Nombre
Presidenta	Adriana Pérez Gómez
Secretaria	Marina Molina Gutiérrez
Vocal de Organización Electoral	Jairo Vladimir Pérez Villa
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Héctor Miguel Villegas Rangel
Consejera Propietaria	Petra Talavera Villa
Consejero Propietario	Isidro León Barajas
Consejera Propietaria	Hortencia Estrada Huerta
Consejero Propietario	Eusebio Maya Gómez

Aguililla	
Cargo	Nombre
Presidenta	Yolanda Martínez Vargas
Secretaria	Cassandra Mendoza García
Vocal de Organización Electoral	María Jesús Martínez Lúa
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Juan Luis Oseguera Chávez
Consejera Propietaria	Maida Melissa Peña Ortiz
Consejero Propietario	Arturo Blancas Alcaraz
Consejero Propietario	Feliciano Ayala Pulido
Consejera Propietaria	María Piedad Aparicio Contreras

Álvaro Obregón	
Cargo	Nombre
Presidenta	Rosa Elena García Casimiro
Secretario	Pedro Argüello Barrera
Vocal de Organización Electoral	Gerardo Fernández Casimiro
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jorge Armando Sandoval Zavala
Consejero Propietario	Wilfrido Albor Reyes
Consejero Propietario	Francisco Díaz Moreno
Consejera Propietaria	Martha Díaz Calderón
Consejera Propietaria	Angelita Flores Paniagua

Angamaculiro	
Cargo	Nombre
Presidente	Armando Martínez López
Secretaria	Leticia Madrigal Ríos
Vocal de Organización Electoral	Juan Antonio Ledesma Estrada
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Laura Prieto Zarate
Consejero Propietario	Juan Antonio Estrada Mendoza
Consejero Propietario	Leonardo David Sánchez Islas
Consejera Propietaria	María Gallarda Lemus
Consejera Propietaria	Viridiana Nares Zarate

OFICINAS CENTRALES  
Vía Universidad, C.P. 58000  
Tel: (443) 322 5000, Morelia, Michoacán, México

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS DE CONTROLORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 48937  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www:iem.org.mx



Angamaculiro	
Cargo	Nombre
Consejero Suplente	José Luis Gómez Aguilar
Consejero Suplente	Luis Fernando Gutiérrez Reséndiz

Angangueo	
Cargo	Nombre
Presidente	José De Jesús Mora García
Secretario	Rigoberto Bernal Gutiérrez
Vocal de Organización Electoral	Amalia Viridiana Guadarrama Ubando
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maribel García Mendoza
Consejera Propietaria	Yadira Guadarrama Ubando
Consejero Propietario	Daniel Martínez Pelcastre
Consejera Propietaria	Susana Berenice Bernal Ramírez
Consejera Propietaria	Olga Reyes Olivo

Apatzingán	
Cargo	Nombre
Presidente	Adolfo Javier Campos Reyes
Secretaria	Maritza Selene Carrasco Correa
Vocal de Organización Electoral	Jesús Uriel Bustos Flores
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Brenda Shyomara Cardona Elorza
Consejero Propietario	Neftali Jiménez Ramírez
Consejera Propietaria	Jennifer Hernández Chávez
Consejera Propietaria	Rosa Alejandra Ramírez Magadan
Consejero Propietario	Julio Cesar Salcedo Negrete
Consejero Suplente	Julio Esteban Velázquez Torres
Consejero Suplente	Rogelio Martínez Aguilar
Consejero Suplente	Sergio Adrián Mendoza Juárez
Consejera Suplente	Diana Ortiz Puente

Aporo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Gabriela Torres Ruiz
Secretaria	Alejandra Mendoza Becerril
Vocal de Organización Electoral	Alejandro Martínez Vieyra
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Yuliana Martínez Padilla
Consejero Propietario	Jesús Mendoza Becerril
Consejera Propietaria	María de los Ángeles Torres Martínez
Consejera Propietaria	Fátima González Rodríguez
Consejero Propietario	Omar Vera Hernández

Aquila	
Cargo	Nombre
Presidente	Arnoldo Pérez Cabrera
Secretario	Efraín Magaña Valdez
Vocal de Organización Electoral	Leticia Méndez Ramos
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Cinthia Anahí López Álvarez
Consejero Propietario	Juan Carlos Álvarez Meraz
Consejera Propietaria	Araceli Milanés Ayala
Consejero Propietario	Patricio Valverde Zambrano
Consejero Propietario	Fernando Calvillo Cisneros

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 113, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58000  
Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esperanza No. 31, Fracc. Arbolada, C.P. 58337  
Tels: (443) 324-0503 y 324-6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Aquila	
Cargo	Nombre
Consejera Suplente	Denice Lizbeth Arteaga Cabrera
Consejera Suplente	Laura Esther González Rico
Consejero Suplente	Heriberto Zapien Sandoval
Consejero Suplente	William López Álvarez

Ario	
Cargo	Nombre
Presidente	Zaid Arturo Gómez Barajas
Secretario	Abel Arciga Hurtado
Vocal de Organización Electoral	Luis Javier Briseño Infante
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Juan Carlos Flores Arroyo
Consejera Propietaria	Lucía Domínguez Ramos
Consejero Propietario	Salomón Ortiz Ambriz
Consejero Propietario	Oscar Rodolfo García Orozco
Consejera Propietaria	Lucero Osornio Alejandre

Arteaga	
Cargo	Nombre
Presidente	Emilio Nieves Molina
Secretario	Gil Piedra Gómez
Vocal de Organización Electoral	Javier Godines Meza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mirian Yasmin Garrido Molina
Consejero Propietario	Epifanio Sabalsa Tafolla
Consejera Propietaria	Claudia Celene Lombera Landa
Consejera Propietaria	Patricia Viveros Cornejo
Consejera Propietaria	Georgina Reyes Olvera
Consejero Suplente	Erik Favian Barragán León

Briseñas	
Cargo	Nombre
Presidente	Salvador Guzmán Avalos
Secretario	Juan José Ramírez Carmona
Vocal de Organización Electoral	Joel Garduño Bravo
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Adriana Guadalupe Gudiño Briseño
Consejera Propietaria	Ma Guadalupe Ocegueda Zavala
Consejera Propietaria	Edith Flores Pérez
Consejera Propietaria	Gloria Palos Tule
Consejera Propietaria	Mónica Karina Ramírez Aviña
Consejera Suplente	Cynthia Fabiola Rojas Cervantes
Consejero Suplente	José Vázquez Avalos
Consejero Suplente	Alfonso Torres Vázquez
Consejero Suplente	Francisco Javier García Huerta

Buenavista	
Cargo	Nombre
Presidente	Abraham Paz Ramírez
Secretario	Jesús Zepeda Valencia
Vocal de Organización Electoral	María Elena Reyes Arroyo
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Abraham Torres Rodríguez
Consejero Propietario	Maurilio Cabrera López
Consejera Propietaria	Adriana Zepeda Ochoa

OFICINAS CENTRALES  
 Buzeelas no. 103, Fracc. Villa Universidad, C.P. 56060  
 Tels: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Espinoza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 56332  
 Tels: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.ilem.org.mx



Buenavista	
Cargo	Nombre
Consejera Propietaria	Viridiana Ventura Higareda
Consejera Propietaria	Laura Virginia Sánchez Gallegos
Consejero Suplente	Sergio Fabian Gutiérrez Tafolla
Consejero Suplente	Alejandro Ramírez Sepúlveda

Carácuaro	
Cargo	Nombre
Presidente	Cuahutemoc Conejo Mendoza
Secretario	Leovigildo Tentory García
Vocal de Organización Electoral	Maria Del Carmen García Mondragón
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jessica Ortega Gómez
Consejero Propietario	Gabriel Gutiérrez Ortega
Consejero Propietario	Jaime Franco Gutiérrez
Consejero Propietario	Juan José Cárdenas Salazar
Consejero Propietario	Juan Antonio Vargas Piñón
Consejera Suplente	Gloria Guzmán Cortez
Consejera Suplente	Verónica Hernández Arreola
Consejero Suplente	Emmanuel Reynoso Gómez
Consejero Suplente	Rufino Ramírez Cárdenas

Charapan	
Cargo	Nombre
Presidente	Pablo Santos Martínez
Secretaria	Mauricia Zaragoza Cacho
Vocal de Organización Electoral	Norma Edith Martínez Rincón
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Emmanuel Sierra Hernández
Consejero Propietario	Víctor Manuel Vázquez Ochoa
Consejero Propietario	David Rincón Ambriz
Consejero Propietario	Salvador Apolinar Nipita
Consejera Propietaria	Roselia Pacheco Galván
Consejero Suplente	Gabriel Galván Martínez
Consejera Suplente	María Auxiliadora Hinojosa Apolinar
Consejero Suplente	Jesús Martínez Chuela
Consejera Suplente	Gregoria Elizabeth Galván Bonaparte

Charo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Ana Cecilia Ramos Ramírez
Secretaria	Miriam Carolina Salguero Lulo
Vocal de Organización Electoral	Armando Hernández Lulo
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maricruz Calderón Leal
Consejera Propietaria	Ana Lidia Ambrocio Cisneros
Consejera Propietaria	Nelly García Cisneros
Consejera Propietaria	Leticia Flores Rodríguez
Consejera Propietaria	Esveidi Montero Rodríguez
Consejero Suplente	Carlos Pille Cortes
Consejero Suplente	Elías Onorato Chora Flores
Consejero Suplente	Saul Neftalí Montero Salguero
Consejero Suplente	Daniel Alejandro Rodríguez Sánchez

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 113, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443)522 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58332  
Tels. (443) 324-0503 y 324-6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Chavinda	
Cargo	Nombre
Presidenta	Mayra Leticia Pérez Alvarado
Secretario	Jesús Tafolla Gil
Vocal de Organización Electoral	Roberto Gerardo Verduzco Luna
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	José Antonio Garibay Maldonado
Consejero Propietario	José Luis Maciel Salceda
Consejero Propietario	Javier Muratalla Barajas
Consejero Propietario	Jaime Maravilla Cendejas
Consejero Propietario	Ambrocio Torres Carriedo
Consejero Suplente	Jorge Eduardo Gálvez Ruiz

Chilchota	
Cargo	Nombre
Presidente	Armando Acuña Talavera
Secretario	Antonio Valdez García
Vocal de Organización Electoral	Daniel Alberto Silva Torres
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Braulio Baltazar Antonio
Consejera Propietaria	María Del Rosario Medina García
Consejera Propietaria	Alma Esther Solís Morales
Consejera Propietaria	Claudia Aparicio Alejo
Consejero Propietario	José Dolores Medina Suarez
Consejero Suplente	Carlos Daniel Álvarez Suárez
Consejero Suplente	Bulmaro Cuesta Herrera
Consejera Suplente	Rosa Leonor Cornejo Melchor
Consejero Suplente	Arnoldo Ixta Moreno

Chinicuilla	
Cargo	Nombre
Presidente	Carlos Orlando Villaseñor Vázquez
Secretario	Gregorio Ramírez Cuevas
Vocal de Organización Electoral	Brenda Gabriela Bravo González
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Karla Jocelyne Mariscal Moreno
Consejera Propietaria	Emilia Rojas Morfin
Consejero Propietario	Ernesto Joel Díaz Morfin
Consejera Propietaria	Alma Delia García Cortes
Consejero Propietario	Benjamín Trujillo Serrano
Consejero Suplente	Sócrates de la Cruz Solís
Consejera Suplente	Elizabeth Arceo García
Consejero Suplente	Israel Mejía Sánchez

Chucándiro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Olivia Gabriela Campos Yépez
Secretario	David Estrada Hernández
Vocal de Organización Electoral	Roxana Ambriz Guzmán
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Lourdes Toledo Jacuinde
Consejera Propietaria	Mónica López Rosiles
Consejera Propietaria	Verónica Guillen Farfán
Consejero Propietario	Octavio Calderón Tapia
Consejero Propietario	Misael Farfán Toledo
Consejera Suplente	Maricela Toledo Robles
Consejera Suplente	Ada Nelly Ambriz López
Consejera Suplente	Ana Karen Chávez Vargas

Boletas no. 13, Fracc. Villa Universidad, C.P. 56060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS CENTRALES

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTROLORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espinoza No. 51, Fracc. Arboladas, C.P. 56337  
Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Chucándiro	
Cargo	Nombre
Consejera Suplente	Yolanda Medrano Jacobo

Churintzio	
Cargo	Nombre
Presidente	José Emmanuel Ayala Barboza
Secretaria	Rocío Leyva Soria
Vocal de Organización Electoral	Alejandra Naranjo Melgoza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Nora Angelica Pulido Pérez
Consejero Propietario	Sergio Sarellano García
Consejera Propietaria	Claudia Denise Verduzco Fabela
Consejera Propietaria	Hermila Soria Solorio
Consejero Propietario	Jorge Naranjo Arroyo
Consejera Suplente	María Dolores Arroyo Pérez
Consejera Suplente	Belem Peñaloza Núñez
Consejero Suplente	Néstor Arellano Pulido
Consejero Suplente	Norman Arellano Pulido

Churumuco	
Cargo	Nombre
Presidenta	Lucero Núñez Chino
Secretario	Rodrigo Solorio Orozco
Vocal de Organización Electoral	Sandra Sánchez Peñaloza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Raúl Solorio Frutos
Consejera Propietaria	Fausta Solorio Núñez
Consejera Propietaria	Miriam Guadalupe Murillo Villicaña
Consejero Propietario	Melvin Valle Infante
Consejero Propietario	Nemesio Medina Núñez
Consejera Suplente	María del Carmen Orozco Aguilar
Consejero Suplente	Rodolfo Rivera Medina
Consejera Suplente	Gabriela Rojas Hernández
Consejera Suplente	Jesús de María Hernández Martínez

Coahuayana	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Isabel Fajardo Quiñonez
Secretario	Ramon Guadalupe Saavedra Montoya
Vocal de Organización Electoral	Omar Mora Jurado
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Antonio Ramírez Bueno
Consejero Propietario	Macario Chávez Abundiz
Consejero Propietario	Pedro de la Cruz Mendoza
Consejero Propietario	Serafín Arteaga Muniz
Consejero Propietario	Norberto Ericel Aguilar Gómez
Consejero Suplente	Alfredo Sandoval Ramos
Consejero Suplente	Samuel López Bailón
Consejero Suplente	José Mario Bueno Medina
Consejero Suplente	Luis Alberto López Rodríguez

Coalcomán de Vázquez Pallares	
Cargo	Nombre
Presidente	Francisco Javier López Zepeda
Secretario	Benjamín De Ireneo Barriga Gutiérrez

OFICINAS CENTRALES  
vía Universidad, C.P. 56060  
Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esperza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58332  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476. Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Coalcomán de Vázquez Pallares	
Cargo	Nombre
Vocal de Organización Electoral	Juan Miguel Madrigal Sánchez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fredi Casillas Peñaloza
Consejera Propietaria	Ma. Inés Solórzano Sánchez
Consejera Propietaria	Adilene Sánchez Zepeda
Consejera Propietaria	Georgina Verenice Zaragoza Cuevas
Consejero Propietario	Porfirio David Ávila Altamirano
Consejero Suplente	José Antonio Solorzano Moreno
Consejera Suplente	Rocío Vargas Rico
Consejera Suplente	Rosalba Niño Díaz
Consejero Suplente	Jorge Víctor Martínez Flores

Coenep	
Cargo	Nombre
Presidenta	Irene Gil Huerta
Secretario	Eduardo Yoany Rodríguez Llanos
Vocal de Organización Electoral	Artemio Zavala García
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Sonia Gloria Serrano Silva
Consejera Propietaria	Verónica Cabrera García
Consejera Propietaria	Lucía Ávila López
Consejero Propietario	José Eugenio Carriedo López
Consejera Propietaria	Yaneth Chávez Tapia

Cojumatlán de Régules	
Cargo	Nombre
Presidenta	Martha Libier Avalos Rivas
Secretaria	Bertha Alicia Arredondo Manzo
Vocal de Organización Electoral	Gloria López Sánchez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Julio Cesar Trujillo Rodríguez
Consejero Propietario	Manuel Nahum López Buenrostro
Consejero Propietario	Juan Manuel Arredondo Arroyo
Consejera Propietaria	Claudia Edith García Manzo
Consejero Propietario	Luis Daniel Rivas Manzo
Consejera Suplente	Ana Rosa Rivas Buenrostro
Consejera Suplente	María Soledad López López
Consejera Suplente	Guillermina González García

Contepac	
Cargo	Nombre
Presidente	Miguel Segundo Saavedra
Secretaria	Obdulia Monroy Yáñez
Vocal de Organización Electoral	Araceli Cortés Galván
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ma. Guadalupe Jiménez Martínez
Consejera Propietaria	Rosalinda Camacho Sánchez
Consejero Propietario	Jaime Alonzo Gallegos Vidal
Consejero Propietario	Fernando Vázquez Galán
Consejero Propietario	Adán Ramírez Rivera
Consejera Suplente	Ana Karen Varela Rangel
Consejera Suplente	Paulina Ruiz Correa

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 113, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58000  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espanza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58137  
Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.ilem.org.mx



Copándaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Blanca Teresa García Cervantes
Secretaría	Grecia Alondra Barrera Domínguez
Vocal de Organización Electoral	Ma Rosario García Tena
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ma. Guadalupe Rico Gaona
Consejera Propietaria	Delia Suarez Chávez
Consejera Propietaria	Evangelina García Bárcenas
Consejero Propietario	Julio Cesar Martínez Velázquez
Consejero Propietario	Eric Benigno Corona Lozano
Consejera Suplente	Guadalupe Rosales Acosta
Consejero Suplente	Jorge Luis Silva Corona

Colija	
Cargo	Nombre
Presidente	Catarino de Axtla Avilés de la Cruz
Secretario	Jorge Omar Vargas Valencia
Vocal de Organización Electoral	Jonathan Israel Montañez Silva
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Isabel Figueroa Cervantes
Consejero Propietario	Enrique Alfonso Ochoa Ruiz
Consejera Propietaria	Lucía García González
Consejera Propietaria	Maribel Lua Torres
Consejero Propietario	Salvador Mendoza Cervantes

Cuítzeo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Anita García Zamudio
Secretaría	Mercedes Chacón García
Vocal de Organización Electoral	Juan Lundez Ortiz
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maritza Izquierdo Pintor
Consejera Propietaria	María De Lourdes Andrade Lázaro
Consejero Propietario	Jorge Alberto Escutia Zavala
Consejero Propietario	Joel Zurita Nepomuceno
Consejera Propietaria	Cinthya Alejandra Roa Chihuahue
Consejero Suplente	Raymundo Ramos Camarena
Consejero Suplente	Eduardo Aguilera Contreras
Consejero Suplente	Sergio Roa Castro
Consejera Suplente	Zuleyma Munguía Castro

Ecuandureo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Ana Patricia Velázquez Hernández
Secretaría	Gabriela Infante Martínez
Vocal de Organización Electoral	Mary Carmen Reyes Herrera
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Aida Araceli Trejo Zendejas
Consejero Propietario	Miguel Ángel Vega Arroyo
Consejero Propietario	Juan Carlos Zarate Ramírez
Consejero Propietario	Enrique Ramírez Zavala
Consejera Propietaria	Ma. Guadalupe Velázquez Hernández
Consejera Suplente	Lidia Vázquez Murillo
Consejera Suplente	Marycruz Aviña Sánchez
Consejera Suplente	Erika Adriana Aviña Sánchez
Consejera Suplente	Edith Quintero Leyva

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
 Bruselas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58000  
 Tel: (443) 327 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Estorza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58117  
 Tels: (443) 324 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Epitacio Huerta	
Cargo	Nombre
Presidente	David Morales Guzmán
Secretario	Erick Alvarado Osornio
Vocal de Organización Electoral	Mireya Pérez Osornio
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Reina Lizbeth Reséndiz Bravo
Consejero Propietario	David Anaya Figueroa
Consejera Propietaria	Josefina Torres Cortes
Consejera Propietaria	Lorenia Hernández Yáñez
Consejero Propietario	José Yáñez Navarro
Consejero Suplente	Luis Ángel Colin Feregrino
Consejero Suplente	Adán Vega Osornio
Consejero Suplente	José Hernández Rodríguez
Consejera Suplente	Laura Rodríguez Piña

Erongaricuaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Norma Deny Federico Guzmán
Secretaria	Margarita Mendoza Murillo
Vocal de Organización Electoral	Gerardo Jaramillo Carpio
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Viana Diarey Ruiz Cervantes
Consejera Propietaria	Perla Gabriela Orozco Sánchez
Consejero Propietario	Juan Carlos Campos Barajas
Consejera Propietaria	Josefina Orta Coria
Consejero Propietario	Josías Estrada Ascencio
Consejera Suplente	Marisveidy Fariás Garza
Consejera Suplente	Lilia Esther Félix Esquerro
Consejera Suplente	Elvira Martínez Cedeño

Gabriel Zamora	
Cargo	Nombre
Presidente	Everardo Topete Cerón
Secretario	Gabriel Ayala Guillen
Vocal de Organización Electoral	Ricardo Jesús Rivera Ramos
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Lucia León Cruz
Consejera Propietaria	Celia Chávez Paz
Consejero Propietario	Fernando Suazo Calderón
Consejera Propietaria	Laura Villanueva Carbajal
Consejera Propietaria	Liliana Ruiz Mendoza
Consejero Suplente	Teófilo Arcila Pedraza

Hidalgo	
Cargo	Nombre
Presidente	Salvador Franco Santana
Secretaria	Cristhian Urbina Duran
Vocal de Organización Electoral	Abraham Ulime Licon Téllez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Luis Antonio Pérez Carrillo
Consejera Propietaria	Magdalena Mendoza Escutia
Consejero Propietario	José Arturo Hernández Maya
Consejera Propietaria	Gudelia Medina Blancas
Consejero Propietario	Alfredo Torres Parra
Consejero Suplente	Jesús David Ledezma Correa
Consejero Suplente	Axel Correa Ranguel

OFICINAS CENTRALES  
Vista Universidad, C.P. 56060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTROLACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
3018 Trinidad Esparza 120-31, Fracc. Arboledas, C.P. 56337  
Tel. (443) 334-0503 y 324-6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Hidalgo	
Cargo	Nombre
Consejero Suplente	José García Chávez

Huandacareo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Liliana Parra Medina
Secretario	Adrián Ramírez León
Vocal de Organización Electoral	Susana Orozco Fulgencio
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Abraham Hernández Murillo
Consejera Propietaria	Cecilia Ferreyra Mares
Consejera Propietaria	Jenny García Cisneros
Consejera Propietaria	Cecilia Díaz González
Consejera Propietaria	Juanita Froylán García
Consejera Suplente	Silvia García Guzmán
Consejero Suplente	Fernando Ferreyra Mares
Consejero Suplente	Baltazar Manríquez García
Consejero Suplente	Mario Sabas Huerta Herrera

Huaniqueo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Jazmín Rangel Contreras
Secretario	Cesar García Díaz
Vocal de Organización Electoral	Mónica Villicaña Villicaña
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Diana Urtiz Ceja
Consejero Propietario	Manuel Alejandro Vázquez Baltazar
Consejero Propietario	Jorge Luis Frías Rincón
Consejero Propietario	Abisúe Calvillo Villagómez
Consejera Propietaria	Herlinda Coria Gil
Consejero Suplente	José Luis González Escobedo
Consejero Suplente	Jaime Rosas Ochoa
Consejero Suplente	José Héctor Cabrera Alcalá
Consejero Suplente	Richar González Barajas

Huetamo	
Cargo	Nombre
Presidente	Jesús Manuel Huerta Rodríguez
Secretario	Miguel Ángel Vargas Gómez
Vocal de Organización Electoral	Narciso Vargas Frutis
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ezequiel Serrano Plancarte
Consejera Propietaria	Nayeli Nájera Ruiz
Consejera Propietaria	Diana Sierra Chávez
Consejero Propietario	Miguel Ángel Estrada Espino
Consejero Propietario	Garibaldi Serrano Plancarte
Consejera Suplente	Dulce Juana Aparicio Cárdenas
Consejero Suplente	Omar Gutiérrez Santibáñez
Consejero Suplente	Rigoberto Aguirre Ponce

Huiramba	
Cargo	Nombre
Presidenta	Mayra Esperanza Fuentes Gutiérrez
Secretario	Eduardo Roberto Jiménez Rangel
Vocal de Organización Electoral	Sergio Luis Murillo Ramírez

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Vía Universidad, C.P. 59060  
Bojales no. 113, Fracc.  
Tel: (443) 522 34 01, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esperza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58352  
Tels: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Huiramba	
Cargo	Nombre
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Noe Medina Pérez
Consejera Propietaria	María Sonia Lara Rivera
Consejera Propietaria	Sonia Juárez Medina
Consejero Propietario	Raúl Domínguez Gutiérrez
Consejera Propietaria	Reina García Saavedra
Consejera Suplente	Lizbeth Pérez Domingo
Consejero Suplente	Gabriel Gutiérrez Aguirre
Consejera Suplente	Florinda Rangel Domínguez
Consejera Suplente	Mariela Fuerte Rodríguez

Indaparapeo	
Cargo	Nombre
Presidente	Alfredo Galván Olivera
Secretaria	Guadalupe Andrade León
Vocal de Organización Electoral	Cynthia Cristina Ochoa Leal
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Reyna Leticia Soto Andrade
Consejera Propietaria	Guillermina Andrade Altamirano
Consejera Propietaria	Leonor Correa Olguín
Consejero Propietario	Mauricio Téllez Marmolejo
Consejera Propietaria	Maribel Paniagua Núñez
Consejero Suplente	Adolfo Melgoza Gallardo
Consejera Suplente	Omaira Velázquez Reyes
Consejera Suplente	Erika Sánchez Reyes
Consejera Suplente	Ma. Camerino Soto Andrade

Irimbo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Fabiola Luna Rubio
Secretario	Natanael Romero Correa
Vocal de Organización Electoral	Yolanda González Romero
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Filiberto Romero Correa
Consejero Propietario	José Gutiérrez Ruiz
Consejero Propietario	Moisés Colín Vaca
Consejero Propietario	Mario López Moreno
Consejera Propietaria	María Barbarita Hernández Merlos
Consejera Suplente	María Del Rosario González Romero
Consejera Suplente	María Del Socorro Romero Correa
Consejero Suplente	Oscar Hernández Valdez

Ixtlán	
Cargo	Nombre
Presidente	Ignacio Martínez Flores
Secretario	Ignacio Manuel García Castellanos
Vocal de Organización Electoral	José Antonio Chavarín Guzmán
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Silvia Cazares Bautista
Consejera Propietaria	Mónica Ivonne Torres Meza
Consejero Propietario	Rafael Torres Cervantes
Consejero Propietario	Luis Cervantes Vázquez
Consejero Propietario	Alfonso Vaca Guillen

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
 Bruselas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58000  
 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Esperanza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Jacona	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Del Carmen Gil Ceja
Secretario	Alejandro Castañeda Garibay
Vocal de Organización Electoral	Angelica María Herrera Núñez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jorge Aviña López
Consejero Propietario	Francisco Javier Lara Barrera
Consejera Propietaria	Marisol Silva Ibarra
Consejera Propietaria	Marisol Jerónimo Ruiz
Consejero Propietario	Mario Isael Murillo Ascencio
Consejera Suplente	Alejandra Delgado Reyes
Consejero Suplente	Fernando García Anguiano

Jiménez	
Cargo	Nombre
Presidente	J. Manuel Valdez Alonzo
Secretario	Diego González Rodríguez
Vocal de Organización Electoral	Azucena Rodríguez Rivera
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ma Concepción Vázquez Palencia
Consejera Propietaria	Edna Georgina Reyes Trejo
Consejero Propietario	Jorge Medrano Zavala
Consejera Propietaria	Elvia Torres Pimentel
Consejero Propietario	José Luis Juárez Ceja

Jiquilpan	
Cargo	Nombre
Presidenta	Beatriz Coyt Sánchez
Secretaria	Isis Stefany Maravilla Villarruel
Vocal de Organización Electoral	Héctor Santillán Neri
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Tarsicio Poo Chávez
Consejero Propietario	José de Jesús Castellanos Sánchez
Consejera Propietaria	María Jesús Mejía González
Consejero Propietario	Fernando Torres Esquivel
Consejera Propietaria	Paulina Yanet Aguilera Magallón
Consejera Suplente	Beatriz Imelda Flores Coyt
Consejera Suplente	Mónica Ivette Guerra Mora
Consejera Suplente	Carmen Teresita Cuevas Vargas

José Sixto Verdusco	
Cargo	Nombre
Presidente	Pedro Aguilar Rentería
Secretaria	Brenda Yudith Martínez Agabo
Vocal de Organización Electoral	Jazmín Ramos Vega
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Elena Ponce García
Consejera Propietaria	Elizabeth Abraham Vega
Consejero Propietario	Juan Manuel Campos Vázquez
Consejero Propietario	Diego Vargas Agabo
Consejero Propietario	J. Jesús Torres Vázquez
Consejera Suplente	Teresa Lizbeht Uribe Hernández
Consejera Suplente	Maira Alejandra Diaz Sáenz
Consejera Suplente	Judith Rossana Agabo Zavala

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 113, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060  
Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esperza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58332  
Tels: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Juárez	
Cargo	Nombre
Presidente	Aurelio Vaca Toledo
Secretaría	Grisel Martínez Carbajal
Vocal de Organización Electoral	Librada Abigail Neri Pérez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Edgar Ulises Rincón González
Consejera Propietaria	Elizabeth Rodríguez Arroyo
Consejero Propietario	Agustín Muñoz Muñoz
Consejera Propietaria	Arcenia Olivares Santoyo
Consejera Propietaria	Dianey Pedraza Vera
Consejera Suplente	María Cristina Santana Tello

Jungapeo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Sarai Cardona Reyes
Secretario	Erik Raúl Tello Ruiz
Vocal de Organización Electoral	Edgar Villanueva Ramírez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Violeta Díaz Nateras
Consejero Propietario	Erik Alejandro Hernández Espinoza
Consejero Propietario	Víctor Hernández Espinoza
Consejera Propietaria	María Nereida Virrey Rivera
Consejera Propietaria	Adriana Garfías Leyva
Consejero Suplente	Leovigildo Espinoza Ortega
Consejero Suplente	Jorge Nateras Torres
Consejera Suplente	Diana Delgado González
Consejero Suplente	José Luis Ramos Fuentes

La Huacana	
Cargo	Nombre
Presidente	Juan José Cárdenas Solorio
Secretario	Lucio Morales Barrera
Vocal de Organización Electoral	Oliva Gómez Del Río
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jessica Talissa Vieyra González
Consejero Propietario	Mario Alberto Gómez Castañeda
Consejera Propietaria	Yesenia Rincón Rivera
Consejero Propietario	Gabriel Cenón González Barrón
Consejera Propietaria	Noemi Méndez Marroquín
Consejera Suplente	Xochitl Guadalupe Soto Martínez

La Piedad	
Cargo	Nombre
Presidente	José Ramón Eduardo Malpica Martínez
Secretario	José Pedro Luna García
Vocal de Organización Electoral	J. Cosme Martín Hernández Martínez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Hernández Manríquez
Consejero Propietario	Héctor Eufemio Buenrostro Díaz
Consejera Propietaria	María del Carmen Cuevas Soria
Consejera Propietaria	María Susana Vázquez Torres
Consejero Propietario	Luis Guzmán Robles
Consejero Suplente	Carlos Duran Ramírez
Consejero Suplente	Felipe de Jesús Topete Oliva
Consejero Suplente	Sergio Alarcón Juárez
Consejera Suplente	Eunice Ivette Moncada Ayala

OFICINAS CENTRALES  
 Bruselas no. 115, Fracc. Villa Universidad, C.P. 59060  
 Tel: (443) 327 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
 Tel: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Lagunillas	
Cargo	Nombre
Presidente	Vicente Ávila García
Secretaría	Ma. Guadalupe Rodríguez Tovar
Vocal de Organización Electoral	Emiliano Villagómez Mendoza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ilda Rodríguez Cortez
Consejero Propietario	Juan Luis Reyes Gutiérrez
Consejera Propietaria	Reyna Ponce Rodríguez
Consejera Propietaria	Mónica Acosta Mendoza
Consejera Propietaria	Magali Chávez Sánchez

Lázaro Cárdenas	
Cargo	Nombre
Presidente	Diego Gutiérrez Rivas
Secretaría	Mónica Torres Nava
Vocal de Organización Electoral	Vladimir Vinalay Rosales
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	J. Osiris Farías Ramona
Consejero Propietario	Luis Daniel Pacheco Soto
Consejera Propietaria	Guadalupe Rodríguez Urtiz
Consejero Propietario	Alberto Villalvazo Ruiz
Consejera Propietaria	Gloria Sosa Carrillo
Consejero Suplente	Juan Manuel Camacho Maldonado
Consejero Suplente	Demetrio Benítez Rosas
Consejero Suplente	Manuel Fajardo Oseguera

Los Reyes	
Cargo	Nombre
Presidenta	Rosa María Ochoa Ceja
Secretario	Carlos Daniel Morales Mendoza
Vocal de Organización Electoral	Víctor Manuel Novoa López
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ilse Arai García Márquez
Consejero Propietario	Virgilio Agustín Cerano
Consejera Propietaria	Andrea Sandoval Ayala
Consejero Propietario	Carlos Giovanni Quintero Ochoa
Consejero Propietario	Javier Mendoza Lua
Consejero Suplente	Gerardo García Ruíz
Consejero Suplente	Rafael Guillen Jiménez
Consejero Suplente	J. Jesús Ayala Reyes
Consejera Suplente	Ana Karen Valencia Barajas

Madero	
Cargo	Nombre
Presidente	Víctor Alonso Jacuinde Villa
Secretario	Oswaldo Sánchez Rodríguez
Vocal de Organización Electoral	Agustín Hernán Cortes García
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mario Gómez Rodríguez
Consejero Propietario	Samuel Ayala Arreola
Consejera Propietaria	Fátima García Ibáñez
Consejera Propietaria	Esmeralda Rangel Vilchis
Consejera Propietaria	María del Consuelo Pérez Mora
Consejera Suplente	Elizabeth Ayala Vieyra
Consejero Suplente	José Rogelio Suarez Guzmán
Consejero Suplente	Ángel García Bedolla

OFICINAS CENTRALES  
Bozales no. 13, Fracc. Vía Universidad, C.P. 56060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTROLORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espanza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 56337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Maravatío	
Cargo	Nombre
Presidenta	Rosaura Padilla Alcantar
Secretaria	Alma Delia Cruz Razo
Vocal de Organización Electoral	Viviana Yazmin Ascencio Valencia
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Diego Jair Mendiola Villalobos
Consejero Propietario	Alejandro Mateo Miranda
Consejero Propietario	Ángel Baltazar Dimas Dimas
Consejera Propietaria	Verónica Bartolo García
Consejero Propietario	Adrián Eduardo Luna García
Consejera Suplente	Guadalupe Camacho Pérez
Consejero Suplente	Gilberto Salgado Alvarado
Consejero Suplente	Salvador Silva Reyes
Consejera Suplente	Miriam González Rodríguez

Marcos Castellanos	
Cargo	Nombre
Presidente	Jaime Daniel Silva Rivera
Secretaria	Ana Yunnuen Andrade Justiniani
Vocal de Organización Electoral	Gisell Fernanda González Alonso
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jesús Eduardo Sánchez Flores
Consejera Propietaria	Martha Patricia Fonseca Mancilla
Consejera Propietaria	Patricia Tejeda Ramírez
Consejera Propietaria	Ana Celia Alonso Madriz
Consejera Propietaria	Nayely Cárdenas Chávez
Consejera Suplente	Carmen Berenice Tejeda Hernández

Morelia Noroeste	
Cargo	Nombre
Presidenta	Gladys Montero Tapia
Secretario	Eli Coria Salas
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Christian Gómez Quintanar
Vocal de Organización Electoral	Eder González Calderón
Consejera Propietaria	Rosana Guzmán Cendejas
Consejera Propietaria	María Consecpcion Ambriz Álvarez
Consejero Propietario	Iván Alonso Barajas Gutiérrez
Consejero Propietario	Francisco Estrada Lagunas
Consejero Suplente	Abel Sinue Sierra Chávez
Consejera Suplente	Cocco Pimentel García Rojas
Consejera Suplente	Berenice Vallejo Malvaez
Consejero Suplente	Ramon Alcázar Basaldua

Morelia Noreste	
Cargo	Nombre
Presidente	Francisco Miguel Rayas Aceves
Secretaria	Paloma Yunuen Zacarías Ayala
Vocal de Organización Electoral	Dayana Dávalos Botello
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alfonso Francisco Hernández Pérez
Consejera Propietaria	Edith Calderón Duran
Consejero Propietario	Alfonso Augusto Ortega Caire
Consejera Propietaria	Araceli Flor Reyna Madrigal
Consejera Propietaria	Mónica Gabriela García Castellanos

Boletas no. 16, Fracc. Villa Universida, C.P. 58060 Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334-0503 y 324-6476 Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Morelia Noreste	
Cargo	Nombre
Consejero Suplente	Víctor Fernando Nieto del Valle
Consejero Suplente	Ricardo Arafat Ortiz Rosales
Consejera Suplente	Estela Ivonne Ramón Gómez
Consejera Suplente	Berenice Duran Mejía

Morelia Suroeste	
Cargo	Nombre
Presidenta	Claudia Gabriela Frausto Martínez
Secretario	Julio Cesar Larios Bocanegra
Vocal de Organización Electoral	Lucia Vera Carrasco
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Angelica Herrera Zavala
Consejera Propietaria	Blanca Alejandra Delgado Lemus
Consejera Propietaria	María Isabel Ayala Espino
Consejera Propietaria	Marina García Villa
Consejero Propietario	Mauricio Sarmiento Cruz
Consejera Suplente	María Elena Diaz Martínez
Consejero Suplente	Héctor Morales Quezada
Consejero Suplente	Alfredo Tapia Gaytán
Consejero Suplente	Luis Antonio Arroyo Ríos

Morelia Sureste	
Cargo	Nombre
Presidente	Jorge Irving Vilchez Duran
Secretaria	Karla Denisse Martínez Roldán
Vocal de Organización Electoral	Claudia Yesenia Chávez Villa
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Gilberto Reyna Hernández
Consejera Propietaria	Ana Luisa Muñoz Vázquez
Consejera Propietaria	Bianca Nayeli Benítez Gordillo
Consejero Propietario	Octavio Augusto Gutiérrez Tafoya
Consejero Propietario	Juan Antonio Barajas Delgado
Consejera Suplente	Paola Rocío Sierra Chávez
Consejero Suplente	Agustín Gómez Barrera
Consejera Suplente	José Luis Lemus Vera
Consejero Suplente	Mario Acosta Guía

Morelos	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Auxilio Franco Tapia
Secretario	José Edwin Ramírez García
Vocal de Organización Electoral	José Manuel Martínez Sermeño
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alejandra López Cortes
Consejera Propietaria	Ramona Maldonado Ramírez
Consejero Propietario	Amado González Gutiérrez
Consejera Propietaria	Silvia Madrigal García
Consejero Propietario	José Franco Calvillo
Consejera Suplente	Lidia Guerrero Segovia
Consejera Suplente	Verónica Ayala Cisneros

Múgica	
Cargo	Nombre
Presidente	Ernesto Beltrán Morales

OFICINAS CENTRALES  
Vía Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTROLORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espinoza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Múgica	
Cargo	Nombre
Secretario	José Antonio Anguiano Echeverría
Vocal de Organización Electoral	Jesús Alberto Anguiano Echeverría
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Roselía Ledesma Coria
Consejera Propietaria	Guadalupe Ochoa Cruz
Consejera Propietaria	Mónica Anahí Torres Martínez
Consejero Propietario	Isidro Aguado García
Consejera Propietaria	Ma. Guadalupe Bernabé Velázquez
Consejero Suplente	Santos Vargas Jiménez
Consejero Suplente	Miguel Ángel Mandujano Barrera
Consejera Suplente	Rosalba Pecina Romero
Consejera Suplente	Yeni Martínez Saldaña

Nocupétaro	
Cargo	Nombre
Presidente	José Aguilar Gutiérrez
Secretario	Noé Hernández Cornejo
Vocal de Organización Electoral	Edwin Jesús Zarco Galindo
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Librada Pita Hernández
Consejero Propietario	Alberto García Aguilar
Consejera Propietaria	Marlene Gamiño Avillaneda
Consejera Propietaria	Tania Guadalupe López Cárdenas
Consejero Propietario	José Rolando Figueroa Valdovinos
Consejero Suplente	Uriel Martínez González

Nuevo Parangaricutiro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Delfina Espinosa Pantaleón
Secretaria	Verónica Mares Maravilla
Vocal de Organización Electoral	Ismael Vázquez Velázquez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Laura Yadira Contreras Isidro
Consejero Propietario	Javier Ventura Gutiérrez
Consejera Propietaria	Mayra Isabel Antolino Antolino
Consejero Propietario	Juan Ventura Gutiérrez
Consejera Propietaria	Bertha Alicia Contreras León
Consejera Suplente	Antonia Ortiz Campoverde
Consejero Suplente	Santiago Isidro Cuara
Consejera Suplente	Flor Leticia Vázquez Velázquez

Nuevo Urecho	
Cargo	Nombre
Presidente	José Francisco Hernández Andrade
Secretario	Humberto Ramos Rojas
Vocal de Organización Electoral	Rogelio Zavala Martínez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Noemi Torres Hidalgo
Consejera Propietaria	Lorena Rodríguez Valdez
Consejera Propietaria	Imelda Rodríguez Valdez
Consejera Propietaria	Maribel Jiménez Rangel
Consejera Propietaria	Camerina Sagrero Arias
Consejero Suplente	J. Carmen Solís Santacruz
Consejero Suplente	David Quezada Rivera
Consejero Suplente	Juan Bernardo Aguilar Romero

OFICINAS CENTRALES  
 Bojales no. 113, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060  
 Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Espinosa No. 31, Fracc. Arbol Verde, C.P. 58337  
 Tels: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Numarán	
Cargo	Nombre
Presidente	Gerardo López Alanís
Secretaría	María Martínez Arévalo
Vocal de Organización Electoral	Romina Reyes Zapien
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fernanda Lizbeth Alanís Molina
Consejera Propietaria	Jessica Martínez Piceno
Consejero Propietario	Rafael Camarena Aguilar
Consejero Propietario	Enrique Escobar Gallardo
Consejero Propietario	Homero Ramírez Melgoza
Consejero Suplente	Santiago Lagunas Velázquez
Consejera Suplente	Ramona Méndez Orozco
Consejero Suplente	José Rodolfo Escobar Herrera
Consejero Suplente	Miguel Camarena Figueroa

Ocampo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Jhoana Vanegas Mora
Secretaría	Lucero Soledad Blancas Posadas
Vocal de Organización Electoral	Gilberto Vanegas Padilla
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Arnulfo Argueta Flores
Consejera Propietaria	Sonia Guadalupe Ramírez Barrón
Consejero Propietario	Álvaro González Vanegas
Consejero Propietario	Jaime Colin Contreras
Consejera Propietaria	Beatriz Adriana Téllez Duran
Consejera Suplente	Denisse Pichardo Arriaga

Pajacuarán	
Cargo	Nombre
Presidenta	Yazmin Araceli Núñez Gutiérrez
Secretario	Ernesto Razo Armenta
Vocal de Organización Electoral	Patricia Castellanos Cárdenas
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Verónica Aldana Rodríguez
Consejera Propietaria	Irene Aldana Rodríguez
Consejero Propietario	Gustavo Cortés Hernández
Consejero Propietario	Jorge Chávez Cruz
Consejera Propietaria	Margarita Chávez Martínez
Consejera Suplente	Karla Judith Jaime Vega Jaime Vega
Consejero Suplente	Gabriel Martínez Manríquez

Panindícuaro	
Cargo	Nombre
Presidente	Carlos Arturo Echeveste Varrientos
Secretario	Gildardo Ríos Munguía
Vocal de Organización Electoral	Laura Patricia Cisneros Quezada
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alicia Mata Guzmán
Consejera Propietaria	Maritza Suárez Álvarez
Consejera Propietaria	Alejandra Cortes López
Consejera Propietaria	Alma Yuri Palomares Álvarez
Consejero Propietario	Cesar Munguía Medina
Consejero Suplente	Juan Vargas Vázquez
Consejera Suplente	Josefina García Enríquez
Consejera Suplente	Gabriela González Guillén

OFICINAS CENTRALES  
Vista Universidad, C.P. 59060  
Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTROL ORÍA Y FISCALIZACIÓN  
Jardín Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arbolada, C.P. 58357  
Tels. (443) 334-0503 y 324-6476. Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Panindícuaro	
Cargo	Nombre
Consejera Suplente	Isabel Viveros Barbontin

Paracho	
Cargo	Nombre
Presidente	Efraín Cerano Bautista
Secretario	Felipe de Jesús Damián Morales
Vocal de Organización Electoral	Rosa Delia González Nicolás
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Víctor Mora Chino
Consejera Propietaria	Nelva Ruth Cruz Cira
Consejero Propietario	Cosme Damián Barajas
Consejero Propietario	Cesar Lázaro Moreno
Consejera Propietaria	Verónica Ángel Mercado
Consejero Suplente	Rodrigo Díaz Zepeda
Consejero Suplente	Juan Manuel Orozco Morales
Consejero Suplente	José Bernardino Guerrero Aguilar
Consejera Suplente	Maribel Mora Blas

Parácuaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Socorro Guillermina Castro Carrillo
Secretaria	Blanca Estela Vega Berber
Vocal de Organización Electoral	Edith Ortiz Castro
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Hilario Alejandro Suarez Báez
Consejero Propietario	J. Trinidad Espinoza Jiménez
Consejera Propietaria	Lizbeth Juliana Cárdenas Nava
Consejero Propietario	Lucio Vázquez González
Consejera Propietaria	Nereida Jiménez Jaimes

Pátzcuaro	
Cargo	Nombre
Presidente	Armando de Jesús Mangato
Secretaria	Nadia Yuritzy Molina Navarro
Vocal de Organización Electoral	Laura Valeria Contreras Ornelas
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Luis Oswaldo Ledesma Luna
Consejera Propietaria	María Elena Reyes Pahua
Consejero Propietario	Marcos Daniel Pérez Rojas
Consejero Propietario	Sabino Corona García
Consejera Propietaria	Lourdes Cárdenas Valencia

Penjamillo	
Cargo	Nombre
Presidente	Diego Amir Mejía Ávila
Secretario	Reynaldo Cabrera Campos
Vocal de Organización Electoral	Lorenia Cabrera Campos
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Cinthia Consuelo Cervantes Ramírez
Consejero Propietario	Jesús Manuel Cabrera Campos
Consejera Propietaria	Elia Edith Cabrera Campos
Consejero Propietario	Miguel Díaz Machuca
Consejera Propietaria	Maribel Flores Dueñes
Consejero Suplente	José Eduardo Díaz López
Consejera Suplente	Victoria Cervantes de León

OFICINAS CENTRALES  
Vía Universidad, C.P. 56060  
Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espinoza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 56337  
Tel: (443) 334 0593 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Penjamillo	
Cargo	Nombre
Consejera Suplente	Teófila de León Castrejón

Peribán	
Cargo	Nombre
Presidenta	Patricia Celene Valentín Montes
Secretario	Luis Barreto Gamiño
Vocal de Organización Electoral	Ma. Antonia Fabián Hernández
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Bertha Ramírez Mejía
Consejera Propietaria	Marisol Mejía Barajas
Consejero Propietario	Francisco Javier Prudencio Blanco
Consejera Propietaria	María de los Ángeles Romero Jaramillo
Consejera Propietaria	Jovina Sandoval Esquivel

Purépero	
Cargo	Nombre
Presidenta	Silvia Trujillo Talavera
Secretaria	Ma. De Lourdes Magaña Avalos
Vocal de Organización Electoral	Ana Orozco Ruiz
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maricela Moreno Bejarano
Consejero Propietario	Juan Carlos Fuentes Vega
Consejera Propietaria	María de la Luz Rodríguez Magaña
Consejero Propietario	Gonzalo Magaña Mendoza
Consejero Propietario	Gerardo Ramírez Martínez
Consejero Suplente	Carlos Alberto Prado Martínez
Consejero Suplente	Roberto Martínez Hernández

Puruándiro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Hilda Contreras Diaz
Secretario	Ulises Hernández Cruz
Vocal de Organización Electoral	José Eduardo Arredondo León
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fernando Martínez Ibarra
Consejero Propietario	Omar Arturo Pérez Ibarra
Consejera Propietaria	Diana Araceli Gómez Calderas
Consejera Propietaria	Cintha Liliana Rodríguez Ibarra
Consejero Propietario	Luis Fernando Aboytes Monroy
Consejero Suplente	José Luis Guiza Arredondo
Consejera Suplente	Ana Lucia Contreras Diaz
Consejero Suplente	Josué Bernal Aguirre
Consejera Suplente	María Del Pilar Martínez García

Queréndaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Gladis Cruz Romero
Secretaria	Gloria Núñez Chávez
Vocal de Organización Electoral	Angelica Acosta Santa Rita
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rosa Elia García Horta
Consejera Propietaria	Arlette González Romero
Consejero Propietario	Edmundo Andrade González
Consejera Propietaria	Laura Ayala Angón
Consejero Propietario	Joaquín Núñez Acevedo

OFICINAS CENTRALES  
 Buzetas no. 113, Fracc. Villa Universidad, C.P. 56060  
 Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 56337  
 Tels. (443) 334-0593 y 324-6476. Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Quiroga	
Cargo	Nombre
Presidente	José Antonio Villicaña Rivera
Secretario	Cesar Cortez Coria
Vocal de Organización Electoral	Blanca Esthela Fuentes Herrera
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alejandro Rojas Contreras
Consejera Propietaria	Itzel Karina Alejandre Pérez
Consejera Propietaria	Miriam Lugo Vidal
Consejera Propietaria	Yunuen Vázquez Vargas
Consejero Propietario	Edmundo Chino Pedraza
Consejero Suplente	Gerardo Aaron Fuentes Estrada
Consejero Suplente	Mario Alberto Rodríguez Flores
Consejero Suplente	Víctor Manuel Servín Guzmán
Consejero Suplente	Álvaro Fuentes Romero

Sahuayo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Martha Santamaria Cervantes
Secretaria	Mónica Judith Tafolla Ávila
Vocal de Organización Electoral	Adais Magdalena Hernández Gil
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Luis Antonio González Duran
Consejero Propietario	Rogelio Alfredo Arceo Múgica
Consejero Propietario	Juan Carlos Hernández Arceo
Consejero Propietario	Carlos Manuel Castillo Villanueva
Consejero Propietario	Omar Moreno Munguía
Consejera Suplente	Cristina Del Rocío Ramírez Pantoja
Consejero Suplente	Miguel Ángel Álvarez Cruz
Consejero Suplente	Juan Carlos Reyes Munguía
Consejera Suplente	Mónica Judith Tafolla Ávila

Salvador Escalante	
Cargo	Nombre
Presidenta	Celeste Mora Quezada
Secretaria	Griselda Carmona Chávez
Vocal de Organización Electoral	Yuliana Getzmani Sáenz Zaragoza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mario Ruiz García
Consejera Propietaria	Rosa María Sáenz Pureco
Consejero Propietario	Gustavo Celso Valdez Grimaud
Consejero Propietario	Juan Luis Torres López
Consejera Propietaria	María de Lourdes Gómez Ángel
Consejero Suplente	Víctor Manuel Álvarez Piñón
Consejero Suplente	José Bricio Pureco Tinoco
Consejero Suplente	Freiman Yahve Núñez Rojas
Consejero Suplente	José Alfonso Cazares Zaragoza

San Lucas	
Cargo	Nombre
Presidente	Ricardo Hernández Nájera
Secretaria	Aurea Guadalupe Reyes Flores
Vocal de Organización Electoral	Genaro Rodríguez Dealmonte
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Cindi Yamin Bernal Galindo
Consejero Propietario	José Mauricet Madrigal Tapia

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
 Boquerón, no. 18, Fracc. Vía Universitaria, C.P. 58000  
 Tel. (443) 322 14 01, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Espanza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



San Lucas	
Cargo	Nombre
Consejera Propietaria	Rocio Jaimes Macedo
Consejera Propietaria	Marcela Jaimes Luviano
Consejera Propietaria	Elizabet Diego Hernández

Santa Ana Maya	
Cargo	Nombre
Presidenta	Elvia López Paramo
Secretario	Clemencio Zamudio Gutiérrez
Vocal de Organización Electoral	Georgina Camacho Flores
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Reyna Correa Cruz
Consejera Propietaria	Marlem Yeny Guerrero Zamora
Consejera Propietaria	Gloria López Pérez
Consejera Propietaria	Ana Yeli Guerrero Zamora
Consejera Propietaria	María Guadalupe López García
Consejera Suplente	Concepción Pedraza Calderón

Senguio	
Cargo	Nombre
Presidenta	Antonia Velázquez Mendiola
Secretaria	Perla Elvira Vargas Ríos
Vocal de Organización Electoral	Cecilia García Escamilla
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Gabriel Valdespino Mejía
Consejero Propietario	Miguel Coronel Cruz
Consejera Propietaria	Itzia Ulloa Velázquez
Consejero Propietario	Rodolfo Santana Ramírez
Consejera Propietaria	Verónica Hernández López
Consejero Suplente	Daniel García Cano Rebollo
Consejero Suplente	David García Escamilla
Consejera Suplente	Manuela Ruiz Medina
Consejera Suplente	Crispina Vanegas Cruz

Susupuato	
Cargo	Nombre
Presidente	Iván Ortiz Martínez
Secretario	Víctor Dávalos Cruz
Vocal de Organización Electoral	Antonio Solorzano Mercado
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María del Rocío Mondragón Baca
Consejera Propietaria	Patricia Torres Colin
Consejera Propietaria	Gudelia Garfias Diaz
Consejera Propietaria	Carmina Nieto Mendoza
Consejera Propietaria	Maribel Arroyo Vilchez
Consejero Suplente	Luis Fernando Colin Gómez
Consejera Suplente	Oliva Reyna Colin
Consejero Suplente	Felipe Chamorro Garduño

Tacámbaro	
Cargo	Nombre
Presidente	Luis Alfredo Sánchez del Ríos
Secretario	José Ricardo Santoyo Corona
Vocal de Organización Electoral	Bianca Jenny Zamudio Rodríguez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ezequiel Segundo Cárdenas Ayala

OFICINAS CENTRALES  
Vía Universidad, C.P. 55060  
Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN  
Carretera Tumbad Espirito Santo, 31 Fracc. Arbolada, C.P. 58357  
Tels. (443) 324-0503 y 324-6476. Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

www.iem.org.mx





Tacámbaro	
Cargo	Nombre
Consejero Propietario	Miguel Contreras Cortes
Consejero Propietario	Diego Alejandro Solorzano Morfin
Consejera Propietaria	María Guadalupe Toledo Hurtado
Consejero Propietario	Omar Quezada Aguilar
Consejero Suplente	Juan Manuel Ponce Pérez

Tancítaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Patricia Ambriz Soriano
Secretario	José Luciano Hernández Zarate
Vocal de Organización Electoral	Javier Torres Sánchez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rene Cerano Ayala
Consejero Propietario	Miguel Ángel Gutiérrez Ruelas
Consejera Propietaria	Lorena Equihua Cervantes
Consejero Propietario	Orlando Sánchez Romero
Consejera Propietaria	Magda Araceli García Carrillo

Tangamandapio	
Cargo	Nombre
Presidenta	Aide González Lara
Secretario	David Andrade Torres
Vocal de Organización Electoral	Raúl Galván Cerda
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Noe García Ochoa
Consejera Propietaria	Vianey Sandoval Mora
Consejero Propietario	Miguel Morales Sarabia
Consejera Propietaria	Elsa Cecilia Zamano Vargas
Consejera Propietaria	Luz María Elías Govea
Consejera Suplente	Silvia Torres Vega
Consejero Suplente	José Guadalupe Elías Enríquez
Consejera Suplente	Jazmín Rivas Torres

Tanganicuaró	
Cargo	Nombre
Presidente	Miguel Orduña González
Secretario	Agustín López Mejía
Vocal de Organización Electoral	Martha Eugenia Suarez Dorado
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Patricia Soledad Espinoza Bravo
Consejera Propietaria	Verónica Delgado Reyes
Consejera Propietaria	María de Jesús Lourdes León Jacobo
Consejera Propietaria	María Elena Fernández Fraga
Consejero Propietario	Miguel de Jesús Fernández Fernández

Tanhuatío	
Cargo	Nombre
Presidente	Arturo Hernández Gómez
Secretaria	Angelina Rodríguez Tamayo
Vocal de Organización Electoral	Christian Álvarez Gutiérrez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Raúl Serrato España
Consejero Propietario	Roberto Ramírez Roque
Consejero Propietario	Alberto Flores Jasso
Consejero Propietario	Rigoberto Leonardo García Tafolla

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bozetas no. 183, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTROLORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Tanhuaato	
Cargo	Nombre
Consejero Propietario	Leonardo Jaramillo Gómez
Consejero Suplente	Miguel Ángel Vázquez Ramírez

Tarelan	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Karina García Guízar
Secretario	Alfredo Chávez Gómez
Vocal de Organización Electoral	Monserath Guadalupe Villegas Mendoza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Iatzira Vázquez Mejía
Consejero Propietario	Víctor Hugo Raya López
Consejera Propietaria	Juana Luz Pacheco Ceja
Consejero Propietario	Ignacio García Moreno
Consejero Propietario	Gabriel López Romero

Tarímbaro	
Cargo	Nombre
Presidente	José Rafael Sereno Alvarado
Secretario	Mauricio Jiménez Arreola
Vocal de Organización Electoral	Cintha Guadalupe Negrete Tapia
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rosa María Martínez García
Consejera Propietaria	Martha Andrea Chávez Fernández
Consejera Propietaria	Ariadna Urincho Ávila
Consejero Propietario	Marco Antonio Lemus Medina
Consejero Propietario	Cristian Rubén Vélez Medina
Consejera Suplente	Ana Luisa Vázquez Martínez
Consejero Suplente	Abelardo Edmundo Guido Valero
Consejera Suplente	Meritza Méndez Alejandre

Tepalcatepec	
Cargo	Nombre
Presidente	Roberto Alfonso Cartagena Menéndez
Secretario	Sadiel Mondragón Magaña
Vocal de Organización Electoral	José Isabeles Villanueva
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maribel Valencia Cerda
Consejera Propietaria	Esther Borja López
Consejera Propietaria	Marcelina Vázquez Cintora
Consejera Propietaria	Ana Celia Zaragoza Sánchez
Consejera Propietaria	María Estela García Pulido

Tingambato	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Yorheni Aguilera Serna
Secretaria	Dora Alejandra Sánchez Saavedra
Vocal de Organización Electoral	Armando Zarco Jiménez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Martha Huanosta Tercero
Consejera Propietaria	Nancy Aguilera Martínez
Consejera Propietaria	Catarina González Pascual
Consejera Propietaria	Miriam Villegas Aguilera
Consejera Propietaria	Mayra Patricia Manzo Orejel
Consejera Suplente	Erandy Saavedra Mercado
Consejera Suplente	Yolanda Martínez Aguilera

OFICINAS CENTRALES  
Bohucel no. 133, Fracc.  
Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel: (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esperza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Tingambato	
Cargo	Nombre
Consejero Suplente	Manuel Villegas Villanueva

Tingüindín	
Cargo	Nombre
Presidenta	Amalia Alonzo Méndez
Secretario	José Ramiro Olivares Díaz
Vocal de Organización Electoral	Marcos Lázaro Montaña
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Adriana Guillermina Pardo Bárcenas
Consejera Propietaria	Diana Alejandra Malfavon Palafox
Consejera Propietaria	Margarita Pulido Malfavon
Consejera Propietaria	Cristina González Méndez
Consejera Propietaria	Liliana Bautista Pulido
Consejera Suplente	Virginia abian Zepeda
Consejera Suplente	Martha Alejandra Lucatero Ocaranza

Tiquicheo De Nicolás Romero	
Cargo	Nombre
Presidenta	Ma. Santos Gaona Maya
Secretario	Balam Soto Cardozo
Vocal de Organización Electoral	Víctor Alfonso Solorzano Solorzano
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mauricio Yarid Gómez Medina
Consejera Propietaria	América Anahí Cuadros Villegas
Consejera Propietaria	Irma Ruiz Gama
Consejera Propietaria	María Benjamín Macedo Martínez
Consejero Propietario	José Juan Yáñez Yáñez
Consejero Suplente	Otoniel Carbajal Soto

Tlalpujahua	
Cargo	Nombre
Presidente	Fernando Moreno Torres
Secretario	José Mario Flores Trejo
Vocal de Organización Electoral	Rafael Mora Hernández
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Emilio Ocaña Imoff
Consejera Propietaria	Viridiana Alvarado Avilés
Consejera Propietaria	Elizabeth Ruiz Rangel
Consejera Propietaria	Fátima Rojas García
Consejera Propietaria	Ana Celia Avendaño Cruz
Consejera Suplente	Gabriela García Jacobo
Consejero Suplente	José Mauricio Gutiérrez Gutiérrez
Consejero Suplente	Rafael Jacobo Martínez
Consejero Suplente	José Luis Avilés Juárez

Tlazazalca	
Cargo	Nombre
Presidente	Francisco Javier Melgoza Aguilar
Secretaría	María Yanira Galindo Méndez
Vocal de Organización Electoral	Miguel Espinoza Cortes
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Francisco Mendoza Cuevas
Consejera Propietaria	Greyci Lizbeth Rodríguez Avalos
Consejera Propietaria	Ma. Socorro Belmontes Zamora

OFICINAS CENTRALES  
 Buzetas no. 183, Fracc. Villa Universidad, C.P. 55060  
 Tels. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTROLORÍA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Esperanza No. 51, Fracc. Arboladas, C.P. 58337  
 Tels. (443) 334-0503 y 324-6476, Morelia, Michoacán, México

www.lem.org.mx



Tlazazalca	
Cargo	Nombre
Consejero Propietario	Juan Pablo Calderón Mendoza
Consejera Propietaria	Laura Elena Baez Gómez
Consejero Suplente	José Ignacio Fernández Peña
Consejero Suplente	Jesús Cázarez Mendoza

Tocumbo	
Cargo	Nombre
Presidente	Carlos Medellín Rodríguez
Secretario	Estanislao Méndez García
Vocal de Organización Electoral	Alejandra García Mora
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Arelly Limbania Ortega Márquez
Consejera Propietaria	Elizabeth Samaniego Sandoval
Consejero Propietario	Héctor Alonso Sepúlveda
Consejera Propietaria	Yuliana Janeth Serafín Díaz
Consejero Propietario	Enrique Rodríguez Zambrano

Tumbiscalió	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Guadalupe Licea Sánchez
Secretario	Carlos Alfonso Torres Guillen
Vocal de Organización Electoral	Víctor Manuel Martínez Soza
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Baldomero Contreras Aguilar
Consejero Propietario	Edgar Aparicio Peña
Consejera Propietaria	Adriana Alvarado Soto
Consejera Propietaria	Liliana Sánchez Peña
Consejera Propietaria	María Guadalupe Soto Herrera
Consejero Suplente	Alejandro Arellano Carrillo
Consejero Suplente	Juvenal Guillen Martínez
Consejera Suplente	María Magdalena Martínez Villalobos
Consejera Suplente	Margarita Ureña Madrigal

Turicato	
Cargo	Nombre
Presidente	José Adolfo Morales Ignacio
Secretario	Ángel Castañeda Ramírez
Vocal de Organización Electoral	Javier Salinas Tinajero
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Estanislado Alfonso Barrera Botello
Consejero Propietario	Javier Alejandro Murillo Guerrero
Consejera Propietaria	Angelina Guerrero Cervantes
Consejera Propietaria	Aida Ledesma Guerra
Consejera Propietaria	Eva Pantoja Vázquez

Tuxpan	
Cargo	Nombre
Presidenta	Mariana Sandoval Rivera
Secretario	Israel Reyes Sagrero
Vocal de Organización Electoral	Juana González Tello
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alan Michel Pérez Espino
Consejero Propietario	Jaime García Oliva
Consejera Propietaria	Gloria Andrea Gudiño Gómez
Consejero Propietario	Daniel Gutiérrez Rocha

OFICINAS CENTRALES  
 Boqueles no. 183, Fracc. Villa Universidad, C.P. 59060  
 Tels. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Espanza No. 81, Fracc. Arboledas, C.P. 59337  
 Tels. (443) 334 0593 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Tuxpan	
Cargo	Nombre
Consejera Propietaria	Gabriela Carmona Cianca
Consejero Suplente	Salvador Hernández Gutiérrez

Tuzantla	
Cargo	Nombre
Presidente	Bogar Eli Avonce Avilés
Secretaria	Consuelo López Nieves
Vocal de Organización Electoral	Misael Marín Arroyo
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Erick Flores Flores
Consejero Propietario	Ulises Robles De la Rosa
Consejero Propietario	José Eugenio Mendoza Santin
Consejera Propietaria	Elihud Medrano Arellano
Consejero Propietario	Nemer Gómez García
Consejero Suplente	Agustín Mendoza Santin
Consejero Suplente	José Andrés Contreras Contreras

Tzintzuntzan	
Cargo	Nombre
Presidente	Jorge Andrés Pérez
Secretaria	Gloria Servín Molinero
Vocal de Organización Electoral	Xitlali Gabriela Andrés Servín
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Miriam Clarisa Nicolás Sierra
Consejera Propietaria	Ma Verónica Lara Urbano
Consejero Propietario	Abel Pérez Morales
Consejero Propietario	Ángel Josué Pedraza Lara
Consejera Propietaria	Sofía Ceras Cuiriz
Consejera Suplente	Virginia Servín Molinero
Consejero Suplente	Arturo Marín Cervantes

Tzitzio	
Cargo	Nombre
Presidenta	Mirna Zavala Duran
Secretaria	Celia Mesa García
Vocal de Organización Electoral	Sandra Cortes Hernández
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Del Rosario Patiño Díaz
Consejera Propietaria	Genoveva Rangel Saucedo
Consejero Propietario	Jaime Alfredo Soto Ortiz
Consejero Propietario	Reymundo Zavala Ortiz
Consejera Propietaria	Ma. Juana Morales Calderón
Consejera Suplente	María Elena Salinas Zamora
Consejera Suplente	Dulce María Hernández Muñoz

Uruapan Norte	
Cargo	Nombre
Presidente	Jorge Rafael Ramos Neri
Secretario	Yonatan Martínez Huarota
Vocal de Organización Electoral	Francisco Ochoa Andrade
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alma Ileri Camacho Medina
Consejero Propietario	Pedro Armando Castañeda Cantú
Consejera Propietaria	Yadira Ornelas García
Consejera Propietaria	Juanita Chávez Arellano

OFICINAS CENTRALES  
 Bojayas no. 113, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
 Tels: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Esperza No. 81, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
 Tels: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Uruapan Norte	
Cargo	Nombre
Consejera Propietaria	Aurora Ortiz Lemus
Consejera Suplente	Erika Lizbeth Ramírez Alfaro
Consejera Suplente	María De Jesús Josefina Álvarez González
Consejero Suplente	Sergio Arturo Hernández Arzate
Consejero Suplente	Miguel Silva Bejar

Uruapan Sur	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Luisa Cortés Gómez
Secretaría	Minerva Magaña Diego
Vocal de Organización Electoral	J. Jesús Rangel Vega
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Arturo Escobar Jaques
Consejero Propietario	Karlo Hinojosa Benavides
Consejero Propietario	Víctor Manuel Ortega Baeza
Consejera Propietaria	María Cristina Torres Camacho
Consejera Propietaria	Diana Zuleyma Ornelas García
Consejero Suplente	Iván Santiago Ochoa
Consejera Suplente	Elsa Gabriela Gómez Alejandre
Consejera Suplente	Julia Rangel Vega
Consejero Suplente	Alejandro Sepúlveda Carrillo

Venustiano Carranza	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Guadalupe Rivas Rodríguez
Secretario	Juan Carlos Valdez Muñiz
Vocal de Organización Electoral	Jose Alfredo Magallón Contreras
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Guadalupe Magallon Gracian
Consejera Propietaria	Elvia Herrera Tamayo
Consejera Propietaria	Rosa María Magallón Gracian
Consejero Propietario	Luis Alberto Moreno Villaseñor
Consejera Propietaria	Denis Liliana Gil Navarro
Consejero Suplente	José María Hernández Sánchez
Consejero Suplente	Álvaro Zetina Juárez
Consejera Suplente	Virginia Eloisa Leal García
Consejera Suplente	Guadalupe Lizbet Nuño Velázquez

Villamar	
Cargo	Nombre
Presidenta	Gricelda Valiente Ramos
Secretaría	Brenda Mareny Canela López
Vocal de Organización Electoral	Luis Antonio Morales Cortes
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rubén Canela Rivas
Consejero Propietario	Oscar García González
Consejero Propietario	Sergio García Rodríguez
Consejero Propietario	Fabian Joaquín Sánchez Valencia
Consejera Propietaria	Rocío Gabriela Estrada Prado
Consejero Suplente	Arturo Padilla Corona
Consejera Suplente	Rocío De La Paz Inocencio López

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 18, Fracc. Vía Universidad, C.P. 59060  
Tel. (443) 322134 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esperza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 59432  
Tels. (443) 334 9503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Vista Hermosa	
Cargo	Nombre
Presidente	Héctor Javier Cárdenas Ramírez
Secretaría	Brenda Estefhany Estrada Ramírez
Vocal de Organización Electoral	Ignacio Torres Ceja
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Eréndira Sandra Ordóñez Arellano
Consejera Propietaria	Leslie Lizeth Estrada Ramírez
Consejero Propietario	Francisco Javier Pérez Cervin
Consejera Propietaria	Mónica Patricia Batres Vázquez
Consejero Propietario	Oswaldo Nicolás Segura Ramírez
Consejera Suplente	Elizabeth García Ramírez
Consejera Suplente	Adriana Mireya Paniagua Barajas
Consejero Suplente	Sergio Giovanni Cabañas García

Yurécuaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	María Guadalupe Ayala Gómez
Secretario	Ariel Ortega Limón
Vocal de Organización Electoral	Rita Paulina García Beltrán
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Angelica María Guadalupe Ocegüera Gómez
Consejero Propietario	Mario Alberto Alvarado Zendejas
Consejero Propietario	Oscar Prieto González
Consejero Propietario	Iván Sierra Frutos
Consejera Propietaria	Delia Barajas Alvarado

Zacapu	
Cargo	Nombre
Presidente	Daniel Gutiérrez Pineda
Secretaría	Evelyn Zavala Tapia
Vocal de Organización Electoral	Carolina García Regalado
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Pamela Juárez Mora
Consejera Propietaria	Laura Rodríguez López
Consejero Propietario	Abraham Mondragón García
Consejero Propietario	Gonzalo García Morales
Consejera Propietaria	Cristina Isela Escamilla Vázquez
Consejera Suplente	Gabriela Huante Díaz
Consejero Suplente	Sergio Zúñiga Mata

Zamora	
Cargo	Nombre
Presidente	Manuel Osvaldo Luna Razo
Secretario	Luis Humberto Paz Manzo
Vocal de Organización Electoral	Miriam De La Madrid Díaz
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jesús Barrera Ochoa
Consejero Propietario	Alejandro Torres Verduzco
Consejera Propietaria	Yadira Magdalena Mora García
Consejero Propietario	Pablo Lucio García Ruiz
Consejera Propietaria	María De La Luz Zavala Mondragón
Consejero Suplente	José De Jesús Chávez Anaya

Zinápapo	
Cargo	Nombre
Presidenta	Guadalupe Hernández Cabrera

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Vía Universidad, C.P. 59060  
Morelia, Michoacán, México  
Tel. (443) 322 34 00

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
Calle Trinidad Espinoza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tel. (443) 334 6503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.lem.org.mx



Zinápáro	
Cargo	Nombre
Secretaría	María Loreto Hernández Berber
Vocal de Organización Electoral	Kristian Omar Melgoza Alejandre
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ana Karen Gómez Ruiz
Consejera Propietaria	Alicia Silva Moreno
Consejera Propietaria	Flor de María Serrato García
Consejero Propietario	Daniel Montañez Hernández
Consejero Propietario	Benjamín Pimentel Berber
Consejero Suplente	José Guadalupe Ramírez Solorio
Consejero Suplente	Luis Ángel Pimentel Pulido
Consejera Suplente	Josefina Silva Moreno
Consejera Suplente	Karla Karent Melgoza Alejandre

Zinapécuaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Mireya Pérez Pérez
Secretario	Alan Misael Zepeda García
Vocal de Organización Electoral	Luis Manuel Estrada Garfias
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ariel Arguello García
Consejero Propietario	Sebastián Chávez Sánchez
Consejera Propietaria	Dulce Gabriela Martínez Rafael
Consejero Propietario	José Jesús Correa Chávez
Consejera Propietaria	Gabriela Pérez Pérez
Consejera Suplente	María Rosario Rodríguez Ávila
Consejero Suplente	José David Rubio Villafuerte
Consejero Suplente	Eusebio López Ortiz

Ziracuaretiro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Ma. Eugenia Arriaga Reyes
Secretario	Salvador Guzmán Vázquez
Vocal de Organización Electoral	Bernardo Castillo Morales
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alejandro Baca Mejía
Consejero Propietario	Marco Antonio Torres Téllez
Consejera Propietaria	Blanca Estela Calderón Raya
Consejero Propietario	Carlos Alberto Ochoa Chávez
Consejera Propietaria	Brenda Viridiana Vaca Vaca
Consejera Suplente	Eréndira Cervantes Ortiz
Consejera Suplente	Ana Karina Quintana Ureña

Zitácuaro	
Cargo	Nombre
Presidenta	Nería Rivera Suarez
Secretario	José de Jesús Salinas Contreras
Vocal de Organización Electoral	Joaquín Hernández Esquivel
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Inés Contreras Mondragón
Consejero Propietario	Felipe Olmos Velázquez
Consejera Propietaria	Rosa del Carmen Medina Sánchez
Consejero Propietario	Rodolfo Arreola Soto
Consejera Propietaria	Paulina Andrea Ambrosio Mondragón
Consejera Suplente	Nancy Garduño Caballero
Consejero Suplente	Ismael Velázquez Martínez
Consejero Suplente	José Luis Valdespino Espinosa

OFICINAS CENTRALES  
Vía Universidad, C.P. 55060  
Morelia, Michoacán, México  
Buzetas no. 113, Fracc.  
Tel: (443) 322 14 00

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esperza No. 31 Fracc. Arbolada, C.P. 56332  
Tels: (443) 334 0503 y 324 6476. Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

www.iem.org.mx





Zitácuaro	
Cargo	Nombre
Consejera Suplente	María de Lourdes Juárez Camarillo

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 18, Fracc. Villa Universidad, C.P. 59060  
Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 59332  
Tels: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

MEMO

[Redacted]